DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Tomo 350 - Año LXXXVII

Cuareim 2391 - Teléfonos: 94 27 12/13

Montevideo, martes 16 de febrero de 1993 - Nº 23744

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MERCOSUR

Acta. Dispónese la publicación de la III Reunión del Consejo del Mercado Común y Comunicado de los Presidentes de la República Argentina, República Federativa del Brasil, República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay.
(224)

Acta 004. Publícase la VIII Reunión del Grupo Mercado Común.
(225)

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MERCOSUR

Acta.- Dispónese la publicación de la III Reunión del Consejo del Mercado Común y Comunicado de los Presidentes de la República Argentina, República Federativa del Brasil, República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay.
(224)

COMUNICADO DE LOS PRESIDENTES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Montevideo, 28 de diciembre de 1992

1. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11 del Tratado de Asunción, el Consejo del Mercado Común - integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores y por los Ministros de Economía celebró su tercera reunión el día 28 de diciembre de 1992, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con la participación de los Presidentes Carlos Menem, Itamar Franco, Andrés Rodríguez y Luis Alberto Lacalle. Participaron también de la reunión otros Ministros de Estado y los miembros del Grupo Mercado Común.

2. Los Presidentes constataron un seguimiento global del «Cronograma de Las Leñas», evaluaron la labor realizada por el Grupo Mercado Común, órgano ejecutivo, y señalaron los avances de las Reuniones de Ministros y Especializadas y de los once Subgrupos de Trabajo que figuran detallados en el anexo a este Comunicado Conjunto con el título «Progresos en la Intrumentación del Cronograma de Las Leñas».

3. Los Presidentes tomaron nota de la inminente entrada en vigor del Protocolo de Brasilia para la Solución de Controversias, señalando que la misma contituirá un instrumento fundamental para la seguridad jurídica del MERCOSUR, para lo cual todo elemento jurídico que se adopte en su marco deberá estar expresamente vinculado al Tratado de Asunción y al citado Protocolo de Brasilia.

4. Los Presidentes destacaron el crecimiento del comercio entre los Estados Partes, más allá de desequilibrios coyunturales. Asimismo señalaron el inicio de una creciente multiplicación de «joint ventures», inversiones conjuntas y asociaciones entre empresas del MERCOSUR para competir en terceros mercados, los cuales constituyen un claro ejemplo del dinamismo del proceso de integración que deberá ampliarse y profundizarse.

5. Destacaron por otra parte la significación de los compromisos asumidos por la Reunión de Ministros de Educación del MERCOSUR donde se avanzó en el reconocimiento de títulos primarios y secundarios, así como en la incorporación de elementos comunes a los programas de estudio de los establecimientos educativos de los Estados Partes.

6. Reiteraron la determinación de cumplir el Cronograma de Medidas aprobado por la Decisión Nº 01/92 del Consejo del Mercado Común («Cronograma de Las Leñas»).

7. Los Presidentes decidieron que, a partir de junio de 1993, conforme a lo previsto en el Cronograma de Las Leñas, estén definidos niveles de arancel externo común entre 0 y 20%.

Serán permitidas alícuotas diferentes hasta un máximo del 35% para una lista reducida de productos, entendiéndose que esa alícuota deberá reducirse a un máximo del 20% en un plazo no superior a seis años a partir del 1º de enero de 1995. Sus características serán analizadas a nivel técnico por el Grupo Mercado Común, conforme al Cronograma de Las Leñas, elevando su proyecto a la consideración del Consejo en su próxima reunión.

Un régimen especial arancelario será aplicable a la importación por los países del MERCOSUR, de productos subsidiados por terceros países, teniéndose en cuenta los resultados de la Ronda Uruguay.

Este régimen especial será definido en la primera Reunión del Grupo de Mercado Común posterior a la conclusión de la Ronda Uruguay.

8. Los Presidentes reiteraron la importancia crucial de la coordinación de políticas macroeconómicas para la viabilidad del MERCOSUR. Instruyeron por lo tanto, a sus Ministros del área económica y al Grupo Mercado Común en el sentido de que prosigan los trabajos con el fin de identificar las variables cuantitativas para la coordinación de políticas macroeconómicas fiscal, monetaria y cambiaria y para su convergencia gradual, con el objetivo de que su instrumentación entre en vigor a partir del 1 de enero de 1995.

Para la hipótesis que ocurrieran acentuados desequilibrios en el comportamiento de las variables que afectan más directamente el direccionamiento de los flujos de comercio intra-MERCOSUR, el Grupo Mercado Común deberá estudiar fórmulas destinadas a asegurar un tratamiento equilibrado del tema.

9. Los Presidentes de los países del MERCOSUR, convencidos de la necesidad de estimular el comercio y el libre acceso a los mercados, proponen realizar en el ámbito de Acuerdo 4 + 1 con Estados Unidos, conversaciones preliminares, de manera que cuando todas las Partes lo consideren oportuno, puedan dar inicio a negociaciones entre el MERCOSUR y los Estados Unidos, sobre las opciones comerciales que se abren a partir de la nueva realidad hemisférica de acuerdo a la Iniciativa para las Américas y a la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, del cual son signatarios asimismo México y Canadá.

10. En el mismo sentido, indicaron al Grupo Mercado que examine fórmulas para profundizar las relaciones económicas con el CE y dar continuidad, entre otros, a los contactos iniciales realizados con Japón.

11. Los Presidentes expresaron su satisfacción por la aprobación de fondos para cooperación técnica compuestos por préstamos no reembolsables otorgados por las Comunidades Europeas, en una primera etapa, para las siguientes áreas: agropecuaria, aduanera, normas técnicas, Secretaría Administrativa del MERCOSUR, y otros temas del «Cronograma de Las Leñas» a ser cubiertos con fondos de aplicación inmediata.

Asimismo tomaron nota de la inminente aprobación de un Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable con el Banco Interamericano de

Desarrollo destinado a apoyar las tareas de los Subgrupos de Trabajo. Destacaron también los planes de cooperación técnica que el MERCOSUR está desarrollando con organismos internacionales como, la Organización Mundial de Propiedad Intelectual, la Organización Internacional del Trabajo, así como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

12. Los Presidentes reiteraron lo expresado en la declaración de Las Leñas sobre la fundamental importancia que para el crecimiento de las economías de los países del MERCOSUR y el bienestar de sus pueblos tiene la consolidación de un sistema multilateral de comercio libre, para lo cual es indispensable alcanzar una pronta y satisfactoria conclusión de la Ronda Uruguay del GATT.

En consecuencia, los Presidentes decidieron instruir a sus representaciones en el GATT de manera de agotar esfuerzos, en forma coordinada, para preservar en las negociaciones multilaterales de la Ronda Uruguay, los principios que inspiraron a la misma, oponiéndose a las normas que signifiquen restricciones al comercio en directo perjuicio, no solo de los países del MERCOSUR, sino de toda América Latina.

Los Presidentes decidieron instruir a sus Representaciones ante el GATT en Ginebra con vistas a ampliar la coordinación en esta fase de las negociaciones de la Ronda Uruguay, en especial, en lo que se refiere a los entendimientos relacionados con acceso a mercados y servicios, de forma de aproximar las actuales ofertas, presentadas individualmente por los Estados Partes.

Los Presidentes tomaron conocimiento de la pronta conclusión de las negociaciones para la adhesión del Paraguay al GATT, para lo cual cuenta con el apoyo solidario de los países miembros del MERCOSUR.

13. Señalaron la importancia de que el Banco Mundial y el BID otorguen fondos destinados a financiar proyectos de carácter subregional vinculados con la reconversión agropecuaria e industrial que surgirá como consecuencia del avance en el proceso de integración.

14. La próxima reunión del Consejo del Mercado Común se realizará en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en el mes de junio de 1993.

ANEXO

PROGRESO EN LA INSTRUMENTACION DEL CRONOGRAMA DE LAS LEÑAS

El Consejo destacó el avance realizado por las Reuniones de Ministros, Especializadas y de los Subgrupos de Trabajo, en cuanto a:
- la presentación de propuestas nacionales para una Política Común de Salvaguardias;
- la definición de una nomenclatura arancelaria común;
- el efectivo intercambio de información estadística relacionada al comercio exterior;
- la coordinación cuatripartita de los servicios nacionales de estadística, para su apoyo informativo al proceso de negociación;
- la identificación de los acuerdos bilaterales de carácter comercial firmado con terceros estados y la fijación de pautas de negociación con ellos durante el período de transición;
- la elaboración de un Glosario MERCOSUR sobre términos y conceptos aduaneros;
- el intercambio de legislación fito y zoo sanitaria de los cuatro países, tendientes a proyectar una legislación básica de transición;
- la implementación de la simplificación de trámites en frontera, especialmente a través de la desburocratización y uniformización de criterios referidos a los manifiestos de carga y control integrado en fronteras;
- la armonización de 90 normas técnicas; así como los reglamentos técnicos referidos a productos de la industria automotriz;
- la elaboración de propuestas referidas al régimen cambiario y en particular; la opción en la utilización de monedas nacionales y dólar estadounidense como moneda de reembolso; de descuento de documentos a plazo entre países miembros de ALADI; sobre pagos obligatorios; sobre movimiento de billetes y cheques de viajero;
- la elaboración de un proyecto de reglamento común sobre cargas peligrosas en el transporte terrestre por carretera;
- la facilitación y simplificación de documentación aduanera de carga ferroviaria;
- el análisis de los acuerdos bilaterales sobre transporte marítimo existentes, tendiente a la formulación de un acuerdo multilateral en la materia;
- el relevamiento de las legislaciones vigentes en materia de acceso de bienes originarios del MERCOSUR a las compras de Estado y licitaciones internacionales;
- el estudio de las legislaciones nacionales vigentes en materia de propiedad intelectual y transferencia de tecnología;
- la caracterización de las micro, pequeñas y medianas industrias en el ámbito del MERCOSUR, tendiente al establecimiento de una política común en la materia;
- el relevamiento de los obstáculos a la libre circulación de productos agropecuarios;
- la definición de políticas agrícolas prioritarias para su armonización entre los cuatro países;
- la comparación de las estructuras arancelarias y la definición de criterios comunes tendientes a la determinación de un arancel externo común;
- el cotejo de los regímenes tributarios nacionales;
- la identificación y seguimiento de un conjunto de variables macroeconómicas (fiscales, monetarias y de balance de pagos);
- el relevamiento de los convenios suscritos por los Estados Partes de la OIT, así como el análisis comparativo de los sistemas de relaciones laborales entre los países.

MERCOSUR/CMC/ACTA Nº 02/92

ACTA DE LA III REUNION DEL CONSEJO DEL MERCADO COMUN

El día 28 de diciembre de 1992 en la sede de la Secretaría Administrativa, Montevideo, Uruguay, se realizó la III Reunión del Consejo del Mercado Común con la presencia de los Excelentísimos Señores Presidentes de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay.

La nómina de las Delegaciones participantes figura en el Anexo I.

I.- La deliberaciones se desarrollaron en base a la siguiente Agenda:
1. Instalación de la Reunión. Palabras del señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, Dr. Luis Alberto Lacalle.
2. Consideración y aprobación de la Agenda.
3. Exposiciones de los señores Presidentes.
4. Informe de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía de la República Oriental del Uruguay sobre lo acordado por el Grupo Mercado Común.
5. Consideración del Proyecto de Decisión presentado por el Grupo Mercado Común.

6. Consideración del Proyecto de Comunicado.
7. Otros Asuntos.
8. Clausura de la Reunión.

II.- Los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía analizaron y presentaron las deliberaciones que tuvieron lugar en la VIII Reunión del Grupo Mercado Común celebrada entre los días 14 a 16 de diciembre de 1992, en Montevideo, Uruguay.

III.- Consideración del Proyecto de Decisión.
Se analizó el Proyecto de Decisión elevado por el Grupo Mercado Común, aprobándose y rubricándose la siguiente Decisión:
DEC Nro. 11/92. Creación de la Reunión de Ministros de Agricultura.

IV.- Consideración del Proyecto del Comunicado.
Se analizó y aprobó el Comunicado de los señores Presidentes de los Estados Partes del Tratado de Asunción que figura como Anexo II.

V.– Otros Asuntos.
1) Los Señores Presidentes acordaron el procedimiento a seguir en el caso de que se reciban solicitudes en ocasión de realizarse una reunión del Consejo a nivel presidencial. En este sentido se instruyó a la Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común que reciba y eleve al Consejo las notas y solicitudes que deban ser analizadas por los Gobiernos.

2) Los Presidentes destacaron la necesidad de concretar el avanzado proyecto de un reglamento efectivo de defensa contras las importaciones provenientes de terceros países, que sean objeto de dumping o subsidios.

VI.- Clausura de la Reunión.

III REUNION DEL CONSEJO DEL MERCOSUR
MONTEVIDEO - URUGUAY

Lunes, 28 de diciembre de 1992

ANEXO I

DELEGACION OFICIAL DE ARGENTINA

Sr. CARLOS SAUL MENEM
Presidente de la República Argentina
Sr. GUIDO DI TELLA
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
Sr. DOMINGO CAVALLO
Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos
Sr. BENITO LLAMBI
Embajador de la República, en la República Oriental del Uruguay
Sr. RAUL CARIGNANO
Representante Permanente de la República Argentina ante la ALADI
Sr. ALIETO GUADAGNI
Secretario de Relaciones Económicas Internacionales - MREC
Sr. JUAN SCHIARETTI
Secretario de Industria y Comercio
Sr. JESUS SABRA
Subsecretario de Integración Económica Americana - MREC
Sr. ALEJANDRO MAYORAL
Subsecretario de Política Económica
Sr. CARLOS KESMAN
Subsecretario de Comercio Exterior
Sr. PEDRO POU
Vicepresidente segundo - Banco Central
Sr. GULLERMO HUNT
Director del MERCOSUR - MREC
Sr. MARCELO CAÑELLAS
Director de Integración
Sr. ANTONIO SEWARD
Director de Negociaciones Económicas Internacionales
Sra. MARIA CRISTINA BOLDORINI
Dirección MERCOSUR - MRE y C
Sra. ELIZABETH WIMPFHEIMER
Dirección MERCOSUR - MRE y C
Sra. GRACIELA PALACIOS
Ministerio de Economía
Sr. OSVALDO SCASSERRA
Ministerio de Economía
Sr. DANIEL MAKLER
Subsecretaría de Comercio Exterior
Sr. ROBERTO SALAFIA
Dirección MERCOSUR - MRE y C
Sr. HERNAN SANTIVAÑEZ
Dirección MERCOSUR - MRE y C
Sr. GUILLERMO DEVOTO
Dirección MERCOSUR - MRE y C
Sr. JORGE LUCANGELI
Dirección MERCOSUR - MRE y C

DELEGACION OFICIAL DE BRASIL

1. Sr. Itamar Franco
Vice-Presidente da República no Exercício do cargo de Presidente da República
2. Professor Fernando Henrique Cardoso
Ministro das Relaçoes Exteriores
3. Sr. Paulo Haddad
Ministro da Fazenda
4. Sr. José Eduardor Andrade Vieira
Ministro da Industria, do Comércio e do Turismo
5. Sr. Mauro Durante
Secretario-Geral da Presidencia da República
6. General Fernando Cardoso
Ministro-Chefe do Gabinete Militar da Presidencia da República
7. Governador Alceu Collares
Do Estado do Rio Grande do Sul
8. Embaixador Jorge Ribeiro
Embaixador no Uruguai
9. Embaixador Rubens Antonio Barbosa
Subsecretario-Geral de Assuntos de Integraçao, Económico e de Comercio Exterior do Ministerio das Relaçoes Exteriores
10. Embaixador José Jerónimo Moscardo de Souza
Representante Permanente Junto a ALADI
11. Embaixador Fernando Reis
Subsecretario-Geral de Assuntos Políticos de Ministerio das Relaçoes Exteriores
12. Doutor Gustavo Loyola
Presidente do Banco Central do Brasil
13. Doutor Benjamin Martinez
Secretário Nacional de Política Agrícola do Ministerio da Agricultura
14. Ministra Vera Pedrosa
Assesora Diplomática da Presidencia da República
15. Ministro Renato Luiz Rodrigues Marques

Secretário de Comercio Exterior do Ministerio da Industria, do Comercio e do Turismo

16. Ministro Sergio Abreu e Lima Florencio

Chefe do Departamento de Integraçao Latino-Americana do Ministério das Relaçoes Exteriores

17. Doutora Ruth Hargreaves

18. Doutor Saulo Pinto Moreira

19. Doutor Thales de Souza Ramos Filho

20. Conselheiro Marco Antonio Diniz Brandao

Chefe da Divisao do Mercado Comúm do Sul do Minitério das Relaçoes Exteriores

21. Conselheiro Eduardo dos Santos

Coordenador-Executivo do Gabinete do Ministro de Estado das Relaçoes Exteriores

22. Conselheiro Ruy Carlos Pereira

Da Delegaçao Permanente Junto a ALADI

DELEGACION OFICIAL DE PARAGUAY

1. S.E. General ANDRES RODRIGUEZ. Presidente de la República del Paraguay.
2. S.E. Doctor ALEXIS FRUTOS VAESKEN. Ministro de Relaciones Exteriores.
3. S.E. Doctor JUAN JOSE DIAZ PEREZ. Ministro de Hacienda.
4. Embajador ANTONIO FELIX LOPEZ ACOSTA. Vice Ministro de Relaciones Económicas Internacionales.
5. Doctor RUBEN FADLALA. Vice Ministro de Industria.
6. S.E. Doctor BENITO PEREIRA SAGUIER. Embajador del Paraguay en Uruguay.
7. S.E. LUIS GONZALEZ ARIAS. Embajador del Paraguay en Suiza.
8. Teniente Coronel DEM MAXIMO ROGELIO SANABRIA. Edecán de la Fuerza Aérea de S.E. el Presidente de la República.
9. Doctor IGOR PANGRAZIO. Director de MERCOSUR-MRE.
10. Ing. JUAN B. BALLARIO. Director de Integración — M.H.
11. Lic. GUSTAVO E. LOPEZ BELLO. Secretario de Embajada Paraguay ALADI — Nexo Secretaría MERCOSUR.
12. Ing. LUIS OSCAR BOETTNER. Secretario Privado Paraguay.

DELEGACION OFICIAL DE URUGUAY

1. Doctor LUIS ALBERTO LACALLE HERRERA. Presidente de la República Oriental del uruguay.
2. Doctor HECTOR GROS ESPIELL. Ministro de Relaciones Exteriores.
3. Doctor IGNACIO de POSADAS MONTERO. Ministro de Economía y Finanzas.
4. Embajador GUILLERMO VALLES GALMES. Director General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
5. Embajador JUAN ENRIQUE FISCHER. Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
6. Embajador JORGE TALICE. Director General para Asuntos Jurídicos.
7. Embajador JUAN BAUTISTA ODDONE. Director de Protocolo.
8. Embajador NESTOR COSENTINO. Representante permanente de la República ante ALADI.
9. Economista JUAN IGNACIO GARCIA PELUFO. Asesor del Ministro de Economía y Finanzas.
10. Cra. GRAZZIELLA BONFIGLIO. Directora de la División Política Comercial de la Dirección General de Comercio Exterior.
11. Economista ROSARIO PATRON. Asesora del Banco Central del Uruguay.
12. Ing. Agr. LUIS PLÓUVIER. Asesor del Ministerio de Economía y Finanzas.
13. Dr. RICARDO NARIO. Director Interino de la Dirección de Integración Latinoamericana del Ministerio de Relaciones Exteriores.
14. Cra. CELINA LEIS. Directora de la División Política de Integración de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República.
15. Ing. GALDOS UGARTE. Director de la Oficina de Programación de Política Agropecuaria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
16. Cr. CARLOS PARMEGIANI. Asesor del Banco Central del Uruguay.
17. Cra. MARIA ANGELICA PEÑA. Asesora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República.
18. Sra. MARTA ECHARTE. Consejero de la Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
19. Secretario ALICIA PLATAS. Asesora de la Dirección de Integración Latinoamericana del Ministerio de Relaciones Exteriores.
20. Sr. OSCAR CARBAJAL. Secretario de la Dirección de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.
21. Sr. PEDRO VALENZUELA. Secretario de la Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
22. Sra. IMELDA SMOLCIC. Secretario de la Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por la Secretaría Administrativa

—Dr. ALVARO MOERZINGER, Director.

—Lic. MANUEL OLARREAGA, Coordinador.

—Dr. TABARE BOCALANDRO, Coordinador Adjunto.

ANEXO II

Decisión Nº 11/92

Visto: el artículo 10 del Tratado de Asunción y la Decisión MERCOSUR/CMC/DEC Nº 5 1991 del Consejo del Mercado Común;

Considerando:

—la conveniencia de crear la Reunión de Ministros de Agricultura para el tratamiento de los asuntos relativos a sus respectivas competencias.

—la propuesta efectuada por el Grupo Mercado Común a estos efectos.

EL CONSEJO DE MERCADO COMUN

DECIDE:

Artículo 1º. Crear la Reunión de Ministros de Agricultura o funcionarios de jerarquía equivalente que tendrá como objetivo proponer a este Consejo, a través del Grupo Mercado Común, las medidas necesarias para la armonización de las políticas agrícolas de los Estados Partes.

MERCOSUR

Acta 004.- Publícase la VIII Reunión del Grupo Mercado Común (225)

VIII REUNION DEL GRUPO MERCADO COMUN

En la ciudad de Montevideo en la sede de la Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común, el 14 y 15 de diciembre de 1992 se realizó la VIII reunión del Grupo Mercado Común del Mercosur con la participación de las Delegaciones de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay. La lista de participacines figura en el Anexo I.

Las delegaciones aprobaron el temario de la reunión que figura en el Anexo II.

1) Tasa de Estadística de Argentina

La delegación del Paraguay se refirió a los diversos intentos realizados para encontrar una respuesta satisfactoria a los planteamientos tendientes a superar las dificultades que a su comercio la ocasiona el incremento en un 7% de la tasa estadística aplicada por la Argentina.

Habiendo transcurrido un tiempo prudencial para un entendimiento entre ambos Gobiernos sin obtenerse resultados que signifiquen una reducción del efecto que está generando la aplicación de tal medida, las Delegaciones de la República Argentina y de la República del Paraguay informaron al GMC que en aplicación de lo dispuesto por el Anexo III del Tratado de Asunción, Punto 1 in totum, se están llevando a cabo las negociaciones directas previstas en el mismo, las que deberán concluir con anterioridad a la Reunión del CMC a efectuarse en la ciudad de Colonia el 28 de diciembre próximo.

2) III Reunión del Consejo del Mercado Común en Colonia

Se decidió que la reunión del Consejo del Merodo Común tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1992 y que la misma será coordinada por Uruguay.

El Grupo Mercado Común se abocó a la consideración de las diversas propuestas existentes en cuanto a algunos de los tema más relevantes a tratarse en dicha reunión.

En particular se analizaron, en profundidad, el tope máximo y los criterios generales del futuro Arancel Externo Común que en el SGT Nº 10 se vienen estudiando. Asimismo, dado la importancia e influencia de los aspectos macroeconómicos sobre el relacionamiento intrarregional se planteó la necesidad de que el Consejo instruya el estudio del comportamiento de las variables, a los efectos de neutralizar eventuales distorsiones.

Las delegaciones intercambiarán a través de la Secretaría Administrativa distintos proyectos de Decisión sobre los temas de Arancel Externo Común, Metas Cuantitativas y Foro del Sector Privado, para ser considerados en la III Reunión del CMC.

El Grupo Mercado Común consideró las etapas próximas de reunión con los Estados Unidos de América en función del Acuerdo 4+1 y los trabajos que deberían enfatizarse. Se pasó revista también a las eventuales vías de relación con Japón y al estado de ejecución del Convenio de Cooperación firmado en Santiago de Chile con la Comunidad Europea.

Se resolvió adoptar el proyecto de Agenda para la reunión que consta como Anexo III.

3) Acuerdos Sectoriales

Fue aprobado el Acuerdo Sectorial del Arroz, que consta como Resolución Nº 47/92.

En materia de Acuerdos Sectoriales, complementando lo señalado en el punto 7 del Acta de la VII Reunión del GMC, se decide encomendar al Subgrupo Nº 1 el estudio de las sugerencias que dichos acuerdos realicen en los temas que son responsabilidad de estudio de este Subgrupo, en especial, régimen de origen, cláusulas de salvaguardia y normativa anti-dumping. En igual carácter para aquellos temas referidos a normas técnicas deberán encaminarse a través del Subgrupo de Trabajo Nº 3.

En este sentido se decidió que el Subgrupo de Trabajo Nº 1 analice los Acuerdos Sectoriales del Sector Textil y Petroquímico.

Asimismo se encomendó a la Secretaría Administrativa la confección de un registro de los Acuerdos Sectoriales que estén considerando a fin de comunicarlos, para su conocimiento, a los cuatro Coordinadores Nacionales y al Coordinador del Subgrupo de Trabajo correspondiente.

4) MERCOSUR - Bolivia

El Grupo Mercado Común tomó nota de que los Estados Partes a nivel interno están evaluando la proposición realizada por Bolivia en oportunidad de la VII Reunión del GMC, decidiendo volver a intercambiar opiniones al respecto en su próximo encuentro.

5) Servicios

Ante la aceleración de las negociaciones en este sector que tiene lugar en el marco de la Ronda Uruguay, el GMC acordó instruir a las Delegaciones de los cuatro Estados en Ginebra, que profundicen el proceso de coordinación existente entre las mismas.

6) Regulación sobre Prácticas Desleales de Comercio

Se resolvió encomendar al SGT Nº 1 el análisis del documento presentado por Brasil conteniendo comentarios a su propuesta sobre este tema y que adjunta como Anexo IV.

7) Reconversión de Sectores Económicos

El Grupo Mercado Común decidió recomendar coordinadamente a los Gobernadores y Directores Ejecutivos de los países de la subregión ante el Banco Interamericano de Desarrollo, que negocien con dicho organismo, dentro de la 8a. Reposición de Recursos, la asignación de fondos destinados a financiar los proyectos de carácter subregional. Entre otros, pueden tratarse de aquellos que demanden los programas de Reconversión de las actividades agropecuarias e industriales de la subregión, surgidos como consecuencia de la creación del mercado común.

8) Seguridad y Migración

El GMC decidió recomendar una reunión de Ministros de Interior o sus equivalentes para considerar los temas de Seguridad y Migración

9) MERCOSUR - ALADI

Se analizaron diversos aspectos de la relación MERCOSUR - ALADI, decidiéndose mantener en agenda el tema y volver a considerarlo en la próxima reunión de Coordinadores Nacionales.

10) Foro del Sector Privado

Se decidió que cada Estado Parte, en cumplimiento del Cronograma de Las Leñas, constituya una Comisión Nacional de carácter consultivo representativa de todos los sectores privados: empresarios, trabajadores y consumidores.

11) Seguimiento de los trabajos de los Subgrupos, teniendo en cuenta el Cronograma de Las Leñas.

A) CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE MEDIDAS

Se elaboró un documento de seguimiento de las actividades de los

Subgrupos de Trabajo en lo que respecta al cumplimiento de los items del Cronograma de Medidas en el período de setiembre a diciembre de 1992, incluido como Anexo V de la presente Acta.

El Grupo Mercado Común tomó conocimiento de las recomendaciones presentadas por los Subgrupos de Trabajo en la última ronda de reunionees.

El Grupo Mercado Común en el marco de la reunión de Coordinadores examinará los siguientes puntos:

1) El punto 12.1 sobre Soluciones Parenterales de Gran Volumen, del Cronograma de Medidas para el SGT Nº 3, respecto al cual no se logró consenso en el marco del Subgrupo.

2) El punto 15.1 referido a Interconexión de Sistemas de Telecomunicaciones en zonas limítrofes, también del Cronograma de Medidas para el SGT3, que encuentra dificultades para su concreción, de acuerdo a lo manifestado por el mismo SGT en su Recomendación Nº 11/92 y en las notas aclaratorias a la misma que como Anexo IV se incorporaron al Acta Nº 4/92 del SGT3.

3) El punto 8.2 relacionado con la implementación de un sistema transitorio para agroquímicos, del Cronograma de Medidas para el SGT8, para el cual tampoco se logró consenso.

B) INSTRUCCIONES A LOS SUBGRUPOS DE TRABAJO

Con relación a otros temas, el Grupo Mercado Común imparte las siguientes instrucciones:

1) Los Subgrupos de Trabajo deben, de acuerdo a lo recomendado por el SGT1, precisar sus necesidades de información estadística de comercio exterior y ponerlas en conocimiento de dicho Subgrupo.

2) Los Subgrupos de Trabajo deben, conforme a lo sugerido por el SGT Nº 3, poner en conocimiento de este último todas las actividades de armonización de reglamentos técnicos (ámbito obligatorio) y Normas Técnicas (ámbito voluntario).

3) El SGT1 debe coordinar al SGT2 la manera de compatibilizar los puntos del «Cronograma de Medidas» 4.2 y 4.3 del SGT2 con el punto 5.3 del SGT1.

4) El SGT1 debe comunicar al SGT2 la metodología acordada como estructura de codificación en la Nomeclatura Aduanera Unificada de modo que el SGT2 pueda finalizar el punto 3.1 del Cronograma de Las Leñas.

5) El SGT1 debe considerar el tema referido a ejercer actividades conjuntas tendientes a eliminar el comercio ilegal de juguetes, complejo electrónico, higiene y tocador, cassettes de audio y video, a efectos de concretar acciones para detener dicho comercio.

6) Los Subgrupos de Trabajo Nº 2, 7 y 10 deben examinar el tema de Zonas Francas y Areas Aduaneras Especiales en la perspectiva de sus áreas de competencia, encaminando los resultados de los trabajos al SGT1.

7) El SGT2, en relación al punto 1.4 del Cronograma de Medidas, debe tomar en consideración los aportes técnicos solicitados en esta materia a la CE, en concepto de Cooperación Técnica.

8) El SGT3 «Normas Técnicas» debe finalizar en su próxima reunión los trabajos en curso, correspondientes a los puntos 4.1 y 7.3 del Cronograma de Medidas de este Subgrupo.

9) El SGT3 debe proceder, en forma prioritaria, de acuerdo a lo recomendado por el SGT1, al análisis de definiciones vinculadas con las siguientes mercaderías conforme los desdoblamientos del proyecto de Nomenclatura Comunitaria:

Capítulo, Partida o Subpartida	Mercadería
0102.10	Reproductores de raza pura.
04	Leche, queso y demás productos lácteos.
2204	Vinos comunes, reservas y finos
2701.02	Hulla bituminosa para fines energéticos
2710	Aceites de petróleo, sus derivados y preparaciones.

10) A solicitud de Paraguay se instruye el SGT3 que en el artículo 8 del Anexo de su Recomendación Nº22/92 se especifique cuál es el período máximo en que deberá expedirse el Registo Sanitario para un producto veterinario nuevo en los países del MERCOSUR.

Asimismo cuál es el período de demora o rechazo cuando el mismo ya fue registrado en uno de los Estados Partes para su homologación.

11) El SGT Nº 3 debe, de forma urgente, realizar la convocatoria del sector celulósico - papelero para efecutar la normalización de las características de los productos del sector celulosa y papel según lo establecido en la Resolución Nº 23 del GMC.

12) Instar a las Delegaciones del SGT5 que aún no completaron la información necesaria para finalizar las tareas en curso del punto 2.1 del Cronograma de Medidas para dicho Subgrupo, que lo realicen a la brevedad posible.

13) El SGT6 debe informar al SGT2 si dentro del ámbito de su competencia se han detectado dificultades relativas a los controles aduaneros en el tráfico de cargas.

14) Los Subgrupos de Trabajo Nº 7 y 9 deben coordinar y compatibilizar los trabajos que surjan en relación a los programas de Racionalización, Calidad y Productividad.

15) Los Subgrupos de Trabajo y otros órganos del MERCOSUR que aborden cuestiones vinculadas al comercio de servicios deben comunicar a la Comisión Ad-Hoc de Servicios del SGT Nº 10 los resultados de sus trabajos referentes al comercio de servicios.

16) El SGT11 debe examinar el documento presentado por CINTERFOR/OIT «Reconocimiento y equivalencias de calificaciones ocupacionales en el MERCOSUR».

17) Instar a las Delegaciones del SGT11 que no hayan presentado los documentos y la información necesaria para dar cumplimiento al punto 7 del Cronograma de Medidas, que lo realicen a la brevedad posible.

18) Los Subgrupos de Trabajo Nº 1, 2, 3, 4, 10 y 11 deben tomar conocimiento del Acta del Seminario del Sector Tabaco que integra el Anexo XIV del Acta Nº X del SGT8, conforme a lo sugerido por dicho SGT.

19) En relación a la Recomendación de la última reunión del SGT2, ese Subgrupo deberá informar qué modalidades de control utilizarán las administraciones nacionales aduaneras en el caso de eliminarse el formulario aduanero migratorio de entrada y salida de vehículos automotores de turistas.

20) Instruir para que se realice a la mayor brevedad posible la Primera Reunión Especializada de Ciencias y Tecnología.

C) APLICACION DE DECISIONES Y RECOMENDACIONES

El GMC decidió tratar en su próxima Reunión (IX) el tema vinculado a la modalidad de aplicación por los Estados Partes de las Decisiones del CMC y de las Resoluciones del GMC.

D) EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE RESOLUCION:

Se examinaron y se aprobaron las Resoluciones que constan en el Anexo VI.

Los Proyectos de Resolución Nº 64 , 65 y 66 serán examinados en la próxima reunión del GMC, a realizarse el 28 de diciembre de 1992.

E) PROYECTOS DE DECISIONES

Se decidió elevar a consideración del CMC el Proyecto de Decisión que consta en Anexo VII.

12) Cooperación Técnica

El GMC aprobó los lineamientos básicos relativos al proceso de examen por el Comité de Cooperación Técnica de solicitudes de cooperación

formuladas por los Subgrupos de Trabajo y Reuniones Especializadas.

Asimismo tomó conocimiento del Acta de la I Reunión del Comité de Cooperación Técnica, realizada en Brasilia el 19 y 20 de noviembre de 1992, donde fue examinado el conjunto de temas relativos a la Cooperación Técnica en el ámbito del MERCOSUR (Anexo VIII).

13) Otros asuntos

A) Fue aprobado el Cronograma de Reuniones para el año 1993 propuesto por la Secretaría Administrativa (Documento MERCOSUR GMCVIII/ DT/Nº 4/92), que se incluye como Anexo IX.

B) El Grupo Mercado Común recibió a las responsables de los Institutos de Estadística de los Estados Partes, quienes hicieron la presentación de los trabajos que se vienen realizando en su área y los objetivos que se han propuesto en relación al avance de la integración. A tal fin hicieron entrega de un Memorandum, el cual será analizado oportunamente.

Se resolvió crear en el marco del SGT10 una Comisión de Estadística, integrada por los Directores de los Intitutos Oficiales de Estadísticas de los Estados Partes, en cumplimiento de los objetivos de Las Leñas.

ANEXO I
DELEGACION DE ARGENTINA

Nombre: SABRA, Jesús
Nombre: MAYORAL, Alejandro
Nombre: KESMAN, Carlos
Nombre: HUNT, Guillermo
Nombre: CAÑELLAS, Marcelo
Nombre: MERINO, Daniel
Nombre: SEWARD,Antonio
Nombre: BOLDORINI, María Cristina
Nombre: PALACIOS, Graciela
Nombre: MAKLER, Daniel
Nombre: WIMPFHEIMER, Elizabeth
Nombre: SCASSERRA, Osvaldo
Nombre: SALAFIA, Roberto Alejandro
Nombre: GUASTAVINO, Raúl Ignacio
Nombre: CASTILLO, Luis
Nombre: GARRIGA, Marcelo
Nombre: LUCANGELI, Jorge
Nombre: DE LUISE, Roberto
Nombre: SCAGLIOTTI, Miguel

DELEGACION DE BRASIL

Nombre: BARBOZA, Rubens Antonio
Nombre: ABREU, Sergio e Lima FLORENCIO
Nombre: DINIZ BRANDAO, Marco Antonio
Nombre: PEREIRA, Ruy Carlos
Nombre: KUME, Honorio
Nombre: BRUN, María Luiza
Nombre: FARIA, Newton Nelson
Nombre: SOUTO, Constantino
Nombre: TENREIRO BARROSO, Joao Luis
Nombre: FRAGA ARAUJO, Ernesto Henrique

DELEGACION DE PARAGUAY

Nombre: Embajador LOPEZ ACOSTA, Antonio Felix
Nombre: Dr. ROMERO, Celso
Nombre: Dr. FADLALA, Ruben
Nombre: Dr. ESTIGARRIBIA MALLADA, Jacinto
Nombre: Econ. PANGRAZIO, Igor
Nombre: Ing. Ballario, Juan
Nombre: Lic. LOPEZ BELLO, Gustavo Enrique

DELEGACION DE URUGUAY

Nombre: VALLES GALMES, Guillermo
Nombre: GARCIA PELUFO, Juan Ignacio
Nombre: COSENTINO, Néstor
Nombre: BONFIGLIO, Grazziella
Nombre: NARIO, Ricardo
Nombre: PATRON, Rosario
Nombre: PLOUVIER,
Nombre: UGARTE, Galdós
Nombre: PEÑA, María
Nombre: MUINELO, Roberto
Nombre: TESSORE, Julio
Nombre: BILLING, Claudio
Nombre: RODRIGUES Goñi, Alberto
Nombre: PARMIGIANI, Carlos
Nombre: PEREZ DEL CASTILLO, Santiago
Nombre: PLATAS, Alicia
Nombre: PELUFO, Diego
Nombre: RODRIGUES, Alberto
Nombre: NUÑEZ, Beatriz

ANEXO II

AGENDA

1) Tasa de Estadística de Argentina
2) III Reunión del Consejo del Mercado Común en Colonia
3) Tarifa Externa Común.
4) Metas cuantitativas de política económica
5) Acuerdo 4+1
6) Acuerdos Sectoriales
7) MERCOSUR - Bolivia
8) Servicios
9) Reglamento sobre Prácticas Desleales de Comercio
10) Reconversión de Segmentos Económicos
11) Comisión de Seguridad y Migración
12) MERCOSUR - ALADI
13) Otros asuntos

ANEXO III

AGENDA DE LA III REUNION DEL CONSEJO DEL MERCADO COMUN

1) Exposición de los Presidentes sobre la situación económica de sus países.

2) Informe del Grupo Mercado Común: Resoluciones y proyectos de Decisiones.

3) Comunicado.

ANEXO IV

COMENTARIOS DA DELEGACAO PERMANENTE DO BRASIL EM GENEBRA SOBRE O PROJETO DE REGULAMENTO DO MERCOSUL SOBRE PRATICAS DESLEAIS DE COMERCIO.

I - COMENTARIOS SOBRE PONTOS QUE MERECERIAM NOVA REFLEXAO

1. ARTIGO 5, PARAGRAFO 3

A EXPRESSAO "PARTES INTERESSADAS" PARECE MENOS ESPECIFICA DO QUE NA TERMINOLOGIA DOS CODIGOS.

2. ARTIGO 5, PARAGRAFO 4, LETRAS (A), (E) E (F)

A DEFINICAO DE CRITERIOS DE CORRECAO MONETARIA APARENTEMENTE ESPECIFICOS PARA OS DIREITOS ANTIDUMPING E DIREITOS COMPENSATORIOS TENDERIA A LEVAR A ALEGACOES DE DISCRIMINACAO.

3. ARTIGO 7 (E OUTROS)

HA AMBIGUIDADE NO USO DE EXPRESSOES COMO "INTERESSADO", "PARTE INTERESSADA", "PARTE LEGITIMA". SERIA UTIL SISTEMATIZAR A TERMINOLOGIA.

4. ARTIGO 7, PARAGRAFO 5

PARECE HAVER CERTA LIMITACAO NA DEFINICAO DE PRAZOS PARA HABILITACAO, PARA INDICACAO DE PARTES INTERESSADAS E PARA INDICACAO DE REPRESENTANTES LEGAIS. NADA, PELOS CODIGOS, PODE CERCEAR O DIREITO DOS SIGNATARIOS A CONSULTAS DURANTE QUALQUER FASE DO PROCESSO. A MENCAO A PAIS DEVERIA SER GLOSADA NO SENTIDO DE ABRANGER IGUALMENTE OS SIGNATARIOS QUE, AINDA QUE CONSTITUINDO UNIOES ADUANEIRAS NO SENTIDO DO GATT, NAO SAO PAISES (HONG-KONG, MACAU, ETC).

5. ARTIGO 7, PARAGRAFO 6, LETRA (A)

A PARTICIPACAO DE TERCEIROS, COMO ORGANIZACOES DE CONSUMIDORES E OUTROS, SERA CONSIDERADA POSITIVA POR MUITOS PAISES. O CARACTER DE EXCEPCIONALIDADE E SEMPRE CRITICO, POIS SUSCITA A QUESTAO DA DISCRICIONALIDADE DA AUTORIDADE DO INVESTIGADOR. O DISPOSITIVO TEM OUTRO ASPECTO, QUAL SEJA A POSSIBILIDADE DA PARTICIPACAO DE ENTIDADES PODEROSAS, TAIS COMO SINDICATOS, FEDERACOES NACIONAIS DA INDUSTRIA, ETC.

6. ARTIGO 7, PARAGRAFO 8

EMBORA SE POSSA ARGUMENTAR QUE HA CERTA AMBIGUIDADE NO CODIGO ANTI-DUMPING SOBRE A OBRIGACAO DE NOTIFICACAO ESPECIFICA AO GOVERNO SIGNATARIO, NAO PARECERIA RECOMENDAVEL MANTER A ESPECIFICACAO, CONSTANTE DA PROPOSTA DESSES ARTIGOS, DE QUE A NOTIFICACAO SOMENTE SE APLICA NO CASO DE INVESTIGACAO COMPENSATORIA.

7. ARTIGO 7, PARAGRAFOS 9 A 21

AINDA QUE O OBJETIVO DESSES PARAGRAFOS PARECA SER O DE IMPRIMIR MAIOR CLAREZA E PRECISAO AOS PROCEDIMENTOS, NAO E DE SE EXCLUIR QUE SE ALEGUE INCOMPATIBILIDADE COM OS DISPOSITIVOS DOS DOIS CODIGOS RELATIVOS A APRESENTACAO DE PROVAS.

8. ARTIGO 12

O DISPOSITIVO E IMPRECISO. AO NAO DEFINIR AGENTES, PODE SUGERIR A INTERPRETACAO DE QUE A MEDIDA ESTARIA FORA DO ALCANCE DE REVISAO JUDICIAL PROPRIAMENTE DITA.

II - COMENTARIOS SOBRE PONTOS QUE MERECERIAM REVISAO

ARTIGO 7, PARAGRAFO 10

FALTA A MENCAO DO CONCEITO PREVISTO NO ARTIGO 6.5 DO CODIGO ANTI-DUMPING, E NO ARTIGO 2.8 DO CODIGO DE SUBSIDIOS, QUANTO A NECESSIDADE ESPECIFICA DE NOTIFICACAO DO SIGNATARIO EM CUJO TERRITORIO SE DESEJA INVESTIGAR. TRATA-SE, COMO SE SABE, DE PONTO QUE TRANSCENDE OS TEMAS ANTI-DUMPING E COMPENSATORIOS, E AFETA A SOBERANIA. O BRASIL TEM SEMPRE INSISTIDO NA NECESSIDADE DA NOTIFICACAO, PARA EVITAR QUE AS POTENCIAS ABUSEM DE SEUS MEIOS INVESTIGATORIOS.

4a VERSION
15/12/92 12:00 HS.

ANEXO V

CRONOGRMA DE MEDIDAS DE LAS LEÑAS
SUBGRUPO DE TRABAJO NRO.1 -ASUNTOS COMERCIALES-

TEMA	PLAZO	SITUACION	OBSERVACIONES
1 REGLAMENTO RELATIVO A LA DEFENSA CONTRA IMPORTACIONES QUE SEAN OBJETO DE "DUMPING" O DE SUBSIDIOS PROVENIENTES DE PAISES NO MIEMBROS DEL MERCOSUR.			
1.1 Análisis a nivel de cada país del proyecto de reglamento	Jul/92	CUMPLIDO	
1.2 Discusión del proyecto de reglamento	Ago/92	CUMPLIDO	
1.3 Elaboración del documento final del reglamento	Dic/92	EN CURSO	(1)
2 POLITICA COMUN DE SALVAGUARDIAS			
2.1 Presentación de las propuestas nacionales	Dic/92	CUMPLIDO	
3 REGIMENES ADUANEROS ESPECIALES			
3.1 Comparación de la legislación existente en los esquemas de: Draw-back - Admisión Temporaria y otros	Dic/92	CUMPLIDO	
4 SISTEMA E INSTRUMENTOS DE PROMOCION Y ESTIMULO A LAS EXPORTACIONES.			
4.1 Identificación de los distintos instrumentos, en especial los de orden tributario y financiero, incluyendo lo relativo al seguro de crédito a la exportación	Dic/92	CUMPLIDO	
4.2 Comparación de las legislaciones nacionales e identificación de asimetrías	Dic/92	EN CURSO	CUADRO COMPARATIVO EN ELABORACION

4ª VERSION
15/12/92 12:00 HS.

ANEXO V

CRONOGRAMA DE MEDIDAS DE LAS LEÑAS
SUBGRUPO DE TRABAJO NRO.1 -ASUNTOS COMERCIALES-

TEMA	PLAZO	SITUACION	OBSERVACIONES
5 NOMENCLATURA COMUN			
5.1 Definición para el desdoblamiento tarifario tomando como base NALADI/SA	Jul/92	CUMPLIDO	
5.2 Evaluación a nivel de cada país de criterios	Set/92	CUMPLIDO	
7 INCIDENCIA DE RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS (RNA) EN EL COMERCIO REGIONAL CON VISTA A SU ELIMINACION			
7.1 Inventario de las RNA existentes en cada país	Ago/92	CUMPLIDO	
7.2 Clasificación de las RNA según su naturaleza	Oct/92	CUMPLIDO	

1) Plazo original prorrogado por Resolución GMC/Nº 33/92

CRONOGRAMA DE MEDIDAS DE LAS LEÑAS

SUBGRUPO DE TRABAJO NRO.1 -ASUNTOS COMERCIALES-

TEMA	PLAZO	SITUACION	OBSERVACIONES
7.3 Cronograma para la eliminación gradual de las RNA	Nov/92	PENDIENTE	(2)
7.4 Remisión del cronograma acordado al GMC para su consideración e instrumentación	Dic/92	PENDIENTE	(2)
8 ZONAS FRANCAS Y DE PROCESAMIENTO DE EXPORTACION AREAS ADUANERAS ESPECIALES			
8.1 Intercambio de legislaciones	Oct/92	CUMPLIDO	
9 ACUERDOS SOBRE INTERCAMBIO DE INFORMACION ESTADISTICA DE COMERCIO EXTERIOR			
9.1 Identificación de los Organos Responsables, en cada país, por la emisión de los datos	Jul/92	CUMPLIDO	
9.2 Determinación de las formas de presentación y su periodicidad	Set/92	CUMPLIDO	
9.3 Calendario para el intercambio de información	Set/92	CUMPLIDO	
9.4 Remisión del calendario acordado al GMC para su consideración e instrumentación	Oct/92	CUMPLIDO	

CRONOGRAMA DE MEDIDAS DE LAS LEÑAS

SUBGRUPO DE TRABAJO NRO.1 -ASUNTOS COMERCIALES-

TEMA	PLAZO	SITUACION	OBSERVACIONES
10 EVALUACION DE LOS ACUERDOS BILATERALES FIRMADOS CON TERCEROS PAISES			
10.1 Identificación de los acuerdos	Set/92	CUMPLIDO	

(2) Prorrogado por Resolución GMC/Nº 49/92.

CRONOGRAMA DE MEDIDAS DE LAS LEÑAS

SUBGRUPO DE TRABAJO NRO. 2 -ASUNTOS ADUANEROS-

TEMA	PLAZO	SITUACION	OBSERVACIONES
1 ELABORACION DE UN GLOSARIO MERCOSUR			
1.1 Intercambio de información sobre términos y conceptos	Jul/92	CUMPLIDO	
1.2 Comparación de términos aduaneros e identificación de asimetrías	Oct/92	CUMPLIDO	
1.3 Determinación de un glosario MERCOSUR	Nov/92	CUMPLIDO	
1.4 Remisión al GMC para su consideración e instrumentación	Dic/92	CUMPLIDO	
2 ARMONIZACION DE LA LEGISLACION			
2.3 Intercambio de legislación. Fito -zoo- sanitaria	Dic/92	CUMPLIDO	
3 CONTROL INFORMATIZADO			
3.1 Definición de una estructura de codificación de la Nomenclatura Aduanera Unificada de Mercaderías	Dic/92	EN CURSO	

CRONOGRAMA DE MEDIDAS DE LAS LEÑAS

SUBGRUPO DE TRABAJO NRO. 2 -ASUNTOS ADUANEROS-

TEMA	PLAZO	SITUACION	OBSERVACIONES
4 COORDINACION DE CLASIFICACION DE MERCADERIAS			
4.1 Intercambio de normas de clasificación	Set/92	CUMPLIDO	
4.2 Comparación de normas de clasificación e identificación de asimetrías	Dic/92	PENDIENTE	(2)
4.3 Proyección de una norma armonizada de transición de clasificación de mercaderías	Dic/92	PENDIENTE	(2)
5 SIMPLIFICACION EN FRONTERA			
5.1 Implementación del MIC/DTA			
5.1.1 Negociar e implementar el MIC/DTA para las demás modalidades de transporte	Dic/92	CUMPLIDO	
5.1.2 Elaborar norma de implementación del MIC/DTA destinado a los demás tipos de transporte	Dic/92	CUMPLIDO	
5.2 Implantación del Sistema Unificado de Lacrado			
5.2.1 Intercambio de información sobre sistemas de lacrado	Set/92	CUMPLIDO	
5.2.2 Implementación del sistema alternativo de reconocimiento mutuo del lacrado de los países miembros	Dic/92	CUMPLIDO	
5.3 Implementación del Control Integrado de Frontera			
5.3.1 Reunión de Administradores de Aduanas	Set/92	CUMPLIDO	
5.3.2 Definir con países miembros los puntos a ser integrados	Set/92	CUMPLIDO	

(2) PRORROGADO POR RESOLUCION GMC/Nº 49/92

CRONOGRAMA DE MEDIDAS DE LAS LEÑAS

SUBGRUPO DE TRABAJO NRO. 2 -ASUNTOS ADUANEROS-

TEMA	PLAZO	SITUACION	OBSERVACIONES
5.4 Implementación del funcionamiento de las aduanas durante las 24 horas			
5.4.1 Reunión de Administradores de Aduanas	Dic/92	CUMPLIDO	
6 VALORACION ADUANERA Implementación de un Sistema Común de valoración aduanera de importaciones			
6.1 Relevamiento y análisis de la situación actual	Set/92	CUMPLIDO	
7 CAPACITACION ADUANERA			
7.1 Realización de Seminario Informativo MERCOSUR	Dic/92	EN CURSO	

CRONOGRAMA DE MEDIDAS DE LAS LEÑAS

SUBGRUPO DE TRABAJO NRO. 3 -NORMAS TECNICAS-

TEMA	PLAZO	SITUACION	OBSERVACIONES
2 NORMAS TECNICAS - MARCO VOLUNTARIO (COMITE MERCOSUR DE NORMALIZACION: IRAM, ABNT, INTN, UNIT			
2.1 Armonización de 90 normas	Dic/92	CUMPLIDO	
3 ACEPTACION DE LOS VALORES Y TOLERANCIAS EN LOS CONTENIDOS DE PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS PREMEDIDOS, CONFORME A SU COMERCIALIZACION EN LOS CUATRO PAISES, EXCEPTO AQUELLOS QUE ESTAN SIENDO ARMONIZADOS. HASTA DICIEMBRE 1994 PLAZO PREVISTO PARA LA ARMONIZACION TOTAL	Jun/92	CUMPLIDO	
4 CONTENIDOS NETOS DE PRODUCTOS ENVASADOS Y SUS TOLERANCIAS			
4.1 Sistemas de tolerancias y muestreo de productos envasados	Set/92	EN CURSO	
4.2 Tipificación de contenidos de productos envasados	Nov/92	CUMPLIDO	
5 INGREDIENTES Y ADITIVOS ALIMENTARIOS			
5.1 Análisis por los países de las propuestas presentadas	Set/92	CUMPLIDO	
5.2 Discusión de las propuestas	Set/92	CUMPLIDO	
6 REGISTRO ALIMENTARIO			
6.1 Análisis por los países de las propuestas presentadas	Set/92	CUMPLIDO	
6.2 Discusión de las propuestas	Set/92	CUMPLIDO	
7 DENOMINACION DE VENTA - PATRONES DE IDENTIDAD CALIDAD			
7.1 Presentación de metodologías para la fijación de los Patrones de Identidad y Calidad de productos alimenticios industrializados	Ago/92	CUMPLIDO	
7.2 Discusión de las propuestas presentadas y elaboración de la metodología común	Set/92	CUMPLIDO	
7.3 Identificación de productos prioritarios y propuesta para la fijación de los Patrones de Identidad y Calidad	Set/92	EN CURSO	

CRONOGRAMA DE MEDIDAS DE LAS LEÑAS
SUBGRUPO DE TRABAJO NRO. 3 -NORMAS TECNICAS-

TEMA	PLAZO	SITUACION	OBSERVACIONES
8 CONTAMINANTES			
8.1 Análisis por los países de las propuestas presentadas	Oct/92	CUMPLIDO	
8.2 Discusión de las propuestas	Nov/92	CUMPLIDO	
10 PATRONES MICROBIOLOGICOS Y MICROSCOPICOS			
10.1 Análisis por los países de las propuestas presentadas	Oct/92	CUMPLIDO	
10.2 Discusión de las propuestas	Nov/92	CUMPLIDO	
11 ENVASES Y MATERIALES EN CONTACTO CON ALIMENTOS			
Armonización de la reglamentación sobre:			
11.1 Disposiciones generales	Set/92	CUMPLIDO	
11.2 Clasificación de alimentos y selección de simulantes	Jun/92	CUMPLIDO	
11.3 Ensayo de migración total y límites	Set/92	CUMPLIDO	
11.6 Pigmentos	Nov/92	PENDIENTE	(2)
11.10 Ensayos complementarios para envases de agua mineral y de mesa	Nov/92	PENDIENTE	(2)
11.13 Vidrios y cerámicos			
- Alcances y normativas	Set/92	CUMPLIDO	
- Tipo de material	Set/92	CUMPLIDO	
- Ensayos de migración total	Nov/92	CUMPLIDO	
12 PRODUCTOS PARA LA SALUD			
Armonización de la reglamentación sobre:			
12.1 Soluciones parenterales de gran volúmen	Nov/92	PENDIENTE	(2) y (3)
12.2 Protocolo de inspección para establecimientos de la industria farmacéutica	Nov/92	CUMPLIDO	
13 INDUSTRIA AUTOMOTRIZ			
13.1 Armonización de reglamentos técnicos	92/94	EN CURSO	
13.3 Procedimientos para la certificación de vehículos	Nov/92	PENDIENTE	(2)
Armonización de la reglamentación sobre:			
13.5 Vidrios de seguridad	Nov/92	PENDIENTE	(2)
13.7 Neumáticos, ruedas y aros	Nov/92	CUMPLIDO	
13.11 Lubricantes	Nov/92	CUMPLIDO	
14 METROLOGIA LEGAL: INSTRUMENTOS			
Armonización de la reglamentación sobre:			
14.1 Medidas materializadas de longitud	Nov/92	CUMPLIDO	

(2) Prorrogado por Resolución Nº 49/92.
(3) No hubo consenso en el Subgrupo de Trabajo. En tratamiento en el GMC.

CRONOGRAMA DE MEDIDAS DE LAS LEÑAS

SUBGRUPO DE TRABAJO NRO. 3 -NORMAS TECNICAS-

TEMA	PLAZO	SITUACION	OBSERVACIONES
15 TELECOMUNICACIONES			
15.1 Interconexión de sistemas en zonas limítrofes	Nov/92	PENDIENTE	(2)
18 JUGUETES			
18.1 Análisis y recomendación de la propuesta sobre seguridad en juegos y juguetes	Dic/92	CUMPLIDO	

(2) Prorrogado por Resolución GMC/Nº 49/92

CRONOGRAMA DE MEDIDAS DE LAS LEÑAS

SUBGRUPO DE TRABAJO NRO.4 -POLITICAS FISCAL Y MONETARIA RELACIONADAS CON EL COMERCIO-

TEMA	PLAZO	SITUACION	OBSERVACIONES
1 REGIMEN CAMBIARIO			
1.1 CPCR - Opción en la utilización de las monedas nacionales y del dólar estadounidense como moneda de reembolso.			
1.1.1 Elaboración de propuesta	Set/92	CUMPLIDO	
1.1.2 Remisión al GMC para su consideración e instrumentación	Dic/92	CUMPLIDO	
1.2 CPCR - Descuento de documentos a plazo entre países miembros de la ALADI			
1.2.1 Elaboración de propuesta para unificación de criterios	Set/92	CUMPLIDO	
1.2.2 Remisión al GMC para su consideración e instrumentación	Dic/92	CUMPLIDO	
1.3 CPCR - Pagos obligatorios			
1.3.1 Elaboración de propuesta de eliminación de la obligatoriedad	Set/92	CUMPLIDO	
1.3.2 Remisión al GMC para su consideración e instrumentación	Dic/92	CUMPLIDO	

CRONOGRAMA DE MEDIDAS DE LAS LEñAS

SUBGRUPO DE TRABAJO NRO.4 -POLITICAS FISCAL Y MONETARIA RELACIONADAS CON EL COMERCIO-

TEMA	PLAZO	SITUACION	OBSERVACIONES
1.6 Movimiento de billetes y cheques de viajero			
1.6.1 Elaboración de propuesta para liberación del límite de utilización	Dic/92	CUMPLIDO	
1.10 Seguimiento de la evaluación de los sistemas cambiarios:			
- Términos de referencia para el estudio de operaciones en monedas regionales			
- Términos de referencia para el estudio sobre metodología de coordinación de paridades cambiarias			
1.10.1 Identificación y elaboración de documentos	Dic/92	CUMPLIDO	

CRONOGRAMA DE MEDIDAS DE LAS LEñAS

SUBGRUPO DE TRABAJO NRO.4 -POLITICAS FISCAL Y MONETARIA RELACIONADAS CON EL COMERCIO-

TEMA	PLAZO	SITUACION	OBSERVACIONES
2 MERCADOS DE CAPITALES			
2.1 Régimen de inversiones en las Bolsas de Valores			
- Régimen fiscal			
- Casas o agentes de Bolsa			
- Requisitos para oferta pública			
- Comisión de corretaje			
- Operaciones			
- Entradas y Salidas de Capitales			
- Características de los títulos			
- Moneda de emisión y cotización			
- Normativa de control y transparencia mercado			
2.1.1 Identificación de asimetrías	Dic/92	CUMPLIDO	
3 SISTEMA FINANCIERO			
- Análisis Comparativo			
- Habilitación de entidades autorizadas para operar en cambios			
- Clearing intrazona para cheques en moneda extranjera y en monedas nacionales			
3.1 Identificación de asimetrías principales	Set/92	CUMPLIDO	
3.2 Identificación de asimetrías completas	Dic/92	CUMPLIDO	
4 SEGUROS			
4.1 Análisis comparativo e identificación de asimetrías	Dic/92	CUMPLIDO	

CRONOGRAMA DE MEDIDAS DE LAS LEÑAS

SUBGRUPO DE TRABAJO NRO.4 -POLITICAS FISCAL Y MONETARIA RELACIONADAS CON EL COMERCIO-

TEMA	PLAZO	SITUACION	OBSERVACIONES
5 Producción y protección recíproca de inversiones			
5.1 Identificación y clasificación de las asimetrías	Dic/92	CUMPLIDO	

SAF

CRONOGRAMA DE MEDIDAS DE LAS LEÑAS

SUBGRUPO DE TRABAJO NRO. 5 -TRANSPORTE TERRESTRE-

TEMA	PLAZO	SITUACION	OBSERVACIONES
1 TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGAS POR CARRETERA			
1.2 Armonización de reglamentos sobre transporte de cargas peligrosas			
1.2.1 Reunión técnica para discutir las diferencias y definir las bases comunes para un reglamento único	Jul/92	CUMPLIDO	
1.2.2 Elaboración de un proyecto de reglamento multilateral común sobre la materia	Dic/92	EN CURSO	
2 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR CARRETERA			
2.1 Análisis de las regulaciones existentes en los Estados Partes	Oct/92	EN CURSO	
3 TRANSPORTE FERROVIARIO			
3.1 Identificación de las ventajas del transporte directo entre puntos terminales de carga	Dic/92	CUMPLIDO	
3.4 Facilitación y simplificación de documentación aduanera de carga ferroviaria	Dic/92	CUMPLIDO	
5 TRANSPORTE MULTIMODAL (EN CONJUNTO CON SGT 6)			
5.1 Presentación de propuestas	Jul/92	CUMPLIDO	
5.2 Evaluación interna	Oct/92		

SAF

CRONOGRAMA DE MEDIDAS DE LAS LEÑAS

SUBGRUPO DE TRABAJO Nro. 6 -TRANSPORTE MARITIMO-

TEMA	PLAZO	SITUACION	OBSERVACIONES
1 ACUERDO MULTILATERAL DE TRANSPORTE MARITIMO.			
1.1 Análisis de los Acuerdos Bilaterales existentes	Jul/92	CUMPLIDO	
1.2 Normalización de Estadísticas sobre Tráfico Marítimo Regional	Dic/92	EN CURSO	
2 REGISTRO COMUN DE EMBARCACIONES			
2.1 Evaluación de los Proyectos Nacionales	Jul/92	CUMPLIDO	
2.2 Comparación de las legislaciones nacionales existentes	Oct/92	CUMPLIDO	
2.3 Evaluación interna	Dic/92	CUMPLIDO	
3 TRANSPORTE MULTIMODAL.			
3.1 Presentación de propuestas	Jul/92	CUMPLIDO	
3.2 Evaluación interna	Oct/92	CUMPLIDO	
5 NORMAS SOBRE SEGURIDAD DE LA NAVEGACION			
5.1 Presentación de propuestas	Dic/92		(4)

(4) Se trata dentro del punto 2.

CRONOGRAMA DE MEDIDAS DE LAS LEÑAS

SUBGRUPO DE TRABAJO NRO. 7 -POLITICA INDUSTRIAL Y TECNOLOGICA-

TEMA	PLAZO	SITUACION	OBSERVACIONES
1 ARMONIZACION DE LAS POLITICAS DE PROMOCION Y RECONVERSION INDUSTRIAL, REGIONAL O SECTORIAL			
1.1 Relevamiento de la legislación Nacional y/o Provincial de los cuatro países en los niveles nacionales y provinciales y el acceso de los bienes originarios del MERCOSUR tanto para las compras del Estado como para las licitaciones internacionales	Set/92	CUMPLIDO	
2 POLITICA TECNOLOGICA COMUN			
2.1 Relevamiento de la siguiente información - Leyes de Propiedad Intelectual - Leyes de transferencia de tecnología - Modalidades de apoyo intelectual, relacionado con la vinculación del sistema tecnológico y el sector productivo. - Sistemas y redes de información sobre Tecnologa e Interconexión de los mismos - Fondos, Proyectos y Acuerdos Internacionales - Laboratorios y Centros de Investigación que presten servicios a las empresas.	Dic/92	EN CURSO	

CRONOGRAMA DE MEDIDAS DE LAS LEÑAS

SUBGRUPO DE TRABAJO NRO. 7 -POLITICA INDUSTRIAL Y TECNOLOGICA-

TEMA	PLAZO	SITUACION	OBSERVACIONES
4 ARMONIZACION DE LAS POLITICAS DE CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD			
4.1 Identificación de los programas de calidad y productividad	Dic/92	CUMPLIDO	
5 POLITICA PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS			
5.1 Caracterización de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en el ámbito delMERCOSUR	Dic/92	EN CURSO	
6 DIAGNOSTICO DE LA COMPETITIVIDAD SECTORIAL A NIVEL DEL MERCOSUR			
6.1 Definición de los sectores	Dic/92	CUMPLIDO	

CRONOGRAMA DE MEDIDAS DE LAS LEÑAS

SUBGRUPO DE TRABAJO Nro. 8 -POLITICA AGRICOLA-

TEMA	PLAZO	SITUACION	OBSERVACIONES
1 ARMONIZACION, RESTRUCTURACION Y RECONVERSION DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES			
1.1 Relevamiento de información y elaboración de metodología	Dic/92	CUMPLIDO	
3 ARMONIZACION DE LA POLITICA AGRICOLA			
3.1 Relevamiento de las asimetrías	Dic/92	CUMPLIDO	
3.2 Definición de las políticas prioritarias para la armonización: - Seguro Agrícola - Riego - Insumos y equipamientos agrícolas - Crédito rural - Pagos de compensaciones - Almacenamiento - Stocks públicos - Programas sociales - Formación profesional y educación rural - Precios mínimos o garantizados de las actividades agropecuarias - Electrificación rural - Créditos para el acceso a la tierra - Crédito cooperativo - Productividad y calidad - Sistemas de comercialización de la producción agrícola	Dic/92	CUMPLIDO	
4 DIAGNOSTICO DE COMPETITIVIDAD SECTORIAL A NIVEL DE MERCOSUR			
4.1 Identificación de los sectores	Dic/92	CUMPLIDO	
5 BARRERAS A LA LIBRE CIRCULACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS			
5.1 Relevamiento de obstáculos	Set/92	CUMPLIDO	
5.2 Consolidación y evaluación	Nov/92	CUMPLIDO	
6 ARTICULACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AL PROCESO DE INTEGRACION			
6.1 Caracterización	Dic/92	CUMPLIDO	

CRONOGRAMA DE MEDIDAS DE LAS LEÑAS

SUBGRUPO DE TRABAJO Nro. 8 -POLITICA AGRICOLA-

TEMA	PLAZO	SITUACION	OBSERVACIONES
8 REGISTRO DE AGROQUIMICOS (DEFENSIVOS AGRICOLAS)			
8.1 Conformación de un listado positivo de productos	Set/92	CUMPLIDO	
8.2 Implementación de un sistema transitorio para los productos definidos en 8.1	Dic/92	PENDIENTE	(3)

(3) No hubo consenso en el Subgrupo de Trabajo. En tratamiento en el GMC.

CRONOGRAMA DE MEDIDAS DE LAS LEÑAS

SUBGRUPO DE TRABAJO Nro.9 -POLITICA ENERGETICA-

TEMA	PLAZO	SITUACION	OBSERVACIONES
7 RACIONALIZACION, CUALIDAD Y PRODUCTIVIDAD			
7.1 Establecimiento de bases de un Programa Común en este área	Dic/92	PENDIENTE	(2)

(2) PRORROGADO POR RESOLUCION GMC/Nº 49/92

CRONOGRAMA DE MEDIDAS DE LAS LEÑAS

SUBGRUPO DE TRABAJO NRO. 10 -COORDINACION DE POLITICAS MACROECONOMICAS-

TEMA	PLAZO	SITUACION	OBSERVACIONES
1 ARANCEL EXTERNO COMUN			
1.1 Comparación de estructuras arancelarias	Jul/92	CUMPLIDO	
2 COMPARACION DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS NACIONALES, PROVINCIALES, ESTADUALES Y MUNICIPALES			
2.1 Impuestos nacionales - Identificación de asimetrías	Oct/92	CUMPLIDO	
2.2 Impuestos Provinciales, Estaduales y Municipales -Identificación de asimetrías-	Nov/92	PENDIENTE	(2)
2.3 Contribuciones relacionadas con la previsión social - Identificación de asimetrías	Nov/92	PENDIENTE	(2)
2.4 Identificación de las asimetrías relacionadas con la Tributación de envíos de ganancias, intereses, royalties y pagos de servicios diversos	Dic/92	CUMPLIDO	
2.5 Identificación de las asimetrías contenidas en las eventuales propuestas de reformas tributarias	Dic/92	CUMPLIDO	

CRONOGRAMA DE MEDIDAS DE LAS LEÑAS

SUBGRUPO DE TRABAJO NRO. 10 -COORDINACION DE POLITICAS MACROECONOMICAS-

TEMA	PLAZO	SITUACION	OBSERVACIONES
3 SEGUIMIENTO Y ARMONIZACION DE LA POLITICA MACROECONOMICA			
3.1 Seguimiento			
3.1.1 Identificación de un conjunto de variables macroeconómicas en particular fiscales, monetarias, y de balance de pagos y proceder a su seguimiento. Definición metodológica	Set/92	CUMPLIDO	
5 ARMONIZACION DE LA LEGISLACION SOBRE LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR EN EL MERCOSUR			
5.1 Comparación de las Legislaciones de los cuatro países	Dic/92	PENDIENTE	(2)
6 TRATAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN EL MERCOSUR2			
6.1 Relevamiento de las Legislaciones Nacionales y/o Provinciales, principalmente en los sectores que tienen compromisos asumidos (Argentina, Brasil y Uruguay) o a asumir (Paraguay), en la Ronda Uruguay del GATT	Oct/92	PENDIENTE	(2)
6.2 Análisis comparado de la legislación	Dic/92	PENDIENTE	(2)

(2) Prorrogado por Resolución GMC/Nº 49/92

CRONOGRAMA DE MEDIDAS DE LAS LEÑAS

SUBGRUPO DE TRABAJO NRO. 11 -RELACIONES LABORALES, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL-

TEMA	PLAZO	SITUACION	OBSERVACIONES
1 RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO.			
1.1 Análisis comparativo de los sistemas de relaciones laborales entre los países del MERCOSUR	Dic/92	EN CURSO	
1.2 Costos laborales y nivel de salarios y aportes sociales			
1.2.1 Definición de Metodologías	Dic/92	EN CURSO	
2 RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO			
2.1 Definición de Metodologías	Dic/92	CUMPLIDO	
4 FORMACION PROFESIONAL			
4.1 Recapacitación laboral			
4.1.1 Diagnóstico	Dic/92	CUMPLIDO	

CRONOGRAMA DE MEDIDAS DE LAS LEÑAS

SUBGRUPO DE TRABAJO NRO. 11 -RELACIONES LABORALES, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL-

TEMA	PLAZO	SITUACION	OBSERVACIONES
7 COSTOS LABORALES EN EL SECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MARITIMO	Dic/92	PENDIENTE	(2)
8 CONVENIOS CON LA OIT			
8.1 Relevamiento de Convenios suscriptos por los Estados Partes	Set/92	CUMPLIDO	
8.2 Remisión al GMC para su consideración e instrumentación	Dic/92	CUMPLIDO	

(2) Prorrogado por Resolución GMC/Nº 49/92

ASPECTOS INSTITUCIONALES

TEMA	PLAZO	SITUACION	OBSERVACIONES
1 ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEFINITIVA DE LOS ORGANOS DEL MERCOSUR			
1.1 Concluir la instrumentación de la participación del sector privado en las reuniones de los Subgrupos de Trabajo del Grupo Mercado Común.....	.Set/92	CUMPLIDO	
1.2 Institucionalizar un Foro del sector privado (empresarios, trabajadores y consumidores) del MERCOSUR..................................	.Dic/92	EN CURSO	

ANEXO VI

ANEXO VII

Proyecto de Decisión Nº 11/92

Visto: el artículo 10 del Tratado de Asunción y la Decisión MERCOSUR/ CMC/DEC Nº 5 1991 del Consejo del Mercado Común;

Considerando:
- la conveniencia de crear la Reunión de Ministros de Agricultura para el tratamiento de los asuntos relativos a sus respectivas competencias,
- la propuesta efectuada por el Grupo Mercado Común a estos efectos.

EL CONSEJO DE MERCADO COMUN

DECIDE:

Artículo 1º. - Crear la Reunión de Ministros de Agricultura o funcionarios de jerarquía equivalente que tendrá como objetivo proponer a este Consejo, a través del Grupo Mercado Común, las medidas necesarias para la armonización de las políticas agrícolas de los Estados Partes.

ANEXO VIII

COOPERACION TECNICA

1. El GMC tomó conocimiento de recomendaciones formuladas por los siguientes SGT:

. SGT Nº 3: solicita que el Comité de Cooperación Técnica del GMC examine iniciativas de solicitud de cooperación al O.P.S.

. SGT Nº 7: requiere cooperación en relación a la modernización de las estructuras productivas con tecnología y métodos de calidad y productividad. También solicita cooperación en relación de la evaluación en la calidad ambiental vinculada al impacto de la actividad industrial.

. SGT Nº 9: solicita sea considerado como área prioritaria para los acuerdos de cooperación ténica a acordarse en la C.E. para el año próximo.

. SGT Nº 11: Requiere cooperación para la realización de talleres y seminarios destinados a la formación profesional.

El GMC instruye que el Comité de Cooperación Técnica del GMC evalúe y gestione ante los organismos que correspondieran acuerdos de cooperación.

2. MERCOSUR - CE

2.1 Por otra parte se informó que entre los días 7 y 11 se realizaron reuniones ente representantes de la CE y coordinadores de los SGT 2, 3, 8 y miembros del Comité de Cooperación Técnica del GMC para acordar los términos de cooperación técnica en esas áreas, definidas como prioritarias en el seno del Consejo Consultivo Conjunto establecido en el Acuerdo Interinstitucional con las comunidades europeas.

Se compatibilizaron las propuestas desarrolladas por funcionarios de la CE con las producidas por los SGT citados.

Para esas áreas -aduanera, normas técnicas y agropecaria- se establecieron acuerdos para la formulación de los programas definitivos a ser desarrollados.

Se propuso autorizar el uso de fondos especiales para esas áreas que, en el caso de los SGT 2, se utilizaría para solventar una misión de expertos de la CE con el objeto de identificar con precisión en materia de cooperación, lo que permitiría realizar las gestiones pertinentes para liberar los fondos necesarios para su desarrollo.

2.2 Como agenda provisoria para la próxima reunión semestral del Consejo Consultivo se incluyeron los siguientes temas:

. Convenio de cooperación para la Secretaría Administrativa

. Convenio de financiación (fondos especiales) a ser acordado en el primer semestre de 1993, por Paraguay.

Al respecto, se tendrá en consideración los siguientes items:

a) Mayor flexibilización en la asignación presupuestaria
b) Agilidad de su administración
c) Propuesta de temas en los que podrán afectarse
c.1) Uso de fondos especiales para áreas prioritarias
c.2) Acuerdo sobre otras iniciativas

Consideración y aprobación de las modalidades y temas de cooperación correspondiente a las áreas prioritarias:

Asuntos Aduaneros
Normas Técnicas
Asuntos Agropecuarios
. Evaluación de lo actuado
. Propuesta de nuevas áreas prioritarias

2.3 El GMC tomó conocimiento de la reunión del Comité de Cooperación Técnica del Grupo Mercado Común, realizada en Brasilia los días 19 y 20 de noviembre en la que, se propusieron diversos seminarios que podrán desarrollarse con los fondos especiales previstos en el acuerdo de cooperación técnica con las Comunidades Europeas. Se estableció incluir dichas iniciativas en la próxima reunión semestral del Consejo Consultivo, en el ítem previsto en la agenda provisoria que precede.

3. Por otra parte, se estableció que como norma general, se siga el criterio que los programas de cooperación del MERCOSUR cuenten con un Comité de Seguimiento y Evaluación constituido por los coordinadores o representantes del SGT o Reunión Especializada respectivos, el Comité de Cooperación Técnica del GMC y el organismo de cooperación que oportunamente corresponda.

4. Se acordó que el Comité de Programación y Evaluación previsto en el convenio de Cooperación Técnica con el BID se reúna, luego de aprobado, en febrero, para actualizar los temas de cooperación para el primer semestre de 1993, lo que daría lugar al inicio operativo del convenio actualmente en gestión.

ANEXO IX

MERCOSUR GMCVIII/DT/Nº 4/92

Montevideo, 15 de diciembre de 1992

REUNION DEL GRUPO MERCADO COMUN
Informe de la Secretaría Administrativa

La Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común presenta el siguiente informe a la VIII Reunión del Grupo Mercado Común, de acuerdo a lo solicitado por los Coordinadores Nacionales.

El siguiente trabajo presenta un calendario tentativo de reuniones para el año 1993, basado en las fechas prefijadas por los subgrupos de trabajo, y lo estipulado por el cronograma del Anexo IV de la IV Reunión del GMC realizada en Brasilia en diciembre de 1991.

En principio se hace constar que en el primer trimestre de 1993 no se ha cumplido stricto sensu el Reglamento del Grupo Mercado Común, en lo que se refiere al lugar de organización de las distintas reuniones.

MERCOSUR
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL GRUPO MERCADO COMUN
TELS. 96 45 88 al 90 - FAX 96 45 91
MONTEVIDEO - URUGUAY

MERCOSUR

PROYECTO DE CALENDARIO DE REUNIONES 1993.

PRIMER TRIMESTRE

ENERO	DIA	LUNES	DIA	MARTES	DIA	MIERCOLES	DIA	JUEVES	DIA	VIERNES
PRIMERA SEMANA	28		29		30		31		1	
SEGUNDA SEMANA	4		5		6		7		8	
TERCERA SEMANA	11	COORDINADORES GMC-CE (Bruselas)	12	COORDINADORES GMC (Representaci{on de Paraguay enBruselas)	13		14		15	
CUARTA SEMANA	18		19		20		21		22	
QUINTA SEMANA	25		26		27		28		29	
FEBRERO										
PRIMERA SEMANA	1	MTROS.DE EDUCACION (Asunción) Comité Coordinador	2	SGT 6 TRANSPORTE MULTIMODAL (MOntevideo)	3	SGT 6 TRANSPORTE MULTIMODAL (MOntevideo)	4	SGT 6 TRANSPORTE MULTIMODAL (Montevideo)	5	SGT 6 TRANSPORTE MULTIMODAL (Montevideo)
SEGUNDA SEMANA	8		9	SGT 6 ACUERDO MULTILATERAL REGISTRO DE BUQUES (Foz de Iguazú)	10	SGT 6 ACUERDO MULTILATERAL REGISTRO DE BUQUES (Foz do Iguazú)	11	SGT 6 ACUERDO MULTILATERAL REGISTRO DE BUQUES (Foz de Iguazú)	12	
TERCERA SEMANA	15		16		17		18		19	
CUARTA SEMANA	22		23		24		25		26	SGT 7 PROMOCION INDUSTRIAL CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD Montevideo)
MARZO										
PRIMERA SEMANA	1		2	SGT 6 TRANSPORTE MARITIMO (Río de Janeiro)	3	SGT 6 TRANSPORTE MARITIMO (Río de Janeiro)	4	SGT 3 ADITIVOS Y COADYUV. (Mvdeo) SGT 10 COORD.DE POLIT.MACROEC. (Mvdeo)	5	SGT 3 ADITIVOS Y COADYUV. (Mvdeo) SGT 10 COORD.DE POLIT.MACROEC. (Mvdeo)
SEGUNDA SEMANA	8	SGT 2 ESPECIALISTAS (Recife)	9	SGT 2 ESPECIALISTAS (Recife) SGT 8 POLITICA AGRICOLA (Brasilia)	10	SGT 2 ESPECIALISTAS (Recife) SGT 8 POLITICA AGRICOLA (Brasilia) SGT 4 POLIT.FISC. Y MONET.(Mvdeo)	11	SGT 2 ESPECIALISTAS (Recife) SGT 8 POLITICA AGRICOLA (Brasilia)	12	SGT 2 ESPECIALISTAS (Recife) SGT 8 POLITICA AGRICOLA (Brasilia)
TERCERA SEMANA	15	SGT 2 ASUNT.ADUANEROS (Recife) SGT 7 POLIT. INDUSTRIAL (Mvdeo)	16	SGT 2 ASUNT.ADUANEROS (Recife) SGT 7 POLIT. INDUSTRIAL (Mvdeo)	17	SGT 2 ASUNT.ADUANEROS (Recife) SGT 7 POLIT. INDUSTRIAL (Mvdeo) SGT 9 POLIT.ENERGET. (Asunción)	18	SGT 2 ASUNT.ADUANEROS (Recife) SGT 9 POLIT.ENERGET. (Asunción)	19	SGT 2 ASUNT.ADUANEROS (Recife) SGT 9 POLIT.ENERGET. (Asunción)
CUARTA SEMANA	22	SGT 11 COMISION 1 (S: Pablo)	23	SGT 11 COMISION 1 , y 2 al 8(S: Pablo)	24	SGT 11 COMISION 2 al 8 (S: Pablo)	25	SGT 11 ASUNTOS LABORALES (S:Pablo)	26	SGT 11 ASUNTOS LABORALES (S:Pablo)

FERIADOS NO LABORABLES EN URUGUAY [shaded box]

SaF

MERCOSUR
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL GRUPO MERCADO COMUN
TELS. 96 45 88 al 90 - FAX 96 45 91
MONTEVIDEO - URUGUAY

SEGUNDO TRIMESTRE

	DIA	LUNES	DIA	MARTES	DIA	MIERCOLES	DIA	JUEVES	DIA	VIERNES
ABRIL										
PRIMERA SEMANA	29		30		31		1		2	
SEGUNDA SEMANA	5		6		7		8		9	
TERCERA SEMANA	12		13		14		15		16	
CUARTA SEMANA	19	SGT 3 NORMAS TECNICAS (Mvdeo)	20	SGT 3 NORMAS TECNICAS (Mvdeo)	21	GMC (Asunción) SGT 3 NORMAS TECNICAS (Mvdeo)	22	GMC (Asunción) SGT 3 NORMAS TECNICAS (Mvdeo)	23	MTROS.DE ECON.Y PRESIDENTES DE BANCOS CENTRALES (Asunción) SGT 3 NORMAS TECNICAS (Mvdeo)
QUINTA SEMANA	26		27	SGT 8 POLITICA AGRICOLA (Asunción)	28	SGT 8 POLITICA AGRICOLA (Asunción)	29	SGT 8 POLITICA AGRICOLA (Asunción)	30	SGT 8 POLITICA AGRICOLA (Asunción)
MAYO										
PRIMERA SEMANA	3		4		5		6		7	
SEGUNDA SEMANA	10		11		12		13		14	
TERCERA SEMANA	17		18		19		20		21	
CUARTA SEMANA	24		25		26		27	SGT 8 POLITICA AGRICOLA (Asunción)	28	
JUNIO										
PRIMERA SEMANA	31		1		2		3		4	
SEGUNDA SEMANA	7		8	SGT 8 POLITICA AGRICOLA (Mvdeo)	9	SGT 8 POLITICA AGRICOLA (Mvdeo)	10	SGT 8 POLITICA AGRICOLA (Mvdeo)	11	SGT 8 POLITICA AGRICOLA (Mvdeo)
TERCERA SEMANA	14	SGT 3 NORMAS TECNICAS (Mvdeo)	15	SGT 3 NORMAS TECNICAS (Mvdeo)	16	SGT 3 NORMAS TECNICAS (Mvdeo)	17	SGT 3 NORMAS TECNICAS (Mvdeo)	18	SGT 3 NORMAS TECNICAS (Mvdeo)
CUARTA SEMANA	21		22		23		24		25	
QUINTA SEMANA	28	GMC (Asunción)	29	GMC (Asunción)	30	GMC (Asunción)	1		2	
		MINISTROS DE EDUCACION (Asunción)								

FERIADOS NO LABORABLES EN URUGUAY

Saf

MERCOSUR
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL GRUPO MERCADO COMUN
TELS. 96 45 88 al 90 - FAX 96 45 91
MONTEVIDEO - URUGUAY

TERCER TRIMESTRE

JULIO	DIA	LUNES	DIA	MARTES	DIA	MIERCOLES	DIA	JUEVES	DIA	VIERNES
PRIMERA SEMANA	28		29		30		1		2	
SEGUNDA SEMANA	5		6		7		8		9	
TERCERA SEMANA	12		13		14		15		16	
CUARTA SEMANA	19		20		21		22		23	
QUINTA SEMANA	26		27		28		29		30	
AGOSTO										
PRIMERA SEMANA	2		3		4		5		6	
SEGUNDA SEMANA	9		10		11		12		13	
TERCERA SEMANA	16		17		18		19		20	
CUARTA SEMANA	23		24		25		26		27	
SETIEMBRE										
PRIMERA SEMANA	30		31		1		2		3	
SEGUNDA SEMANA	6	SGT 3 NORMAS TECNICAS (Mvdeo)	7	SGT 3 NORMAS TECNICAS (Mvdeo)	8	SGT 3 NORMAS TECNICAS (Mvdeo)	9	SGT 3 NORMAS TECNICAS (Mvdeo)	10	SGT 3 NORMAS TECNICAS (Mvdeo)
TERCERA SEMANA	13		14		15		16		17	
CUARTA SEMANA	20		21		22		23		24	
QUINTA SEMANA	27		28		29		30		1	

FERIADOS NO LABORABLES EN URUGUAY 

MERCOSUR
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL GRUPO MERCADO COMUN
TELS. 96 45 88 al 90 - FAX 96 45 91
MONTEVIDEO - URUGUAY

CUARTO TRIMESTRE

	DIA	LUNES	DIA	MARTES	DIA	MIERCOLES	DIA	JUEVES	DIA	VIERNES
OCTUBRE										
PRIMERA SEMANA	4		5		6		7		8	
SEGUNDA SEMANA	11		12		13		14		15	
TERCERA SEMANA	18		19		20		21		22	
CUARTA SEMANA	25		26		27		28		29	
NOVIEMBRE										
PRIMERA SEMANA	1		2		3		4		5	
SEGUNDA SEMANA	8		9		10		11		12	
TERCERA SEMANA	15		16		17		18		19	
CUARTA SEMANA	22	SGT 3 NORMAS TECNICAS (Mvdeo)	23	SGT 3 NORMAS TECNICAS (Mvdeo)	24	SGT 3 NORMAS TECNICAS (Mvdeo)	25	SGT 3 NORMAS TECNICAS (Mvdeo)	26	SGT 3 NORMAS TECNICAS (Mvdeo)
DICIEMBRE										
PRIMERA SEMANA	29		30		1		2		3	
SEGUNDA SEMANA	6		7		8		9		10	
TERCERA SEMANA	13		14		15		16		17	
CUARTA SEMANA	20		21		22		23		24	
QUINTA SEMANA	27		28		29		30		31	

FERIADOS NO LABORABLES EN URUGUAY

PAUTAS PARA LA ADMINISTRACION DEL CALENDARIO DE REUNIONES EN LA SEDE DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

1. Se solicita a los Subgrupos de Trabajo, así como sus respectivas comisiones que programen sus reuniones previamente a la semana en que se fije la reunión del Grupo Mercado Común, quedando dicha semana exclusivamente para la atención del GMC.

2. Se solicita a los SGT que fijen las fechas de sus reuniones comunicando a la Secretaría con la debida antelación para coordinar con los demás subgrupos y prever los recursos necesarios para una correcta atención.

3. En función de la numerosidad de algunos subgrupos (SGT3, 200 delegados; SGT7, 400 delegados; SGT8, 100 delegados; etc.) se solicita a los coordinadores de todos los SGT que fi en con la Secretaría Administrativa las fechas de las reuniones a fin de evitar superposición de las mismas en la sede determinada.

ACUERDO SECTORIAL DEL ARROZ

Los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay;

Teniendo en cuenta los principios y objetivos fijados en el Tratado de Asunción;

Visto el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica Nº 18 suscripto en el marco de la ALADI;

Considerando que los Acuerdos Sectoriales son uno de los instrumentos principales a ser utilizados durante el período de transición para la constitución del Mercado Común;

Teniendo en cuenta la normativa sobre Acuerdos Sectoriales establecida por la Decisión del Consejo del Mercado Común MERCOSUR/CMC/ DEC Nº 03/ 1991 del 17 de Diciembre de 1991;

Reconociendo la intención de los sectores productores y elaboradores de arroz, de los cuatro Estados Partes, en adelante denominados los sectores arroceros, de que sea formalizado un Acuerdo Sectorial del Arroz;

DECIDEN:

Artículo 1º. Establecer el presente Acuerdo Sectorial del Arroz que abarcará como universo a los productos comprendidos en la posición 10.06 de la nomenclatura de la Asociación Latinoamericana de Integración (NALADI/NCCA).

Art. 2º. Eliminar toda restricción arancelaria al intercambio entre los países signatarios de los productos objeto de este Acuerdo. Asimismo y con el objetivo de acelerar el proceso de integración sectorial considerarán adelantar la eliminación de las restricciones no arancelarias aplicables específicamente a los productos definidos en el Artículo 1ro., para el intercambio entre los países signatarios.

Art. 3º. Los países signatarios se comprometen a preservar la preferencia establecida en el presente Acuerdo frente a terceros países y establecer consultas en el caso de rebajas arancelarias que anulen o disminuyan la preferencia establecida en el Art. 2º. Esto no se aplicará cuando la rebaja arancelaria responda a la implementación de un programa general de desgravación.

Art. 4º. La administración de presente Acuerdo estará a cargo del Grupo Mercado Común el que solicitará, siempre que lo considere necesario, la colaboración de una Comisión de Seguimiento Sectorial integrada por dos representantes y dos alternos de los sectores arroceros, a saber:

Por la República Argentina: (nombre de entidades)

Por la República Federativa de Brasil: «

Por la República del Paraguay: «

Por la República Oriental del Uruguay: «

Art. 5º. El Grupo Mercado Común podrá solicitar a la Comisión de Seguimiento Sectorial, entre otras, las siguientes acciones:

a) Promover la preservación y mejoramiento del Medio Ambiente.

b) Realizar los mayores esfuerzos para alcanzar en forma competitiva el autoabastecimiento de arroz en los países signatarios en una primera etapa y lograr excedentes exportables posteriormente.

Para ello los sectores privados emprenderán acciones conjuntas tendientes como mínimo a:

- Aplicar la más avanzada tecnología disponible en la producción y elaboración de arroz.
- Apoyar los desarrollos necesarios en la mejora de la calidad de las semillas y sus normas de comercialización.
- Aumentar la productividad de los cultivos y de los procesos de elaboración.
- Fomentar la complementación entre empresas, la inversión, el intercambio de tecnologías y la capacitación de los recursos humanos.
- Contribuir a la armonización de las normas ténicas y patrones que se aplican en la materia.

c) Proponer medidas para la instrumentación del presente Acuerdo y para su perfeccionamiento con el objetivo de lograr la mayor armonía en el período de transición al Mercado Común.

d) Proponer medidas específicas de armonización gradual de políticas vinculadas con la producción, industrialización y desarrollo tecnológico de productos del sector con vistas a facilitar el establecimiento del Mercado Común.

e) Realizar estudios que identifiquen las necesidades de reconversión del sector a fin de mejorar su competitividad.

Art. 6º. Los Gobiernos podrán enviar representantes a las reuniones de la Comisión de Seguimiento, para lo cual deberán ser informados previamente de los temas a tratarse.

La Comisión de Seguimiento Sectorial mantendrá permanentemente informado al Grupo Mercado Común a través del SGT Nº 8 - Política Agrícola de la evolución de los trabajos que le hubieren sido encomendados.

Art. 7º. El presente Acuerdo Sectorial regirá a partir de la fecha de su suscripción y mantendrá su vigencia hasta el 31-12-94.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 38/92

Visto: el artículo 13 del Tratado de Asunción, el artículo 10 de la Decisión Nº 4/91 y la Decisión Nº 1/92 del Consejo del Mercado Común y la Recomendación Nº 001/92 del Subgrupo de Trabajo Nº 1: «Asuntos Comerciales»,

Considerando: La importancia de contar con estadísticas de intercambio comercial entre los países del MERCOSUR, que sean confiables, oportunas, adecuadas y comparables.

Que esta información será fundamental para evaluar el monto de los

flujos comerciales existentes y los que sean generados en el proceso de integración regional.

Que el intercambio de estadísticas hará posible armonizar conceptos y definiciones que, a su vez, ayudarán a eliminar divergencias que actualmente existen entre las distintas fuentes nacionales.

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Artículo 1º. - El intercambio de información estadística de comercio exterior se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

a) El primer intercambio formal, grabado en cintas o cartuchos, comenzará a partir de marzo de 1993, con entregas trimestrales conteniendo informaciones mensuales, separadamente, a partir de enero de 1993.

b) La información mensual y total del año 1992 será entregada conjuntamente con la primer remesa correspondiente al primer trimestre de 1993.

c) Los plazos en las entregas mensuales con las correcciones pertinentes, se encuadrarán en los siguientes períodos para cada año:

enero/marzo...entrega durante el 2do. trimestre del año
enero/junio...entrega durante el 3er. trimestre del año
enero/setiembre...entrega durante el 4to. trimestre del año
enero/diciembre...entrega durante el 1er. trimestre del año siguiente

Con esto se entiende que las últimas cintas sustituirán a los datos de los períodos anteriores.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 39/92

Visto: El art. 13 del Tratado de Asunción y el art. 10 de la Decisión Nº 4/91 del Consejo del Mercado Común y la Recomendación Nº 17 del Subgrupo de Trabajo Nº2 «Asuntos Aduaneros»

Considerando: Que el Subgrupo de Trabajo Nº 2 solicita la incorporación de nuevos registros al formulario MIC/DTA requeridos por el SGT5 (Transporte Terrestre) en virtud de lo acordado en el Punto 8 del Acta IV del Subgrupo del 12 y 13/3/92 y recogido en el Anexo VIII de la mencionada Acta;

Que los mismos permitirán obtener información estadística vinculada al área específica de transporte, sin ocasionar trabas burocráticas adicionales;

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Artículo1º - Aprobar la inclusión en el formulario MIC/DTA, de los registros solicitados por el SGT5, manteniendo el formato del formulario actual.

Art. 2º - En la incorporación de dichos registros no se incluirá la intervensión de la autoridad de transporte.

Art. 3º - La presente Resolución entrará en vigor el 1º de mayo de 1993.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 40/92

Visto el Artículo 13 del Tratado de Asunción, el Artículo 10 de la Decisión Nº 4/91 del Consejo del Mercado Común y la recomendación 28/92 acordada por el Subgrupo de Trabajo Nº 3, Normas Técnicas

Considerando:

1. - Que es necesario armonizar las estructuras de certificación de productos, procesos y servicios y de evaluación de sistemas de calidad.

2. - Que es necesario promover la actividad de certificación y lograr el reconocimiento mutuo.

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar las Recomendaciones sobre los requisitos a cumplir por las estructuras de certificación de productos, procesos y servicios y de evaluación de sistemas de calidad en los Estados Partes del MERCOSUR que constan en el Anexo I.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 41/92

Visto: el artículo del Tratado de Asunción, el artículo 10 de la Decisión Nº 4/91 del Consejo del Mercado Común 1 y la Resolución Nº 17 y

Considerando: Que es necesario extender a los rótulos de los productos envasados, la reglamentación establecida para los alimentos de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución GMC Nº 17/92;

Que de esta forma se facilitará a los consumidores indentificar con claridad las características del producto establecidas en el rótulo;

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Artículo 1º - Los productos premedidos llevarán en la cara principal la cantidad nominal del producto contenido, debiendo respetar las proporciones entre la altura de las letras y los números de la superficie de la cara principal, de acuerdo a la siguiente tabla.

Superficie de la cara principal en cm2	Altura mínima de los números y letras en mm
Mayor que 10 y menor que 40	2.0
Entre 40 y 170	3.0
Entre 170 y 650	4.5
Entre 650 y 2600	6.0
Mayor que 2600	10.0

Art. 2º - Cuando un envase secundario esté constituido por dos (2) o más unidades individuales, pero que no estén destinadas a ser vendidas separadamente, las gamas de valores de la Tabla se aplicarán al envase secundario.

Art. 3º - Cuando un envase secundario esté constituido por dos (2) o más unidades individuales, pero que no estén destinadas a ser vendidas separadamente, las gamas de valores de la Tabla se aplicarán a ambos envases.

Art. 4º - Los símbolos o denominaciones metrológicas de las unidades de medida (SI) se consignarán en una relación mínima de dos tercios (2/3) de la altura de la cifra.

Art. 5º - El tamaño de letra y número para el resto de los ítems de la rotulación obligatoria no será inferior a un (1) mm.

Art. 6º - Toda la información de la rotulación deberá presentarse en caracteres perfectamente legibles.

Art. 7º - La presente resolución entrará en vigencia el 1º de junio de 1993.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 42/92

Visto el Art. 13 del Tratado de Asunción, el Art. 10 de la Decisión Nº 4/91 del Consejo Mercado Común, Recomendación Nº 23/92 acordada por el Subgrupo de Trabajo Nº 3, Normas Técnicas y

Considerando: Que es necesario crear mecanismos que posibiliten la armanización de las normas técnicas durante el proceso de su estudio y aprobación;

Que las normas técnicas nacionales pueden resultar barreras no arancelarias que afecten la libre circulación de los productos;

Que es necesario que los organismos de normalización estén informados de las normas en estudio:

Que se ha delegado en el COMITE MERCOSUR DEL NORMALIZACION la armonización de las normas técnicas;

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Artículo 1º - Recomendar a los institutos de normalización de los Estados Partes que intercambien sus planes y cronogramas de trabajo y lo difundan a fin de que, cuando el tema sea de su interés, puedan opinar los sectores interesados de todos los Estados Partes: fabricantes, usuarios, organismos gubernamentales y entidades científicas y tecnológicas.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 43/92

Visto: el art. 13 del Tratado de Asunción, el art. 10 de la Decisión Nº 4/91 del Consejo del Mercado Común y la recomendación Nº 1.6 del Subgrupo Nº 4 «Política Fiscal y Monetaria relacionada con el Comercio»;

Considerando: Que existen diferencias entre los Estados Partes respecto a la compra de divisas y cheques de viajeros por concepto de Turismo y viajes;

Que es necesario eliminar tales diferencias para facilitar el comercio de los servicios correspondientes;

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Artículo 1º - Eliminar los límites para la obtención de divisas y cheques de viajeros relacionadas con los servicios de turismo y de viajes.

Art. 2º - Los organismos competentes de los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 44/92

Visto el art. 13 del Tratado de Asunción, el art. 10 de la Decisión No. 4/91 del Consejo del Mercado Común y la recomendación No. 13/92 del Subgrupo de Trabajo No. 8 «Política Agrícola»

Considerando: La conveniencia de uniformizar los documentos fitosanitarios y de establecer mecanismos que garanticen su autenticidad, obviando trámites adicionales que originan entorpecimiento al comercio e intercambio intra-MERCOSUR de productos y sub-productos agrícolas sujetos a inspección y certificación fitosanitarias;

Que el Comité Directivo del COSAVE ha aprobado el formato de Certificado Unico para la región del COSAVE, vigente a partir del 1o. de julio de 1992;

Que asimismo dicho organismo cuenta con un mecanismo de validación de firmas de los funcionarios responsables de la expedición de los certificados fitosanitarios.

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar para las transacciones intra-MERCOSUR, el formato de Certificado Fitosanitario Unico adoptado por la entidad mencionada en anexo.

Art. 2º - Aprobar el mecanismo de validación de firmas de los oficiales responsables de la emisión de Certificados Fitosanitarios adoptado por la entidad mencionada en anexo.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 45/92

Visto el art. 13 del Tratado de Asunción, el art. 10 de la Decisión No. 4/91 del Consejo del Mercado Común y la Recomendación No. 010/92 del Subgrupo de Trabajo No. 8 «Política Agrícola»

Considerando: Las asimetrías existentes en relación a los procedimientos de registro de productos fitosanitarios en los países integrantes del MERCOSUR.

La necesidad de implementar en el ámbito del MERCOSUR un sistema de registros y controles armonizados, compatibilizando los requisitos a exigir a través de medidas regulatorias de efecto equivalente.

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Artículo 1º - Encomendar a los Servicios Nacionales de Sanidad Vegetal de los Estados Partes para que, en consulta con los de Salud Pública y Medio Ambiente, realicen estudios y acciones necesarios para establecer un sistema Regional Armonizado de Registros de Productos Fitosanitarios y solicitarles la formulación de una propuesta a esos efectos antes del 31/12/93.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 46/92

Visto el art. 13 del Tratado de Asunción, el art. 10 de la Decisión No. 4/91 del Consejo del Mercado Común y la Recomendación Nº 11/92 del Subgrupo de Trabajo No. 8 «Política Agrícola»

Considerando: Las asimetrías existentes en relación a los procedimientos de registro de productos de uso veterinario en los países integrantes del MERCOSUR.

La necesidad de implementar en el ámbito del MERCOSUR un sistema de registros y controles armonizados, compatibilizando los requisitos a exigir a través de medidas regulatorias de efecto equivalente.

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Artículo 1º - Encomendar a los Servicios Nacionales de Sanidad Animal de los Estados Partes para que, en consulta con los de Salud Pública desarrollen los estudios y acciones necesarios para la armonización regional de los Registros y Controles de Productos de uso Veterinarios, y solicitarles la formulación de una propuesta a esos efectos antes del 31 de diciembre de 1993.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 47/92

Visto: El Art. 13 del Tratado de Asunción, el Art. 10 de la Decisión Nº 4/91 y la Decisión Nº 3/91 del Consejo del Mercado Común y la Recomendación Nº 12/92 del Subgrupo de Trabajo Nº 8 «Política Agrícola»;

Considerando: Que los sectores productores y elaboradores de arroz de los Estados Partes elevaron una propuesta de Acuerdo Sectorial;

Que el Grupo Mercado Común en su VI Reunión instruyó al SGT 8 para que analizara la mencionada propuesta y que el SGT 8 tomó la intervención establecida en el Art. 6 de la Decisión Nº 3/91;

Que resulta necesario la aprobación del Acuerdo Sectorial por el Grupo Mercado Común para su posterior incorporación como Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscripto en el marco de ALADI;

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acuerdo Sectorial del Arroz suscripto por las entidades del sector productor y elaborador de arroz de los cuatro Estados Partes del Tratado de Asunción, que figura como anexo de esta Resolución.

Art. 2º - Solicitar a los respectivos gobiernos que instruyan a los representantes ante la Asociacción Latinoamericana de Integración (ALADI) a fin de que suscriban, en el marco de la misma, un Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, que incorpore el Acuerdo mencionado en el Art. precedente.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 48/92

Visto el Art. 13 del Tratado de Asunción y el Art. 10 de la Decisión Nº 4/91 y la Decisión Nº 1/92 del Consejo del Mercado Común.

Considerando: Que el Cronograma de Medidas de las Leñas fijó plazos de los Subgrupos de Trabajo a fin de asegurar el pleno cumplimiento de los objetivos establecidos en el Tratado de Asunción para el período de transición;

Que el Art. 2º de la citada Resolución determina que los plazos fijados solamente podrán ser modificados por Resolución del Grupo Mercado Común.

Que algunos Subgrupos de Trabajo han solicitado al Grupo Mercado Común modificación de los plazos previstos.

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Artículo 1º - Prorogar por tres meses los plazos del Cronograma de Medidas de la Decisión Nº 1/92 relativos a los siguientes Subgrupos de Trabajo:

- Subgrupo de Trabajo Nº 1
  Puntos 7.3 y 7.4
- Subgrupo de Trabajo Nº 2
  Puntos 4.2 y 4.3.
- Subgrupo de Trabajo Nº 3
  Puntos 11.6, 11.10, 13.3, 13.5 y 15.1
- Subgrupo de Trabajo Nº 9
  Punto 7.1
- Subgrupo de Trabajo Nº 10
  Puntos 2.2, 2.3, 5.1, 6.1 y 6.2
- Subgrupo de Trabajo Nº 11
  Punto 7.1

MERCOSUR/GMC/RES. 49/92

Visto: el Art. 13 del Tratado de Asunción, el Art. 10 de la Decisión Nº 4/91 del Consejo del Mercado Común y lo acordado en la VII Reunión del Grupo Mercado Común.

Considerando: Que el Grupo Mercado Común en su VII Reunión acordó que a solicitud de los Subgrupos de Trabajo podría emitir o participar en las reuniones y organismos internacionales que les brinda asesoría o asistencia en los temas de su competencia.

Que algunos Subgrupos de Trabajo han solicitado que se invite a sus reuniones a determinados organismos internacionales.

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar a participar, en carácter de observadores, a los siguientes Organismos Internacionales a las reuniones de los Subgrupos de Trabajo donde se traten temas que sean objeto de su asistencia técnica o asesoría:

- OPS a reuniones del Subgrupo de Trabajo No. 3.
- OIT, CINTERFOR, PREALC y Proyecto RELASUR a reuniones del Subgrupo de Trabajo No. 11.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 50/92

Visto: el Art. 13 del Tratado de Asunción, el Art. 10 de la Decisión Nº 4/91 del Consejo del Mercado Común y la Resolución Nº 26/92 del Grupo Mercado Común.

Considerando: Que el Comité de Cooperación Técnica del Grupo Mercado Común debe examinar distintos temas de Cooperación Técnica.

Que los Subgrupos de Trabajo Nº 3, 4, 7, 9 y 11 han planteado solicitudes de Cooperación Técnica.

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Artículo 1º - Instruir al Comité de Cooperación Técnica que examine las siguientes iniciativas de cooperación:

- Solicitud de cooperación a la OPS para el Programa de Entrenamiento de Capacitación Conjunta de Inspectores,
- Solicitud de cooperación técnica para el estudio de la metodología de coordinación de paridades cambiarias y utilización de monedas locales.
- Solicitud para que la energía sea considerada como uno de los

elementos de cooperación con la CE y para la realización de un Seminario sobre Incidencia Energética en los sectores productivos, con financiación de la CE.

- Solicitar cooperación técnica para la Comisión Nro. 4, «Formación Profesional».

- Instruir al Comité de Cooperación Técnica que examine la iniciativa del Subgrupo de Trabajo Nº 7 de destinar recursos económicos a fin de posibilitar una adecuada Cooperativa técnica y financiera a los Estados Partes para la realización de estudios y trabajos vinculados a la evaluación de la calidad ambiental, que complementen las investigaciones que se vienen desarrollando en relación con la actividad industrial y su impacto sobre el medio ambiente.

- Gestionar ante los organismos pertinentes asistencia técnica para la realización de encuentros tendientes a la profundización, formación profesional y asesoramiento de expertos sobre la modernización de las estructuras productivas con tecnologías apropiadas y métodos de calidad y productividad, en los siguientes temas de interés prioritario:

- Formación de Zonet-Natures.
- Comercialización externa, administración apropiada para PYMES.
- Asistencia técnica ofrecida por expertos sectoriales, sobre avances en tecnologías de productos o procesos en ramas industriales con mayor participación de empresas pequeñas y medianas especialmente:
- química liviana.
- gráfica.
- textil.
- metalmecánica.
- equipamiento médico-hospitalario.
- muebles.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 51/92

Visto: El art. 13 del Tratado de Asunción, el art. 10 y 18 de la Decisión Nº 4/91 del Consejo del Mercado Común.

Considerando: Que es necesario regularizar la organización interna de los Subgrupos de Trabajo:
Las recomendaciones de los Subgrupos de Trabajo Nº 2, 3 y 6.

EL GRUPO MERCADO COMUN RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar la creación de las siguientes Comisiones:

- Subgrupo de Trabajo Nº 2:
  - Comisión de Facilitación Fronteriza
  - Comisión de Legislación Aduanera
  - Comisión de Valoración Aduanera
  - Comisión de Controles Zoo y Fito Sanitarios
  - Comisión para Asuntos Aduaneros en materia de Turismo
  - Comisión de Informática Aduanera
  - Comisión de Clasificación de Mercaderías

- Subgrupo de Trabajo Nº 3:
  - Alimentos Industrializados (Envases),
  - Industria Automotriz,
  - Productos para la Salud,
  - Metrología Legal Contenidos y Tolerancias,
  - Metrología Legal Instrumentos
  - Metrología Científica/Industrial,
  - Normalización,
  - Calidad Industrial,
  - Telecomunicaciones,
  - Juguetes y
  - Productos Veterinarios.

- Subgrupo de Trabajo Nº 6:
  - Acuerdo Multilateral de Transporte Marítimo,
  - Registro Común de Buques y
  - Transporte Multimodal.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 52/92

Visto: El art. 13 del Tratado de Asunción, el art. 10 de la Decisión Nº 4/91 del Consejo del Mercado Común y la Recomendación Nº 4 del Subgrupo de Trabajo Nº 4 «Políticas Fiscal y Monetaria relacionada con el comercio».

Considerando: Que los países miembros están en condiciones de desarrollar la reglamentación interna correspondiente, ligando el descuento con la operación comercial original e independizando el reembolso de dicha operación del reembolso de la operación financiera;

Que este mecanismo es muy conveniente para proveer liquidez para el financiamiento del comercio exterior del MERCOSUR a la vez que respeta exactamente la distribución de responsabilidades al momento de compensar los pagos;

Que es necesario eliminar diferencias para contribuir a igualar la situación de los operadores pertinecientes a los Estados Partes;

EL GRUPO MERCADO COMUN RESUELVE:

Artículo 1º - Los documentos a plazo originados en operaciones comerciales realizadas entre residentes de los Estados Partes del MERCOSUR podrán ser descontados por las instituciones de cualquier Estado Parte del MERCOSUR autorizadas a operar en el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos. A tal efecto, la institución autorizada del exportador emitirá a favor de la institución autorizada descontante un «Pagaré emitido o avalado por instituciones autorizadas» extendido por igual importe y vencimiento al del instrumento que se descuenta. Al dorso de este Pagaré se consignarán los datos del instrumento original, el que quedará en poder de la institución autorizada del exportador. En oportunidad de operar el vencimiento de ambos instrumentos cada institución autorizada se reembolsará ante su respectivo Banco Central.

Art. 2º - Los organismos competentes de los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 54/92

Visto el Art. 13 del Tratado de Asunción, el Art. 10 de la Decisión Nº 4/91 del Consejo Mercado Comun, y la Recomendación Nº 18 del Subgrupo de Trabajo Nº 3

Considerando: Que se debe armonizar las exigencias esenciales de seguridad en juguetes para su comercialización, teniendo en cuenta que están destinados a ser usados por niños;

Que resulta necesario asegurar en los países del MERCOSUR una protección eficaz del consumidor, en este caso los niños, contra los riesgos derivados de juguetes que no cumplan con la presente Resolución;

Que resulta necesario que el fabricante, importador o responsable de la comercialización garantice la conformidad del producto con las exigencias esenciales de seguridad;

Que también deben proporcionarse advertencias o una indicación de las precauciones de empleo en el caso de determinadas categorías de juegos particularmente peligrosos o destinados a niños pequeños.

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Artículo 1º - La presente resolución se aplicará a los juguetes. Se entenderá por juguete aquel producto destinado a ser utilizado con fines de juego por niños de edad inferior a los 14 años.

Art. 2º - Los productos enumerados en el Anexo I no se considerarán como jueguetes a efectos de la presente Resolución.

Art. 3º - Los juguetes sólo podrán comercializarse si cumplen las exigencias esenciales de seguridad y las advertencias e indicaciones de las prevenciones de empleo establecidas en los Anexos II y III de la presente Resolución, teniendo en cuenta la seguridad y/o la salud de los usuarios o de terceros, cuando se utilicen para su destino normal o su uso previsible, considerando el comportamiento habitual de los niños.

Art. 4º - El fabricante o el importador o el responsable de la comercialización en los Estados Partes deberá presentar, cuando se lo requiera, la descripción de los medios independientes para los que garantice la conformidad del producto con los requisitos establecidos en esta Resolución y su certificación.

Art. 5º - A los efectos de la presente Resolución, la expresión comercialización se refiere a la venta y a la distribución gratuita, y comprende tanto los productos de fabricación local como los importados.

Art. 6º - Los Estados Partes adoptarán las medidas necesarias a fin de verificar el cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 7º - El nombre y/o razón social y/o la marca, así como la dirección del fabricante o de su representante autorizado dentro del MERCOSUR, deberá ir colocado, por regla general, de forma visible, legible e indeleble sobre el juguete o sobre el embalaje. En el caso del juguete de tamaño reducido, así como el de juguetes compuestos por elementos de tamaño reducido, estas indicaciones podrán, asimismo, ir colocadas sobre el embalaje en una etiqueta o en un folleto. Cuando dichas indicaciones no vayan colocadas sobre el juguete, deberá llamarse la atención del consumidor sobre la utilidad de conservarlas.

Art. 8º - Las indicaciones contempladas en el artículo anterior podrán abreviarse en la medida en que permitan identificar al fabricante o responsabl de la comercialización o importador en el MERCOSUR.

Art. 9º - Las advertencias, indicaciones y precauciones de empleo establecidas en el Anexo III, o algunas de ellas, así como la información contemplada en los Arts. 7º y 8º, estarán redactadas en el idioma nacional del país de destino.

Art. 10 - Los Estados Partes no podrán denegar, prohibir, ni restringir la comercialización en su territorio ni la importación de los juguetes procedentes de los demás Estados Partes que cumplan las disposiciones referidas a seguridad, establecidas en la presente Resolución.

Art. 11 - Toda decisión tomada en la aplicación de la presente Resolución y que impliquen una restricción en la comercialización de un juguete deberá estar motivada en términos precisos. Será notificada al interesado, con la mayor brevedad posible, con indicación de las vías de recurso disponible con arreglo a la legislación vigente en dicho Estado Partes y de los plazos para la interposición de los recursos.

Art. 12 - Lo establecido en la presente Resolución no se aplicará obligatoriamente a los juguetes destinados a la exportación a terceros países.

Art. 13 - Los organismos competentes de los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

Art. 14 - La presente Resolución entrará en vigencia el 31/12/93.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 53/92

Visto el Art. 13 del Tratado de Asunción, el Art. 10 de la Decisión del Consejo Mercado Común y la recomendación Nº 20/92 del Subgrupo de Trabajo Nº 3 -Normas Técnicas, y

Considerando: Que la reglamentación existente a la fecha difiere entre los Estados Partes.

Que por tal motivo se hace necesario la adecuación de la legislación metrológica entre los Estados Partes.

Que la norma estudiada dispone de especificaciones, clasificaciones y tolerancias, definiendo de acuerdo a sus clases de precisión y orden jerárquico, que permitirá a los Estados Partes comercializar las medidas materializadas de longitud sin ninguna dificultad.

Que para la propuesta se ha tenido en cuenta la Recomendación Nº 35 de la Organización Internacional de Metrología Legal (texto modificado en el año 1984), según fuera acordado por los Estados Parte.

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Artículo 1º - Las medidas materializadas de longitud de uso general, deberán cumplir con la reglamentación metrológica y técnica que se incluye como Anexo de la presente resolución.

Art. 2º - Las medidas materializadas de longitud de uso general, se clasifican de acuerdo a su grado de precisión en clase I, II y III.

Art. 3º - Las medidas materializadas de longitud para usos especiales, cuya construcción difiera de lo establecido por este reglamento, podrán ser autorizadas por el organismo competente.

Esas medidas de longitud cumplirán con los requerimientos generales y con las especificaciones que le sean aplicables. Los errores máximos admisibles, surgirán de la aplicación del punto Nº 8 del Anexo a la presente, de acuerdo a la clase de precisión que les corresponda.

Art. 4º - Las aprobaciones de modelos y verificaciones primitivas efectuadas por los Estados Partes serán aceptados por los demás países

firmantes del Tratado de Asunción del 26 de marzo de 1991, a partir de la fecha fijada en el Art. 6º.

Art. 5º - Los organismos competentes de los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

Art. 6º - La presente resolución comenzará a regir a partir del 01/07/94.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 56/92

Visto el Art. 13 del Tratado de Asunción, el Art. 10 de la Decisión Nº 4/91 del Consejo Mercado Común y la Recomendación Nº 4/92 del Subgrupo de Trabajo Nº 3 - Normas Técnicas y

Considerando: Que, habiéndose fijado los criterios generales de envases y equipamientos en contacto con alimentos en la Resolución GMC Nº 3/92, resulta necesario proceder a la armonización de las especificaciones técnicas para la clasificación de materiales acordada en la Resolución mencionada;

Que de acuerdo a estos criterios, se considera conveniente disponer de una normativa común sobre disposiciones generales para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos;

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Artículo 1º - Los envases y equipamientos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos que se comercialicen entre los Estados Partes del MERCOSUR, deberán cumplir con las exigencias establecidas en el Anexo adjunto a esta Resolución «Disposiciones generales para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos».

Art. 2º - Lo establecido en el Art. 1º no se aplicará obligatoriamente a los alimentos envasados destinados a la exportación a terceros países.

Art. 3º. Los organismos competentes de los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

MERCOSUR/ GMC/ RES/ Nº 55/ 92

Visto: El artículo 13 del Tratado de Asunción, el artículo 10 de la Decisión Nº 4/91 del Consejo Mercado Común y la Recomendación Nº 4/92 del Subgrupo de Trabajo Nº 3 —Normas Técnicas—, y

Considerando: Que, habiéndose fijado los criterios generales de envases y equipamientos en contacto con alimentos en la Resolución GMC Nº 3/92, resulta necesario proceder a la armonización de las especificaciones técnicas para la clasificación de materiales acordada en la Resolución mencionada;

Que de acuerdo a estos criterios, se considera conveniente disponer de una normativa común sobre envases y equipamientos de vidrio y cerámica destinados a entrar en contacto con alimentos;

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Artículo 1º. Los envases y equipamientos de vidrio y cerámica que se comercialicen entre los Estados Parte del MERCOSUR, deberán cumplir con lo establecido en el Anexo: «Envases y equipamientos de vidrio y cerámica destinados a entrar en contacto con alimentos».

Art. 2º. Lo establecido en el Artículo 1º no se aplicará obligatoriamente a los alimentos envasados destinados a la exportación a terceros países.

Art. 3º. Los organismos competentes de los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

MERCOSUR/ GMC/ RES/ Nº 57/92

Visto: el Artículo 13 del Tratado de Asunción firmado el 26 de marzo de 1991, y la recomendación Nº 21 acordada por el Subgrupo de Trabajo Nº 3 Normas Técnicas, y

Considerando: Que la reglamentación existente a la fecha difiere entre los Estados Partes.

Que por tal motivo se hace necesario la adecuación sobre la actividad metrológica entre los Estados Partes.

Que la norma estudiada establece los requisitos generales y mínimos que deben cumplir las presentaciones de solicitudes de aprobaciones modelos de instrumentos de medición reglamentados, lo que permitirá a los Estados Partes comercializarlos sin la existencia de trabas no arancelarias.

Que para la propuesta se han consensuado los requisitos exigidos en cada uno de los Estados Partes, según fuera acordado.

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Artículo 1º. La documentación de las solicitudes de aprobaciones de modelos de instrumentos de medición reglamentados, grupos funcionales, dispositivos complementarios y variantes de los mismos, deberán efectuarse conforme lo dispuesto en los Anexos (1) UNO a (10) DIEZ que se incorporan a esta Resolución como Anexos se indican:

ANEXO I: Normas Generales para la aprobación de modelo de instrumentos de medición.

ANEXO II: Documentación para la aprobación de modelo de instrumentos de pesar.

ANEXO III: Documentación para la aprobación de modelo de surtidores.

ANEXO IV: Documentación para la aprobación de modelo de medidas de longitud.

ANEXO V: Documentación para la aprobación de modelo de taxímetros.

ANEXO VI: Documentación para la aprobación de medidas de capacidad, patrones de trabajo, medidas de capacidad de calibración.

ANEXO VII: Documentación para la aprobación de medidas de masa.

ANEXO VIII: Norma para aprobación de modelo «Simplificada» en instrumentos de medición.

ANEXO IX: Documentación para la aprobación de probetas graduadas, butirómetros y pipetas.

ANEXO X: Formato, dimensiones y plegado de láminas o planos.

Art. 2º. Las solicitudes de aprobaciones de variantes de modelo que se soliciten, deberán ser previamente autorizadas por el organismo competente en el tema, a efectos de determinar su condición de tal, ó si por las

modificaciones introducidas corresponde una aprobación de modelo.

Art. 3º. Lo dispuesto en los Artículos 1ro. y 2do. de la presente Resolución no será aplicación a los instrumentos de medición reglamentados destinados a la exportación a terceros países.

Art. 4º. Los organismos competentes de los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

Art. 5º. La presente Resolución comenzará a regir a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y tres (01-01-1993).

MERCOSUR/ GMC/ Nº 58/92

Visto: el Artículo 13 del Tratado de Asunción, el Artículo 10 de la Decisión Nº 4/91 del Consejo Mercado Común, la Resolución GMC Nº 18/92 y la Recomendación Nº 29/92 del Subgrupo de Trabajo Nº 3.

Considerando: Que los Estados Partes acordaron complementar algunos valores de los contenidos netos de productos industrializados premedidos ya armonizados según la resolución GMC Nº 18/92.

Que además los Estados Partes acordaron nuevos valores de contenidos netos para productos industrializados envasados;

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Artículo 1º. Los Estados Partes no podrán prohibir ni restringir la comercialización de los productos industrializados envasados que cumplan con lo establecido en el Anexo de la presente Resolución, por motivos referentes a contenidos netos.

Art. 2º. Lo establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución no se aplicará obligatoriamente a los productos envasados destinados a la exportación a terceros países.

Art. 3º. Los organismos competentes de los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

Art. 4º. La presente Resolución comenzará a regir el 1º de junio de 1993.

MERCOSUR/ GMC/ RES Nº 59/92

Visto: El Artículo 13 del Tratado de Asunción, el artículo 10 de la Decisión Nº 4/91 del Consejo del Mercado Común y la Recomendación acordada por el Subgrupo de Trabajo Nº 3 y

Considerando: Que por la Resolución GMC Nº 4/92, se aprobaron las reglas sobre «Prácticas adecuadas para la fabricación y la inspección de la calidad de los medicamentos», asimilando a nivel regional lo previsto en la Resolución 28.65 (Mayo 1975) de la Organización Mundial de la Salud.

Que es necesario establecer criterios uniformes para la inspección de los establecimientos productores de medicamentos de los Estados Partes,

Que los Estados Partes tienen el propósito de desarrollar oportunamente diversas actividades para el entrenamiento conjunto de los inspectores que tendrán a su cargo la aplicación de dicha guía para inspecciones,

Que la concreción de una guía para inspecciones a los establecimientos de la Industria Farmacéutica, que satisface los objetivos pretendidos por las autoridades sanitarias de los países miembros, será una herramienta idónea para el ejercicio de las funciones de fiscalización sanitaria que a las mismas compete;

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar la «Guía para Inspecciones de establecimientos de la Industria Farmacéutica» que se adjunta como Anexo I.

Art. 2º. Los organismos competentes de los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º. La presente Resolución entrará en vigencia el 1º de enero de 1995.

MERCOSUR/ GMC/ RES Nº 60/92

Visto: el art. 13 del Tratado de Asunción, el art. 10 de la Decisión Nº 4/91 del Consejo del Mercado Común y la Recomendación Nº 13/92 del Subgrupo de Trabajo Nº 8 «Polítiea Agrícola».

Considerando: Necesario y conveniente establecer las categorías y clases de productos que en razón de su riesgo fitosanitario se relacionan con distintos niveles de exigencia cuarentenaria.

Que tal medida resulta conveniente a efectos de facilitar el comercio intra y extra-MERCOSUR.

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Artículo 1º. Establecer las siguientes definiciones de categorías y clases de productos a ser utilizadas en la aplicación de los procedimientos cuarentenarios.

CATEGORIAS

CATEGORIA 1: Productos de origen vegetal industrializados, desvitalizados por haber sido sometidos a cualquier proceso tecnológico de desnaturalización (pasteurización, esterilización, fermentación u otros), que se transforman en productos incapaces de ser afectados por plagas, pero que pueden vehiculizar las mismas en los materiales de embalaje y medios de transporte.

CATEGORIA 2: Productos vegetales semi-procesados (secado, limpieza, separación, descascaramiento, etc.), no desvitalizados y que pueden albergar plagas, excepto algodón.

CATEGORIA 3: Materiales y productos vegetales primarios (naturales/vitalizados).

CATEGORIA 4: Semillas, plantas y otros materiales de origen vegetal, destinados a la propagación y/o reproducción.

CATEGORIA 5: Misceláneos: Turba, abonos orgánicos, especímenes botánicos, microorganismos, agentes de control biológico, inóculos, for-

mulados o no, otras mercaderías.

CLASES

1. PLANTAS: Plantas vivas y partes de plantas, destinadas a la propagación, excepto las partes subterráneas y semillas.

2. BULBOS, TUBERCULOS Y RAICES: Porciones subterráneas de plantas destinadas a la propagación.

3. SEMILLAS: Semillas verdaderas en su definición botánica destinadas a la propagación.

4. FRUTAS Y HORTALIZAS: Porciones comestibles más o menos suculentas de plantas alimenticias destinadas al consumo.

5. FLORES DE CORTE Y FOLLAJE ORNAMENTALES: Porciones cortadas de plantas, incluidas las inflorescencias destinadas al uso decorativo y no a la propagación.

6. MADERAS, CORTEZA, CORCHO: Maderas (procesadas o no), cortezas, corcho.

7. MATERIAL DE EMBALAJE: Productos vegetales y cualquier otro material usado para proteger las plantas, los productos vegetales y otros, durante su transporte.

8. SUELO: El material superficial suelto, usado para cultivar plantas y que consiste de una mezcla de roca desintegrada, materia orgánica y sales solubles.

9. GRANOS: Se refiere a semillas de cereales, oleaginosos y leguminosas para consumo y otros productos vegetales destinados a ser consumidos y no propagados.

10. OTROS: Comprende cualquier otra mercadería que no se ajuste a las clases anteriores.

Art. 2º. Establecer el siguiente Listado Unico de Productos Agrícolas por categoría de riesgo fitosanitario:

CATEGORIA 1:

CLASE 6: Maderas, corteza, corcho: Maderas (procesadas o no), cortezas, corcho.

—Madera manufacturada o procesada (desvitalizada).

—Corcho manufacturado o procesado (desvitalizado).

CLASE 10: Otros: Comprende cualquier mercadería que no se ajuste a las clases anteriores.

—Especias y sus mezclas, aromáticas y hierbas medicinales acondicionadas al detalle.

—Yerba mate acondicionada al detalle.

—Almidones, féculas y harinas (de cereales, de oleaginosos, de maíz, de mandioca, etc.).

—Hortalizas, legumbres y partes de plantas deshidratadas o evaporadas.

—Productos vegetales fermentados, pasterizados.

—Pastas (de cacao, de membrillo, etc.).

—Arroz pulido, blanco, cargo.

—Fibras procesadas (cordeles y fieltros, guatas, etc.).

—Derivados de cereales y oleaginosas (soja desactivada artificialmente, etc.).

—Azúcar (independientemente de su presentación).

—Otros materiales vegetales (colorantes, curtientes).

—Artesanías de origen vegetal.

CATEGORIA 2:

CLASE 5: Flores de corte y follajes ornamentales: Porcinos cortadas de plantas incluidas las inflorescencias destinadas al uso decorativo y no a la propagación.

—Flores, capullos, follajes, líquenes, musgos, etc., cortados, secados y teñidos.

CLASE 6: Maderas, corteza, corcho: Maderas (procesadas o no), cortezas, corcho.

—Madera semi-procesada (no desvitalizado).

—Corcho semi-procesado (no desvitalizado).

CLASE 7: Materiales de embalaje: Productos de origen vegetal y cualquier otro material usados para proteger las plantas, los productos vegetales u otros, durante su transporte.

Sin requerimiento de Certificado Fitosanitario, pero a consideración de cada país la exigencia de tratamiento del material de embalaje.

CLASE 10: Otros: Comprende cualquier otra mercadería que no se ajuste a las clases anteriores.

—Especias naturales o secadas y semillas de especias, aromáticas y hierbas medicinales.

—Yerba mate no elaborada.

—Tabaco en hoja secado.

—Plantas y partes de plantas secadas.

—Frutos secos (pasas) y de naturaleza seca (almendra, avellana, etc.).

—Productos vegetales descascarados, limpios, molidos, picados, separados (arroz, pajas y cascarillas).

—Xaxim natural.

—Fibras textiles vegetales semi sin procesar (lino, ramio, sisal, yute, etc.).

—Derivados de cereales, oleaginosas y leguminosas (pellets, afrechillos, expellers, tortas, residuos industriales, etc.).

—Materiales vegetales empleados en cesteria o esparteria (caña, bambú, junco, mimbre, rafia, roten, etc.).

—Cacao en grano.

—Manufactura de sorgo escobero (escobas).

CATEGORIA 3:

CLASE 4: Frutas y hortalizas: Porciones comestibles más o menos suculentas de plantas alimenticias destinadas al consumo.

—Frutas, hortalizas frescas y legumbres frescas o refrigeradas.

CLASE 5: Flores de corte y follajes ornamentales: porciones cortadas de plantas, incluidas las inflorescencias destinadas al uso decorativo y no a la propagación.

—Flores, capullos, follajes, ramas, hojas y otras partes de plantas cortadas para ramos y adornos frescos.

CLASE 6: Maderas, corteza, corcho: Maderas (procesadas o no), cortezas, corcho.

—Madera no procesada, en bruto (descortezada o desbastada): aserrada, durmientes, postes, rolos, tablas, tablones, piques.

—Corcho no procesado (natural, en bruto): planchas, tiras.

CLASE 9: Granos: Se refiere a semillas de cereales, oleaginosas y leguminosas para consumo y otras semillas destinadas a ser consumidas y no propagadas.

CLASE 10: Otros: Comprende cualquier otra mercadería que no se ajuste a las clases anteriores.

—Algodón (sin industrializar o industrializado): natural, sin cardar ni peinar; linters; desperdicios, etc.

—Café en grano, crudo, sin tostar.

—Tabaco sin elaborar (en rama o desperdicios).

—Raíces forrajeras, henos, alfalfa, etc.

CATEGORIA 4:

CLASE 1: Plantas: Plantas vivas y partes de plantas, destinadas a la propagación, excepto las partes subterráneas y semillas.

—Plantas hortícolas, frutícolas, ornamentales, industriales y forestales.

—Estacas, esquejes, estolones, yemas naturales «In vitro».

CLASE 2: Bulbos, tubérculos y raíces: porciones subterráneas destinadas a la propagación.

CLASE 3: Semillas: Semillas verdaderas en su definición botánica destinadas a la propagación.

—Semillas hortícolas, frutícolas, cerealeras, forrajeras, oleaginosas, leguminosas, forestales, florales y de especies.

CATEGORIA 5:

CLASE 10: Comprende cualquier otra mercadería que no se ajuste a las clases anteriores.

—Inoculantes e inóculos para leguminosas y otros cultivos de microorganismos.

—Turba.

—Agentes de control biológico.

—Colecciones botánicas.

—Especímenes botánicos.

—Polen.

Art. 3º. Adoptar la codificación básica de productos agrícolas por categorías y clases que se anexa a la presente.

Art. 4º. Los organismos competentes de los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

Art. 5º. La presente resolución entrará en vigencia el 1º de abril de 1993.

MERCOSUR/GMC/RES Nº 61/92

Visto: el art. 13 del Tratado de Asunción, el art. 10 de la Decisión Nº 4/91 del Consejo del Mercado Común y la recomendación Nº 10 del Subgrupo de Trabajo Nº 8 «Política Agrícola».

Considerando: Que la aplicación de medidas fitosanitarias en forma unilateral no basadas en principios científicos configura un elemento distorsionante del comercio de productos agrícolas entre los países miembros del Tratado de Asunción, que repercute negativamente en la economía de los Estados Partes;

La conveniencia de adoptar Principios Generales y Específicos de Cuarentena Vegetal en relación al comercio intra-MERCOSUR de productos de origen vegetal;

Que COSAVE ha aprobado los Principios Generales y Específicos de Cuarentena Vegetal puestos a consideración por FAO;

Que es necesario armonizar las normas técnicas sobre la base de principios internacionales existentes.

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar los Principios Generales y Específicos de Cuarentena Vegetal en relación al comercio entre los países miembros del Tratado de Asunción propuestos por FAO que se anexan a la presente resolución.

Art. 2º. La presente resolución entrará en vigencia a patir del 1º de enero de 1993.

MERCOSUR/GMC/RES Nº 62/92

Visto: El art. 13 del Tratado de Asunción, el art. 10 de la Decisión Nº 4/91 del Consejo del Mercado Común y la Recomendación Nº 13/92 del Subgrupo de Trabajo Nº 8 «Política Agrícola».

Considerando: La problemática e incidencia de los residuos de plaguicidas en los productos agrícolas que se comercializan entre los países miembros del Tratado de Asunción;

Que es conveniente que los Estados Partes armonicen las normas sobre residuos de plaguicidas,

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Artículo 1º. Adoptar las normas del «Codex Alimentarius FAO/OMS», sobre residuos de plaguicidas para el comercio de productos agrícolas entre los países miembros del Tratado de Asunción.

Art. 2º. Los organismos competentes de los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

MERCOSUR/GMC/RES Nº 63/92

Visto: el artículo 13 del Tratado de Asunción y el artículo 10 de la Decisión Nº 4/91 del Consejo del Mercado Común.

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Art.1º. Elevar al Consejo del Mercado Común la siguiente propuesta de decisión:

Decisión Nº 11 - Creación de la reunión de Ministros de Agricultura.

MERCOSUR/GMC/RES Nº 64/92

Visto: el artículo 13 del Tratado de Asunción, el artículo 10 de la Decisión Nº 4/91 del Consejo del Mercado Común y la Recomendación Nº 25/92 del Subgrupo de Trabajo Nº 3 —Normas Técnicas—, y

Considerando: Que a partir del intercambio de vehículos entre los Estados Partes se genera una demanda de bienes e insumos que permiten realizar el mantenimiento del parque de vehículos intercambiados;

Que deben tomarse las medidas necesarias de forma tal que los usuarios de dichos vehículos puedan obtener en el mercado estos bienes e insumos;

Que entre los insumos escenciales para el correcto funcionamiento de los vehículos están los aceites lubricantes;

Que es preciso por lo tanto, adoptar las medidas necesarias destinadas al establecimiento progresivo de la integración que implica un espacio sin fronteras interiores, en el que esté garantizada la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos con la mayor fluidez;

Que para tal fin los Estados Partes han acordado adecuar sus legislaciones de modo de posibilitar el libre intercambio de vehículos y sus partes y piezas;

**EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:**

Artículo 1º. Los Estados Partes tomarán las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad y libre comercialización de aceites lubricantes de uso automotriz destinados a los vehículos intercambiados en el ámbito del MERCOSUR en calidades adecuadas a las recomendadas por los fabricantes de dichos vehículos, debiendo utilizarse las clasificaciones internacionales API y CCMC.

MERCOSUR/GMC/RES Nº 65/92

Visto: el artículo 13 del Tratado de Asunción, el artículo 10 de la Decisión Nº 4/91 del Consejo del Mercado Común y la Recomendación Nº 24/92 del Subgrupo de Trabajo Nº 3 —Normas Técnicas—, y

Considerando: Que los vehículos deben cumplir una serie de requisitos técnicos en virtud de las legislaciones nacionales respectivas, entre ellos los correspondientes a Neumáticos, Aros y Válvulas;

Que dichos requisitos difieren de un Estado Parte a otro lo que puede crear obstáculos técnicos al intercambio comercial y a la libre circulación de vehículos, qe podrían eliminarse a través de la adopción de los mismos requisitos técnicos por todos los Estados Partes ya sea como complemento o en remplazo de su legislación actual;

Que es preciso, por lo tanto adoptar las medidas necesarias destinadas al establecimiento progresivo de la integración que implica un espacio sin fronteras interiores, en el que esté garantizada la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos con la mayor fluidez;

Que para tal fin, los Estados Partes han acordado adecuar sus legislaciones, de modo de posibilitar el libre intercambio de vehículos y sus partes y piezas;

**EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:**

Artículo 1º. Los Estados Partes no podrán limitar o prohibir la libre circulación homologación, certificación, venta, importación, comercialización, matriculación o uso de los vehículos que cumplan con los requisitos establecidos en el documento relativo a «Neumáticos, Aros y Válvulas» que se incluye como ANEXO A de la presente Resolución, por motivos relacionados con los aspectos técnicos armonizados en dicho documento.

Art. 2º. Los organismos competentes de los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

MERCOSUR/GMC/RES Nº 66/92

Visto: El Artículo 13 del Tratado de Asunción, el artículo 10 de la Decisión Nº 4/91 del Consejo del Mercado Común y la Recomendación acordada por el Subgrupo de Trabajo Nº 3 y

Considerando: Que por la resolución GMC Nº 4/92, se aprobaron las reglas sobre «Prácticas adecuadas para la fabricación y la inspección de la calidad de los medicamentos», asimilando a nivel regional lo previsto en la Resolución 28.65 (Mayo 1975) de la Organización Mundial de la Salud,

Que es necesario establecer criterios uniformes para la inspección de los establecimientos productores de medicamentos de los Estados Partes,

Que los Estados Partes tienen el propósito de desarrollar oportunamente diversas actividades para el entrenamiento conjunto de los inspectores que tendrán a su cargo la aplicación de dicha guía para inspecciones,

Que la concreción de una guía para inspecciones a los establecimientos de la Industria Farmacéutica que satisface los objetivos pretendidos por las autoridades sanitarias de los países miembros, será una herramienta idónea para el ejercicio de las funciones de fiscalización sanitaria que a las mismas compete;

**EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:**

Artículo 1º. Aprobar la «Guía para Inspecciones de establecimientos de la Industria Farmacéutica» que se adjunta como Anexo I.

Art. 2º. Los organismos competentes de los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º. La presente Resolución entrará en vigencia el 1º de enero de 1995.

MERCOSUR/GMC/RES Nº 67/92

Visto: El artículo 13 del Tratado de Asunción, los artículos 10 y 18 de la Decisión Nº 4/91 del Consejo del Mercado Común y el Memorandum del 15 de diciembre de 1992 de los Directores de Estadística de los Estados Partes;

Considerando: La creciente demanda de información estadística, la necesidad de establecer criterios de compatibilización de las estadísticas, el interés de los Estados Partes de obtener información sistematizada y comparable y que la cooperación ya existente entre los Institutos de Estadística de los países, ha permitido, entre otras cosas, la elaboración de la primer «Sinopsis Estadística del MERCOSUR»;

**EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:**

Artículo 1º. Crear en el Subgrupo de Trabjo Nº 10. Coordinación de Políticas Macroeconómicas, una Comisión conformada por los Directores de los Institutos de Estadística de los Estados Partes que concentren la definición metodológica, recopilación de información estadística y creación de un Banco de Datos de los Estados Partes, en cumplimiento de los objetivos del Cronograma de Las Leñas.

AVISOS PUBLICADOS

23744

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

OMAR FRANCISCO AZANZA MOREIRA, (Ficha S-566/92).
Montevideo, 14 de diciembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) N$ 84 000,00 10/pub 11931 Feb 08- v Feb 19

GREGORIO OMAR SILVEIRA OVIEDO y ORLANDA MARTINEZ JARA, (Ficha S-595/92).
Montevideo, 24 de-diciembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11932 Feb 08- v Feb 19

OSCAR SERGIO OTERMIN DOCAMPO, (Ficha S-554/92).
Montevideo, 27 de noviembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12114 Feb 08- v Feb 19

PASTORA DEL RIO, (Ficha S-464/92).
Montevideo, 22 de octubre de 1992.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12757 Feb 12- v Mar 01

MARIS ISMAEL CARABAJAL, (Ficha S-393/92).
Montevideo, 24 diciembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12933 Feb 15- v Mar 02

RODOLFO AGORIO ETCHEVERRY, (Ficha S-410/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 46524 Feb 03- v Feb 16

SEGUNDO TURNO

AURORA BEATRIZ MARTINEZ BATISTA, (Ficha S/497/92).
Montevideo, 15 de diciembre de 1992.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11549 Feb 03- v Feb 16

ANGELA CARRERAS TRONCOSI, (Ficha S/553/92).
Montevideo, 15 de diciembre de 1992.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11912 Feb 05- v Feb 18

MARIA ESTHER PINARDI BERTOLA, (Ficha D/1143/89).
Montevideo, 19 de noviembre de 1991.
Esc. Mónica Payssé de Tomaría, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11928 Feb 08- v Feb 19

TOMAS STEPNIK TULAK, (Ficha S/547/92).
Montevideo, 7 de diciembre de 1992.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11935 Feb 08- v Feb 19

CELIA PAULA ASTENGO PUENTES, (Ficha S/585/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12879 Feb 15- v Mar 02

ADOLFO JOSE MORALES, (Ficha S/590/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12903 Feb 15- v Mar 02

TERCER TURNO

PINTOS VECCHINI DE TROCHON, DAFNE LUISA, (Ficha 575/92).
Montevideo, 23 de diciembre de 1992.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11835 Feb 05- v Feb 18

ELBIO TECHERA YANIERO, (Ficha F/481/92).
Montevideo, 2 de diciembre de 1992.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12020 Feb 08- v Feb 19

DIEGO VITO D'ANDREA GALZERANO, (Ficha 572/92).
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12621 Feb 12- v Mar 01

JOAQUIN CARRASCO BEGUIRISTAIN, (Ficha 537/92).
Montevideo, 24 de noviembre de 1992.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12762 Feb 15- v Mar 02

FERMIN PEDRO SERRES o SERRES LARRE, (Ficha F 377/92).
Montevideo, 8 de octubre de 1992.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12888 Feb 15- v Mar 02

LILIAN WLADIMIR TADICH SKIBA, (Ficha F/398/92).
Montevideo, 4 de noviembre de 1992.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12931 Feb 15- v Mar 02

CUARTO TURNO

PABLO GUALTERIO SCHMIDT, (Ficha A/616/92).
Montevideo, 1 de febrero de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11797 Feb 05- v Feb 18

LUIS D'ALBORA BARBIERI, (Ficha A 599/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11834 Feb 05- v Feb 18

PEDRO PABLO PROTTI PUENTE, (Ficha A/611/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12383 Feb 10- v Feb 25

DORILA ROSA CORREA XIMENEZ DE PAZ, (Ficha A/603/92).
Montevideo, 21 de diciembre de 1992.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84 000,00 10/pub 12419 Feb 11- v Feb 26

JULIETA SEYNDIC CASTERES, (Ficha A/618/92).
Montevideo, 2 de febrero de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12490 Feb 11- v Feb 26

MARIA BLANCA PIOVANI PELICASTRO o POLICASTRO, (Ficha A 586/92).
Montevideo, 9 de diciembre de 1992.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47271 Feb 08- v Feb 19

QUINTO TURNO

JORGE ENRIQUE MAHAUX ROSSI, (Ficha F 594/92).
Montevideo, 18 de diciembre de 1992.
Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11548 Feb 03- v Feb 16

ROMAN SANTIAGO STEZANO FERRER y MARIA OLARIAGA DE STEZANO, (Ficha 508/92).
Montevideo, 12 de noviembre de 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12157 Feb 08- v Feb 19

SEXTO TURNO

JOSE ORIBE PRECCIOZZI MAÑA Y, (Ficha 625/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11759 Feb 04- v Feb 17

HERMAN ALVAREZ LOPEZ, (Ficha 430/92).
Montevideo, 9 de diciembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12021 Feb 08- v Feb 19

IRENE MENDEZ LIMA, (Ficha 610/92).
Montevideo, 10 de diciembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12150 Feb 08- v Feb 19

LUIS ALBERTO BARBE o BARBE ZUGASTI, (Ficha 627/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12613 Feb 12- v Mar 01

LUIS ALBERTO STUARD DIAZ, MYRIAM EMA STUARD DE ROMAN y COLOMBA DIAZ DE STUARD, (Ficha 602/92).
Montevideo, 4 de diciembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12932 Feb 15- v Mar 02

SEPTIMO TURNO

HECTOR DELFINO o DELFIN SAN ROMAN ROBELLA, (Ficha S-574/92).
Montevideo, 23 de diciembre de 1992.
Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11746 Feb 04- v Feb 17

LUIS ALBERTO TOURON LANDABURU, (Ficha S/430/92).
Montevideo, 3 de diciembre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11758 Feb 04- v Feb 17

ALBERTO ALBORJA PEREZ, (Ficha S/567/92).
Montevideo, 14 de diciembre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11949 Feb 08- v Feb 19

ALBERTO BERTUZZI CALESELLA, (Ficha S/532/92).
Montevideo, 14 de diciembre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12055 Feb 08- v Feb 19

PURA MARCELINA COSTA FEBLES DE CASANOVA, (Ficha S/549/92).
Montevideo, 16 de diciembre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12139 Feb 08- v Feb 19

AMELIA MARTINEZ o AMELIA MARTINEZ DE OLIVERO, (Ficha S/410/92).
Montevideo, 8 de octubre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12153 Feb 08- v Feb 19

CARLOS ALBERTO FIGUEROA ROJAS, (Ficha S/468/92).
Montevideo, 18 de noviembre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12565 Feb 12- v Mar 01

AMEGEIRAS SACCO, NORMA IVONNE, (Ficha S/140/1/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12566 Feb 12- v Mar 01

NELSA ALBORADA MATEOS o MATEO DE MENENDEZ, (Ficha S 441/92).
Montevideo, 12 de noviembre de 1992.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12567 Feb 12- v Mar 01

CARLOS ALBERTO MIER SIMON, (Ficha S/502/92).
Montevideo, 18 de noviembre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12930 Feb 15- v Mar 02

ERLINDA ROSA PACILIO ARCIERI, JUAN ALBERTO PACILIO ALCIERI, PABLO PACILIO o PACIGLIO ARCIERI, SAVERIO PACIGLIO o PACCIGLIO o PACILIO ARCIERI, MARIA ANTONIA PACILIO ARCIERI y LUIS ALBERTO PACILIO ARCIERI, (Ficha S 511/92).
Montevideo, 20 de noviembre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 105.000,00 10/pub 43875 Feb 08- v Feb 19

OCTAVO TURNO

ALEJANDRO SEGUNDO MARTINEZ LORENZO, (Ficha S-556/92).
Montevideo, 19 de noviembre de 1992.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11646 Feb 04- v Feb 17

ANGEL WASHINGTON ACERENZA CABALLERO, (Ficha S-601/92).
Montevideo, 23 de diciembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12022 Feb 08- v Feb 19

HAROLD CHARLES O'NEILL WARD, (Ficha S-635/92).
Habilitada la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12024 Feb 08- v Feb 19

MARIA AMELIA BACINO o BACCINO BRIOZZO, (Ficha S-567/92).
Montevideo, 24 de noviembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12155 Feb 08- v Feb 19

FELICIANO LOPEZ GONZALEZ, (Ficha S-631/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12319 Feb 10- v Feb 25

BALBIANI DE DIAZ, MA. LUISA, (Ficha F/838/89).
Montevideo, 1 de febrero de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12654 Feb 12- v Mar 01

MARGARITA CANTON AZALEGUI, (Ficha S-626/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12736 Feb 12- v Mar 01

NOVENO TURNO

ROQUE ADAIR LARRAMENDY PEREYRA, (Ficha S/485/92).
Montevideo, 13 de noviembre de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11951 Feb 08- v Feb 19

PEDRO ERNESTO CEDREZ, (Ficha S/467/92).
Montevideo, 4 de diciembre de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12056 Feb 08- v Feb 19

ISIDRO DEL CARMEN FERRANDO RODRIGUEZ, (Ficha S/569/92).
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12160 Feb 08- v Feb 19

RAMON CAJARAVILLE LOPEZ, (Ficha S/251/92).
Montevideo, 16 de julio de 1992.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12278 Feb 10- v Feb 25

RUFINO VERGARA GOMEZ, (Ficha S/563/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12420 Feb 11- v Feb 26

ANDREA BATALLA SOSA, (Ficha S 36/92).
Montevideo, 9 de junio de 1992.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12595 Feb 12- v Mar 01

CARLOS JULIAN BALDOMIR LOPEZ DE HARO y SANTIAGO JOSE BALDOMIR VAZQUEZ, (Ficha S/570/92).
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12610 Feb 12- v Mar 01

ALBERTO GARCIA GARCIA, (Ficha S/574/92).
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12765 Feb 15- v Mar 02

DECIMO TURNO

BLAS JUAN TERESIO AROBBA STRAENO y JOSEFINA VIRGINIA BENZI MAESTRI, (Ficha 567/92).
Montevideo, 3 de diciembre de 1992.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 105.000,00 10/pub 12430 Feb 11- v Feb 26

ARIOSTO o ARIOSTO SANTIAGO SABINO CASERZA o CASERZA PUPPO, (Ficha 614/92).
Montevideo, 3 de febrero de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12619 Feb 12- v Mar 01

DECIMOPRIMER TURNO

OLGA MARTA ORDOÑEZ DIAZ, (Ficha A/505/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11927 Feb 08- v Feb 19

ZULEMA o SZULEMIT o ZULAMITA SUKIENNIK KARSZ, (Ficha A 654/92).
Montevideo, 4 de febrero de 1993.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12113 Feb 08- v Feb 19

RUBEN DARIO TOSCANO GOLCIO o GOLZIO y MARIA CARMEN LAGUARDA TRIAS, (Ficha A/635/92).
Montevideo, 17 de diciembre de 1992.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12315 Feb 10- v Feb 25

DESDEMONA MARIA AGUIRREZABALAGA VALLARINO, (Ficha A 663/92).
Montevideo, 31 de diciembre de 1992.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12620 Feb 12- v Mar 01

PEDRO DIAZ ROBAINA, (Ficha A/554/92).
Montevideo, 27 de noviembre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12739 Feb 12- v Mar 01

JOSE MIGUEL FERRER, (Ficha A/612/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12760 Feb 15- v Mar 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

AURORA CARDOZO DA SILVA o AURORA CARDOZO BUENO, (Ficha A/468/92).
Montevideo, 6 de noviembre de 1992.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11682 Feb 04- v Feb 17

MARIA DEL CARMEN GALLEGO de BARREIRO o MARIA DEL CARMEN GALLEGO GUTIERREZ o CARMEN GALLEGO GUTIERREZ, (Ficha A 476/92).
Montevideo, 21 de diciembre de 1992.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11933 Feb 08- v Feb 19

CARLOS MIGUEL STASIUC o STASIUK SMETANIUK o SMETANIUCK, (Ficha 586/92).
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12054 Feb 08- v Feb 19

MIGUEL ANGEL MARTINEZ, (Ficha A/598/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12112 Feb 08- v Feb 19

DORIS ELENA MOIZO FERRARI o MOIZO FERRARI DE DE ARMAS, (Ficha A/608/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12382 Feb 10- v Feb 25

GENEROSA SUAREZ LORENZO, (Ficha A/621/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12408 Feb 11- v Feb 26

BERTA PIÑEYRO VERA, (Ficha S/546/89).
Montevideo, 3 de febrero de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12427 Feb 11- v Feb 26

OMAR SEBASTIAN SIRE DE LAS CASAS, (Ficha A 601/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12592 Feb 12- v Mar 01

DOMINGO FERREIRA o DOMINGO FERREIRA COLMENERO, (Ficha A 600/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12594 Feb 12- v Mar 01

MIGUEL JABLONOWICZ o JABLONOWICH BURAK, (Ficha 594/92).
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12612 Feb 12- v Mar 01

CARLOS EDUARDO BEREIJO QUINAZ, (Ficha A/607/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12929 Feb 15- v Mar 02

DECIMOTERCER TURNO

REGINA MARQUEZ AGUILAR DE RODRIGUEZ, ABELARDO RICARDO MARQUEZ AGUILAR, MARIA DEL CARMEN MARQUEZ AGUILAR DE LOTITO, CORINA FRANCISCA MARQUEZ AGUILAR y JOSE MARQUEZ AGUILAR, (Ficha 519/92).
Montevideo, 19 de noviembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) N$ 105.000,00 10/pub 11695 Feb 04- v Feb 17

ANIBAL CESAR BOCCIA VERDEROSA, (Ficha 601/92).
Montevideo, 17 de diciembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11702 Feb 04- v Feb 17

SOCORRO MIRIAM SARACHO de SILVA, GUIDO IRINEO SILVA CUBON y EDELMIRA SARACHO FIGUEREDO, (Ficha 579/92).
Montevideo, 7 de diciembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12052 Feb 08- v Feb 19

AURELIO MUSETTI FAGGIANI, (Ficha 512/92).
Montevideo, 10 de noviembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez
01) N$ 84.000,00 10/pub 12379 Feb 10- v Feb 25

NELSON BLANCO ALSINA, (Ficha 592/92).
Montevideo, 17 de diciembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12429 Feb 11- v Feb 26

DECIMOCUARTO TURNO

RUFINO ANASTASIO MOREIRA FIGUEROA y ROSA o EUGENIA ORGAZ MARQUEZ, (Ficha S/558/92).
Montevideo, 10 de diciembre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11681 Feb 04- v Feb 17

DELIA CHIESSA PERRONE, (Ficha S/605/92).
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11798 Feb 05- v Feb 18

MARIA ASUNCION LIMA PENINO, (Ficha S 450/92).
Montevideo, 4 de noviembre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11929 Feb 11- v Feb 26

URUGUAY OMAR FACAL CREDARO, (Ficha S 400/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12653 Feb 12- v Mar 01

ANGELA FERREIRO ABELAIDAS, (Ficha S/483/92).
Montevideo, 2 de febrero de 1993.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12740 Feb 12- v Mar 01

ISMAEL BUDES, (Ficha 624/92).
Montevideo, 4 de febrero de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12761 Feb 15- v Mar 02

DECIMOQUINTO TURNO

JULIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, (Ficha A 631/92).
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11645 Feb 04- v Feb 17

MARIA TOMASA SANGUINETTI MUAPE DE PRESTO, (Ficha A 599/92).
Montevideo, 14 de diciembre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11893 Feb 05- v Feb 18

ARMANDO RAUL GIMENEZ SABBATELLA, (Ficha A 600/92).
Montevideo, 14 de diciembre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11911 Feb 05- v Feb 18

CATALINA o CATALINA CELEDONI CORREA PANIZZA, (Ficha A 625/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12593 Feb 12- v Mar 01

FRANCISCO PEREIRA VEIGA, (Ficha A 584/92).
Montevideo, noviembre 26/92.
Ma. de C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 46748 Feb 15- v Mar 02

DECIMOSEXTO TURNO

MANUEL ISMAEL TRIPODI o TREPODI FONTES, (Ficha A 625/92).
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11934 Feb 08- v Feb 19

CESAR ANDRES FIORATTO BRISCO o PRISCO, (Ficha A 593/92).
Montevideo, 14 de diciembre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12193 Feb 08- v Feb 19

OLGA DURAN MOREIRA, (Ficha A 409/92).
Montevideo, 31 agosto de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12934 Feb 15- v Mar 02

DECIMOSEPTIMO TURNO

SEGUNDA GLADYS HERRERA DE RODRIGUEZ, (Ficha A 514/92).
Montevideo, 5 de noviembre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11647 Feb 04- v Feb 17

JUAN BAUTISTA HERMENEGILDO y PEDRO JOSE SIXTO URRETA VIZCAYA GARCIA, (Ficha A/636/92).
Montevideo, 21 de diciembre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12231 Feb 08- v Feb 19

TEOFILO da SILVA o Da SILVA, (Ficha A 624/92).
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12275 Feb 10- v Feb 25

JACOBO ISRAEL ISRAEL, (Ficha A 383/92).
Montevideo, 14 de diciembre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12276 Feb 10- v Feb 25

SARA OLIVA SUAREZ, (Ficha A 526/92).
Montevideo, 5 de noviembre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12298 Feb 10- v Feb 25

MARIA LUISA PAZ ERLER y ANA LUISA FERRER PAZ, (Ficha A 556/92).
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12569 Feb 12- v Mar 01

EVAN o EVA o EVAR GORDILLO OLIVERA, CARMELO MAXIMO IBARRA y CUSTODIA OLIVERA OLIVERA, (Ficha A 506/92).
Montevideo, 4 de diciembre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12902 Feb 15- v Mar 02

JUAN JOSE DE LEON ORIZAGA, (Ficha A 255/91).
Montevideo, 26 de noviembre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 50434 Feb 15- v Mar 02

DECIMOCTAVO TURNO

ERLINDA MARIA VIÑA VARELA, (Ficha A 607/92).
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11930 Feb 08- v Feb 19

FAZZIO DIAZ, JUAN JOSE, (Ficha A/647/92).
Montevideo, 4 de febrero de 1993.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12425 Feb 11- v Feb 26

MARIA DELIA MENDARO CARRAU, (Ficha A 538/92).
Montevideo, 18 de noviembre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12426 Feb 11- v Feb 26

MARCOS JUAN BACCINO DECHIA, (Ficha A 599/92).
Montevideo, 14 de diciembre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12475 Feb 11- v Feb 26

EDUARDO JOSE REYES RUANO, (Ficha A 609/92).
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12759 Feb 15- v Mar 02

DECIMONOVENO TURNO

MARIA CELIA MONTEVERDE ZOANI, (Ficha A 498/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11621 Feb 03- v Feb 16

JACOBO NAVRATIL PETULA, (Ficha A/624/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11703 Feb 04- v Feb 17

GILBERTO REGULES REYES, (Ficha A/621/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11747 Feb 04- v Feb 17

SELVA CATALINA ALBERTO UNGO, (Ficha A 620/92).
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
Esc. Graciela Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11954 Feb 08- v Feb 19

FERMIN TARDI LARRAÑAGA, (Ficha A 582/92).
Montevideo, 14 de diciembre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11968 Feb 08- v Feb 19

LILA DELIA BONJOUR ROBERT, (Ficha A 625/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12570 Feb 12- v Mar 01

VIGESIMO TURNO

LIDIA ELSA ALVEZ o ALVAREZ, (Ficha A 386/92).
Montevideo, 31 de agosto de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12025 Feb 08- v Feb 19

FOLCO FRANCISCO ROSA RUVERTONI, (Ficha A 298/92).
Montevideo, 4 de febrero de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12118 Feb 08- v Feb 19

ANTONIO PANIZZA BLANCO y ANTONIO PANIZZA LOPEZ, (Ficha A 435/92).
Montevideo, 23 de setiembre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 105.000,00 10/pub 12120 Feb 08- v Feb 19

ELIDA IRENE TOMASSINI COLLAZO, (Ficha A/632/92).
Habilitado de feria. Montevideo, 5 de enero de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12154 Feb 08- v Feb 19

LUIS CATENA o CATTENA SUMOLO o SIMONE, (Ficha A 591/92).
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12568 Feb 12- v Mar 01

EPIFANIO JOSE DOTTA, (Ficha A/625/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12711 Feb 12- v Mar 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

DANIEL GONZALEZ PIÑEIRO, (Ficha S/489/92).
Montevideo, 18 de noviembre de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11948 Feb 08- v Feb 19

CLELIA o CLELIA JUANA MARTUCCI BALZO, (Ficha S/589/92).
Montevideo, 23 de diciembre de 1992.
Se habilita a la Feria Judicial Mayor.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11950 Feb 08- v Feb 19

GENTIL AMARAL PEREIRA, (Ficha S/272/92).
Montevideo, 30 de junio de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12161 Feb 08- v Feb 19

SANTIAGO PENNA BACCINO, (Ficha S/593/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12764 Feb 15- v Mar 02

DAVID ALEJANDRO BEIN FARINA, (Ficha S/577/92).
Montevideo, 21 de diciembre de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12766 Feb 15- v Mar 02

HECTOR RICARDO o HECTOR RICARDO JOSE MUÑOZ RAMOS, (Ficha S/573/92).
Montevideo, 14 de diciembre de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12927 Feb 15- v Mar 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

NELLY EUGENIA GONZALEZ VEGA, (Ficha S/196/90).
Montevideo, 14 de diciembre de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11760 Feb 04- v Feb 17

MARIA DEL CARMEN CAPELAN IGLESIAS, (Ficha S/590/92).
Montevideo, 9 de diciembre de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
Se habilita la Feria Judicial Mayor.-
01) N$ 84.000,00 10/pub 11804 Feb 05- v Feb 18

MARIA IRMA CALIGARIS SENA, (Ficha S/614/92).
Montevideo, 21 de diciembre de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
Se Habilita a la Feria Mayor.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11805 Feb 05- v Feb 18

MARIA CARMEN LAURITO SATRIANO, (Ficha S/302/92).
Montevideo, 9 de diciembre de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11836 Feb 05- v Feb 18

GUMERSINDO LEMA GIL, (Ficha S/586/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12136 Feb 08- v Feb 19

CARLOS MARIA D'ANDREA TOMEO, (Ficha S/369/92).
Montevideo, 21 de diciembre de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12138 Feb 08- v Feb 19

HILDA SCHWARTZ BERNAT, (Ficha S/615/92).
Montevideo, 21 de diciembre de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12299 Feb 10- v Feb 25

ANDRES GILBERTO OLIVERA OJEDA, (Ficha S/628/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12337 Feb 10- v Feb 25

VIRGINIA BRIOZZO BRIOZZO, (Ficha D/562/92).
Montevideo, 1 de diciembre de 1992.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12409 Feb 11- v Feb 26

ALBERTO FELIX QUINTERO ALONSO, (Ficha S/257/92).
Montevideo, 9 de setiembre de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12783 Feb 15- v Mar 02

IDDIO HUMBERTO GALLO PACCI, (Ficha S/323/90).
Montevideo, 22 de noviembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 46832 Feb 08- v Feb 19

VIGESIMOTERCER TURNO

JUAN MARIO DOS SANTOS REBOLLO, (Ficha S/633/92).
Montevideo, 14 de diciembre de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11970 Feb 08- v Feb 19

FELICIA DUPOUY GALARMENDI DE VIÑA, (Ficha S/554/92).
Montevideo, 4 de diciembre de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12279 Feb 10- v Feb 25

JOSE PAZ VASCONCELLOS, (Ficha S/667/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12384 Feb 10- v Feb 25

DORA MARIA IBARBURU IRAZUSTA, (Ficha S/679/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12611 Feb 12- v Mar 01

CIRIACO DAMASO GONZALEZ ALVAREZ, (Ficha S/670/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12712 Feb 12- v Mar 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

MIGUEL OMAR PIRIZ SANJURJO y FAUSTINO PIRIZ URQUIZA, (Ficha S/576/92).
Montevideo, 4 de diciembre de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11657 Feb 04- v Feb 17

RINA MORENI GHIERI DE LA GAMMA, (Ficha S/609/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11802 Feb 05- v Feb 18

JULIO MARIA ROBERTS ACEVEDO, (Ficha S/617/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12277 Feb 10- v Feb 25

NELMA MARIA OLIVIERI PICCARDO, (Ficha S/586/92).
Montevideo, 7 de diciembre de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12280 Feb 10- v Feb 25

MILKA ADA BIANCHI, (Ficha S/583/92).
Montevideo, 7 de diciembre de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12336 Feb 10- v Feb 25

MARIA ANGELICA DIAZ BRUSSE, (Ficha S/594/92).
Montevideo, 14 de diciembre de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12428 Feb 11- v Feb 26

MARGARITA BITTANCURT FONTORA, (Ficha S 616/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12574 Feb 12- v Mar 01

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA JULIA GOMEZ QUEIROZ DE MEDICI, (Ficha S/594/92).
Montevideo, 17 de diciembre de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11103 Feb 05- v Feb 18

RAFAEL LUIS CABELLA MIGONE o MAGIONE, (Ficha S 612/92).
Montevideo, 1 de febrero de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11761 Feb 04- v Feb 17

IVAN SILVERIO MELOGNO GUTIERREZ, (Ficha S/207/92).
Montevideo, 14 de mayo de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11910 Feb 05- v Feb 18

RAIMUNDO MARENALES SASTRE, (Ficha S 514/92).
Montevideo, 30 de octubre de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12573 Feb 12- v Mar 01

ALFONSO MARTINEZ, (Ficha S 611/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12591 Feb 12- v Mar 01

MARIA MARGARITA DEVINCENZI GARCIA DE AZPIROZ, (Ficha S/590/92).
Montevideo, 9 de diciembre de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12741 Feb 12- v Mar 01

PEDRO NORANDI VACCA, (Ficha S 630/92).
Montevideo, 1 de febrero de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12743 Feb 12- v Mar 01

ELSA MARIA BARROS MATOS DE FERNANDEZ, (Ficha S/532/92).
Montevideo, 20 de noviembre de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12926 Feb 15- v Mar 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

BLANCA ESTER o ESTHER COLLAZO SILVA DE DELLACASA, (Ficha S/510/92).
Montevideo, 4 de noviembre de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11648 Feb 04- v Feb 17

CARLOS ALBORNOZ ANTONELLI, (Ficha S 580/91).
Montevideo, 31 de octubre de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11936 Feb 08- v Feb 19

GUILLERMINA CARLOTA o GUILLERMINA CARLOTA TERESA SUSANA FODOR KORTSAK, (Ficha S/614/92).
Montevideo, 17 de diciembre de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12116 Feb 08- v Feb 19

ELVIRA TUNESI AHLERS DE URRUTIA, (Ficha S 623/92).
Montevideo, 17 de diciembre de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actua
01) N$ 84.000,00 10/pub 12571 Feb 12- v Mar 01

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EMETERIA DESIDERIA MEDEROS DENES, (Ficha S/646/92).
Montevideo, 18 de diciembre de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12115 Feb 08- v Feb 19

DORINO DARINO AGUZZI, (Ficha S/626/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12297 Feb 10- v Feb 25

JOSE BARTOLO PIZZORNO ODDERA, (Ficha S/381/92).
Montevideo, 19 de agosto de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12320 Feb 10- v Feb 25

JUAN LEMOS, (Ficha S/604/92).
Montevideo, 4 de diciembre de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12763 Feb 15- v Mar 02

RAMONA ASUNCION OJEDA DE SOLIS, (Ficha S/665/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12774 Feb 15- v Mar 02

GERARDO HECTOR PARDO NOYA, (Ficha S/617/92).
Montevideo, 11 de diciembre de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12928 Feb 15- v Mar 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANGEL MANUEL LEIRA SANDE, (Ficha S/613/92).
Montevideo, 2 de diciembre de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10898 Feb 05- v Feb 18

JUANA PORFILIO RAZETI o RAZETTI, (Ficha S/559/92).
Montevideo, 18 de diciembre de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11748 Feb 04- v Feb 17

ANTONIA PEREYRA o PEREIRA ALVAREZ, (Ficha S/550/92).
Montevideo, 10 de noviembre de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11952 Feb 08- v Feb 19

EDILIO CIANELLI DA COSTA, (Ficha S/659/92).
Montevideo, 18 de diciembre de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11969 Feb 08- v Feb 19

ELIDA MARGARITA CARRASCO DE AYALA, (Ficha S/632/92).
Montevideo, 11 de diciembre de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12281 Feb 10- v Feb 25

JUAN JOSE TIMOTEO o JUAN JOSE REYES GONZALEZ, (Ficha S/672/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12735 Feb 12- v Mar 01

IGNACIA SANGUINETTI GUADALUPE, (Ficha S/609/92).
Montevideo, 2 de diciembre de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12758 Feb 12- v Mar 01

VIGESIMONOVENO

ANTONIO ULFE SOUTO, (Ficha 608/92).
Montevideo, 16 de diciembre de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11799 Feb 05- v Feb 18

RAUL CELESTINO PASTORINO PELUFO, (Ficha S 482/92).
Montevideo, 14 de octubre de 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11837 Feb 05- v Feb 18

MARIA MAROTTA DE APOLITO, (Ficha S 28/89).
Montevideo, 23 de diciembre de 1992.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11971 Feb 08- v Feb 19

CATALINA o CATALINA CELIA o CATALINA DELIA CORDANO GIORELLO de POZZOLI, (Ficha S-637-1992).
Montevideo, 1 de febrero de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12023 Feb 08- v Feb 19

JUAN MARIA MARTINEZ, (Ficha S/441/90).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12089 Feb 08- v Feb 19

MARIA ELSA BRANCHICCELLA FERIA, (Ficha 598/92).
Montevideo, 1 de febrero de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12111 Feb 08- v Feb 19

SUSANA GALLEGO CANEDO, (Ficha S/546/92).
Montevideo, 16 de noviembre de 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12119 Feb 08- v Feb 19

DIEGO JOSE DODERO, (Ficha 614/92).
Montevideo, 14 de diciembre de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12140 Feb 08- v Feb 19

ESMERALDA SAVIO FULLE, (Ficha S-615/92).
Montevideo, 1 de febrero de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12159 Feb 08- v Feb 19

BRENDA ELENA ARREGUI CRISTECH DE FARAVELLI, (Ficha S/661/92).
Montevideo, 1 de febrero de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12380 Feb 10- v Feb 25

CLOTILDE REINA OLIVERA TABARES, (Ficha 583/92).
Montevideo, 18 de diciembre de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12410 Feb 11- v Feb 26

MARIA ALVAREZ ALVAREZ, CAMILO ALVAREZ ALVAREZ y CALIXTO ALVAREZ ALVAREZ, (Ficha S 519/92).
Montevideo, 1 de febrero de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12479 Feb 11- v Feb 26

RAQUEL CASELLA BARRIOS, (Ficha S 674/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12575 Feb 12- v Mar 01

WILLIAM RAUL MADRID PERALTA, (Ficha S-119/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuari
01) N$ 84.000,00 10/pub 12742 Feb 12- v Mar 01

SEBASTIAN ALFONSO DIOGO GONÇALVEZ, (Ficha S-676/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12775 Feb 15- v Mar 02

ESTHER FROS CAMEJO, (Ficha S/600/92).
Montevideo, 1 de febrero de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12886 Feb 15- v Mar 02

DE TRIGESIMO TURNO

CESAR RAFAEL MUTTI MANDIROLA, (Ficha 584/92).
Montevideo, 16 de diciembre de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11745 Feb 04- v Feb 17

ANDRES PEDRO CARABALLO CLERI, (Ficha S/591/92).
Montevideo, 1 de febrero de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11800 Feb 05- v Feb 18

LUIS POTINO OCCHIUZZI AGRELO, (Ficha S/622/92).
Montevideo, 1 de febrero de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11803 Feb 05- v Feb 18

JESUS MIRAS SANCHEZ, (Ficha 567/92).
Montevideo, 10 de diciembre de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11807 Feb 05- v Feb 18

ALEJANDRO OLIVERA CEBALLOS, (Ficha S/283/92).
Montevideo, 1 de febrero de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11862 Feb 15- v Mar 02

ELOMINADA GARCIA BILCHE, (Ficha S/522/92).
Montevideo, 16 de noviembre de 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11894 Feb 05- v Feb 18

DORA MARTINEZ SALABERRY o SALAVERRY o SALABERRI DE CASTERAN y PEDRO ALBERTO CASTERAN MENES o PEDRO NORBERTO CASTERAN MENA, (Ficha S/609/92).
Montevideo, 17 de diciembre de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12057 Feb 08- v Feb 19

ONDINA GUIDO CALCAGNO, (Ficha S/608/92).
Montevideo, 1 de febrero de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12117 Feb 08- v Feb 19

DIRK KOK BAARTMAN o BAARDMAN, (Ficha 538/92).
Montevideo, 18 de diciembre de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12158 Feb 08- v Feb 19

JUAN JOSE NUÑEZ SUAREZ, (Ficha S/418/92).
Montevideo, 22 de octubre de 1992.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12381 Feb 10- v Feb 25

NERIS o NERIZ FERNANDEZ, (Ficha S/465/92).
Montevideo, 1 de febrero de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12385 Feb 10- v Feb 25

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN MANUEL GONZALEZ PAPPE o PAPPI (Ficha V 222/92).
- Canelones, 23 de diciembre de 1992.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11965 Feb 08- v Feb 19

LEOPOLDO BARRUZZI o BARRUZZI GOMEZ (Ficha V 77/91).
- Canelones, 24 de mayo de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12082 Feb 08- v Feb 19

ANIBAL HOMERO FERNANDEZ MARTINEZ y ANGELA MILANO SILVA (Ficha V 212/92).
- Canelones, 27 de noviembre de 1992.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12083 Feb 08- v Feb 19

MAXIMO GERONIMO MARQUEZ PACHECO o PACHECHO (Ficha V 220/92).
- Canelones, 23 de diciembre de 1992.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12084 Feb 08- v Feb 19

PABLO PETRONIO DEBORMIDA o DEBORMIDE (Ficha V 87/92).
- Canelones, 12 de enero de 1993.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12085 Feb 08- v Feb 19

TOMAS PAEZ GIMENEZ (Ficha V 213/92).
- Canelones, 27 de noviembre de 1992.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12086 Feb 08- v Feb 19

ENILDA HAYDEE RAMIREZ PARRILLA, (Ficha V 207/92).
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12087 Feb 08- v Feb 19

MARIA LUISA ABASCAL VAY DE VITELLO (Ficha V 209/92).
- Canelones, 27 de noviembre de 1992.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12088 Feb 08- v Feb 19

ROSA BLANCA DE LAS NIEVES ALVAEZ VALCORBA (Ficha V 198/1992).
- Canelones, 5 de noviembre de 1992.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 46402 Feb 15- v Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

MARIA ELBIA HERNANDEZ, (Ficha B 204/86).
Las Piedras, 14 de setiembre de 1992.
Dr. Roberto Varela García, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12656 Feb 12- v Mar 01

TERCER TURNO

DOMINGA ETELVINA BORDO BADAN o DOMINGA ETELVINA BORDO o ETELVINA BORDO DE GUARNERIO, (Ficha B 913/92).
Las Piedras, 4 de febrero de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12657 Feb 12- v Mar 01

FELIX CANTALICIO VILLALBA REYES, (Ficha B 833/92).
Las Piedras, 15 de diciembre de 1992.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12660 Feb 12- v Mar 01

CUARTO TURNO

CIRIACO RAUL ALMEIDA, (Ficha B 654/92).
Las Piedras, 6 de noviembre de 1992.
Dr. Raúl Eduardo Márquez PVrez, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12081 Feb 08- v Feb 19

MARTA ROSSI FERRANDO, (Ficha B 742/92).
Las Piedras, 20 de noviembre de 1992.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12448 Feb 11- v Feb 26

ERNESTO RODRIGUEZ MARANTE, (Ficha B 804/92).
Las Piedras, 24 de diciembre de 1992.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12658 Feb 12- v Mar 01

NUBARES GRAJALES FERRERA, (Ficha B 630/91).
Las Piedras, 12 de noviembre de 1991.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12659 Feb 12- v Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

TULIO D'AMICO RICCI, (Ficha A/1325/1992).
Pando, 23 de octubre de 1992.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12268 Feb 10- v Feb 25

ARIO ANDRES RICHERO OGNISANTI (Ficha 1785/A/1992).

Pando, 22 de diciembre de 1992.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12269 Feb 10- v Feb 25

HECTOR OMAR SOSA GIMENEZ, (Ficha A/1777/1991).
Habiéndose habilitado la feria judicial mayor. Pando, 18 de enero de 1993.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12271 Feb 10- v Feb 25

JUAN JOSE GONZALEZ, (Ficha A 1823/1992).
Pando, 1º de febrero de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12587 Feb 12- v Mar 01

CUARTO TURNO

PASCUAL CURBELO BARRETO, (Ficha 1692/A/1992).
Pando, 25 de noviembre de 1992.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12272 Feb 10- v Feb 25

ROBINSON TRISTAN BERNARDIS CEDRES, (Ficha 1724/A/1992).
Pando, 27 de noviembre de 1992.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12584 Feb 12- v Mar 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

MAURICIA LUCIA ARAUJO DIAZ, (Ficha B 242/92).
Melo, 9 de octubre de 1992.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12857 Feb 15- v Mar 02

FIALHO DELGADO, OMAR, (Ficha B/319/92).
Melo, 4 de febrero de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12862 Feb 15- v Mar 02

DE CUARTO TURNO

TERESINHA ROCHA RODRIGUEZ o TEREZINHA ROCHA o TERESINHA VELHO ROCHA o TERESITA ROCHA VELHO, (Ficha 239/92).
Melo, 14 de diciembre de 1992.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12201 Feb 08- v Feb 19

TRIAS QUINTANA, WALTER (Ficha 247/92).
Melo, 21 de diciembre de 1992.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12858 Feb 15- v Mar 02

DORA JORGELINA BARBOZA, (Ficha 250/92).
Melo, 23 de diciembre de 1992.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12872 Feb 15- v Mar 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EUFEMIO TORIBIO DELGADO BENTANCOUR, (Ficha B/331/92).
Colonia, 21 de diciembre de 1992.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12076 Feb 08- v Feb 19

LORENZO MONDON JANAVEL, (Ficha B/349/92).
Colonia, 23 de diciembre de 1992.
Esc. Margarita Graña de Berrutti, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12077 Feb 08- v Feb 19

ALBA MARGARITA LOPEZ FALCON, (Ficha B/343/92).
Colonia, 22 de diciembre de 1992.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12078 Feb 08- v Feb 19

PEDRO FERRERO GALIANO, (Ficha B/311/92).
Colonia, 27 de noviembre de 1992.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 46700 Feb 15- v Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

DE SEGUNDO TURNO

FRANCISCO BENONI ELEUTERIO ARBUET BORDONE, (Ficha 400/B/92).
Carmelo, 22 de diciembre de 1992.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12257 Feb 10- v Feb 25

ITALO JOSE MARIO GUIDO PIOVANO, (Ficha 388/B/92).
Carmelo, 17 de diciembre de 1992.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12814 Feb 15- v Mar 02

BALTASAR MOISES LINDSAY CARRO, (Ficha 325/B/92).
Carmelo, 12 de noviembre de 1992.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12815 Feb 15- v Mar 02

ETHEL SOLSONA MORA DE SOÑORA, (Ficha 335/B/92).
Carmelo, 16 de noviembre de 1992.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12816 Feb 15- v Mar 02

CRISTINA VICTORIA VIDELA TORRES, (Ficha 287/C/92).
Carmelo, 9 de octubre de 1992.
Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12853 Feb 15- v Mar 02

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RODAO RODAO, JUSTINA, (Ficha B 145/92).
Durazno, 10 de noviembre de 1992.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11547 Feb 03- v Feb 16

LEOPOLDO SIXTO CURUCHET CEJAS, (Ficha B.152/92).
Durazno, 30 de octubre de 1992.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11706 Feb 04- v Feb 17

MARTHA TERESITA NUÑEZ DE CAMMARANO o CAMARANO, (Ficha B 146/92).
Durazno, 24 de noviembre de 1992.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12447 Feb 11- v Feb 26

LUIS ALBERTO AZANZA AGUERRE.
Durazno, 14 de diciembre de 1992.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) N$ 105.000,00 10/pub 12627 Feb 12- v Mar 01

TERCER TURNO

ELIAS KABLAN ABIRACHED o ABI - RACHED AL - HACHEM, (Ficha B.140/92).
Durazno, 30 de octubre de 1992.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12737 Feb 12- v Mar 01

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

MANUEL SANTIAGO PEREYRA o PEREIRA ROBLEDO, (Ficha B.151/92).
Trinidad, 11 de enero de 1993.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12306 Feb 10- v Feb 25

LUCIO CASIMIRO o CASIMIRO LUCIO CASTRO ACUÑA, JUSTA GERVACIA o GERVASIA SILVIA DE CASTRO, TEODORO FELIX CASTRO SILVA y ATANASIO CASTRO SILVA, (Ficha 129/92 B).
Trinidad, 23 de diciembre de 1992.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) N$ 84.400,00 10/pub 12398 Feb 11- v Feb 26

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GONZALEZ VELAZQUEZ, JOSE ARTIGAS, (Ficha B 371/92).
Florida, 4 de diciembre de 1992.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
01) N$ 84.000,00 10/pub 12530 Feb 12- v Mar 01

HONORATO BRAULIO LAUREIRO y BLANCA PEREIRA DIAZ, (Ficha B N 71/92).
Florida, 30 de marzo de 1992.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
01) N$ 84.000,00 10/pub 12532 Feb 12- v Mar 01

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JACINTA BARRETO RODRIGUEZ, (Ficha 380/92).
Minas, 15 de diciembre de 1992.
Esc. Laura Falchetti Escudero, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12534 Feb 12- v Mar 01

HECTOR ALBINO BERNASQUIN o BERNAZQUIN SEQUEIRA, (Ficha 312/92).
Minas, 29 de octubre de 1992.
Esc. Laura Falchetti Escudero, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12535 Feb 12- v Mar 01

ORLANDO RAMON MATEUS RICINITI y ELVIRA BEDULIA NORANDO MIGLIANI, (Ficha 356/92).
Minas, 30 de noviembre de 1992.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12536 Feb 12- v Mar 01

HOOVER GUILLERMO ETCHART MOZZO, (Ficha 358/92).
Minas, 3 de diciembre de 1992.
Esc. Laura Falchetti Escudero, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12537 Feb 12- v Mar 01

SANTIAGO GILBERTO O GUILBERTO OLAZABAL FERNANDEZ, (Ficha 373/92).
Minas, 15 de diciembre de 1992.
Esc. Laura Falchetti Escudero, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12540 Feb 12- v Mar 01

JOSE VARELA FERNANDEZ, (Ficha 368/92).
Minas, 15 de diciembre de 1992.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12541 Feb 12- v Mar 01

HUMBERTO o UMBERTO VICTORIO GARCIA, (Ficha 357/92).
Minas, 19 de noviembre de 1992.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12542 Feb 12- v Mar 01

ISMAEL ENGELBERTO CALCERRADA GONZALEZ, (Ficha 396/92).
Minas, 22 de diciembre de 1992.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12543 Feb 12- v Mar 01

SINFOROSO BERMUDEZ HERNANDEZ, (Ficha 399/92).
Minas, 22 de diciembre de 1992.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12544 Feb 12- v Mar 01

JOSE ELIBORIO BENGOCHEA BAYARRES, (Ficha 395/92).
Minas, 22 de diciembre de 1992.
Esc. Laura Falchetti Escudero, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12545 Feb 12- v Mar 01

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

ARMINDA ROQUELINA CAL HERRERA, (Ficha 675/92).
Maldonado, 16 de diciembre de 1992.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12804 Feb 15- v Mar 02

TERCER TURNO

GUILLERMINA JUSTA SILVEIRA LARRART, (Ficha 652/92).
Maldonado, 15 de diciembre de 1992.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12738 Feb 12- v Mar 01

CRISTOS ALEXIS KARAPAPAS BASILIADES, (Ficha 638/92).
Maldonado, 18 de diciembre de 1992.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12805 Feb 15- v Mar 02

ODILA VICTORIA SILVA o SILVA GUTIERREA DE D'ALESSANDRO o DE DALESANDRO, (Ficha 264/92).
Maldonado, 11 de junio de 1992.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12806 Feb 15- v Mar 02

ALBERTO FELIZ MENA GARCIA y LAURA VIOLETA NIMO DEL PUERTO, (Ficha 356/92).
Maldonado, 23 de setiembre de 1992.
Esc. Nelson Richart, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40988 Feb 15- v Mar 02

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SOSA BARRETO, INOCENCIO GILBERTO y VEINS PIRES SABINA, (Ficha B/377/92).
Paysandú, 16 de noviembre de 1992.
Dra. Cristina Rombys Merello, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11688 Feb 04- v Feb 17

ARROYO, JULIO ALBERTO y PAGES o PAGE BIANCHI de ARROYO, ANGELA TERESA, (Ficha B/389/92).
Paysandú, 16 de noviembre de 1992.
Dra. Cristina Rombys Merello, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11789 Feb 05- v Feb 18

DUTOUR FAVIER, ELBIO o ELVIO, (Ficha B/439/92).
Paysandú, 30 de noviembre de 1992.
Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11791 Feb 05- v Feb 18

MALDONADO CASTRO, EDELMA BLANCA, (Ficha B/461/92).
Paysandú, 14 de diciembre de 1992.
Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11795 Feb 05- v Feb 18

GROSZ o GROSS KRAUZ DE ZADOR, HERMINIA, (Ficha B/291/92).
Paysandú, 7 de setiembre de 1992.
Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11877 Feb 05- v Feb 18

TERCER TURNO

PEDRO PABLO LAPETINA MILANO, (Ficha B/518/92).
Paysandú, 8 de diciembre de 1992.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11790 Feb 05- v Feb 18

REZZANO GENTA, MARIA ELENA, (Ficha B.512/92).
Paysandú, 18 de diciembre de 1992.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12606 Feb 12- v Mar 01

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

STOSKY PUSICOVICH, LORENZO o STOCKY PUCYKOVICH, JAVENTY, (Ficha B/30/1992).
Young, 26 de noviembre de 1992.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12097 Feb 08- v Feb 19

PEREYRA SILVEIRA DE CERINI, AMELIA ZOILA, (Ficha B/51/1992).
Young, 25 de noviembre de 1992.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12098 Feb 08- v Feb 19

OSTROUJOV DE GAYVORONSKY, VIERA, (Ficha B/50/1992).
Young, 25 de noviembre de 1992.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12099 Feb 08- v Feb 19

DA SILVA FERRAO MARQUEZ, SAUL o FERRIUS SAUL, o FERRAO MARQUEZ, SAUL, (Ficha B/39/1992).
Young, 25 de noviembre de 1992.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12100 Feb 08- v Feb 19

CAPDEVILA MARTINEZ, OSCAR RAUL, (Ficha B/49/1992).
Young, 25 de noviembre de 1992.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12101 Feb 08- v Feb 19

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

FRANCISCA GARIN LEAL o FRANCISCA GARIN DE NUÑEZ, (Ficha B/277/1992).
Rivera, 13 de diciembre de 1992.
Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11772 Feb 05- v Feb 18

BRIGIDA MENESES o BRIGIDA PEREIRA DE MENESES, (Ficha B/267/1992).
Rivera, 8 de diciembre de 1992.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11773 Feb 05- v Feb 18

CUARTO TURNO

PEDRO RUBEN PEREZ SILVEIRA, (Ficha B.215/92).
Rivera, 21 de diciembre de 1992.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11687 Feb 04- v Feb 17

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

TRINDADE LILLIAN GLACY, (Ficha 263/92).
Rivera, 19 de octubre de 1992.
Esc. Blanca E. Molina Olid, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12399 Feb 11- v Feb 26

MACHADO BARRIOS SARAVIA APARICIO, (Ficha 329/92).
Rocha, 24 de noviembre de 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12400 Feb 11- v Feb 26

MACHADO SANCHEZ ANTONIO ALCIDES, (Ficha 371/92).
Rocha, 23 de diciembre de 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12402 Feb 11- v Feb 26

CUARTO TURNO

FLORENTINO GALVETTE MARTINEZ, (Ficha 300/92).
Rocha,20 de noviembre de 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12401 Feb 11- v Feb 26

CARLOS JULIO MOREIRA FERNANDEZ, (Ficha 206/92).
En autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Rocha, 2 de diciembre de 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 50382 Feb 10- v Feb 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PETRONA PEREZ, COCERES DE PEREZ, JUANA PEREZ de GUIXE, ODILA JOSEFA, PEREZ COCERES, CIPRIANO y PEREZ, JOSE MARIA, (Ficha B/195/92).
Salto, 21 de diciembre de 1992.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11946 Feb 08- v Feb 19

TERCER TURNO

ZUNINI IZAGUIRRE, SANTOS CESAR, (Ficha B/386/92).
Salto, 2 de diciembre de 1992.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12650 Feb 12- v Mar 01

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FAUSTO o FAUSTO ENEMESIO o FAUSTO NEMESIO FALERO CALERO, (Ficha B/942/92).
San José, 14 de diciembre de 1992.
Esc. Ma. Virginia García Ferro, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12065 Feb 08- v Feb 19

IRMA ALONSO FRANCO, (Ficha B/910/92).
San José, 7 de diciembre de 1992.
Esc. Ma. Virginia García Ferro, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000.00 10/pub 12067 Feb 08- v Feb 19

LUCIANO PEDRO YANES CASAÑA, (Ficha B/948/92).
San José, 17 de diciembre de 1992.
Esc. Ma. Virginia García Ferro, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12465 Feb 11- v Feb 26

DOMINGO GUZMAN CAZARD, (Ficha B/762/92).
San José, 28 de octubre de 1992.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12790 Feb 15- v Mar 02

MARIA TERESA CASTRO TERMINE, (Ficha B/892/92).
San José, 30 de noviembre de 1992.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12791 Feb 15- v Mar 02

MARIA YANES SANTANA, (Ficha B/928/92).
San José, 22 de diciembre de 1992.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12793 Feb 15- v Mar 02

TERCER TURNO

MARIA ESTHER IBARRA QUIAN, (Ficha B/769/92).
San José, 19 de noviembre de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12064 Feb 08- v Feb 19

ANGELA o ANGELITA VITA VILLERO SEPERGO DE ALPUY, (Ficha B/755/92).
San José, 8 de diciembre de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12066 Feb 08- v Feb 19

MARIA ISABEL CABRERA PEÑA DE LAVEGA y VALENTIN LAVEGA SOSA, (Ficha B/861/92).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. San José, 16 de diciembre de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12789 Feb 15- v Mar 02

MARIO MARCELINO ALONZO TEJERA y MARIA DEL CARMEN CERPA RUIZ, (Ficha B/313/92).
San José, 1 de junio de 1992.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12792 Feb 15- v Mar 02

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

PRIMER TURNO

PEDRO ANGELINO MARTINEZ, (Ficha 917/1980).
Mercedes, 16 de diciembre de 1992.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12811 Feb 15- v Mar 02

SEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA ESPINO RETAMAR, (Ficha 766/1992).
Mercedes, 20 de octubre de 1992.
Esc. Daniela Donato Sivoplas, Actuaria Adjuntà.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11775 Feb 05- v Feb 18

CARLOS FEDERICO RUIZ GONZALEZ, (Ficha 929/1992).
Mercedes, 11 de diciembre de 1992.
Esc. Patricia Ferreira, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11776 Feb 05- v Feb 18

DANIEL PAULO SCHWEGLER o SCHWEGLER FIORELLI, (Ficha 885/1992).
Mercedes, 26 de noviembre de 1992.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12674 Feb 12- v Mar 01

LUIS CANDIDO MEDINA, (Ficha 896/1992).
Mercedes, 2 de diciembre de 1992.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12810 Feb 15- v Mar 02

PEDRO VIERA, (Ficha 841/1992).
Mercedes, 12 de noviembre de 1992.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12812 Feb 15- v Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

HECTOR JOAQUIN QUINTANA FAJARDO, (Ficha B/182/1992).
Dolores, 8 de diciembre de 1992.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11777 Feb 05- v Feb 18

BLANCA o BLANCA MARGARITA HERGUIZ o HERQUIZ o ERGUIZ o ERQUIZ de LEONI, (Ficha B/183/1992).
Dolores, 8 de diciembre de 1992.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11778 Feb 05- v Feb 18

EXALTACION NATALIO YONA ARAMBURU, (Ficha B/185/1992).
Dolores, 10 de diciembre de 1992.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12202 Feb 08- v Feb 19

LUIS ALBERTO GOROSTIAGA PRINCE, (Ficha B/188/1992).
Dolores, 16 de diciembre de 1992.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12203 Feb 08- v Feb 19

ESPARTA ZARUHI BAUHOFFER, (Ficha B/187/1992).
Dolores, 16 de diciembre de 1992.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12813 Feb 15- v Mar 02

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MEDARDO MODERNEL GONZALEZ y SEBASTIANA SALMANTON NUÑEZ, (Ficha B 136/92).
Tacuarembó, 4 de noviembre de 1992.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12259 Feb 10- v Feb 25

TERCER TURNO

GENARO FERREIRA GULARTE, (Ficha B 518/92).
Tacuarembó, 27 de octubre de 1992.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12260 Feb 10- v Feb 25

BERNARDO RAFAEL KUSTER GORSKI, (Ficha B 628/92).
Tacuarembó, 7 de diciembre de 1992.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12261 Feb 10- v Feb 25

BLANCA MARTA LUZ o MARTA BLANCA LUZ o MARTHA BLANCA LUZ PIGUILLEM o PIQUILLEN FAGUNDEZ, (Ficha B 527/92).
Tacuarembó, 9 de noviembre de 1992.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12572 Feb 12- v Mar 01

GUILLERMO GAMBETTA VIERA, (Ficha B 528/92).
Tacuarembó, 27 de octubre de 1992.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41971 Feb 15- v Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

GUALBERTO MIGUEL ARREGUI CRISTECH, (Ficha A/161/92).
Paso de los Toros, 10 de setiembre de 1992.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12477 Feb 11- v Feb 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HAMILTON MARTIN MONTERO GIACOSA, (Ficha 984/92).
Treinta y Tres, 4 de diciembre de 1992.
Dra. Ma. Flor encia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 11690 Feb 04- v Feb 17

MARTIRE TECHERA, (Ficha B/995/92).
Treinta y Tres, 14 de diciembre de 1992.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12323 Feb 10- v Feb 25

OSCAR RAMOS, (Ficha 998/92).
Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1992.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12324 Feb 10- v Feb 25

MATILDE AMARO BODEAN, (Ficha B/1030/92).
Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1992.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12325 Feb 10- v Feb 25

GREGORIA MIRABALLES LAGO, (Ficha B/1008/92).
Treinta y Tres, 16 de diciembre de 1992.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12326 Feb 10- v Feb 25

DAMIAN MARTINEZ ZIPITRIA, (Ficha 367/92).
Treinta y Tres, 4 de junio de 1992.
Ricardo Crizul Fernández, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12696 Feb 12- v Mar 01

AMADO o AMADO IRINEO MARTINEZ RUIZ, (Ficha B/772/92).
Treinta y Tres, 7 de octubre de 1992.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12698 Feb 12- v Mar 01

BERNARDO COYA ALBOA, (Ficha 166/92).
Treinta y Tres, 26 de marzo de 1992.
Ricardo Crizul Fernández, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12699 Feb 12- v Mar 01

FRANCISCA DELIA SILVERA, (Ficha 365/92).
Treinta y Tres, 4 de junio de 1992.
Ricardo Crizul Fernández, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12700 Feb 12- v Mar 01

WASHINGTON DIAZ MACHADO, (Ficha B/771/92).
Treinta y Tres, 7 de octubre de 1992.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12701 Feb 12- v Mar 01

RAQUEL LOPEZ PEREIRA, (Ficha B/1048/92).
Treinta y Tres, 2 de febrero de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12864 Feb 15- v Mar 02

CADUCIDADES DE PROMESAS DE COMPRAS Y VENTAS

MONTEVIDEO

Ley del 26 de setiembre de 1904.- "ADERIT LTDA." prometió vender a "BRASTORA S.A.", Fábrica de Juntas de la calle Miguelete Nos. 1567 y 1573 y Minas 1856.- Acreedores en: Ciudadela Nº 1426 esc. 403.-
02) N$ 204.000,00 10/pub 11811 Feb 05- v Feb 18

CONVOCATORIAS COMERCIALES

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY S.A. FIMUR S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1993 a la hora 18 y 30 en su local de la calle Millán 5308 para considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura y consideraciones del Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1992, así como el informe del Síndico y Memoria anual.
2) Designación del Directorio y Síndico.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir a esta Asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación, en la sede social de Millán 5308 de 9 a 12 horas.
Montevideo, 5 de febrero de 1993.
03) N$ 137.700,00 3/pub 12616 Feb 12- v Feb 16

INDARE S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales de INDARE S.A., el Directorio convoca a los Señores Accionistas de la misma para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en los Escritorios de Juan Carlos Gómez 1492, Piso 1º Oficina 111, Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 11 de marzo de 1993, a las 16 horas, Primera Convocatoria, o en su defecto a las 17 horas, Segunda Convocatoria, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación por el Presidente de Escrutadoras de votos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos Sociales de INDARE S.A.
2º) Designación del Secretario de la Asamblea, Art. 353 Ley Nº 16.060.
3º) Consideración de la Resolución del Poder Ejecutivo sobre tenencia y explotación de inmuebles rurales por INDARE S.A. y sobre la sentencia dictada en Setiembre de 1992 por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
4º) Transformación de las acciones de la Sociedad en nominativas.
5º) Disolver la Sociedad anticipadamente.
6º) Enajenar los padrones afectados a actividades agropecuarias por remate público.
7º) Designación de dos Accionistas para refrendar y firmar el Acta de Asamblea, Art. 103 Ley 16.060.
NOTA: De acuerdo a las disposiciones legales (Art. 350 y 351 Ley Nº 16.060) y Estatutarias (Art. 30º) para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, con 72 (setenta y dos) horas de anticipación a la fijada para el comienzo de la Asamblea, en los escritorios de la Planta Industrial de INDARE S.A., sita en Boca del Rosario, Dpto. de Colonia, R.O.U., pudiendo hacerlo a partir del día 1º de marzo de 1993.
Boca del Rosario, 27 de Enero de 1993.
03) N$ 229.500,00 3/pub 12891 Feb 15- v Feb 17

COOPERATIVA MEDICA DE CANELONES (CO.ME.CA.)

El Consejo Directivo de la Sociedad Cooperativa de Profesionales "COOPERATIVA MEDICA DE CANELONES" (CO.ME.CA.), de acuerdo a lo estipulado en el artículo 22 del Estatuto Social, convoca a sus socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la que tendrá lugar el 27 de febrero de 1993, a las 20 horas, en el local de Luis A. de Hede la ciudad de Canelones, en primera convocatoria, y en el mismo local y a la misma hora, para el día 8 de marzo de 1993, en segunda convocatoria, quedando citada a tales efectos en forma automática (art. 24 del Estatuto Social).
En primera convocatoria será necesaria la asistencia de dieciséis socios y en segunda convocatoria, la Asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de socios que concurra.
El orden del día a considerar será el siguiente:
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Anterior.
3º) Consideración de la memoria e informe sobre el Balance Anual correspondiente al ejercicio Octubre 1991 - Setiembre 1992.
4º) Consideración del Presupuesto para el ejercicio Octubre 1992 - Setiembre 1993.
5º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Dr. Eduardo Legnani, Presidente. Dr. José L. Maynard, Secretario.
03) N$ 255.000,00 5/pub 12905 Feb 15- v Feb 19

CLUB DE TENNIS "EL MEDANO"
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a todos los socios Vitalicios, Accionistas, Activos y Cónyuges, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la Sede Social de San Rafael, Punta del Este, el día viernes 26 de febrero de 1993, a la hora 19 y 30 para tratar el siguiente orden del Día:
1.)- Informe de la Comisión Fiscal.-
2.)- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultado al 30 de setiembre de 1992.-
3.)- Designación de dos Accionistas para autorizar con sus firmas el Acta de esta Asamblea.-
NOTA: Se recuerda a los señores Socios que se detallan en esta Convocatoria que, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 12 del Estatuto del Club, la Asamblea sesionará válidamente con el número de asociados hábiles para integrarla que se encuentren presentes a la hora fijada en esta citación.-
San Rafael, Punta del Este, febrero de 1993.-
La Comisión Directiva.
03) N$ 122.400,00 3/pub 13017 Feb 15- v Feb 17

MEDANO TENNIS CLUB S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria"

Se convoca a todos los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su Sede Social de San Rafael, Punta del Este, el día viernes 26 de febrero de 1993, a la hora 18, para tratar el siguiente Orden del Día:
1.)- Informe de la Comisión Sindical.-
2.)- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1992.-
3.)- Designación de dos accionistas para autorizar con sus firmas el Acta de esta Asamblea.-
NOTA: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán retirar de la secretaría, de acuerdo con el Inciso A. del Artículo 13 del Estatuto, la boleta que los acredite como tales, con el número de sus acciones y los votos que les correspondan.- El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones integradas, pero en el caso de no llegarse a ese número, a la hora fijada, la Asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes.- Inciso C. Art. 13.-
03) N$ 153.000,00 3/pub 13018 Feb 15- v Feb 17

DIRECCION DE NECROPOLIS

CANELONES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: DELIA ESTER FIERRO FERRARI, MARIA DEL CARMEN CHICHET FIERRO, MARTHA ALICIA, JORGE RICHARD y DANIEL CHICHET ALANIS, solicitan título del Nicho Nº 8 Sector C del Cementerio de la ciudad de Pando que figura en registro a nombre de Marcial Fierro en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. G 164868/91 Agdo. G 139367/82.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
04) N$ 178.500,00 5/pub 12263 Feb 10- v Feb 16

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: NESTOR JOSE CIAPPESONI, solicitan título del Nicho Indiv. Nº 3 Parcela Nº 43 B del Cementerio de la ciudad de Migues que figura en su lápida a nombre de Alberto Ciappesoni en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. J 8447/987.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
04) N$ 153.000,00 5/pub 12266 Feb 10- v Feb 16

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ALEJANDRO DEUS SCARLATTO y ELY RUTH ETCHEVERRY SESSA (Ficha: D No. 481/92).
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10908 Feb 01- v Mar 02

GIL RAMON BENTANCOR BAUZA y OCEANIA CUÑA FERREIRA (Ficha: D-150/92).
Montevideo, 8 de abril de 1992.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12062 Feb 08- v Mar 09

EDGARDO VICENTE NEVES BRAVO y SILVIA ADRIANA ESPOSITO AMARO (Ficha: D/534/92).
Montevideo, 9 de noviembre de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 43986 Dic 17- v Dic 24

Feb 01- v Feb 18

ARRAMBIDE ANGENSCHEIDT SYLVIA c/ AMY SANCHEZ ALEJANDON (Ficha: D 414/92).
Montevideo, 12 de noviembre de 1992.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 44479 Dic 16- v Dic 24

Feb 01- v Feb 17

SEGUNDO TURNO

Washington Andrés Larramendi Roverano y Adriana Margarita Allegrini Borghi
(Ficha: D/567/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11755 Feb 04- v Mar 05

JOSE PIPERNO KALACHI y PALOMBA SARA BENCHOAM BENCHOAM
(Ficha: D/481/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12126 Feb 15- v Mar 16

JOSE MARIA DIAZ VIERA y JUANA EUGENIA ARIAS RUIZ
(Ficha: D/586/92).
Montevideo, 4 de febrero de 1993.

Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12412 Feb 11- v Mar 12

TERCER TURNO

WALTER OSCAR SCHIAFFARINO y GLADYS PEREYRA ARIETA (Ficha: E/392/92).
Montevideo, 30 de noviembre de 1992.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10622 Feb 01- v Mar 02

ALBERICO MACHADO y ANDREA BALADO FERREIRA (Ficha: E 536/92).
Montevideo, 7 de diciembre de 1992.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10910 Feb 01- v Mar 02

PEREIRA JUAN ANTONIO y CLAVIJO GLORIA TERESA (Ficha: E 1171/84).
Montevideo, 7 de octubre de 1992.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 44092 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

FINAMORE MUÑIZ, HUGO y ROQUE, CAROLINA (Ficha: E 488/92).
Montevideo, 24 de noviembre de 1992.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 45982 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

CUARTO TURNO

CESAR ESTEBAN CIA RIZZI y BRENDA URRUTIA MENDEZ (Ficha: E/658/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11843 Feb 05- v Mar 08

HORACIO ALEJANDRO MARTINEZ ARREGUI y MARIA CRISTINA RAPPALINI GOYECHE (Ficha: E/621/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12576 Feb 12- v Mar 15

DANIEL GERARDO GARCIA DE GROSSI y ANA ELIZABETH LLOBODANIN (Ficha: E/573/92).
Montevideo, 2 de diciembre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46232 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

COMESAÑA GONZALEZ SUSANA BEATRIZ c/ TROTEIRO OLIVERA CUSTODIO. (Ficha E 428/92).
Montevideo, 13 de noviembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46302 Dic 22- v Dic 24

Feb 01- v Feb 25

ARMEL DELGADO GONZALEZ y MARIA SUSANA CACERES ESPINOSA (Ficha: E 520/92).
Montevideo, 10 de noviembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46647 Dic 18- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

QUINTO TURNO

ALEJANDRO SANTOS PALLEIRO y EVA MARGARITA COLLAZO PEREZ (Ficha: U/139/92).
Montevideo, 20 de abril de 1992.
Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10349 Feb 10- v Mar 11

BRUNO VIGNAGA PANIC y THALIA CRISTINI JEUSECK (Ficha: E 536/92).
Montevideo, 20 de noviembre de 1992.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10626 Feb 01- v Mar 02

EDUARDO ANTONIO MARQUEZ y LAURA BEATRIZ AMARO (Ficha: D 893/85).
Montevideo, 3 de febrero de 1993.
Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11958 Feb 08- v Mar 09

JORGE GIMENEZ y ALEJANDRA ANTONIA LAGURARA (Ficha: 584/92).
Montevideo, 10 de diciembre de 1992.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12411 Feb 11- v Mar 12

MARTIN SECCO y ANDREA SIMETO (Ficha: 655/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12422 Feb 11- v Mar 12

MARIA TERESA ESCOBAL RODRIGUEZ y ENRIQUE MARIO SILVA LOPEZ (Ficha: U 168/92).
Montevideo, 30 de julio de 1992.
Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 45073 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

SEXTO TURNO

MARIA ESMERALDA RODRIGUEZ BARES y WASHINGTON NARDO NUÑEZ FISCHER (Ficha: 619/92).
Montevideo, 18 de diciembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10711 Feb 01- v Mar 02

ALBERTO NELSON NELL y MARIA CRISTINA FERRARI (Ficha: 551/92).
Montevideo, 20 de noviembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46101 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

SEPTIMO TURNO

HENRY BEROIS e INES SAGASTI (Ficha: D 479/92).
Montevideo, 18 de diciembre de 1992.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10348 Feb 01- v Mar 02

ELENA VARELA y PAOLINO LUIS.
Montevideo, diciembre de 19
92.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10712 Feb 01- v Mar 02

SYLVIA SANCHEZ POUQUETTE y MANTERO GOMEZ, RICARDO (Ficha: D 490/92).
Montevideo, 11 de noviembre de 1992.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 43994 Feb 01- v Mar 02

CASTELO ARSENIO OTERO c/ EVA ESTHER VIDAL (Ficha: D 428/92).
Montevideo, 12 de noviembre de 1992.
OlgVaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 43995 Feb 01- v Mar 02

RIVEIRO, WASHINGTON y GONZALEZ Ma. ELENA (Ficha: D 486/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 44937 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

ROBERTO HUGO PAGLIANO BELLO y MARTHA VIOLETA MAURI GARBARINO (Ficha: 346/92).
Montevideo, 22 de setiembre de 1992.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46605 Dic 18- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

OCTAVO TURNO

JOSE ANTONIO NOGUEIRAS UTRICO y LILIANA ETHEL DIAZ BATISTA (Ficha: D 427/92).
Montevideo, 18 de noviembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10623 Feb 01- v Mar 02

HARRUTIUN KAHVEDJIAN CHAMASIAN y ARUSIAG DERMOVSESSIAN CHAGIRIAN (Ficha: 615/92).
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10909 Feb 01- v Mar 02

LUIS FERNANDO GONZALEZ y PURANNA MARGARITA CORREIA (Ficha: E 58/89).
Montevideo, 26 de noviembre de 1992.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11119 Feb 08- v Mar 09

ANGEL ESTANISLAO SAN MARTIN BEREZOVSKI y MERCEDES DEL LUJAN ANDREONI (Ficha: D-538/92).
Montevideo, 4 de diciembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11812 Feb 05- v Mar 08

MARIO HECTOR DURAN e HILDA RAQUEL CACERES (Ficha: D-155/92).
Montevideo, 21 de mayo de 1992.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12413 Feb 11- v Mar 12

JOSE WALTER SILVA SIERRA y TERESITA ANGELA ZANOTTA VIGNOLI (Ficha: D 492/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 45984 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

ARMANDO MINIÑO BREGONIS y AMALIA AMARELLE HERNANDEZ (Ficha: D 577/92).
Montevideo, 4 de diciembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 47263 Dic 22- v Dic 24

Feb 01- v Feb 25

NOVENO TURNO

JULIO EDUARDO FERNANDEZ HERNANDEZ y MONICA CARMEN MORATORIO PEREZ (Ficha: D/299/92).
Montevideo, 10 de agosto de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10713 Feb 01- v Mar 02

NICOLAS PAPANTONAKIS YOZZI y CRISTINA GRACIELA CARRISO (Ficha: D/461/92).
Montevideo, 6 de noviembre de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11362 Feb 01- v Mar 02

JUAN CARLOS PEREZ MESA y MARIA GRACIELA SANCHEZ ALVAREZ (Ficha: D/537/92).
Montevideo, 11 de diciembre de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11974 Feb 08- v Mar 09

MARIA CRISTINA SANCHEZ NAVARRO y ROBERTO DANIEL MOLINARI GONZALEZ (Ficha: D 437/92).
Montevideo, 29 de octubre de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 45853 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

ALVAREZ BENTANCOR MA. GLORIA, Fa. D 278/92, MARIA GLORIA ALVAREZ c/ DANTE BUZZO Fa. C 1429/69 (Juzgado Letrado en lo Civil de 11o. Turno).
Montevideo, 24 de noviembre de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46303 Feb 01- v Mar 02

SPINAK FONTAN SILVIA ESTHER c/ BARBI NELSON ENRIQUE (Ficha: D 355/92).
Montevideo, 24 de noviembre 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46314 Dic 17- v Dic 24

Feb 01- v Feb 18

SANTORO LAMBACH FABIAN c/ MASSA GARRIDO VERONICA MARTA (Ficha: D 402/92).
Montevideo, 14 de octubre de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46346 Dic 17- v Dic 24

Feb 01- v Feb 18

HERSIO RAMOS CARRIZO y NANCY NATIVIDAD AREVALO ALBANO (Ficha: D/374/91).
Montevideo, 28 de marzo de 1992.
Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 20/pub 50331 Feb 08- v Mar 09

DECIMO TURNO

HECTOR EDUARDO PENA PASSARINI y LAURA SUSANA CABRAL FERRIN (Ficha: E/513).
Montevideo, de noviembre de 1992.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11114 Feb 01- v Mar 02

ENZO GUIDO PERRONE D'ALBORA y NORMA LINKERT PUJOL (Ficha: 544/92).
Montevideo, 23 de noviembre de 1992.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 45943 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

PEREDA GALEANO EDUARDO JOSE y LOPEZ DIAZ MARIA DEL CARMEN (Ficha: 456/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46965 Feb 05- v Mar 08

DECIMOPRIMER TURNO

PABLO JOSE ALGORTA SOSA y MARIA LAURA BRIT MAISTERRA (Ficha: E/622/92).
Montevideo, 10 de diciembre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10627 Feb 01- v Mar 02

JOSE LUIS BARONE y MARIA MARGARITA TADEO (Ficha: E/613/92).
Montevideo, 9 de diciembre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10714 Feb 01- v Mar 02

SILVIA TERESA STOLOVAS GAKNER y GUILLERMO KLOTNICKI (Ficha: E/579/92).
Montevideo, 26 de noviembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.

05) N$ 210.000,00 20/pub 10715 Feb 01- v Mar 02

ELMER ALFARO CURBELO y NELIDA BRUM (Ficha: E/526/92).
Montevideo, 16 de noviembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11113 Feb 01- v Mar 02

LUIS ERNESTO TOBIAS PRIETO y MARIA MATILDE GONZALEZ BALMORI (Ficha: E 228/92).
Montevideo, 29 de mayo de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11768 Feb 04- v Mar 05

DANIEL AUGUSTO REVEL BERTON y MARTHA GRACIELA ASTARITA LOPEZ (Ficha: E/648/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11844 Feb 05- v Mar 08

BASILIO RODRIGUEZ MENDEZ y CARMEN BAYLE SEVERO (Ficha: E/633/92).
Montevideo, 9 de diciembre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12028 Feb 08- v Mar 09

MARIELA ELSA VIÑOLY RODIÑO y GERARDO RAMON BABUGLIA MARENALES (Ficha: E/644/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12128 Feb 09- v Mar 10

VICTOR OSVALDO GUERRERO SILVA e ISABEL ABADIE (Ficha: EN 10/92).
Montevideo, 11 de noviembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 45836 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

VICTOR HUGO DIAZ SEQUEIRA y GIANA SICA (Ficha: E/475/92).
Montevideo, 11 de noviembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11313 Feb 01- v Mar 02

JOSE MARCIAL FERNANDEZ y SIVOPLAS MARIA ESTER (Ficha: E/509/92).
Montevideo, 28 de octubre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 44634 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

DECIMOTERCER TURNO

RAUL EBERS MERA POZZI y MIRIAM ELENA GADEA COSTA (Ficha: 550/92).
Montevideo, 15 de diciembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10716 Feb 01- v Mar 02

HUGO MARIO VOLPE GONZALEZ y CRISTINA NOEMI CURINA DA SILVA (Ficha: R.D./86/92).
Montevideo, 4 de noviembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10717 Feb 01- v Mar 02

JOSE ENRIQUE MELGAR RAGGIO y CARMEN BRAVO DIEGUEZ (Ficha: 391/92).
Montevideo, 3 de setiembre de 1992.
María Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11183 Feb 01- v Mar 02

MARIO MIGUEL BEKKER SPAIZAS y GLADYS HEUSLER KOHN (Ficha: 604/92).
Montevideo, 23 de diciembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11622 Feb 03- v Mar 04

PAOLA ALEJANDRA MARTINEZ ASANELLI y DANIEL FERNANDO PEREZ ALVAREZ (Ficha: 333/92).
Montevideo, 19 de agosto de 1992.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12395 Feb 10- v Mar 11

MEMBERER o NEUBAUER BEIMBERGER ALBERTO y RAQUEL NATIVIDAD QUIJANO MORALES (Ficha: B 266 1988).
Montevideo, 23 de junio de 1988.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46230 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

RESTAINO GENTILE MIGUEL DOMINGO y MARIA ELCIRA BENTANCOR CABRERA (Ficha: B 374/1989).
Montevideo, 7 de agosto de 1989.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46650 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

DECIMOCUARTO TURNO

MARGARITA MABEL LUCAS RODRIGUEZ y VICTOR HUGO GONZALEZ GIACUSA (Ficha: D/454/92).
Montevideo, 27 de noviembre de 1992.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10346 Feb 01- v Mar 02

CAROLINA GREISING DIAZ y FABIO ROTONDARO OLIVERA (Ficha: 577/92).
Montevideo, 14 de diciembre de 1992.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10347 Feb 01- v Mar 02

MARIA DEL ROSARIO MARRERO COTTENS y ENZO WALTER BERRETTA (Ficha: D 486/92).
Montevideo, 16 de noviembre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10718 Feb 01- v Mar 02

CABRAL, JUAN JOSE c/ SAN MARTIN, WILMA (Ficha: 387/92).
Montevideo, 28 de octubre de 1992.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 42891 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

GONZALEZ FERNANDO Y MONZALVO SILVIA EDITH, (Ficha D 576/92)
Montevideo,4 de diciembre de 1992.
Esc. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez. Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46745 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

SUSANA BARBAZITA LEPIANE y MANUEL GUSTAVO DECUADRA IGLESIAS (Ficha: D 517/92).
Montevideo, 26 de noviembre de 1992.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46842 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

DECIMOQUINTO TURNO

CARLOS CLIBER GONZALEZ y DALIA ATENAS ZEBLIS RUIZ DIAZ (Ficha: D/460/92).
Montevideo, 9 de noviembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10719 Feb 01- v Mar 02

ALVAREZ PAGANI, ELISEO CARLOS y JUANICOTENA IRAOLA, ALICIA ESTHER (Fa. 409/92).
Montevideo, 10 de diciembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10720 Feb 01- v Mar 02

JORGE DARIO DOMINGUEZ y YANELA BEATRIZ DA CUNHA (Ficha: D/389/90).
Montevideo, 7 de diciembre de 199Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11366 Feb 01- v Mar 02

MARIA JULIETA PREDARI CARABALLO y OMAR BAUBETA GOMEZ (Ficha: 519/92).
Montevideo, 23 de diciembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12602 Feb 12- v Mar 15

LUIS ALBERTO SILVA LALUZ y ANA MARIA PRESTINARI BELLAFONT (Ficha: D 450/92).
Montevideo, 30 de octubre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46892 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

DECIMOSEXTO TURNO

MILTON FIGUEREDO y ROSA MARIA FRANCOLINO (Ficha: D/491/92).
Montevideo, 3 de noviembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10915 Feb 01- v Mar 02

JOSE OROSMAN YURRAMENDI CLAVIJO y SUSANA ASUNCION DE MARIA NICOLINI SALVATORE (Ficha: D Nº 562/92).
Montevideo, 2 de diciembre de 1992.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11272 Feb 01- v Mar 02

HONORINA SUAREZ y JUAN CARLOS GRIOTTI (Ficha: D 658/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11767 Feb 04- v Mar 05

MARIA TRINIDAD MALDONADO BALDOVINO y HEBER ALBERTO ANZA AGUILAR (Ficha: D/655/92).
Montevideo, 3 de febrero de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12283 Feb 10- v Mar 11

EDGARD MENDEZ TOPETTI y SUSANA GRACIELA DIAZ CAVIGLIA (Ficha: D/620/92).
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12310 Feb 10- v Mar 11

SAN ESTEBAN, DANIEL y GATTO RODIO, NELLY (Ficha: D/496/92).
Montevideo, 9 de noviembre de 1992.
María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 44621 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

JORGE MARIO GENTA GENTA y GEORGINA LAURA ARREGUI LARGHI (Ficha: D 352/92).
Montevideo, 27 de agosto de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 45851 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

DECIMOSEPTIMO TURNO

JUAN CARLOS BASSETTI y REINA ABAD MENDEZ ESPINOSA por resolución No. 3142 del 13 de noviembre de 1992 (Ficha: D/552/92).
Montevideo, 15 de diciembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10721 Feb 01- v Mar 02

JOSE ENRIQUE FOSSEMALE MACHADO y TERESITA MARIÑO GIORGI (Ficha: D/104 bis/90).
Montevideo, 1º de junio de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11269 Feb 01- v Mar 02

CARLOS MARIA GOMEZ BURGUEÑO y SUSANA BEATRIZ DOMINGUEZ MARICHAL (Ficha: D/591/92).
Montevideo, 10 de diciembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11270 Feb 01- v Mar 02

TARATUT VICTOR y CEBALLOS BEATRIZ (Ficha: D 472/92).
Montevideo, 15 de diciembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11769 Feb 04- v Mar 05

CASTILLO ISAGUIRRE, ALBA ALONDRA c/ REGUEIRA DELGADO, JUAN CARLOS (Ficha: D 434/92).
Montevideo, 14 de octubre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39336 Dic 22- v Dic 24

Feb 01- v Feb 25

SERGIO GONZALEZ PEREZ y LUISA BLUMBERG BECKER (Ficha: 306/92).
Montevideo, 4 de agosto de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 42958 Feb 04- v Mar 05

CLAVIJO GUTIERREZ REYNALDO ORESTES y DE LEON NELSA (Ficha: D 420/92).
Montevideo, 6 de octubre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 43145 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

JUAN JOSE BERNARDEZ RON y MARIELLA RIVERA BORRELLI (Ficha: 414/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 45983 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

FRANCISCO VILLENA PEREZ y MARIA LILIAN TORRES LOPEZ (Ficha: D 511/92).
Montevideo, 18 de noviembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46648 Dic 18- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

EDGARDO ALBERTO DUARTE LOVERA y MARIA ESTHER TURIA ACOSTA (Ficha: D 512/92).
Montevideo, 19 de noviembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46649 Dic 18- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

DE DECIMOCTAVO TURNO

MILTON FREDY GUTIERREZ URRUTIA y LAURA MARIEL GUADALUPE TECHERA (Ficha: D/135/91).
Montevideo, 3 de junio de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10916 Feb 01- v Mar 02

JULIO ALBERTO BARRABINO SAEZ y ADELINA SILVEIRA MACEDO (Ficha: D Nº 492/92).
Montevideo, 30 de noviembre de 1992.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11363 Feb 01- v Mar 02

DANIEL AUGUSTO CHIESA LANARO y ANTONIA DOMINGUEZ LEAL (Ficha: D/508/92).
Montevideo, 13 de noviembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11364 Feb 01- v Mar 02

ENRIQUE BALSAS y SUSANA ETCHANDY (Ficha: D/605/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12396 Feb 10- v Mar 11

LUIS JORGE STANCOV COLLAZO y AIDA TESTONI COSENTINO (Ficha: D 382/92).
Montevideo, 8 de setiembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12617 Feb 12- v Mar 15

CLULOW VERA, CEDRIC CARLOS y BARATTINI LOPEZ, MARIA FAUSTINA (Ficha: D 638/92).
Montevideo, 23 de diciembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12629 Feb 12- v Mar 15

FRUTOS OLIVA, JORGE WALTER c/ AREVALO PEREIRA, MARIELLA (Ficha: D 184/92).
Montevideo, 19 de noviembre de 1992.
Ma. del Pilar F. Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 43996 Feb 01- v Mar 02

RODOLFO REGINALDO PORLEY CORBO y LOUISE ANA MARGARETA CARLSDOTTER VON BERGENGORPE o LOUISE ANNA VON BERGEN GORPE (Ficha: D 401/92).
Montevideo, 15 de octubre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46231 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

WOLF ANA c/RESNIKOW JAIME (Ficha: D 267/91).
Montevideo, 9 de noviembre 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46732 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

DECIMONOVENO TURNO

RICARDO WALTHER COLLAZO GUIDO y LILIAN IRENE LONGO RODRIGUEZ (Ficha: D/273/91).
Montevideo, 4 de setiembre de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11035 Feb 01- v Mar 02

JULIA SUSANA CLIMENT y JUAN CARLOS CILLERUELO (Ficha: D Nº 527/1992).
Montevideo, 7 de diciembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11116 Feb 01- v Mar 02

JULIO CESAR CIRULLO HUERTA y BLANCA LILA CAETANO GUADALUPE (Ficha: D/500/92).
Montevideo, 9 de noviembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11268 Feb 01- v Mar 02

PABLO JUAN DE PAOLIS REVELLO y MARIA ROSA GARCIA ACOSTA (Ficha: D 420/92).
Montevideo, 10 de noviembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12603 Feb 12- v Mar 15

GUSTAVO OMAR TEMESIO c/MOTTA GABRIELA (Ficha: RD 269/92/2).
Montevideo, 22 de octubre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 43874 Feb 08- v Mar 09

IRIS ARACELY DIAZ FERNANDEZ y OSCAR PABLO COITIÑO LOPEZ (Ficha: 330/92).
Montevideo, 31 de agosto de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 45814 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

PABLO REGINO VIERA BASSO y MARIA MONICA LUCCHI RIUS (Ficha: D/477/92).
Montevideo, 30 de octubre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46229 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

VIGESIMO TURNO

ALEJANDRO BRIT MAISTERRA y STELLA MARIS LEPRE CROSA.
Montevideo, 2 de diciembre de 1992.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10624 Feb 01- v Mar 02

VICTOR MARIA CERINI CAVALLINI y BLANCA DORA o DORA ZIPITRIA MOULIA (Ficha: D, No. 475/92).
Montevideo, 17 de noviembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10722 Feb 01- v Mar 02

MIRNA NELSA MOKOSCE PEREZ y EDUARDO HEBERT UMPIERREZ QUEIROLO (Ficha: D No. 576/92).
Montevideo, 3 de diciembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11271 Feb 04- v Mar 05

POZZETTI GUILLERMO HILARIO c/PARUAS SUSANA FLORINDA (Ficha: 999/92).
Montevideo, 16 de setiembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46964 Feb 01- v Mar 02

VIGESIMOPRIMER TURNO

JAIME ILLA y SUSANA GAMARRA.
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11365 Feb 01- v Mar 02

JOSE ALFREDO VIGO y TERESA MARIA HERRERA (Ficha: D-451/92).
Montevideo, 2 de diciembre de 1992.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11637 Feb 03- v Mar 04

CERRUTTI SALVAGNO ODELIA c/GALLARDO BALDI JULIO CESAR (Ficha: D 395/92).
Montevideo, 4 de noviembre de 1992..
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 44625 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

EDUARDO JORGE GRZABEL SIENKIEWICZ y HALINA PRUZACZYCK KAJZER.
Montevideo, 9 de noviembre de 1992.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 45854 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

MASIDE AMARAL, JULIO WILSON y URRUTIA DE LOS SANTOS MIRIAM HELEM (Ficha: D 382/92).
Montevideo, 9 de noviembre de 1992.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46304 Dic 17- v Dic 24

Feb 01- v Feb 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MANUEL REINOSO VALDESOIRO y CARMEN PEREZ (Ficha: D 584/92).
Montevideo, 9 de diciembre de 1992.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10625 Feb 01- v Mar 02

DI POLITO BERNENGO SILVIA ANA c/VALLS MENDIBEHRE JUAN CARLOS (Ficha: D 320/92).
Montevideo, 18 de diciembre de 1992.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.

05) N$ 210.000,00 20/pub 10723 Feb 04- v Mar 05

NANCY CHIAPPARA FERNANDEZ y HUGO ZUCCA CASAL (Ficha: D 470/92).
Montevideo, 28 de octubre de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11115 Feb 01- v Mar 02

PIERRE DUHART y ROSA MARIA BATISTA (Ficha: D/494/92).
Montevideo, 9 de noviembre de 1992.
Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 43970 Dic 17- v Dic 24

Feb 01- v Feb 18

VICTOR MODESTO ARMAS y MARIA CARMELITA BUSTAMANTE.
Montevideo, 4 de diciembre de 1992.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 45726 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

ALEJANDRA MARIA TERESA ALMIRON SCHULZ y FERNANDO LASAGA BEROCAY (Ficha: D 521/92).
Montevideo, 30 de noviembre de 1992.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 45856 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

CARLOS ALBERTO MASSA CASAS y TERESITA BEATRIZ ABREU VIDART (Ficha: D 560/92).
Montevideo, 4 de diciembre de 1992.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46495 Dic 18- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

AMILCAR GERMAN LARRAÑAGA QUINTERO y LAURA CARDOZO BOAN (Ficha: D 101/92).
Montevideo, 16 de noviembre de 1992.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46952 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

VIGESIMOTERCER TURNO

DANIEL ALBERTO GOMEZ XAVIER y MARTHA SOSA SOTO (Ficha: D 141/92).
Montevideo, 30 de julio de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12397 Feb 10- v Mar 11

HUGO CARLOS BOTTIGLIERO BARRAL y MABEL GLADYS CUENCA (Ficha: D 631/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12577 Feb 12- v Mar 15

MERLO LOPEZ, MARIA del ROSARIO y NUÑEZ PEREZ, MARIO RAUL (Ficha: D 312/92).
Montevideo, 30 de julio de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 43937 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

MATO BRAULIO y GONZALEZ FLOR de MARIA (Ficha: D 514/92).
Montevideo, 9 de noviembre de 1992.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 44091 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

CARLOS ATILIO BUENO y GLENDA TERESITA BRITOS (Ficha: D 535/92).
Montevideo, 23 de noviembre de 1992.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46493 Dic 18- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

SANTIAGO ORESTES PRADERE INVERNIZZI y GRACIELA ESTHER PEYRE GONZALEZ (Ficha: D 583/92).
Montevideo, 4 de diciembre de 1992.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46843 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

PINIO UGENRFELD BONES y MARY SILVEIRA RODRIGUEZ (Ficha: D 566/92).
Montevideo, 4 de diciembre de 1992.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 47264 Dic 22- v Dic 24

Feb 01- v Feb 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

ANA MARIA LUGARO RODRIGUEZ y GUILLERMO OLIVER FERREIRA (Ficha: D 276/90).
Montevideo, 21 de setiembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 45815 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

ANGELO SUEDESE GUIDI y AMABEL ESMERALDA RODRIGUEZ SOCA (Ficha: D 64/92).
Montevideo, 31 de marzo de 1992.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 45940 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

WINSTON CESAR PEREZ MIR y NORMA ISABEL BERNADET THEOPHILE (Ficha: D/131/90).
Montevideo, 31 de julio de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10642 Feb 01- v Mar 02

LUIS DANIEL LEIVAS MONDINO y LILIANA CARMEN BALLESTRINO VALLS (Ficha: D/546/92).
Montevideo, 18 de noviembre de 1992.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11361 Feb 01- v Mar 02

MAURICIO MARTINEZ y MARIA ALCIRA PEREIRA (Ficha: D/586/92).
Montevideo, 23 de diciembre de 1992.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12125 Feb 09- v Mar 10

HUGO BOVINO y RAQUEL REBOREDO (Ficha: D/599/92).
Montevideo, 23 de diciembre de 1992.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12394 Feb 10- v Mar 11

DE LOS CAMPOS MOGLIA, EDUARDO c/OREFICE IMPARATO, MARIA ROSA (Ficha: D/226/92).
Montevideo, 1 de junio de 1992.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 152.000,00 20/pub 28600 Dic 17- v Dic 24

Feb 01- v Feb 18

LOUREIRO, CARLOS y GANDIOLI, SILVANA ROSA (Ficha: D/508/92).
Montevideo, 18 de noviembre de 1992.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 44753 Feb 01- v Mar 02

CAMILO ENRIQUE TECHERA RIBAS y PATRICIA LARRAÑAGA FIRPO (Ficha: D 568/92).
Montevideo, 18 de noviembre de 1992.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.

05) N$ 210.000,00 20/pub 45852 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

WELLINGTON SARLI POSE y SYLVIA GRACIELA LANDA FAROPPA (Ficha: D 562/92).
Montevideo, 19 de noviembre de 1992.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 45855 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

ANA MARIA MORAÑA y ALVARO COTELO (Ficha: D 205/92).
Montevideo, 25 de junio de 1992.
Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46475 Dic 18- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

GIL MANDRACHO EDUARDO ANIBAL y AMARILLO SCHULZ ALICIA HILDA (Ficha: D/578/92).
Montevideo, 26 de noviembre de 1992.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46963 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

SCHUBERT WALTER GALLO BERRIEL y SONIA IRMA MASSA CALLORDA (Ficha: D/582/92).
Montevideo, 1 de diciembre de 1992.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10913 Feb 01- v Mar 02

FELIX GABRIEL JORGE MACEDO y SUSANA BEATRIZ FERRE ANTUÑA (Ficha: D/430/92).
Montevideo, 10 de setiembre de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10914 Feb 01- v Mar 02

NINOSKA GRACIELA RODRIGUEZ DE MORGADES y NESTOR OMAR MORGADES (Ficha: D/594/90).
Montevideo, 10 de abril de 1992.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11312 Feb 08- v Mar 09

SELVA BRENER y JUAN D'OLIVEIRA (Ficha: D/481/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11649 Feb 04- v Mar 05

FEDERICO KLICHE FASCIOLI y MARIA INES DU PRE BARRIOLA (Ficha: D/619/92).
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11849 Feb 05- v Mar 08

ARMANDO RODRIGUEZ BAGNANA e HILDA FIORETTI SALINAS (Ficha: D/490/92).
Montevideo, 3 de noviembre de 1992.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12127 Feb 09- v Mar 10

LUIS ALBERTO GONZALEZ QUINTANA y LEONOR INOCENCIA SOCA ANDUEZA (Ficha:).
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12148 Feb 09- v Mar 10

SILVANA CHIARLE SALICE y NORBERTO PABLO VIGLIONE RAMOS (Ficha: D/169/92).
Montevideo, 28 de mayo de 1992.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46095 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

YENNY o YENY SUSANA GUTMAN HERMAN y JORGE ALVARO CROVETTO NALERIO (Ficha: D/602/92).
Montevideo, 10 de diciembre de 1992.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10724 Feb 01- v Mar 02

OSCAR ENRIQUE CRUZ PASCALE y NANCY INES GALVAN GRAÑA (Ficha: D/340/92).
Montevideo, 6 de agosto de 1992.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10725 Feb 01- v Mar 02

AIDA AMELIA DE DOMENICO POSTIGLIONI y VICENTE MAYANS ERCOLESI (Ficha: D/596/92).
Montevideo, 16 de diciembre de 1992.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10906 Feb 01- v Mar 02

EDGARDO VICENTE NEVES BRAVO y SILVIA ADRIANA ESPOSITO AMARO (Ficha: D/534/92).
Montevideo, 9 de noviembre de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 43986 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

MARIA VALENTINA RIBERO o RIVERO PEREZ (Ficha: D 580/92).
Montevideo, 25 de noviembre de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46731 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

MARIA ELENA TERRA RODRIGUEZ y HORACIO ADOLFO GARCIA PASTORI (Ficha: D/580/92).
Montevideo, 25 de noviembre de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 47631 Feb 08- v Mar 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANTONIO ROBERTO SPARANO GIL y SANDRA MARIEL MISOL PEREZ (Ficha: D/347/92).
Montevideo, 10 de agosto de 1992.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10912 Feb 01- v Mar 02

NELSON GERVASIO OPIOLO y MARIA DEL ROSARIO DE ARTEAGA (Ficha: D/490/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12129 Feb 15- v Mar 16

SILVIA ESTELA GUERRA LOPEZ y VICTOR HUGO GRAÑA VITALE (Ficha: D/656/92).
Montevideo, 23 de diciembre de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12282 Feb 10- v Mar 11

GERONIMO WERNES y EDILDA CLARIBEL ZABALA (Ficha: D 605/92).
Montevideo, 10 de diciembre de 1992.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46494 Dic 18- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

JORGE HORACIO OLIVER PIÑON y MARIA CARMELITA SELHAY LOPEZ (Ficha: D/624/91).
Montevideo, 12 de diciembre de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46624 Dic 18- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

VIGESIMONOVENO TURNO

ANGEL ULISES HERNANDEZ PERDIGON y MARTA ESTER HERNANDEZ MARTINEZ (Ficha: D/207/92).
Montevideo, 14 de mayo de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10911 Feb 01- v Mar 02

SABINO DEI EKDE y CANDIDA DIAZ (Ficha: D/767/91).
Montevideo, 14 de octubre de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11117 Feb 01- v Mar 02

JUAN PEDRO DOMINGO MARIA FLORES FERRES y MARIELLA YOLANDA LAGORIO GIMENEZ (Ficha: 643/92).
Montevideo, 17 de diciembre de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11431 Feb 01- v Mar 02

SOUZA CARLOS ISMAEL y RAGGIO SUSANA BEATRIZ (Ficha: 641/92).
Montevideo, 23 de diciembre de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11538 Feb 03- v Mar 04

MOISES RAFAEL RUBINO LILOIA y NIDIA LORELEY TOURNE ROMERO.
Montevideo, 14 de diciembre de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11996 Feb 11- v Mar 12

CARDONA BIANCHINI ALVARO RUBEN c/ NAN GUIDALI MARIA ESTELA (Ficha: D/522/92).
Montevideo, 3 de noviembre de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 42851 Feb 01- v Mar 02

ALEJANDRO RICHARD CERISOLA NASO y TERESA BELLASIR RIVA RUIZ (Ficha: D 795 bis/91).
Montevideo, 4 de noviembre de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 45865 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

HECTOR MARIO FONTANA y AURORA MARIA FERNANDEZ (Ficha: D 496/92).
Montevideo, 24 de noviembre de 1992.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 45941 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

BOTTA ROMERO, CARLOS AYAX Y GRACIELA REY FERRO (Ficha: D/446/92).
Montevideo, 22 de setiembre de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 47107 Dic 22- v Dic 24

Feb 01- v Feb 25

TRIGESIMO TURNO

LUCY GRACIELA VIDAL y ELADIO MEDINA (Ficha: D 478/92).
Montevideo, 16 de diciembre de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11660 Feb 04- v Mar 05

JUAN MANUEL PORTELA MARESCA y SUSANA DOMINGUEZ ALONSO (Ficha: D-585/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12309 Feb 10- v Mar 11

SONIA MABEL CAMEJO y ROLANDO CAMMARANO (Ficha: D-595/92).
Montevideo, 2 de febrero de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12752 Feb 12- v Mar 15

RUBEN WALTER BREGONIS DIAZ y NORMA AURA RODRIGUEZ PRIETO (Ficha: D/605/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12779 Feb 15- v Mar 16

AROCENA ARMAS NICOLAS c/ TORRES BUZIO ALEJANDRA HELENA (Ficha: D/498/92).
Montevideo, 6 de noviembre de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 43936 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

GABRIEL MELITON BICA ROMAN y ALBA CRISTINA CAFFERA RODRIGUEZ (Ficha: D 381/92).
Montevideo, 2 de setiembre de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 45909 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

EDUARDO MONTELONGO LONGO y LILIAN MATILDE GENTA DIAZ (Ficha: d/561/92).
Montevideo, 3 de diciembre de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 47027 Dic 22- v Dic 24

Feb 01- v Feb 25

TRIGESIMOPRIMER TURNO

ADOLFO WALDEMAR CORUJO TORRES y NOELIA GLADYS SANGUINETTI PORTEIRO (Ficha: D 77/91).
Montevideo, 22 de abril de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 47262 Feb 01- v Mar 02

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARCINO DA ROSA c/YOLANDA PINTOS (Ficha: A/55/92).
Artigas, 24 de noviembre de 1992.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46038 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

DANTE SILVIO CICERI FIORELLI y LUZ MARINA LEGARRETA DI GREGORI (Ficha: F 68/92).
Bella Unión, 8 de octubre de 1992.
Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46039 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARTELLETTI GONZALEZ, BEATRIZ ELSA c/ ALVAREZ DE RON, ALEJANDRO (Ficha: 266/92).
Canelones, 14 de setiembre de 1992.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 43057 Dic 22- v Dic 24

Feb 01- v Feb 25

SEGUNDO TURNO

MONTELONGO ACOSTA, JOSE ISMAEL y DAMIAN SANCHEZ, ALICIA MARIA (Ficha: F 375/ 92).
Canelones, 17 de diciembre de 1992.
Esc. Anabel Meglar Graiales, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12096 Feb 09- v Mar 10

SUAREZ ASSANELLI ALFREDO SUAREZ y LAMENZA PEREZ ROSINA MARIA (Ficha: 213/92).
Canelones, 6 de agosto de 1992.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41479 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

MURIALDO CANZANI, NORA MABEL c/ GUTIERREZ DAMIAN, SERGIO OMAR (Ficha: 168/92).
Canelones, 27 de julio de 1992.
Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.

05) N$ 210.000,00 20/pub 45899 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

FERRARO NOVO, JOSE RAFAEL y PEREIRA MARINS, LILIAN GLADYS (Ficha: 306/92).
Canelones, 19 de octubre de 1992.
Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46410 Dic 17- v Dic 24

Feb 01- v Feb 18

COLMAN CORUJO, NOEMI GRACIELA y PEREZ PEREZ, ADALBERTO CARMELO (Ficha: F 163/92).
Canelones, 17 de junio de 1992.
Esc. Susana Cabrera Ré, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46411 Dic 17- v Dic 24

Feb 01- v Feb 18

NIEVAS LOPEZ, ANA RUTH c/ MAYOLAS GARCIA, JOSE CARLOS (Ficha: 71/92).
Canelones, 8 de junio de 1992.
Esc. Susana Cabrera Ré, Actuaria Adjunta.
05) (Ley 13.209) 20/pub 54659 Feb 08- v Mar 09

MARTINI PERDOMO, MARIA CRISTINA c/ CABRERA PESSI, OVIDIO WALTER (Ficha: F 256/92).
Canelones, 9 de noviembre de 1992. Se hace constar que está auxiliado de pobreza.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
05) (Ley 13.209) 20/pub 54967 Dic 17- v Dic 24

Feb 01- v Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

JOSE ALFREDO UMPIERREZ y TERESITA SILVIA MONTANO MOREIRA, (Ficha: B 935/91).
Las Piedras, 25 de febrero de 1992.
Esc. Giovanna Conti Rafols, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12667 Feb 12- v Mar 15

HECTOR EDUARDO OLVEIRA y LILA BEATRIZ GORDILLO, (Ficha: B 843/92).
Las Piedras, 16 de diciembre de 1992.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12668 Feb 12- v Mar 15

HEIJO POLITO ANA MARIA y ROBERTO FRANCISCO PEREIRA AGOSTI, (Ficha: B 707/92).
Las Piedras, 20 de noviembre de 1992.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46269 Dic 17- v Dic 24

Feb 01- v Feb 18

FINOZZI ELBIO Y MARIA RIVERO, (Ficha: B 601/ 92).
Las Piedras, 10 de noviembre de 1992.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46688 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

TRASANTE ALMEDA RAUL FERNANDO Y JIANELLA KARINA GASO LEON, (Ficha: B 553/92).
Las Piedras, 19 de octubre de 1992.
Esc. Horacio H. Granero., Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46689 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

ITALO URUGUAY RUSSI MAINE y GRISELDA SARRALDE BARATTA, (Ficha: B 649/92).
Las Piedras, 20 de noviembre de 1992.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 47415 Feb 01- v Mar 02

SERGIO LEONARDO ACOSTA ALBORNOZ y MARIA RAMONA DIAZ ROBLEDO, (Ficha: B 539/ 92).
Las Piedras, 6 de noviembre de 1992.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 47417 Feb 01- v Mar 02

GUSTAVO DANIEL ADRIANO FERRARI y ADRIANA YANELLA ESPIGA PERRONE, (Ficha: B No. 769/92).
Las Piedras, 8 de diciembre de 1992.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 47418 Feb 01- v Mar 02

CUARTO TURNO

MARCELINO JAVIER TEJERIA LUGANO y MARIA VERONICA RUSSI MARTINEZ (Ficha:B 806/ 92).
Las Piedras, 18 de diciembre de 1992. Dr. Raúl Eduardo Márquez Pírez.
Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12666 Feb 12- v Mar 15

ELOY RICARDO FRANZIA BERRIEL y LYLIAM AZUCENA VARELA PUGLIESSI (Ficha: B 790/92).
Las Piedras, 8 de diciembre de 1992.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pírez, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 47416 Feb 01- v Mar 02

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ COPPOLA y MARIA ANGELICA CAMPOS SILVA (Ficha: B 674/92).
Las Piedras, 20 de noviembre de 1992.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pírez, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 47419 Feb 01- v Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

PRIMER TURNO

LEOPOLDO AMARELLE PALLEIRO y EDA CASSIN (Ficha: A 1507/92).
Pando, 17 de noviembre de 1992.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46067 Dic 22- v Dic 24

Feb 01- v Feb 25

TERCER TURNO

ALEJANDRO DI CHIARA VITOLA y MARIA DOLORES RADAKOVICH (Ficha: A/739/1991).
Pando, 2 de diciembre de 1992.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12265 Feb 10- v Mar 11

JUAN CARLOS GONZALEZ ELENA y MIRIAM TERESITA MASTROIANNI FUENTES (Ficha: A/ 1703/1992).
Pando, 11 de diciembre de 1992.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12270 Feb 10- v Mar 11

CUARTO TURNO

EUSEBIO LAMANCHA y ESTHER SONIA GANCIO (Ficha: 1854/A/1992).
Pando, 1º de febrero de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12583 Feb 12- v Mar 15

CORA PEREYRA SANCHEZ C/FERNANDO PEDRO CALIGARIS BARANZANO (Ficha: 1228/A/ 1992).
Pando, 30 de octubre de 1992.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 47081 Dic 22- v Dic 24

Feb 01- v Feb 25

FRANCESCO CELESTINO BONASSI CORTI y NYDIA DIAZ BAILADOR (Ficha: 1752/A/1992).
Pando, 8 de diciembre de 1992.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 47420 Feb 01- v Mar 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SANTIAGO SAMUEL CEITER y SUSANA MARIA SUAREZ LOPEZ.
Melo, 8 de setiembre de 1992.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41128 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

DE TERCER TURNO

RAMON ELIAS JUNES y ROSARIO MIERES (Ficha: 283/92).
Melo, 25 de noviembre de 1992.
Esc. Fredy E. Cousillas, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 44762 Feb 01- v Mar 02

CUARTO TURNO

SERGIO DA COSTA y SHIRLEY TERRA GONZALEZ (Ficha 216/92).
Melo, 27 de noviembre de 1992.
Esc. Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
05) N$ 212.000,00 20/pub 10185 Feb 01- v Mar 02

ELENA MACHADO y ENILDO MARCIAL RIVERO (Ficha: 184/92).
Melo, 27 de octubre de 1992.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12855 Feb 15- v Mar 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

DE SEGUNDO TURNO

ELBIO GERMAN GLATTLI y MARY RAQUEL MALDONADO SUHR (Ficha: 350/B/92).
Carmelo, 18 de diciembre de 1992.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12817 Feb 15- v Mar 16

CELICA JULIA ROMAN GEYMONAT y RAMON BENJAMIN GUERRA FABRE (Ficha: 300/B/92).
Carmelo, 26 de octubre de 1992.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12854 Feb 15- v Mar 16

JULIO RICARDO ECHEVESTE y GLADYS SOFIA BENTANCOUR (Ficha: B 221/92).
Carmelo, 4 de diciembre de 1992.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) N$ 176.000,00 20/pub 46473 Dic 18- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

GLADYS ESTRADA y DAVID OMAR VIERA PERDOMO (Ficha: A 383/92).
Rosario, 23 de noviembre de 1992.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 47635 Feb 01- v Mar 02

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELENA UALDE CABRERA y JULIAN LAMADRID FERNANDEZ (Ficha: A 113/92).
Durazno, 14 de diciembre de 1992.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11975 Feb 08- v Mar 09

DE TERCER TURNO

JUANA GLADYS RODRIGUEZ VIERA Y LUIS EDUARDO VILLALBA (Ficha: A/70/90).
Durazno, 28 de julio de 1992.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
05) N$ 170.000,00 20/pub 47095 Dic 22- v Dic 24

Feb 01- v Feb 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OSCAR ANTONIO QUINTAS CHAVES y ESPERANZA GLORIA PELAEZ LAZO (Ficha B. 132/92).
Se habilita la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. Trinidad, 8 de diciembre de 1992. Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
05) N$ 210.000,00 20/pub 47543 Feb 01- v Mar 02

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO DOTTA y MARIA MIREYA PEREZ (Ficha: A.N. 47/92).
Florida, 9 de junio de 1992.
Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12651 Feb 12- v Mar 15

TERCER TURNO

JULIO CESAR SCARONE y MIRTHA RAMONA PEREZ (Ficha: B 382/92).
Florida, 16 de noviembre de 1992.
Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46055 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

MARTINEZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO y FLEITAS HERNANDEZ PRISILA JOVITA (Ficha: B 332/92).
Florida, 26 de octubre de 1992.
Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46669 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

ESCOBAR LUZ DEL ALBA c/ PELUA FRANCISCO ANTONIO (Ficha: 119/89).
Lavalleja, 30 de mayo de 1989.
Pedro M. Díaz, Actuario.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46423 Dic 17- v Dic 24

Feb 01- v Feb 18

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL GUERRA y MIRIAN IRIS CORREA (Ficha: B 311/91).
Minas, 8 de octubre de 1991.
Pedro M. Díaz, Actuario.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12546 Feb 12- v Mar 15

NEBER PAULA FERNANDEZ TECHERA y WALTER ANIBAL SALAZAR FUNGI (Ficha: 345/92).
Minas, 21 de diciembre de 1992.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12547 Feb 12- v Mar 15

GLADYS ESPIGA DEL PUERTO y ENRIQUE PUÑALES SALAZAR (Ficha: 322/92).
Minas, 17 de noviembre de 1992.
Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12548 Feb 12- v Mar 15

WILLIAM ALEX ROSE BORGGIO y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ COCOREL (Ficha: 352/92).
Minas, 3 de diciembre de 1992.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12549 Feb 12- v Mar 15

NINO GUSTAVO RODRIGUEZ COCOREL y MARIA GRACIELA XIMENEZ GARCIA (Ficha: 351/92).
Minas, 3 de diciembre de 1992.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12550 Feb 12- v Mar 15

UBERFIL ELBIO CEDRES HERNANDEZ y MARIS MABEL RODRIGUEZ COCOREL (Ficha: 350/92).
Minas, 3 de diciembre de 1992.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12551 Feb 12- v Mar 15

TULIO ARTURO TOMAS PINTOS y NELVA GLORIA GARCIA (Ficha: 55 1992).
Minas, 4 de mayo de 1992.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46011 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

SCAMPINI SANCHEZ, SARA SERAPIA c/ GOMEZ, SAMUEL (Ficha: 278/92).
Minas, 30 de noviembre de 1992.
Esc. Pedro M. Díaz
05) N$ 210.000,00 20/pub 46424 Dic 17- v Dic 24

Feb 01- v Feb 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JOSE DANIEL CABRERA HERNANDEZ y LUISA ROSA MARIA BRIASCOMARRERO (Ficha: 375/92).
Maldonado, 14 de setiembre de 1992.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10795 Feb 01- v Mar 02

MANUELA POZZI BATISTA y JUAN HECTOR CHUA MORELIS (Ficha: Fa. 415/92).
Maldonado, 7 de diciembre de 1992.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12200 Feb 09- v Mar 10

PEDRO HEBERT MARIÑO ROMERO Y VIOLETA MARIA BAEZ NUÑEZ (Ficha: 641/92).
Maldonado, 7 de diciembre de 1992.
Esc. Maria Celia De Salterain, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12713 Feb 12- v Mar 15

CELEDONIO A. IRIONDO AQUINO y NORMA SOSA SANCHEZ (Ficha: 395/92).
Maldonado, 7 de diciembre de 1992.
Esc. María Celia De Salterain, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12714 Feb 12- v Mar 15

FERNANDEZ REINERI JORGE FERNANDO Y ALTEZ CORREA BLANCA ROSA (Ficha: 413/1992).
Maldonado, 23 de octubre de 1992.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46719 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

TERCER TURNO

MIGUEL ASENCIO PIGOLA y MARIA CRISTINA UBAL CABRERA (Ficha: 522/92).
Maldonado, 9 de noviembre de 1992.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10171 Feb 01- v Mar 02

ELEOMAR STILITA GARCIA PIRIZ y WASHINGTON ANTONIO RODRIGUEZ BUSTAMANTE (Ficha: 608/92).
Maldonado, 2 de diciembre de 1992.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10794 Feb 01- v Mar 02

WILMMAN RODOLFO BENTANCOR FERNANDEZ y TERESITA MARLENE DE LEON ALONSO (Ficha: 548/92).
Maldonado, 30 de noviembre de 1992.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46233 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

DIAZ LOPEZ MARIA EUGENIA y STRAGLIOTTO CARDINAL (Ficha: 558/92).
Maldonado, 18 de noviembre de 1992.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46276 Dic 17- v Dic 24

Feb 01- v Feb 18

ESTHER NIDIA DE SOUZA LUJAMBIO y ALBERTO MARIA ESPINOSA PEREZ (Ficha: 542/92).
Maldonado, 17 de noviembre de 1992.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46449 Dic 18- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

VICTOR ROGELIO DALLA VALLE y EDITH MONICA RUFF (Ficha: B/471/92).
Paysandú, 14 de diciembre de 1992.
Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11794 Feb 05- v Mar 08

AURELIO RAUL PENONE BERMUDEZ y SANTA TERESITA HERNANDEZ BAZZINI (Ficha: B/379/92).
Paysandú, 23 de noviembre de 1992.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 47527 Feb 01- v Mar 02

TERCER TURNO

JUAN FERNANDO URRUTY LABORDE y ESPERANZA LIDIA RODRIGUEZ LORANT (Ficha: B/468/92).
Paysandú, 23 de noviembre de 1992.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11689 Feb 04- v Mar 05

MARY ISIDORA ZAPATA GINI y JULIO MARIA ZENI (Ficha: B/388/92).
Paysandú, 3 de noviembre de 1992.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11792 Feb 05- v Mar 08

FASCIOLI JORGE EDUARDO c/ COLLAZO ROSARIO MACARENA (Ficha: B/508/92).
Paysandú, 3 de diciembre de 1992.
Esc. Alicia Damiani, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 47098 Dic 22- v Dic 24

Feb 01- v Feb 25

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CARLOS HUMBERTO MONTANDON RODRIGUEZ y SILVIA GRACIELA GARCIA MONTENEGRO, (Ficha: B 132/92).
Fray Bentos, 27 de noviembre de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12405 Feb 11- v Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

MATILDE TERESITA SIMCHAK BIASOSKY y ROBERTO ISMAEL MEDINA (Ficha: A/123bis/992).
Young, 13 de noviembre de 1992.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 10933 Feb 01- v Mar 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

MARVIE SANCHEZ RUAN y MARIA ELIDA CAMARGO CLULOW (Ficha: B/203/1992).
Rivera, 21 de octubre de 1992.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46004 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

ELSA RAQUEL ALVAREZ y ALBINO SANCHEZ COSTA (Ficha: B/17/92).
Rivera, 28 de febrero de 1992.
Esc. Gabriel Macedo, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46005 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

ROBERT FELIPE VARGAS VARGAS y ROSSANA MARGARET SILVA PINTOS (Ficha: A/215/92).
Rivera, 19 de noviembre de 1992.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 20/pub 50302 Feb 04- v Mar 05

DE CUARTO TURNO

ELBA TERESITA SANDIN BUSNADIEGO y JOSE ARNOLDO LACASSI HERNANDEZ (Ficha: B.213/92).
Rivera, 18 de diciembre de 1992.
Esc. Gabriel M .
05) N$ 210.000,00 20/pub 11774 Feb 05- v Mar 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GLADYS RODRIGUEZ DE LEON y ENRIQUE DAOIS PEREIRA (Ficha: 193/92).
Se hace saber que esta sede por auto Nº 6367 de fecha 29/10/92, concedió el beneficio de "Auxiliatoria de Pobreza".
Rocha, 18 de noviemSebre de 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 20/pub 50381 Feb 10- v Mar 11

CUARTO TURNO

AMORIN VELAZQUEZ JORGE NELSON c/ DELPRATO REDONDO GLORIA ARACELI (Ficha: 134/92).
Rocha, 28 de agosto de 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46708 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

CASTELLANOS RIVERO VICTOR HUGO Y MOLINA ROCHA ALBA JULIETA (Ficha: F/288/92).
Rocha, 20 de noviembre de 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 47073 Dic 22- v Dic 24

Feb 01- v Feb 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PEDRO JESUS RODRIGUEZ y ROSSANA JANET RODRIGUEZ (Ficha: A/145/92).
Salto, 8 de diciembre de 1992.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10224 Feb 01- v Mar 02

NORMA BEATRIZ DE FEO MERICA y ULISES EDGARDO GONZALVEZ BRUM RODRIGUEZ (Ficha: A/69/92).
Salto, 19 de agosto de 1992.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10225 Feb 01- v Mar 02

JUAN CARLOS IRIGOYEN GUAYTA y HELENA JUANA IBARBURU GRASSI (Ficha: B/151/92).
Salto, 8 de junio de 1992.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10905 Feb 01- v Mar 02

WALTER ANTONIO FINOZZI CAMBRILLA y LAURA ESTHER MEYER ANCHORENA (Ficha: B/431/92).
Salto, 23 de diciembre de 1992.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11292 Feb 01- v Mar 02

TERCER TURNO

ELSA BEATRIZ SILVA SOUTO y JORGE DANIEL LEMA (Ficha: A/164/92).
Salto, 22 de diciembre de 1992.
José María Moller, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10223 Feb 01- v Mar 02

FERNANDO DANIEL GRASSI MILANS y VIVIEN ROSANA MARI ABADIE (Ficha: B/300/92).
Salto, 8 de octubre de 1992.
José María Moller, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 47654 Feb 01- v Mar 02

OLAVO MENDEZ y OLGA ESTHER VARGAS (Ficha: A/140/92).
Salto, 26 de noviembre de 1992.
José María Moller, Actuario Adjunto.
05) (Ley 13.209) 20/pub 50127 Feb 01- v Mar 02

DE QUINTO TURNO

VLADIMIR SALVADOR MAYA y NORMA ESTHER SOTO (Ficha: A 535/91).
Salto, 9 de diciembre de 1991.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) N$ 210.000,00 20/pub 11293 Feb 01- v Mar 02

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NOEMI MARIA ORTIZ BONOMI y WASHINGTON DANILO AGUERRE MENDEZ (Ficha: B/714/92).
San José, 28 de octubre de 1992.
Esc. Ma. Virginia García Ferro, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10213 Feb 01- v Mar 02

MANUEL ARANDA ALONSO e IRIS MARGOT MALLADA SOTO (Ficha: B/880/92).
San José, 4 de diciembre de 1992.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10219 Feb 01- v Mar 02

CARLOS RAUL CARDARELLO PERAZA y MIRELA GARCIA RODRIGUEZ (Ficha: B/952/92).
San José, 3 de febrero de 1993.
Esc. Ma. Virginia García Ferro, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12797 Feb 15- v Mar 16

ELBIO GASTON OCAMPOS AGORIO y ROSA ESTELA FERNANDEZ RAMPA (Ficha: B/640/92).
San José, 17 de setiembre de 1992.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12803 Feb 15- v Mar 16

MARIA DEL ROSARIO CIUFFO LEINDEKAR o LEINDECAR y ALFREDO ROMANELLI SARDO (Ficha: B 796/92).
San José, 16 de noviembre de 1992.
Esc. Ma. Virginia García Ferro, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46452 Dic 18- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

TERCER TURNO

WILLIAM MARIO PEREZ BARRETO y ADELINA BEATRIZ OCAMPOS AGORIO (Ficha: B/577/92).
San José, 25 de setiembre de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12801 Feb 15- v Mar 16

WALTER ALVARO OCAMPOS AGORIO y CLAUDIA MARIA POEY AÑON (Ficha: B/575/92).
San José, 6 de octubre de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12802 Feb 15- v Mar 16

EVA MATILDE DREYER OLMANDO y EDUARDO MANUEL SANTOS SANTELLAN (Ficha: B/569/92).
San José, 28 de octubre de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46017 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

NERVI MENESES RAUL HECTOR Y TERESITA CAMILA DIAZ DOS SANTOS (Ficha: B/783/92).
San José, 10 de diciembre de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 47063 Dic 22- v Dic 24

Feb 01- v Feb 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

PRIMER TURNO

JULIO ARIEL ECHEVERRI HERNADNEZ y SANDRA MEDINA GOTTERO (Ficha 800/1992)
Mercedes, 25 de noviembre de 1992.-
Esc. Daniella Donato Sivoplas.- Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 47066 Dic 22- v Dic 24

Feb 01- v Feb 25

DE SEGUNDO TURNO

RUBEN DANIEL OSORES FRIAS y NOEMI ELENA BARRUTTA SUAREZ, (Ficha: 905/1992).
Mercedes, 10 de diciembre de 1992.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12808 Feb 15- v Mar 16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE PORCILE CHIESA y NORMA YUDIT ANDINA ANTUNEZ (Ficha: B 3/92).
Tacuarembó, 6 de marzo de 1992.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10907 Feb 01- v Mar 02

CALABRIA SERGIO MIGUEL y OLIVERA MARIA CECILIA (Ficha: B 87/92).
Tacuarembó, 14 de octubre de 1992.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46666 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

DE TERCER TURNO

FELICIA RODRIGUEZ LACERDA con GUSTAVO YAMANDU MAGALLANES (Ficha: B 242/92).
Tacuarembó, 15 de junio de 1992. Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12258 Feb 10- v Mar 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDUARDO SENAR y MIRTA SAGARDOY (Ficha: A 87/92).
Paso de los Toros, 25 de mayo de 1992.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46412 Dic 17- v Dic 24

Feb 01- v Feb 18

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS HERKEN BAZZANO y YOLANDA MILDRED MEYER GABARROT (Ficha: 931/92).
Treinta y Tres, 26 de noviembre de 1992.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 252.000,00 20/pub 10161 Feb 01- v Mar 02

ARIEL ALEJANDRO PINHO BOASSO y JOSEFINA MUNIZ VERGARA (Ficha: 961/92).
Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1992.
Esc. Ricardo Crizul Fernández, Actuario.
05) N$ 252.000,00 20/pub 10164 Feb 01- v Mar 02

OSCAR DARIO GOICOECHEA FERNANDEZ y MARIA DEL ROSARIO PIMIENTA CANO (Ficha: B 982/92).
Treinta y Tres, 16 de diciembre de 1992.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 252.000,00 20/pub 12694 Feb 12- v Mar 15

AMADO FERNANDEZ ZARATE y EMA NIEVES (Ficha: B/509/92).
Treinta y Tres, 10 de setiembre de 1992.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46080 Dic 15- v Dic 24

Feb 01- v Feb 16

ROBERTO SAULE ROCHA y MARIA ELAINE EGUREN SERRAT (Ficha: B 773/92).
Treinta y Tres, 16 de octubre de 1992.
Dra. M. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46434 Dic 18- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

BERRIEL HOMERO HORACIO Y BEATRIZ EGUREN MANZUR (Ficha: 927/92).
Treinta y Tres, 26 de noviembre de 1992.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 46766 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos sobre CINEMATOGRAFIA GLUCKSMAN CINESA S.A. - liquidación judicial (ficha 2-275/88), se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de Cinematografía Glucksman Cinesa S.A. para que los pongan a disposición del Juzgado. Asimismo, se convoca a los acreedores de la mencionada empresa pra que, en el plazo de 60 días, se presenten ante los Síndicos designados en la liquidación judicial. Montevideo, 30 de abril de 1992. Esc. Leopoldo Plazos, Actuario.
06) N$ 120.000,00 20/pub 22830 Feb 01- v Mar 02

DIVORCIOS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7o. Turno, dictada en los autos caratulados: MACHADO, Zulma c/ RAMIREZ, Orlando. Divorcio Sep. de Hecho. D/297/92, se cita, llama y emplaza a: Orlando Ramírez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 No. 13.209). Montevideo, 27 de octubre de 1992. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 50465 Feb 15- v Mar 02

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9o. Turno, en los autos caratulados: "BARBITA MUÑOZ NELSON c/MABEL VIZOSO OJEDA - Divorcio", Ficha D/608/91, se cita, llama y emplaza a la Sra. Mabel Vizoso Ojeda a deducir sus derechos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 9 de diciembre de 1992. OROSMAN GIANERO DEMARCO, Actuario Adjunto.
07) (Ley 13.209) 10/pub 50314 Feb 08- v Feb 19

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17 Turno dictado en los autos caratulados: "SUAREZ, JOSE c/ CAMACHO MARIA TERESA, Divorcio, Fa/D/354/92; se cita, llama y emplaza a María Teresa Camacho, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
EN FE DE ELLO: Expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintiseis dís de noviembre de mil novecientos noventa y dos. OLGA CONDENANZA HAEDO, ACTUARIA.
07) N$ 105.000,00 10/pub 11841 Feb 05- v Feb 18

DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 24 Turno, dictada en los autos caratulados: Castro Juana Marita c/ Volpi Ruben Alfredo. Divorcio. D 607/ma y emplaza a: Ruben Alfredo Volpi para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 60 (sesenta) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 18 de diciembre de 1992. Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
07) N$ 84.000,00 10/pub 11658 Feb 04- v Feb 17

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en los autos caratulados: Machado, Raquel Soledad c/ Homg Ruey o Rouey Chiou. Divorcio por causal. D/625/92 se cita, llama y emplaza a: Ruey o Rouey Chiou Homg, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209). Montevideo, 3 de febrero de 1993. Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 50415 Feb 12- v Mar 01

DE TRIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 30º Turno, en los autos caratulados "CASELLA SERRON GLORIA C/ GOROSITO HUGO WALTER. Divorcio". Ficha D-574/92, se emplaza al Sr. HUGO WALTER GOROSITO a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio (arts. 89, 123, 127.1 y 127.3 del C.G.P.). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Montevideo, diciembre 24 de 1992. Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.-
07) N$ 105.000,00 10/pub 12491 Feb 11- v Feb 26

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Pando, dictada en autos: "LILIAN TERESITA MALDONADO CHERRE C/ EBER ESCARIZ TECHERA - DIVORCIO - Ficha 1597/A/1992", se cita, llama y emplaza a EBER ESCARIZ TECHERA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, febrero 1º de 1993. Dra. Gloria Campalans Pereda, Actuaria Adjunta.-
07) (Cta. Cte.) 10/pub 50377 Feb 09- v Feb 24

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en autos: "BALADO GAMA, ALBERICO C/A TORT, BELKIS JUDITH. Divorcio. Fa. 228/92", se cita, llama y emplaza en autos a Belkis Judith Tort, para que se presente en los mismos, por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Edicto con auxiliatoria de pobreza.- Melo, 10 de diciembre de 1992.- Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 50463 Feb 15- v Mar 02

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1a Inst. de 3er. Turno de Paysandú, dictada en autos: "DOTTI, MARIA ISABEL, c/SILVA, JORGE RICARDO - Divorcio por causal - Fa. A/220/92, se cita, llama y emplaza al Sr. JORGE RICARDO SILVA a comparecer en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Paysandú, 16 de diciembre de 1992. Escr. ALICIA DAMINI, Actuaria Adjunta.
07) N$ 84.000,00 10/pub 11793 Feb 08- v Feb 19

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del Servicio Telefónico No. 3270, habilitado en 19 de Abril 248, Rocha.- Deberá presentarse en Centro Comecial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo 30 días calendario.-
08) N$ 30.600,00 3/pub 12605 Feb 15- v Feb 17

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 60-68-37, habilitado en Emilio Oribe No. 2131 entre Avda. Italia y Sara de Ibáñez, -Montevideo-. Deberá presentarse en Centro Comercial en ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo 30 días calendario.
08) N$ 30.600,00 3/pub 12609 Feb 15- v Feb 17

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico número 2393, habilitado en Melo, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo 30 días calendario.
08) N$ 306.000,00 3/pub 12856 Feb 15- v Feb 17

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

Se cita, intima y emplaza a Julio César Martínez Cayetano, para que, dentro del tercer día se presente en su lugar de trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con la reglamentación respectiva.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 50414 Feb 12- v Feb 16

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA DIVISION JURIDICA - OFICINA DE SUMARIOS

Se cita y emplaza al Prof. Juan Pablo Bazerque Giusto a efectos de que comparezca a la brevedad, en esta Oficina de Sumarios (Plaza Independencia Nº 749/302) a notificarse de una resolución del Consejo de Educación Secundaria, de fecha 22 de octubre de 1992, a fin de constatar un eventual abandono de cargo. Firmado: Esc. Ana María Ledesma Ibáñez, Sumariante.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 50468 Feb 15- v Feb 17

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Se emplaza al Sr. Antonio Vila a comparecer en el Hospital Vilardebó en el término de tres días hábiles a partir de la última publicación a reanudar sus tareas o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento en caso de su no comparecencia de tenérsele por renunciante a su cargo de especialista VII, Servicios Asistenciales. Montevideo, 9 de febrero de 1993.- Firmado Dr. Carlos Ma. Strozzi, Director.
08) (Ley 13.209) 3/pub 50437 Feb 15- v Feb 17

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Florida de Segundo turno, en los autos caratulados: "CAMPS MATTOS, Sergio Manuel c/ PALERMO GOÑI, Roberto Enrique y otros- Medidas Preparatorias- Ficha 520/91", se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos de acuerdo al art. 127 del C.G.P., bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efectos de oblación impetrada, a MARIA JULIA PALERMO GOÑI, y a los sucesores de Roberto Enrique, Raúl Vicente, Luis Alberto y Carlos César Palermo Goñi, con un plazo de 90 días a partir de la fecha.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 22 de diciembre de 1992.- Esc. B. Francia Mendy, Juez de Paz Dptal. de Florida, 2do. Turno.
08) N$ 147.000,00 10/pub 12533 Feb 15- v Mar 02

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno de Lavalleja, se hace saber que en autos: "GUTIERREZ Ceferino Walter c/STARK María de Lourdes.- DIVORCIO POR CAUSAL" (Fa. A/87/91, se cita, llama y emplaza a doña María de Lourdes Stark Berino para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Minas, diciembre 22 de 1992. Esc. Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
08) N$ 105.000,00 10/pub 12557 Feb 15- v Mar 02

EMPLAZAMIENTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno de Lavalleja, se hace saber que en autos: "URQUIOLA, Martín Evangelista c/FERNANDEZ ZEBALLOS, Rosa Blanca.- POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL Y PETICION DE HERENCIA" (Fa. A/46/92), se cita, llama y emplaza a Manuel Fernández Zeballos para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.- Minas, octubre 23 de 1992. Esc. Laura Falchetti Escudero, Actuaria Adjunta.
08) N$ 126.000,00 10/pub 12558 Feb 15- v Mar 02

MALDONADO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE PRIMER TURNO
En autos caratulados "Correa Bulgarelli, Santo Oscar. Escrituración Judicial. FICHA 905/402, se cita y emplaza a los señores herederos de Gilberto Gómez a que comparezcan a deducir sus derechos en el Padrón 4580, ubicado en la 1a. Sección Judicial de Maldonado (ciudad de Maldonado) dentro del plazo de 60 días, para lo cual se habilita la feria. Maldonado, 8 de enero de 1993. Dra. Claudia Dipema Acosta, Juez de Paz Departamental.
08) N$ 84.000,00 10/pub 11784 Feb 05- v Feb 18

DE SEGUNDO TURNO
EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz de la Quinta Sección del Dpto. de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Olivera Laguardia, Lourdes Elena.- Escrituración de Oficio.- Ficha. Nº C.49/92", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lourdes Elena Olivera Laguardia, promoviendo Escrituración de Oficio sobre el bien padrón Nº dos mil ciento noventa y tres (2193), el cual se señala con el Nº 21 de la manzana 16 (antes empadronado con mayor área con el Nº 1468) de la 5ta. Sección Judicial de Maldonado, localidad Playa Hermosa, con una superficie de 400 mts., que según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto con el Nº 959 en la Dirección General de Catastro el 26 de abril de 1956, y que se deslinda así: Al Sur-este da frente a la calle Nº 4, Al Sur-oeste linda con el solar Nº 22, Al Nor-este con el solar Nº 20, y al Nor-oeste con el solar Nº 5. Y que por auto Nº 142, de fecha 24 de diciembre de 1992, se dispuso: Atento a lo previsto por el art. 29 de la ley 8733, vigente la Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazo, revóquese el auto Nº 137 en cuanto lo contradiga. Decrétese la escrituración Judicial solicitada, cítese de excepciones por el término legal. Atento al desconocimiento del domicilio actual de promitente vendedor, emplácese por edictos, bajo apercibimiento. Habilítase a todos sus efectos la Feria Judicial Mayor de conformidad al art. 97 del Código General del Proceso. Noticia a último cedente. Por lo que se cita y emplaza al señor Angel Anagnostis y señora Joaquina Adorno, sucesores, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien citado bajo apercibimiento a que comparezcan dentro del término de noventa días.- Las Flores, 24 de diciembre de 1992.- Dr. Pedro Salazar Delgado, Juez de Paz Subrogante.
08) N$ 336.000,00 10/pub 12807 Feb 15- v Mar 02

EXPROPIACIONES

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO
EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia de San José de 3er. Turno, en autos: "MINISTERIO TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS C/ BANCO DE COBRANZAS y SUC. de LEONOR DEFILIPPO DE SILVA. TOMA URGENTE DE POSESION Y EXPROPIACION". Fa. A/467/91, se hace saber que ante esta Sede se tramita la toma urgente de posesión y expropiación del padrón Nº 1.509 (P) de la 8va. Sec. Jud. de San José. EN CONSECUENCIA se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y, en especial a los sucesores de LEONOR DEFILIPPO DE SILVA: Elena Eugenia, Jorge Manuel, David Andrés y Mirta Leonor ESPINOSA DEFILIPPO, Martín Alberto y Dolores María SILVA DEFILIPPO a que comparezcan en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. San José, 26 de febrero de 1992. Esc. ADRIANA BOZZOLASCO, Actuaria Adjunta.-
09) (Cta. Cte.) 30/pub 50252 Feb 01- v Mar 16

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia dreinta y Tres en los autos caratulados: "CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL c/ Ramona, Martina, René, Irma, Julio, Walter, Eduardo, Esther y Fermín Rito VAZQUEZ SANCHEZ. Expropiación. Libro 19, Folio 155, Nº 931, se cita, llama y emplaza a comparecer y a estar a derecho en autos a Ramona, Martina, René, Irma, Julio, Esther, Walter, Fermín RITO VAZQUEZ por el término de 90 días y en caso de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio a los efectos de la escrituración judicial.- Treinta y Tres, 25 de noviembre de 1992.- Dra. Ma. Florencia Di Lorenzo. Actuaria Adjunta.
09) (Ley 13.209) 30/pub 54889 Dic 17- v Dic 24

Feb 01- v Mar 08

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "MOTTA MONICA GABRIELA, Incapacidad, V/295/91", se hace saber que por auto Nº 7746 de fecha 26 de noviembre de 1992 se declaró en estado de incapacidad a Mónica Gabriela Motta y se designó curador a Walda Lider Aguirre. Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 8 de diciembre de 1992.- Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 50406 Feb 12- v Mar 01

SEPTIMO TURNO
EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en autos: "LEIRO SALAMANO, FERNANDO JORGE. Incapacidad." Ficha No. V 52/92 se hace saber que por auto No. 3505 de fecha 28/7/1992 se declaró en estado de incapacidad a Fernando Jorge Leiro Salamano y se designó Curador definitivo a Jorge Leiro Mendiondo. Montevideo, 16 de noviembre de 1992. Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
10) N$ 84.000,00 10/pub 11806 Feb 0. - v Feb 18

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en autos: "MACHADO BARCELO GABRIEL ANGEL" Ficha Nº V/207/89, se hace saber que por auto Nº 2167 de fecha 15 de mayo de 1992, se declaró en estado de incapacidad a Gabriel Angel Machado Barceló y se designó Curadora propietaria a María Josefa Barceló.
Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 16 de octubre de 1992. Esc. Susana Berger, Act. Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 50275 Feb 03- v Feb 16

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos; Olivera Bentos Mery Judith. Incapacidad. Ficha C-61/92, se hace saber a sus efectos que: por auto Nº 2750 de fecha 26/10/92 se declaró en estado de Incapacidad a Mery Judith Olivera Bentos, designándose Curador Propietario a Lira Julieta Bentos Menéndez quien aceptó el cargo el día 7/diciembre/92. Montevideo, diciembre 8/992. Se deja constancia de que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 50282 Feb 03- v Feb 16

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos; "Zambrotta Franzoni por Pérez Freddy" Incap. Aux. de Pob. (C. 315.92)", se hace saber a sus efectos que: por auto Nº 2762 de fecha 26.10.92 se declaró en estado de Incapacidad a Freddy Pérez Zambrotta designándose Curador Propietario a Antonia Isolina Zambrotta, quien aceptó el cargo el día 26.11.92. Montevideo, 1 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- (La gestionante posee auxiliatoria de pobreza). Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 50442 Feb 15- v Mar 02

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "PINTOS, JORGE DANIEL. Incapacidad. Ficha C/2/91, se hace saber a sus efectos que: por auto Nº 370 de fecha 26/2/92 se declaró en estado de Incapacidad a Jorge Daniel Pintos designándose Curador Propietario a Evangelina Espíndola quien aceptó el cargo el día 28 de abril de 1992. Montevideo, 22 de octubre de mil novecientos noventa y dos. Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 50433 Feb 15- v Mar 02

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: Paino Melgar Elena Yicel. Incapacidad. Ficha C-51/91", se hace saber a sus efectos que: por auto Nº 2485 de fecha 7/9/92 se declaró en estado de Incapacidad a Elena Yicel Paino Melgar designándose Curador Propietario a Carmen Elena Melgar quien aceptó el cargo el día 9/12/92.- Montevideo, diciembre 4/992. Se deja constancia de que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 50440 Feb 15- v Mar 02

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ CORREA, MIRIAN por GONZALEZ, MARIELLA RAMONA. Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza". Ficha V/469/92, se declaró en estado de incapacidad a Mariella González Rodríguez, designándose Curadora Definitiva a su madre legítima, Miriam Rodríguez Correa.

Tiene Auxiliatoria de Pobreza.

Montevideo, febrero 09 de 1993. Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 50435 Feb 15- v Mar 02

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno en autos: "JORGE ALBERTO GARCIA CIAFFONE. Incapacidad."; y por disposición Nº 1919 del 2 de abril de 1992, se hace saber que se designó curador interino del presunto incapaz Jorge Alberto García Ciaffone, a su padre legítimo Claudio Alberto García Miranda. A los efectos legales se hace la siguiente publicación.

Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza en autos.

Montevideo, 21 de abril de 1992. Fa. V/4/92.

Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 50276 Feb 03- v Feb 16

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno dictada en autos caratulados Jorge Alberto García Ciaffone, incapacidad, ficha V/4/92, se hace saber que por resolución Nº 6801 del 3 de noviembre de 1992, se decretó la incapacidad de Jorge Alberto García Ciaffone, y se designó curador definitivo del mismo a su padre legítimo Claudio Alberto García Miranda.

Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza en autos.

Montevideo, 11 de diciembre de 1992.

Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 50277 Feb 03- v Feb 16

DE VIGESIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 28º Turno dictada en autos caratulados Mónica Andrea Alves Silveira, incapacidad, ficha V/147/92, se hace saber que por resolución Nº 7052 del 1º de diciembre de 1992, se decretó la incapacidad de Mónica Andrea Alves Silveira y se designó curadora definitiva de la misma a su madre Eva Silveira Ribas. Montevideo, 17 de diciembre de 1992. Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.

10) N$ 84.000,00 10/pub 11914 Feb 05- v Feb 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, dictado en autos: "FIORENTIN JAIMES, Carinna Alejandra - Incapacidad - F.C.V. 258/91", se hace saber que por resolución Nº 3061 de fecha 22 de octubre de 1992, se declaró en estado de incapacidad a Carinna Alejandra Fiorentin Jaimes designándose curador de la misma a Don Virginio Fiorentin Miazzon quien tomó aceptación del cargo con fecha 3 de diciembre de 1992. Canelones, 17 de diciembre de 1992. Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.-

10) N$ 105.000,00 10/pub 12091 Feb 09- v Feb 24

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, dictado en autos: "Garrido Zinola, Nelly - Incapacidad - F.C.V. 130/90", se hace saber que por resolución Nº 1948 de fecha 29 de junio de 1992 se declaró en estado de incapacidad a la persona Nelly Mireya, Garrido Zinola, nacida el 8 de abril de 1957 en la ciudad de Montevideo, designándose curadora de la misma a su madre Francisca Teresita Zinola, quien aceptó el cargo con fecha 14 de setiembre de 1992. Canelones, 15 de setiembre de 1992. Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.-

10) N$ 126.000,00 10/pub 12094 Feb 09- v Feb 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de Primera Instancia de Las Piedras de 1er. Turno, dictada en autos: OLIVERA María Lourdes, Incapacidad" Ficha B. No. 11/87, se hace saber que por auto No. 3577 de fecha 27/4/88 se decretó la incapacidad de María Lourdes OLIVERA PAPARAMBORDA, designándose curador Everida Nilda PAPARAMBORDA.- Las Piedras, 26 de nov. de 1991. Dr. Roberto Varela García, Actuario Adjunto.

10) N$ 105.000,00 10/pub 12663 Feb 15- v Mar 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA, Jesús Ramón. Incapacidad. Ficha: Nº 42/89", se hace saber que por auto Nº 105 de fecha 18 de febrero de 1992, se declaró en estado de incapacidad a Jesús Ramón Olivera y por el mismo acto se designó curadora del mismo a Adela Olivera y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto. Litiga con auxiliatoria de pobreza.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 50460 Feb 15- v Mar 02

DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "REYES FEIJO, ETEL JUDITH. Incapacidad. Fa. 78/92", por auto Nº 2861 de fecha 27 de noviembre de 1992, se declaró en estado de incapacidad a Etel Judith Reyes Feijo, habiéndose designado curadora de la misma a Nora Reyes Feijo.- Edicto con auxiliatoria de pobreza.- Melo, 21 de diciembre de 1992.- Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 50462 Feb 15- v Mar 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "DASILVA CARRO, Blanca Zulma - INCAPACIDAD", Fa. B 124/88, se hace constar que por auto Nº 2675, dictada por esta Sede el 11 de setiembre de 1989, se declaró en estado de incapacidad a Blanca Zulma Dasilva Carro, designándose curadora a su hermana Sonia Dasilva. Colonia, diciembre 3 de 1991. Esc. Raúl Rosello, Actuario.-

10) N$ 84.000,00 10/pub 12075 Feb 09- v Feb 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por resolución de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en estos autos "Santos Inzaurralde Bernardo Rene.- Incapacidad.- Fa. 145/88 se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 8 de octubre de 1992 se declaró el estado de incapacidad de Bernardo Rene Santos Inzaurralde designándose curadora del mismo a María Blanca Santos.- Minas, noviembre 11 de 1992. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.

10) N$ 84.000,00 10/pub 11556 Feb 15- v Mar 02

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, dictada en autos "Flores Da Silva Silvia Ester.- Incapacidad.- Fa. 179/92 se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 2/12/92 se declaró en estado de incapacidad a Silvia Ester Flores Da Silva designándose curadora de la misma a Theresinha da Silva Rovira.- Minade 1992. Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.

10) N$ 84.000,00 10/pub 12555 Feb 15- v Mar 02

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, dictada en estos autos "Santos Inzaurralde Bernardo René. Incapacidad. Fa. 145/88", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 8 de octubre de 1992 se declaró el estado de incapacidad de Bernardo René Santos Inzaurralde designándose curadora del mismo a María Blanca Santos. Minas, noviembre 11 de 1992. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.-

10) N$ 84.000,00 10/pub 12556 Feb 15- v Mar 02

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PERFECTO, María Angélica. Incapacidad". Fa. B/177/1982, se hace saber que por Sentencia Nº 35 de fecha 29 de marzo de 1985, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ANGELICA PERFECTO, designándose curadora a María Rosa Olivera de Perfecto, quien aceptó el cargo conferido el 15 de mayo de 1992. Paysandú, 29 de mayo de 1992. Está auxiliado de pobreza. Dra. Cristina Rombys Merello, ACTUARIA ADJUNTA.-

10) (Cta. Cte.) 10/pub 50307 Feb 08- v Feb 19

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CASTELLANOS, HUMBERTO MARIA. Incapacidad. F: B/351/85", surge que por resolución Nº 7673 de fecha 7 de diciembre de 1990, se declaró en estado de incapacidad a Humberto María Castellanos, designándose curadora del mismo a María del Carmen Alvarez. Está auxiliada de pobreza. Paysandú, 20 de octubre de 1992. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.-

10) (Cta. Cte.) 10/pub 50308 Feb 08- v Feb 19

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SCONAMIGLIO SANTANA IBO, Incapacidad y auxiliatoria de pobreza. F: B/353/92", se declaró en estado de incapacidad a IBO SCONAMIGLIO SANTANA, habiéndose designado curadora a ORFILIA SCONAMIGLIO SANTANA, quien aceptó el cargo conferido el día 2-12-92, todo por auto Nro. 6989. Está auxiliada de Pobreza. Dra. Cristina Rombys Merello, Actuaria Adjunta.

10) (Ley 13.209) 10/pub 50313 Feb 08- v Feb 19

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FONTELA de GOMEZ, DELIA MODESTA - Incapacidad - Fa. B/280/81, se hace saber que por auto Nº 1276 de fecha 17/4/91, se declaró en estado de Incapacidad a la Sra. DELIA MODESTA FONTELA, designándose curadora a GRICELDA GOMEZ FONTELA. ESTA AUXILIADA DE POBREZA. Pdú., 19/11/92.

EN FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú en el lugar y fecha ut - supra. Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.-

10) (Cta. Cte.) 10/pub 50309 Feb 08- v Feb 19

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: SILCHENCO PAIVA, Carlos Abel. Incpacidad. B/263/91, se hace saber que por auto Nro. 6537 de fecha 21 de octubre de 1991, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS ABEL SILCHENCO PAIVA, designándose curadora a Cipriana Paiva de Silchenco, quien aceptó el cargo conferido el 18 de noviembre de 1991. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 23 de noviembre de 1992. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.-

10) (Cta. Cte.) 10/pub 50312 Feb 08- v Feb 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, se hace saber que por Resolución No. 2485 de fecha 6/8/92 se declaró en estado de incapacidad a ALEIDA DA SILVA ALVEZ (8/75/92), habiéndose designado curadora de la misma a FRANCISCA DE LOS SANTOS TABARES. Rivera, 07 de octubre de 1992. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta

10) N$ 84.000,00 10/pub 12562 Feb 15- v Mar 02

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por Decreto Nº 3728 de fecha 17/11/1992 se declaró en estado de INCAPACIDAD a JUAN EUSTAQUIO RODRIGUEZ DA SILVA (Ficha B/109/92), habiéndose designado curador del mismo a EUSTAQUIO RODRIGUEZ. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 11 de diciembre de 1992. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.-

10) (Cta. Cte.) 10/pub 50297 Feb 09- v Feb 24

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de 1er. Turno en autos: BALEIRON REBOIRAS, Alberto Danilo - Incapacidad - F. 621/1987, se hace saber que por resolución No. 5887 del 29/junio/1990, se declaró en estado de Incapacidad a Alberto Danilo Baleyron o Baleiron o Balleyron Reboiras, designándole Curador a José Ricardo Baleyron o Baleiron o Balleyron Francia.- San José, abril 10 de 1991.- Esc. María José Arnábal Pesquera, Actuaria Adjunta.

10) N$ 84.000,00 10/pub 12796 Feb 15- v Mar 02

DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia de San José de 3er. turno, en autos: "PIÑEYRUA FERNANDEZ, Jorge Francisco. - Incapacidad".- Fa. B/7/91 se hace saber que por auto Nº 193 del 6/2/1992 se declaró en estado de Incapacidad a Jorge Francisco Piñeyrúa Fernández designándose como curador(a) a: Ilda Fernández Bentancor. San José, 22 de mayo de 1992. Dra. María Noel Odriozola, Abogada Mat. 6581. Actuaria Adjunta.

10) N$ 84.000,00 10/pub 12794 Feb 15- v Mar 02

EDICTO.-El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Tercer Turno hace saber que por auto Nº 6931 de fecha 9 de setiembre de 1991 en los autoR-REYRA Néstor Walter. Incapacidad".- Fa. B/1577/90 se declaró en estado de Incapacidad a Néstor Walter Ferreyra Ferreyra designándose curadora a Hila Clara Ferreyra Ferreyra. San José, 2 de diciembre de 1991. Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

10) N$ 84.000,00 10/pub 12795 Feb 15- v Mar 02

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: WASHINGTON JESUS GIMENEZ DIAZ.- Incapacidad.- Fa. S 83/1990, se hace saber que por Resolución Nº 3873 de fecha 22 de julio de 1992, se declaró en estado de incapacidad a Washington Jesús Giménez Díaz, designándose curadora a Reina Inés Díaz Domínguez.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 18 de agosto de 1992.- Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.

10) N$ 84.000,00 10/pub 11779 Feb 05- v Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

Edicto.- Por disposición de la Srta. Juez Subrogante del Juzgado Letrado de 1a. Instancia de Dolores, dictada en los autos caratulados: "VIRE BORGES, SERGIO AMERICO.- Incapacidad".- Ficha B/157/1987, se hace saber que por Resolución No. 211 de fecha 22 de febrero de 1990 se declaró en estado de incapacidad a Sergio Américo Vire Borges, designándose curadora a su madre doña Luz Marina Borges de Vire.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 3 de marzo de 1990.- Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

10) N$ 105.000,00 10/pub 12809 Feb 15- v Mar 02

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó María del Carmen Quintans Lamas (Ficha V-1644/92) optando por el título de Escribana y ofreciendo las declaraciones de Jorge Sierra y María Lorena Placeres sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 1 de febrero de 1993.- Esc. Silvia L. Vence Perini, Actuaria.

11) N$ 84.000,00 10/pub 11953 Feb 08- v Feb 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, dictada en autos Carolina Sotelo Martínez (Ficha 1734/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Carolina Sotelo Martínez, optando por el título de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de Martha Alicia Yáñez Carrasco y Mary Lourdes Alvarez Pérez sobre su vida y costumbres. Montevideo, 22 de diciembre de 1992. Esc. Silvia L. Vence Perini, ACTUARIA.-

11) N$ 84.000,00 10/pub 10925 Feb 05- v Feb 18

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: Graciela Elisa Font Bassani "Información de Vida y Costumbres (Ficha A/28/91", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Graciela Font Bassani, domiciliada en la calle Ramos 4072 y optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo la declaración de los testigos Gerardo Dirodio Berrutti y Angélica De Souza sobre su vida y costumbres. En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los 25/11/92. Esc. Silvia L. Vence Perini, ACTUARIA.-

11) N$ 126.000,00 10/pub 11588 Feb 03- v Feb 16

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º Turno, dictada en autos "MULLER HABAKUK, Adriana Beatriz. Inf. V y C (Procurador y Escribana)", (Ficha 1894/92), se hace saber que ante esta Sede se presentó Adriana Beatriz Muller Habakuk, quien optando por ser Procuradora y Escribana, ofrece las declaraciones de María Leticia Zubillaga Silveira y María Adriana Silva Fierro. - Montevideo, 11 de febrero de 1993. - Esc. Silvia L. Vence Perini, Actuaria.

11) N$ 84.000,00 10/pub 12946 Feb 15- v Mar 02

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 3er. Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pedro Horacio Vargas Garmendia en los autos caratulados: "VARGAS GARMENDIA, PEDRO HORACIO- Información de Vida y Costumbres. Ficha 1346/92, optando por el título de Corredor Inmobiliario y ofreciendo las declaraciones de los testigos Julián Carlos Ascencio y José Omar Panizza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 19 de noviembre de 1992.- Esc. Silvia L. Vence Perini, Actuaria.

11) N$ 105.000,00 10/pub 12715 Feb 15- v Mar 02

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, dictada en autos EDUARDO AMARO AGRIEL (Ficha 1046/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó, optando por los títulos de Procurador y Escribano y ofreciendo las declaraciones de Julio Vilar Bentancur y Hebert Santana Dardano sobre su vida y costumbres. Montevideo, 2 de febrero de 1993. Esc. Lilián Ibargoyen Obiol, ACTUARIA ADJUNTA.-

11) N$ 84.000,00 10/pub 11829 Feb 05- v Feb 18

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, dictada en autos MASTRASCUSA PIGNATA MARIA CRISTINA (Ficha 1628/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Cristina Mastrascusa Pignata, domiciliada en Veinte de Setiembre 1440 bis apto. 4, optando por el título de Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Andrea Caballero Menta y Laura Mauttone Vidales sobre su vida y costumbres. Montevideo, 8 de diciembre de 1992. Lilián Ibargoyen Obiol, Actuaria Adjunta.-

11) N$ 105.000,00 10/pub 46757 Feb 03- v Feb 16

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, dictado en autos "Andrea Alicia Rodríguez de Almeida Rey (ficha 1686/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Andrea Rodríguez de Almeida o D'Almeida, optando por el título de Procurador y Escribano Público, y ofreciendo las declaraciones de Patricia Rivas Pascual y Amanda Pérez Ananía, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 11 de diciembre de 1992. Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.-

11) N$ 84.000,00 10/pub 11636 Feb 03- v Feb 16

DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DANIELLA PENA BARDAKJIAN, quien optando por los títulos de PROCURADORA Y ESCRIBANA, ofrece las declaraciones

de Alvaro Martins y Sandra Fajardo (Ficha 1934/92). Montevideo, tres de febrero de mil novecientos noventa y tres. Alicia Piccone, Juez - Esc. Giovanna Conti Rafols, Actuaria Adjunta.-

11) N$ 84.000,00 10/pub 12517 Feb 11- v Feb 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Deptal. de la Capital de 12do. Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Magdalena Vargas Cuadrado, en los autos caratulados: "VARGAS CUADRADO, MARIA MAGDALENA - Información de Vida y Costumbres, Ficha 1258/92, optando por el título de Corredor Inmobiliario y ofreciendo las declaraciones de los testigos Julián Carlos Ascencio y José Omar Panizza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. Esc. Alondra Boada, Actuaria.

11) N$ 105.000,00 10/pub 12716 Feb 15- v Mar 02

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 16 turno, dictada en autos: "María de Lourdes Martínez Fasanella, ficha: 1154/92", se hace saber que ante este juzgado se presento María de Lourdes Martínez Fasanella, optando por los títulos de PROCURADORA y ESCRIBANA PUBLICA, ofreciendo las declaraciones de los testigos: José Pedro González Sagasti y Miguel Angel Fumero Alfano, sobre su vida y costumbres. Montevideo, veinticinco de noviembre de 1992. Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

11) N$ 84.000,00 10/pub 12026 Feb 08- v Feb 19

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. de la Capital de 18vo. Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Luis Santiago Vargas Muñoz, en los autos caratulados: "Vargas Garmendia, Luis Santiago - Información de Vida y Costumbres. Ficha 1285/92", optando por el título de Corredor Inmobiliario y ofreciendo las declaraciones de los testigos Julián Carlos Ascencio y José Omar Panizza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Esc. Edith E. Baygorria, ACTUARIA.-

11) N$ 105.000,00 10/pub 10924 Feb 05- v Feb 18

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, se hace saber: Se presentó Amanda Laura Pérez Ananía (ficha 1689/92), optando al título de Procurador y Escribano Público ofreció las declaraciones de Patricia Rivas y Andrea Rodríguez de Almeida sobre su vida y costumbres. Montevideo, 11 de diciembre de 1992. Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.-

11) N$ 84.000,00 10/pub 11913 Feb 05- v Feb 18

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno dictada en autos SILVIA ESTHER SUAREZ CHARLONE (Ficha 1694/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Silvia Esther Suárez Charlone, optando por el título de Escribana y ofreciendo las declaraciones de Rosario Díaz González, Mabel Graciela Calviño Blanco, María de las Mercedes Sedales Falcón sobre su vida y costumbres. Montevideo, 10 de diciembre de 1992. Esc. Edith Baygorria.

11) N$ 84.000,00 10/pub 45869 Feb 03- v Feb 16

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, dictada en autos GABRIEL SENA CAMARA (Ficha 1719/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gabriel Sena Cámara, optando por los títulos de Procurador y Escribano y ofreciendo las declaraciones de Sandra Rosina Pereyra Sáenz y Silvia Esther Suárez Charlone sobre su vida y costumbres. Montevideo, 10 de diciembre de 1992. Esc. Edith Baygorria.-

11) N$ 84.000,00 10/pub 45870 Feb 03- v Feb 16

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SANDRA ADRIANA AMETRANO ALMADA (Ficha 1894/92), quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública ofrece las declaraciones de Marinela Paciello y Lucy Olariaga sobre su vida y costumbres. Montevideo, 5 de febrero de 1993. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.-

11) N$ 84.000,00 10/pub 12284 Feb 10- v Feb 25

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Cecilia Ituño Costa, en los autos caratulados: "Ituño Costa, Cecilia - Información de Vida y Costumbres". Ficha VA 1277/92, optando por el título de Procurador, y ofreciendo las declaraciones de los testigos Guillermo Saez Ximenez y María del Rosario Ferreiro Caprio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En Montevideo, el 17 de diciembre de 1992. Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.-

11) N$ 84.000.00 10/pub 12137 Feb 09- v Feb 24

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 31avo. turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Cristina Aguirrezabala Stasi, ficha V 31 - 1992/92, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece la información de Bettina Marfetan Frabasile y Fajri Niffouri López sobre su vida y costumbres.
Montevideo, 10 de febrero de 1993. Dra. Karen Seoane Petito,

11) N$ 84.000,00 10/pub 12925 Feb 15- v Mar 02

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 31 Turno, en autos caratulados: "GUTIERREZ VELAZQUEZ ANA DORYS. Información de Vida y Costumbres. Ficha V-31/1791/92", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ana Gutiérrez, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, ofreciendo las declaraciones de los testigos: María Roldán y Sonia Souza sobre su vida y costumbres. Montevideo, diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Esc. Silvia Geovanesian, Actuaria.

11) N$ 84.000,00 11/pub 46644 Feb 15- v Mar 03

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 34to. Turno, dictada en autos: "Ma. Victoria Cardozo Alvarez, Información sobre vida y costumbres" (Ficha V-34 1581/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Victoria Cardozo Alvarez, habiendo obtenido el título de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de Ma. Cecilia Báldomir Córdoba y José Lamas Ríos, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 23 de diciembre de 1992. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA.-

11) N$ 105.000,00 10/pub 11840 Feb 05- v Feb 18

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 34o. Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Fernando José Ramón Pizzo Fa. V-34/1867/92, quien optando por el Título de Procurador y Escribano ofrece la declaración de Jaime Mario Pascual Borches y Antonio Zoulamian Dermijian. Montevideo, febrero 2 de 1993.- Dra. Karen Seoane Petito, Abogado.

11) N$ 84.000,00 10/pub 11937 Feb 08- v Feb 19

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de trigésimo octavo Turno dictada en autos PALADINI FORLANI GILDA (Ficha No. 1677/92), se hace saber que en este Juzgado se presentó Gilda Paladini Forlani, optando por el título de Escribano y ofreciendo las declaraciones de Raquel Nery Balsa Varela y de María Sandra Canedo Ariján, sobre su vida y costumbres, Montevideo 10 de Diciembre de 1992. Esc. Adriana Vázquez Fresco, Actuaria.

11) N$ 84.000,00 10/pub 11651 Feb 04- v Feb 17

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12er. Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Graciela Fátima García Leite (Ficha 1091/92) quien optando por el título de Escribana Pública ofrece la información de Roberto Fernando Freire Trujillo y de María Rosa Trujillo.- Montevideo, 23 de noviembre de 1992. Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

11) N$ 84.000,00 10/pub 11696 Feb 04- v Feb 17

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Pando 2do. Turno, Dra. Nelly Rodríguez Banfi en autos: "CURBELO SCARON ANABEL SABINA - Información de Vida y Costumbres. Ficha 882/92, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANABEL SABINA CURBELO SCARON optando por el Título de Procurador, ofreciendo las declaraciones de María Cristina LAMIQUE BRITOS y de Hugo Leonel LOSA SANTORO, sobre su vida y costumbres.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Pando, 24 de diciembre de 1992. Dra. Nelly Rodríguez Banfi, Juez de Paz Departamental.

11) N$ 105.000,00 10/pub 12588 Feb 15- v Mar 02

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno, dictada en autos "PUCURULL BONO, Jimena Marina. Información de vida y costumbres (Ficha C. 524/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Jimena Marina Pucurull Bono optando por el título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Rabindranat Calleros y María José Montegui sobre su vida y costumbres. Durazno, 30 de noviembre de 1992. Dra. Mónica Pereira Andrade, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.-

11) N$ 84.000,00 10/pub 11830 Feb 05- v Feb 18

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno, dictada en autos "PUCURULL BONO, Ramiro. Información de Vida y Costumbres (Ficha C. 525/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ramiro Pucurull Bono optando por el título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Gustavo H. Franchi y Gabriela Calleros, sobre su vida y costumbres. Durazno, 30 de noviembre de 1992. Dra. Mónica Pereira Andrade, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.-

11) N$ 84.000,00 10/pub 11831 Feb 05- v Feb 18

LLAMADOS A ACREEDORES

MONTEVIDEO

Ley 26 de Setiembre de 1904.
"Rogelio Benzano S. en C." prometió vender a Francisco Alvarez García estación de Servicio ANCAP sita en Ruta 1 Km. 61 - Acreedores presentarse en 25 de Agosto 1136, Libertad.-

13) N$ 204.000,00 20/pub 12788 Feb 15- v Mar 16

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 15 de 1993

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

FELIX ROBERTO ALONSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 6 3273 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Oficial 6 3273.

RAUL GUILLERMO AZANZA, 34 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Rbla. O'Higgins 5061/010 y ADRIANA INES ABADIE, 35 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Rbla. O'Higgins 5061/010.

WASHINGTON AMERICO ANGIOLINI, 43 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado en José Zubillaga 1123 bis/3ICA RUSSO, 35 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Yaguarón 1465/18.

CARLOS EDUARDO AQUINO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Nueva California 1309 y SANDRA MARGARET MENDOZA, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Nueva California 1309.

OFICINA N.o 2

JOAQUIN DANIEL BAISON, 39 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1616/2 y BEATRIZ CANTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1616/2.

ALEJANDRO BUYSAN, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 881 y MARIA ETCHEVERRY, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Joaquín Núñez 3088/301.

MICHEL MARIE BOULET, 56 años, soltero, docente, francés, domiciliado en Circunvalación Durango 1409/2 y MARTHA ELENA AVELLA, 52 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Circ. Durango 1409/2.

OFICINA N.o 3

ELDER COSTA, 53 años, divorciado, empleado, brasileño, domiciliado en Vicenza 3087/1 y SONIA OLIVERA, 43 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Vicenza 3087/1.

ESMIR AMILTON CUELLO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Víctor Escardó y Anaya 3266 y BLANCA CELESTE NUÑEZ, 49 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Víctor Escardó y Anaya 3266.

LEONARDO JAVIER CABRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patagonia 4133 y ANA CLAUDIA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje Este 4219/1.

ENRIQUE COLLAZO, 68 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Sanguinetti 2315 y ANA MARIA BLANAMURO, 48 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Sanguinetti 2315.

FABIO PAULO COELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Errazquin 2370 y VERONICA CECILIA OPAZO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Palmas y Ombúes 5684.

DANIEL NICOLAS COITINHO, 29 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Vaz Ferreira 3876 y ADRIANA EVA ARAUJO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vaz Ferreira 3876.

DANIEL GUSTAVO CONDE, 21 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en A. Saravia s/n y MARIANELLA PATRONI, 22 años, soltera, baby sitter, oriental, domiciliada en Colorado 1287.

RUBEN WASHINGTON CURI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 3935 y MARIA VIRGINIA LUJAMBIO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2468/0.

OFICINA N.o 4

LEOPOLDO LUIS FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guardizábal 1609 e INES STORACE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda. Italia 6924.

RUBEN FREDY FALERO, 47 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Antonio Machado 1516 y RUTH THISBE BELO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 12 de Diciembre 940.

ADRIAN LEONARDO FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2292 y ANA ELIZABETH MESSANO, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Ramón Castriz 2309.

MARCELO WALTER FREDA, 28 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en 9 de Junio 1484 y ADRIANA ELIZABETH PELUFFO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Callao 3463.

CARLOS ALDO FERUGLIO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1476/002 y GABRIELA CARLA PEÑAFLOR, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Millán y Lecocq Calle 2 B 13/103.

MANUEL ESTEBAN FIGUEROA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en José Belloni 4750 y LOURDES MARIA CACERES, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Dgo. Arena 4130.

RUBEN FERNANDO FILOSI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Trápani 4067 y GABRIELA MORON, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Casavalle 5036.

OSVALDO FREITAS, 22 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Calle 127.2079-202 Inve 16 y SANDRA ELOISA CARBAJAL, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Batlle y Ordóñez 2227.

JORGE ALBERTO LISTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Estanislao López 4693/905 y LAURA CRISTINA FERRIN, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Estanislao López 4693/905.

ITALO RAUL LICANDRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José María Montero 2987 y MARIA GABRIELA VAZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1445.

DANIEL ROBERTO FERREIRO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Carmelo 1402 y SHIRLEY GIOVANNA FERNANDEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Charrúa 2454.

HECTOR GUSTAVO FIRPO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis B. Berres 5188 y ANDREA JAUREGUY, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Avda. Pauru 1965.

NESTOR FIGUEROA, 41 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 1630/302 y ANGELA MATILDE FACHINETTI, 40 años, divorciada, sicóloga, oriental, domiciliada en José Batlle y Ordóñez 1630/302.

MICHEL FOUIX, 52 años, divorciado, empleado, francés, domiciliado en Canelones 2166/801 y MAUREEN IRMA ROMERO, 39 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Canelones 2166/801.

ELBIO RICHARD LUNA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dgo. Aramburú 1697 y YOLANDA JANET MORALES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dgo. Aramburú 1697.

RICARDO GERVASIO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Conciliación 4155/1 y ANA BEATRIZ LOPEZ, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Martínez Nieto 5438.

JUAN ANTONIO LEAL, 25 años, soltero, cheff, oriental, domiciliado en Comercio 1535/4 y MARIA DEL ROSARIO ASPIROZ, 21 años, , domiciliada en José B. y Ordóñez 4763.

ELBIO RICHARD LUNA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dgo. Aramburú 1697 y YOLANDA JANET MORALES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dgo. Aramburú 1697.

OFICINA N.o 5

VICTOR HUGO HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Tula 3907 y SHIRLEY PEREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Capitán Tula 3923/3.

ALBERTO MARIA GONZALEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Cardozo 2098 casa 24 y YOLANDA VILLA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Felipe Cardozo 2098 casa 24.

GREGORIO DANIEL GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Palmas 2640 y JANEL ANDREA GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Palmas 2640.

FABIO ERNESTO GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Alberto Schinca 1327 y CLAUDIA VIRGINIA PEREIRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Alberto Schinca 1327.

MARCELO IBAÑEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Franco 4134 y MARIA DE LOURDES BENITEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sebastián Rodríguez 4572.

WALTER RUBEN GUERRERO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Majested 1607/7 y MARIA ELIZABETH HITATEGUY, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dr. Majested 1607/7.

LUIS HERMENEGILDO GRANJA, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Montero Vidaurreta 815 Block 3/006 y SESI MYRTA SOSA, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Montero Vidaurreta 815 Block 3/006.

FERNANDO GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1121 y MARICEL NATIVIDAD LEGARRALDE, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Guaná 1964.

OFICINA N.o 6

WILLIAM GABRIEL MACAZAGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre 1356/19 y ANDREA VIVIANA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Menéndez Pelayo 2858.

HECTOR AMERICO MACIEL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dieulafoy 1367 y MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Santos 4064.

REINALDO MOREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Berinduague 381 y MARIANELA GISSELLE PACHECO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín Berinduague 381.

RICARDO GUSTAVO MORALES, 38 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 587/104 y MARIA GLORIA MARIÑO, 32 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Millán 3919/2.

ALEJANDRO MARCELO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cap. Luis E. Duarte 2111 y LOURDES LORELEY ALARCON, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Iguá 4788.

MARIO OMAR MACIEL, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1063 y ELENA JUANA VIANA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Yi 1076.

OFICINA N.o 7

TABARE JULIO POSE, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Canelones 1929/101 y AUREA ELVIRA HERITIER, 64 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Angel Floro Costa 1511/1001.

OFICINA N.o 8

ANGEL JULIO RODRIGUEZ, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Riquet 949 y LIRIA NORMA RAFFI, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Benito Riquet 949.

EDUARDO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en José Belloni 3888 y CLAUDIA KNIERIM, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Cno. Guerra 6824 bis.

JOSE IGNACIO RONDAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Rinaldi 5166 bis y MONICA ALEJANDRA NIETO, 14 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tte. Rinaldi 5166 bis.

JUAN JOSE ROSALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Añaquito 3212 y ANA MARIA DEL LUJAN SAMPEDRO, 26 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Juan P. Lamoble 1683/1.

OFICINA N.o 9

PEDRO MARIA SALAZAR, 29 años, soltero, juez de paz, oriental, domiciliado en Jaime Zudáñez 2549 y MARTHA MARIA BEDUCHAUD, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jaime Zudáñez 2549.

ARMANDO SCARZELLA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Antonio de Lemos 4221 y MARIA TERESA SANTIAGO, 52 años, soltera, empleada, española R/L, domiciliada en Guadalupe 2227.

LUIS ALBERTO SAROCHAR, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Rusia 1954 y MARGARITA LUCY PASPATIS, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vizcaya 3834.

ELIAS SADI, 81 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Gualeguay 3421/1 y CELIA GONZALEZ, 59 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Gualeguay 3421/1.

JACOBO SOIBELMAN, 52 años, divorciado, cortador modelista, oriental, domiciliado en Scoseria 2535 bis/04 y SELVA IRIS BORGES, 45 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Scoseria 2535 bis/04.

MAURICIO SAEZ, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Benito Blanco 834/703 y CLAUDIA ROSA VOLA, 30 años, divorciada, odontóloga, oriental, domiciliada en Av. Italia 3047/801.

OFICINA N.o 10

ANGEL TABARE TABARES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Italia 3433 y FABIANA VALERIA RISSO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cayambé s/n block F/203 (Cerrito de la Victoria).

ALEJANDRO MARIO VIERA, 42 años, soltero, tec. electrónica, oriental, domiciliado en Garibaldi 2550 y LIS LEDA BALLES, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Garibaldi 2559.

JULIO OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 4170 y ELVIRA RIBEIRO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4170/1.

RUBEN MARCELO TABAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Osvaldo Cruz 5046 y GABRIELA ALEJANDRA GIACOSA, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3413.

RUBEN ENRIQUE OLIVERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iguá 4715 y ROSA ISABEL ALARCON, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Iguá 4711.

JUAN MIGUEL VERA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1293 y MATILDE ESTELA MARTINEZ, 39 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Libertador 1708.

14) N$ 14.300,00 3/pub

Montevideo, febrero 12 de 1993
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

OSVALDO DOMINGUEZ, 38 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Colonia 1854/402, y MARIA EMILIA CUOZZO, 38 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Colonia 1854/402.

LUIS ENRIQUE ANTELO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guarapirú 3977, y MARIA LUCIA RODRIGUEZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Guarapirú 3981.

LEONARDO ALEXIS ANTELO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Abreu 2279, y CLAUDIA SILVANA VALLEJO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Batlle y Ordoñez 2566.

JOSE MANUEL ALEGRE, 32 años, divorciado, camarero, español, domiciliado en Avellaneda 4687, y GABRIELA GIMER, 25 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Avellaneda 4687.

GUSTAVO RICARDO DE LOS SANTOS, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Román García 1085, y MARIA NIEVES GARCIA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en María Orticoechea 4583.

FERNANDO DE CASTRO, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Soca 1128/402, y ROSARIO AROCENA, 34 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Guardizabal 1595.

OFICINA N.o 2

ALVARO FERNANDO ERROYZARENA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ayuntamiento 3819, y FABIANA ELIZABETH LOPEZ, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Santa María 175 bis.

FARHAD KAZEMI, 35 años, soltero, marino mercante, iraní, domiciliado en Navarra 1958/4, y ESTHER LILIAN PUIG, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Navarra 1958/4.

OFICINA N.o 3

CARLOS ALBERTO CERON, 21 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Mateo Cabral 3697/5, y MARCELA VALERIA MIRANDA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en García Morales 1179.

LUIS ALBERTO CAMPANILE, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2350 bis/3, y SUSANA SOSA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Defensa 2350 bis/3.

OFICINA N.o 4

WALTER FRANCO, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Rusia 2278, y MARIA NORMA PINO, 45 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Rusia 2278.

LEONARDO LATORRE, 26 años, soltero, analista programador, oriental, domiciliado en Ada. de la Aljaba 4032, y ALICIA ROSANA ADANO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2355.

LUIS EDGARDO LUGO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lucas Moreno 2867, y PATRICIA SILVEIRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lucas Moreno 2867.

OFICINA N.o 5

JOSE LUIS GONZALEZ, 28 años, soltero, profesor E. Física, oriental, domiciliado en Juan R. Gómez 3285, y NILDA ROSARIO LOPEZ, 31 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Juan R. Gómez 3285/2.

LUIS ALBERTO GLIELMA, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Irlanda 2026/2, y CAROLINA ELENA MACHADO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mateo Cabral 3411.

DANIEL ANIBAL GIRAUDIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Pena 4752, e INES GABRIELA RAMIREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cobadonga 1266.

OFICINA N.o 6

FERNANDO DANIEL MENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Mónica 2443, y GISELLE INES FERREIRA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en General Prin 3179/2.

JORGE ANDRES MARZIOTTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rambla Mahatma Gandhi 229/003, y CARLA MARIA CORDATTI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2960.

OFICINA N.o 7

ANTONIO PROCOPIO, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Francisco Solano López 1896-502, y ARGENTINA ANATOLIA, 42 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Francisco Solano López 1896-502.

OFICINA N.o 8

CLAUDIO FERNANDO RAMOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle B 3315/2 Bella Italia, y YANTAL NELLY SUAREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Giménez de Aréchaga 3225/2.

RAUL GERMAN RODRIGUEZ, 35 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Cebollatí 1447/607, y ADRIANA OLIVERA, 30 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Cebollatí 1447.

EDUARDO DANIEL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4359/1, y ANA MARIA ALONSO, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en José Llupes 4353.

SANTIAGO RODRIGUEZ VILLAMIL, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Máximo Tajes 6482, y GRAZIELLA FABIANA BERRETA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Av. Rivera 6606.

OFICINA N.o 9

JUAN JOSE SAMURIO, 21 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Cruz del Sur 3691, y VANESSA GENOVEVA BOLTRI, 15 ntal, domiciliada en Cruz del Sur 3691.

SANTIAGO SCREMINI, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Canelones 1177, y GRACIELA BEATRIZ MORELLI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cooper 2006.

WILLIAM MARCELINO SILVEIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Munar 2743, y ALICIA GRACIELA PANIZZA, 31 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Munar 2743.

OFICINA N.o 10

LUIS MANUEL VILARIÑO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Criollos 4270, y MONICA ADRIANA PERDOMO, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Criollos 4270.

14) N$ 14.300,00 3/pub

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Di Bartolomeo Gómez, Adelio y otra - Prescripción Adquisitiva Treintenaria - Ficha 275/92", se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: ADELIO DI BARTOLOMEO GOMEZ y ELIDA RODRIGUEZ PRIETO, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: solar con edificios y mejoras ubicado en la 18ª Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 58002, individualizado en plano de mensura del Ing. Agr. César Gomensoro de junio de 1992 inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de julio de 1992 con el Nº 21315, tiene una superficie de 504 m. 58 dm. y se deslinda así: al N 11 m. 80 cm., con frente a la calle Avenida General Rivera, puerta de calle 3690; al este, línea quebrada compuesta de tres tramos de recta de 28 m. 11 cm., 3 m. 92 cm. y 23 m. 10 cm. corriendo el primero y tercero de norte a sur y el segundo de oeste a este, lindando el primero y segundo con el padrón número 58003, y el tercero con padrones números 105846 y 105847; al S.O. 6 m. 53 cm. lindando con parte del padrón número 58005; y al O. 47 m. lindando con el padrón matriz número 58001. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos o sus sucesores y en forma especial a los señores Antón Waldemar Malesic Toledo, María Azucena Malesic Toledo, Josefa Gupertina Toledo Ventura, Abel Cordero Nistal, Dinorah Quintela Pérez, Plaza Atlántico S.A., María Antonia Camargo, Omar Ruben Ferrúa Cogo y a Edelma Bellini Gregores para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, febrero 3 de 1993. Esc. Rodolfo González Bácigalupi, Actuario Adjunto.-

16) N$ 336.000,00 10/pub 12414 Feb 11- v Feb 26

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno, dictada en autos "POMBO, María Celia. Prescripción adquisitiva. Ficha 19º/456/91", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado María Celia POMBO, promoviendo juicio de prescripción treintenaria sobre un inmueble ubicado en la 16a. Sección Judicial de MONTEVIDEO, empadronado con el Nº 184.669, el que según plano del Agr. Félix LOGALDO de diciembre de 1933, aprobado el 3 de mayo de 1935 e inscripto en la Dirección General de Catastro con Nº 13099 el 19 de setiembre de 1945, se compone de una superficie de 2.953 m. 3125 cm. con 71 m. 25 cm. de frente al O. a la calle Nº 11, individualizado como el solar Nº 326; y se deslinda de la siguiente forma: 82 m. 90 cm. al N. linda con el solar Nº 325 (hoy padrón Nº 184.491) y 109 m. 32 cm. al S.E. linda con la propiedad del Sr. Froilan Bonilla, hoy padrón 43.545. EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en forma especial a los Sres. Elio FRANQUI y CO.NA.PRO.LE., y al Banco Uruguayo de Administración y Crédito; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, octubre 22 de 1992. Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario Adscripto.-

16) N$ 252.000,00 10/pub 12130 Feb 09- v Feb 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
TRIGESIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de treinta y siete avo Turno, dictada en autos: Fleitas Fuentes, Manuel - Prescripción - Fa. VC 752/91, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Manuel Fleitas Fuentes promoviendo prescripción adquisitiva sobre el bien padrón 120.872 de la décimo tercera sección judicial de Montevideo, con una superficie de 364 mts.2 40 dms.2, que según plano del Agrimensor Roberto Carril Gómez, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de junio de 1988, se deslinda así: de frente al S.O. 10 mts. sobre la calle Timote y linda al N. con padrón 120.870, y 120.871 36,44 mts.; al NO con padrón 120.869 10 mts. y al SO con padrón 120.873 36,44 mts. Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien, especialmente a los linderos Adolfo Misa, Servando Paz, Franklin Burgos y Ofelia Etcheverry, María Antonia Varela o en su defecto a sus herederos, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 21 de diciembre de 1992. El presente edicto se publica con auxiliatoria de Pobreza según resolución 3905 en autos Ficha VC 752/91 Pieza Separada 22/92. Esc. Adriana Vázquez Fresco, Actuaria.-

16) (Cta. Cte.) 10/pub 50386 Feb 10- v Feb 25

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Cuarto Turno, dictada en autos: "SOBRERA ABREU, Ana María y ABREU, Blanca Noemí - Prescripción treintenal" Ficha A 246/92; se hace saber que ante esta Sede se presentaron Ana María Sobrera A Abreu promoviendo la presente gestión respecto del siguiente bien: Solar de terreno con las construcciones que le acceden, ubicado en la 6ta. sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Toledo Chico, empadronado con el No. 1039, el que según plano del Agrimensor Leonardo Puey de marzo de 1991, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 3457 el día 13 de marzo de 1991, tiene un área de 867 ms. 10 dm. y se deslinda así: 22 mts. 44 cm. en línea ligeramente quebrada de frente al suroeste a calle No. 2 de 17 mts. de ancho, 20 mts. 93 cms. al noroeste también de frente por ser esquina a la calle No. 5 y de 17 mts. de ancho, unidos ambos frentes por una ochava recta de 10 mts., 33 mts. 55 cm. al noreste lindando con el padrón No. 1040, 29 mts. 49 cms. al sureste lindando con el padrón No. 1038.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien y en especial a los linderos y al Sr. Jorge de la Torre y Carmen Salustiana Piriz en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso de incomparecencia. Las Piedras, veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.

16) N$ 154.000,00 10/pub 12664 Feb 15- v Mar 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE LA DECIMOCTAVA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 18va. sección de Canelones, en autos caratulados: "DELEON DE ARMAS GLORIA ELSA. Prescripción Treintenaria. Ficha 233/92", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a deducir sus derechos respecto de los inmuebles ubicados en la 18va. sección judicial de Canelones, padrones 4367 y 4368 de la manzana 360 señalados con los solares 10 y 11 a quienes se consideren asistidos de los mismos así como a los linderos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán estos procedimientos que se tramitan en esta Sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Atlántida, 18 de diciembre de 1992. Dr. Marcos García Farina, Juez de Paz.-

16) N$ 126.000,00 10/pub 12274 Feb 10- v Feb 25

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en autos: SILVERA TERMEZANA MANUEL MARTIRES y Otra Prescripción Adquisitiva. Ficha A-No. 187 Bis/92", se hace saber que ante esta Sede se han presentado los señores Manuel Martires Silvera Termezana y Marina Abreu, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes: Padrón No. 1559 (anterior 1489 m/a) de la 4ta. sección judicial de Cerro Largo, que según plano del Agr. José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el No. 2327 el 29/12/1951, consta de una superficie de 153 Hás. 3594 centiáreas, que lindan así: al Norte, con sucesión de José Salustiano Burgos, Carmelo Rodríguez, sucesión de Rufina Ferreira, y María V. y María I. Liz Baptista; al Este, el río Yaguarón; al Sur, con Antonio María Godiño y Otros, Julio Silvera y Otros y María Luisa Alemán; al Oeste, con Gregorio Geremías Rodríguez.- Padrón No. 6459 (anterior 1489 m/a), zona rural de la 4ta. sección judicial de Cerro Largo, señalado con el No. 4, en el plano del Agr. José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el No. 4521 el 23/4/1971, con una superficie de 43 Hás. 5657 centiáreas, que lindan: al Norte, con los comparecientes, y el río Yaguarón; al Este, la Cañada Divisoria por medio con Camilo Ferreira; al Sur, con los comparecientes; y al Oeste, con la fracción 3 del mismo plano.- Padrón No. 1489 en mayor área, zona rural de la 4ta. sección judicial de Cerro Largo, señalado con el No. 3 en el plano del Agr. José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el No. 4521 el 23/4/1971 consta de una superficie de 77 Hás. 6074 centiáreas que lindan al Norte, con los comparecientes; al Este, con la fracción 4 del mismo plano; al Sur, con Gregorio Geremías Rodríguez y Solimar Eradio Rodríguez; y al Oeste, con la fracción 2 del mismo plano.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de referencia para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, en especial a los linderos actuales Sres: Sucesores de Atanasildo Sosa, Alaides de Brum, Sucesores de María Luisa Alemán, Ulises de Brum, Leamar Rodríguez, Nepomuceno Cruz y José Ary Silva, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Melo, 21 de setiembre de 1992.- Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 387.200,00 10/pub 41920 Feb 15- v Mar 02

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos: "MAYADOT o MALLADOT Celia - Prescripción Adquisitiva Treintenaria-" (Ficha A. 123/92), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos, a todos los que se consideren con derechos y específicamente a los linderos existentes señores Raquel Díaz Gallo, Juan Ramón Scarone, y sucesores de Angel Floro de Souza, sobre el inmueble urbano padrón Nº 2.093, ubicado en la manzana Nº 180 de la ciudad de Durazno, primera sección judicial del departamento, con frente a la calle Huáscar Parallada esquina Ansina; tiene una superficie de 622 metros cuadrados 32 decímetros y se deslindan así: Al Noreste, padrón Nº 2092 de Juan Ramón Scarone; al Sur Este, padrón Nº 2094 de sucesión Angel Floro de Souza; y al Suroeste con el padrón Nº 9193 de Díaz Gallo, todo lo cual surge del testimonio del plano de mensura del Agrimensor Marcos Tiscordio de fecha 3 de setiembre de 1992, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 5066 el día 11/09/92, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término legal.- Durazno, 13 de noviembre de 1992. Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

16) N$ 231.000,00 10/pub 12754 Feb 15- v Mar 02

DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "DIAZ GALLO Raquel - Prescripción Adquisitiva Treintenaria-" (Ficha A. 98/92), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a Marcelo Luciano Olguín como lindero del inmueble urbano, Padrón No. 899, ubicado en la manzana Nº 112, primera sección Judicial del Departamento de Durazno, de frente a las calles Simón Bolívar al Sureste, y Leandro Gómez al Suroeste, al Sr. Ruperto Bacilidez Ilarde, así como a en

todos los que se consideren con derecho, sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Durazno, 19 de noviembre de 1992. Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria

16) N$ 126.000,00 10/pub 12750 Feb 15- v Mar 02

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "DIAZ GALLO Raquel - Prescripción Adquisitiva Treintenaria -" (Ficha A. 97/92), se cita, llama y emplaza a los linderos del inmueble urbano, padrón Nº 898, que comprende terreno y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 112 de la ciudad de Durazno, primera Sección Judicial del Departamento de Durazno, con frente a la calle Leandro Gómez al Sur-Oeste, entre las calles Bolívar y Veinticinco de Agosto (antes Santiago Vázquez), compuesto de una superficie de 282 metros, con un área edificada de 145 metros 86 decímetros, lindando al Noroeste con el padrón Nº 897, al Noreste con el padrón Nº 5224 y al Sureste con el padrón Nº 899, Señores Marcelo Luciano Olguin y Ruperto Bacilidez Ilarde, Señor Julio Ramón Beluchi; así como todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Durazno, 4 de noviembre de 1992.-

EN FE DE ELLO: Y de mandato judicial, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Durazno a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

16) N$ 231.000,00 10/pub 12753 Feb 15- v Mar 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Lavalleja, en estos autos caratulados: "PELUA MONTESDEOCA Inocencio y ORENDE Nibia Ulma.- Prescripción Treintenaria" (Fa. A/429/92) se hace saber que en este Juzgado se presentaron Inocencio Pelúa Montesdeoca y Nibia Ulma Orende promoviendo prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Nº 7075 ubicado en la 1a. Sec. Judicial de Lavalleja (Mayor Area 6276 Solar 15) según plano del Agr. Alfredo Rodríguez Luciani de fecha 15 de Diciembre de 1951 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional el 22 de Julio de 1952 con el Nº 127, compuesta de una superficie de 396 mts.2. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, así como a los sucesores de: Antonia Soca de Paccanaro, Elías Genaro Soca, Esteban Miguel Soca, Blanca Evola Fernández Soca, Ricardo José Fernández Soca y María Elisenda Fernández Soca, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Minas, diciembre 14 de 1992.- Esc. Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 252.000,00 10/pub 12552 Feb 15- v Mar 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

PRESCRIPCION TREINTENARIA.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de Lavalleja, dictada en autos: Cardama Limber. Prescripción Treintenaria. Fa. No. 484/92. Se hace saber que ante este Juzgado se presentó, el Sr. Limber Gerardo Cardama Ximenez, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el siguiente bien mueble: Motocicleta Marca: Kawasaki, Modelo KH. 100. padrón No. 851252, Matrícula: 426556.

En consecuencia se cita a Rafael Ltda., y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el vehículo de referencia, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, Por el Término Legal.- Minas 20/11/92 Dr: Gerardo Martínez Adipe, Juez de Paz Dptal. de Lavalleja.

16) N$ 147.000,00 10/pub 12553 Feb 15- v Mar 02

DE LA NOVENA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección de Lavalleja, en autos caratulados: "COLLINS, Hugo - Prescripción Treintenaria" (Fa. C-33/989), se ha dispuesto hacer saber que se ha presentado Hugo Collins, promoviendo en estos autos prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en Pirarajá 9na. Sección de Lavalleja, empadronada con el No. 313, la que según plano del Agrimensor Carlos Esquivel, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 31 de agosto de 1989 con el No. 6734, consta de un área de 9.374 mts. 73 dm.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, y especialmente a Leonidas Ferreira, Aurora Pintos y Julia Ferreira a cualquier título, a deducirlos en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Pirarajá, noviembre 20 de 1989.- Nestor Casas Villalba, Juez de Paz.

16) N$ 210.000,00 10/pub 12554 Feb 15- v Mar 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo. Turno en lo Civil de Maldonado, Dr. Hugo Morales, dictada en autos caratulados "GARCIA PERDOMO, RUBEN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL". FICHA: 2.2/92, se ha dispuesto lo siguiente, cítese y emplácese por el término de 90 días a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, padrón Nº 1063, Padrón anterior Nº 72 en M/A de la primera Sección de Maldonado, paraje "Pinares", solares "C" y "D" de la manzana "NR" del plano del Agrimensor Carlos Furtado, de fecha 11/4/1921, inscripto en el 6/9/21, compuesto de una superficie de 4000 mts. 2 y deslinde, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento legal. Maldonado, 21 de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.-

16) N$ 210.000,00 10/pub 11898 Feb 05- v Feb 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE LA QUINTA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del Dpto. de Maldonado, dictada en autos caratulados: "SLOCKIS JOFFE, Héctor y Enrique.- Prescripción treintenal.- Ficha Nº C.44/92", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Héctor y Enrique Slockis Joffe promoviendo prescripción adquisitiva sobre el bien padrón Nº 3217 solar 15 manzana 196 (antes empadronado con mayor área con el Nº 1287) de la 5ta. Sección Judicial de Maldonado, localidad Playa Hermosa, con una superficie de mts. 431.92 dms, que según plano de los Agrimensores Leonel Lema y Carlos A. Rodríguez y registrados con el Nº 1919 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 4 de agosto de 1959, se deslinda así: Al Noroeste da frente a Av. de Veinticinco mts., Al Noreste a la calle Dieciséis formando esquina, al Sureste linda con el solar dieciséis, y al Suroeste con el Catorce. Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien citado, especialmente al señor José Luis Molina Lucero, Sra. Olga Gago Veterete o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Estación Las Flores de Maldonado, 7 de diciembre de 1992.- Sonia Rivero Borad, Juez de Paz.

16) N$ 252.000,00 10/pub 12608 Feb 15- v Mar 02

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "SANTANA, ROQUE EUSEBIO. Prescripción Adquisitiva Treintenaria". F. a/121/1992, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Sr. Roque Eusebio SANTANA iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto del bien padrón Nº 458 de la 5ta. Sección Judicial de Río Negro, zona urbana de Young, con una superficie de 1000 mts. cuadrados.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza a la Sra. Gloria del Carmen HACKEMBRUCH REYES, a los linderos del mencionado Padrón, Rodolfo FRANCOLINO y Nolla y Carlón CONCEPCION, y a cualquier interesado que se considere con derechos sobre el padrón Nº 458 de 5ta. Sección Judicial de Río Negro, a hacer valer sus derechos eventuales, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Young, noviembre 24 de 1992. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.-

16) N$ 168.000,00 10/pub 45593 Feb 08- v Feb 19

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Rivera de 1o. Turno, se hace saber que se presentó Adan René Fajardo Ferreira (Fa. A/250/92) a iniciar acción de Prescripción Adquisitiva de los siguientes bienes muebles: Prendas de vestir de napa y antílope constituidas por chaquetas de dama, chaquetas de hombre, tapados de dama, camperas cortas de napa, y de antílope, camisas, tapados largos, chaquetas de hombre, chaquetas de dama y cueros lanares sumando en total ciento cincuenta piezas.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a cualquier interesado especialmente a Agroexport S.A., Galtruco Ltda., y Lisaber Pereira de Souza, en el mueble objeto de este juicio a que comparezcan a estar a derecho en el término de 30 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Rivera, 28 de octubre de 1992. Dra. Sylvia De Camilli, Juez de Paz Departamental de Rivera de 1o. Turno.

16) N$ 140.800,00 10/pub 42173 Feb 15- v Mar 02

DE LA DECIMA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 10a. Sección Judicial de Rivera, Encargada, dictada en autos: "GAMARRA BLANCA DIORI C/FRACCION DE CHACRA DEL PADRON Nº 4993. Prescripción Treintenaria. Fa. 365/92", se hace saber que se presentó la actora solicitando la prescripción respecto a una fracción de chacra, Padrón Nº 4993, manzana 670, ubicada en Paraje Paso del Horno, 10a. Sección Judicial de Rivera, con una superficie de dos hectáreas, 2.212 mts.2, que se deslindan al NE línea recta de 113 mts. 40 cm. sobre camino a villa Sara; al SE línea de 194 mts. 27 cm., lindando con padrón Nº 14.176; al NO línea recta de 200 mts. 22 cm., con frente a calle entre chacras, según surge del plano del Agr. Rubens Buroni, inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rivera, el 26 de diciembre de 1991, con el Nº 6664.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble de autos, especialmente a la Intera, en la persona de sus representantes legales, a los herederos de Don Francisco Vaz y a los linderos Saturnino Launás y Antonia Launás para que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia (art. 127 CGP). Rivera, 17 de diciembre de 1992. Dra. Sylvia De Camilli, Juez de Paz a Cargo.

16) N$ 294.000,00 10/pub 12564 Feb 15- v Mar 02

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos: "FRONE HUNKELER Juana Esther, GONZALEZ FRONES Noemí Teresita, GONZALEZ FRONES Sonia Esther; CABRERA GONZALEZ Julio Fernando y DIAZ CARABALLO Nelson. PRESCRIPCION". Fa. A/309/90, se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva, sobre el siguiente bien inmueble: Padrón en m/á Nº 1181 urbano, sito en la 1a. Sec. Jud. de San José en la intersección de las calles Solís y Antonio Pan, fraccionado según plano del Agr. José Ma. Teijeiro de fecha 18/8/90, inscripto en la Dir. Dptal. de Catastro de San José el 24/4/90 con el Nº 4080 y que consta de 5 fracciones o solares: SOLAR Nº 1, son sup. de 215 mts. cuadrados, 04 dm.c. que linda al Este en 8.50 ms. con calle A. Pan; al Norte en 25 con 30 ms. con padrón 1180; al Oeste con solar Nº 5 del plano en 8.50 mts. y al Sur en 16,04 ms. con fracción Nº 2 del plano y en 9.26 mts. con fracción Nº 4. SOLAR Nº 2, con una sup. de 200 m.c., 01 dms.c. que linda por el Este en 12.04 mts. a calle A. Pan; al Norte en 16.04 ms. con la fracción Nº 1; al Oeste en

12.54 ms. con fracción Nº 4 y al Sur en 16.04 mts. con fracción Nº 3. SOLAR Nº 3, con una sup. de 214 mc. 93 dm.c. linda por el Este en 13.40 ms. a la calle A. Pan; por el Norte en 16.04 ms. con la frac. Nº 2; al Oeste en 13.40 ms. con la fracción Nº 4 y al Sur en 16.04 ms. a la calle Solís (Actual Zorrilla de San Martín). SOLAR Nº 4, con una sup. de 240 mc. 60 dm.c. que linda por el Sur en 9.26 ms. a calle Solís; al Oeste en 26.02 ms. con fracción Nº 5; al Norte en 9.26 mts. con fracción Nº 1 y al Este en 12.54 ms. con frac. Nº 2 y 13.40 ms. con fracción Nº 3. SOLAR Nº 5, con una sup. de 310 mc. 31 dm.c. y que linda por el Sur en 9.26 mts. a la calle Solís; al Oeste en 34.60 ms. con padrón Nº 1182; al Norte en 8.70 ms. con padrón 1180; al Este 8.50 ms. con fracción Nº 1 y 26.02 ms. con fracción Nº 4, haciéndose constar que las fracciones correspondientes a los solares Nº 1 y Nº 2 del plano poseen actual Nº de padrón 10.162 y 10.149 resp. EN CONSECUENCIA, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos trámites. San José, 17 de setiembre de 1992. Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.-

16) N$ 525.000,00 10/pub 12073 Feb 09- v Feb 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en autos caratulados: "SALGUEIRO, GLADYS ELIDA. Prescripción adquisitiva de automóvil" Fa. a/127/92, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GLADYS ELIDA SALGUEIRO promoviendo juicio de prescripción adquisitiva respecto del automóvil Marca Opel, Modelo Kapitán, del año 1961, con Motor número 260074669, a nafta, de 17 HP, con matrícula y Padrón del departamento de Soriano Nº 131.395 y anteriormente empadronado en la Intendencia Municipal de Colonia con el Nº 1248 y Matrícula L 40-819.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido vehículo y en especial a JOSE ROSTAGNOL ARNQULET y a sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 22 de octubre de 1992. Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

16) N$ 189.000,00 10/pub 45658 Feb 11- v Feb 26

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "FERREIRA SUAREZ, Sonia Beatriz. Prescripción Adquisitiva", Ficha A.277/1992, se hace saber que compareció la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el siguiente inmueble: Padrón Urbano Nº 1804, manzana 180 de la 1ra. sección judicial de Tacuarembó, compuesto de una superficie total de 635 mts. cuadrados y 38 dms. cuadrados, según plano del Agrimensor Gabino Ríos Suanes, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 7243, el día 18 de junio de 1992, y que se deslinda: al norte con los padrones Nros. 7690 y 1798 de Miguel Angel Gioia y Segunda Píriz Villanueva, respectivamente; al oeste Fernando A. de Paula y Guillermina Cardozo e hijos, en Padrones Nros. 1795 y 1796, respectivamente; al Sur, calle Washington Beltrán y al Este, padrón Nº 1803 de Suc. Aniceta Alvarez. En consecuencia se cita y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de José Genaro y Eduardo Carrasco, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se les designará defensor de oficio. Tacuarembó, 22 de diciembre de 1992. Dra. María M. Saint Bois, Act. Adjunta.-

16) N$ 252.000,00 10/pub 11828 Feb 05- v Feb 18

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, dictada en autos: "DE SOUZA Francisca. PRESCRIPCION TREINTENARIA", Ficha A 576/92, se hace saber que se ha presentado la persona nombrada en autos, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre la fracción del padrón Nº 1787, ubicada en la 12 Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, según plano del Ingeniero Agrimensor Jhon Duhalde, fracción que se deslinda de la siguiente manera: al Norte con el Padrón Nº 3573 de Carlos Coitinho y otros, al Oeste con el Padrón 1787 del Sr. Luis Alberto Martínez y con Ruta Nacional Nº 26 y al Sur con Camino Nacional y padrón Nº 1787 del Sr. Luis Alberto Martínez. Area poseída 3 ha. 0536 m. En consecuencia se cita y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir y a las siguientes personas: Sr. Carlos Coitinho y otros padrón Nº 3573, Al Sr. Luis Alberto Martínez, padrón Nº 1787 para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que de no hacerlos se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Tacuarembó, 23 de noviembre de 1992. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.-

16) N$ 231.000,00 10/pub 45585 Feb 05- v Feb 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Tacuarembó, Dra. Lina María Alonso en autos caratulados "CURBELO GARCIA HUMBERTO" PRESCRIPCION TREINTENARIA Fa. 688/92, se cita, llama y emplaza por el término de 10 días a los sucesores de Claudio Viera y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble sito en la 11a. Sección JUDICIAL DE TACUAREMBO, CURTINA, Padrón 127 que según el plano del Ingeniero Agrimensor Iván E. Ríos, de mayo de 1992 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7265 el 27/8/92, tiene una superficie de 393 m.c. 14 dm.c. y su deslinde es: al NORTE 20 mts. 31, frente a calle Nº 9, al OESTE, 20 mts., 52 con padrón 124 de Antonia Sequeira, al SUR líneas de 16 m. 46 y 4 m. 31, con padrón 127 en m/á, ocupado por Luciano Barrios y al ESTE, líneas de 6 m. 70 y 11m. 46 con el mismo padrón 127 en m/á ocupado por Silvio González. Dra. Lina María Alonso Dellepiane, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 2º TURNO DE TACUAREMBO. Tacuarembó, 23 noviembre de 1992. Dra. Lina Ma. Alonso Dellepiane, Juez de Paz Departamental.

16) N$ 210.000,00 10/pub 45581 Feb 05- v Feb 18

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANA MARIA LOPEZ SILVERA solicita la inscripción de la obra titulada "LUCES Y SOMBRAS DEL ALMA", de la cual se declara autora. Montevideo, 15 de enero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 51.000,00 10/pub 12151 Feb 15- v Mar 02

Ana María Lodeiro y Ma. Cristina Sacchi solicitan la inscripción de la obra titulada "NUESTRA: INVESTIGACION BIBLIOGRAFICA", de la cual se declaran autoras. Montevideo, 13 de enero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 12670 Feb 15- v Mar 02

Anabela Aldaz por Hugo Moreira e Ignacio Anegón solicita la inscripción de la obra titulada "ESTUDIO DE REMODELACION DEL DEPOSITO DE JULIO HERRERA Y OBES" de la cual se declaran autores los mandantes. Montevideo, 5 de febrero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 12335 Feb 10- v Feb 25

Carlos Ubal por Laura Giordano Nicolini de Ubal solicita la inscripción del videograma denominado "TOXICIDAD DE PRODUCTOS AGROQUIMICO" del cual se declara autora la mandante. Montevideo, 18 de diciembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 47177 Feb 15- v Mar 02

Dari Mendiondo Bidart solicita la inscripción de las obras tituladas "La Huelga General del 73", "La Lucha Continua" y "A un siglo del martirologio de Chicago" de las cuales se declara autor.
Montevideo, 12 de febrero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós. Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 12874 Feb 15- v Mar 02

Eduardo Ariel Gómez Paseggi solicita la inscripción de las obras tituladas "LA FAMILIA PLURI Y SU MUNDO NATURAL" y "LA IMAGEN PROGRAMA Y SU DESARROLLO Tomos 9 y 10" de las cuales se declara autor. Montevideo, 8 de febrero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 12423 Feb 11- v Feb 26

Isabel Sesto Gilardoni solicita la inscripción de la obra titulada "DOCTOR HECTOR GROS ESPIELL - DIPLOMATICO Y ESCRITOR" de la cual se declara autora. Montevideo, 18 de enero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 51.000,00 10/pub 12474 Feb 11- v Feb 26

Jorge Leonardo Dotta Ibarra solicita la inscripción del Seudónimo denominado "LEONARDO PIETRI" del cual se declara autor. Montevideo, 27 de enero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 51.000,00 10/pub 11661 Feb 04- v Feb 17

Juan Carlos Valls Mendibehere solicita la inscripción de la obra titulada "DICHOS, POEMAS Y UN CUENTO" de la cual se declara autor. Montevideo, 3 de febrero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 11846 Feb 05- v Feb 18

Juan Pablo Neri Spiller solicita la inscripción de los programas de ordenador denominados SSC (gestión de socios para mutualistas), PPTO (sistema de gestión de proveedores, cuentas a pagar y bancos) y LCCC (sistema de contabilide los que se declara autor. Montevideo, 3 de febrero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 102.000,00 10/pub 11845 Feb 05- v Feb 18

MYRIAM PERLA BIANCHI solicita la inscripción de la obra titulada "LETTRES DE PASSION IV" y el seudónimo denominado "Michelle Bias" de las cuales se declara autora. Montevideo, 21 de enero de 1993, Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-

17) N$ 76.500,00 10/pub 10935 Feb 15- v Mar 02

Martín Prudencio Utrera Moyano solicita la inscripción de la novela titulada "El señor de la cama 1" y el seudónimo denominado "Prudencio Moya" de los cuales se declara autor.
Montevideo, 1 de febrero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 12895 Feb 15- v Mar 02

Myriam Perla Bianchi solicita la inscripción de la obra titulada "Lettres de Passion, I, II y III" y del Seudónimo denominado "Michelle Bias" de los cuales se declara autora. Montevideo, 30 de marzo de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 11623 Feb 03- v Feb 16

QUIEBRAS

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO.- Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Mercedes, dictada

autos: "AGROMER S.C. y JUAN GALDINO FURTADO BASSO. QUIEBRA. Fa. 661/1981", se hace saber que por auto Nº 1829 de fecha 17 de noviembre de 1992 y conforme a lo dispuesto por el art. 1673 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales a la Junta a celebrarse en esta Sede el día 29 de marzo de 1993 a la hora 15.oo, previniéndose a los acreedores que no concurran se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores concurrentes a la Junta estando a su disposición el estado y relación presentados por el síndico Dr. Andrés Grisi Warren en el local del Juzgado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 25 de noviembre de 1992. Esc. DANIELLA DONATO SIVOPLAS, ACTUARIA ADJUNTA.-

18) N$ 168.000,00 10/pub 11780 Feb 05- v Feb 18

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ WASHINGTON GUZMAN. Rectificación de Partida. Ficha F 286/92", se comunica que se ha solicitado la rectificación de la Partida de nacimiento de Washington Guzman Rodríguez. Acta No. 152, inscripta el día 28 de febrero de 1962, ante el Oficial del Estado Civil de la 10a. sección del Dpto. de Montevideo, en el sentido de que donde dice ambos casados "orientales", debe decir que el Sr. Washington Nelson Rodríguez es de nacionalidad oriental y que la Sra. Encarnación Sánchez es de nacionalidad española, por así corresponder.- Montevideo, 2 de febrero de 1992.- NINI D. GORRETA SILVEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50361 Feb 08- v Feb 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos caratulados: "MOLINARO FERNANDO ANTONIO. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO. FICHA F 421/92", se comunica que se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Maria Giovanna Molinaro, individualizada con el número 2102 del 8 de abril de 1955 ante el Oficial del Estado Civil de la 18a. secc. de la Capital donde dice comparece Fernando Molinari y que es nieta por línea paterna de Polisto Molinari debe decir MOLINARO; y de Marilena Molinaro Ortega, individualizada con el número 212 del 20 de Marzo de 1956 ante el Oficial de la 1a. secc. del dpto. de Tacuarembó donde dice comparece Fernando Molinari y que es nieta por línea paterna de Polisto Molinari debe decir MOLINARO. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54311 Feb 12- v Mar 01

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Primer Turno, en autos caratulados: "Vainolovich Pavloff, Marcel. RECTIFICACION DE PARTIDA. Ficha A/114/92", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Marcel Vainolovich Pavloff, nacido el 17 de marzo de 1967, inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 24a. Sección Judicial, Acta Nº 164, en el sentido que donde dice "hijo legítimo de Bernardo Vainolovich y Ana Pauloff" debe decir "hijo legítimo de Bernardo Vainolovich y Ana Pavloff" por así corresponder.
A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Montevideo, 23 de diciembre de 1992. En fe de ello, de mandato judicial extendido el presente que sello, signo y firmo. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50229 Feb 05- v Feb 18

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimoprimer turno, en autos caratulados: "DA SILVA LOPES, MANUEL RAUL- Rectificación de Partida- ficha A/492/92, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Manuel Raúl da Silva- Acta No. 21, de fecha 28/9/81 de Montevideo, libro de inscripciones de nacimientos extranjeros, en el sentido que donde dice: "hijo de... y de doña Lucilia Lopes da Costa", debe decir: "hijo de... y de doña Lucilia da Costa Lopes", y en el margen donde dice "da Silva Lopes Manuel Raúl", debe decir "da Silva da Costa Manuel Raúl", por así corresponder.- Montevideo, 7 de diciembre de 1992. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.-

19) (Ley 13.209) 10/pub 50428 Feb 15- v Mar 02

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimo Tercer Turno, en autos caratulados: "ANDREA CAROLINA DI MATTEO PORTADIBASSO - Rectificación de Partida", ficha No. 535/92, se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de ta No. 1474 de la Oficina No. 1 del departamento de Montevideo, expedida el 23 de junio de 1980, en el sentido de que donde dice: Portadivasso debe decir: "PORTADIBASSO", por así corresponder.- Montevideo, 1º de febrero de 1993. Esc. Ma. ALICIA CURI PEREZ, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50359 Feb 08- v Feb 19

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 15 TURNO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15 Turno, en autos caratulados "Casadei Silva Ruben Angel" Rectificación de Partida de Nacimiento (Fa. A/107/92), se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Ruben Angel Casadei Silva, extendida el 19 de marzo de 1962, de la 1a. Sección del Dpto. de Rivera, Acta Nº 321, en el sentido de que en el texto y al margen, donde figura el apellido paterno "CASADEY", debe decir "CASADEI", por así corresponder. Montevideo, 30 de junio de 1992. Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50389 Feb 10- v Feb 25

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "FONTES CUFRE, LUIS ALBERTO y BARBOZA SUSANA MARDELIRA. Rect. de Part. Ficha A 416/92", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alberto Fontes Cufré y Susana Mardelira Barboza, extendida el 15 de marzo de 1973, Acta Nº 62 en la 1a. Sección de Tacuarembó, en el sentido de establecer en el texto y al margen, donde dice: "Luis Alberto Cufré", debe decir: "Luis Alberto Fontes Cufré", por así corresponder. Montevideo, 10 de setiembre de 1992. Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.-

19) (Ley 13.209) 10/pub 55071 Feb 08- v Feb 19

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Figarola, Ma. Luisa y Larrondo Núñez, Edgar por Larrondo Figarola, Edison Edgar - Rect. de Part. - Ficha A 508/92", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Edison Edgar Larrondo Figarola, extendida el 13 de julio de 1980, Acta Nº 3263 en la Oficina Nº 11 de Montevideo, en el sentido de establecer, en el texto y al margen, donde dice "FIGARDO" debe decir "FIGAROLA", por así corresponder.- Montevideo, octubre 26 de 1992.- Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50459 Feb 15- v Mar 02

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Rojo Fajardo, Alvaro Bladimir: solicitante Arteaga Fajardo, Estela Malena - Rectif. de Part. de Nac. de Rojo Fajardo, Alvaro Bladimir - Ficha A 553/92", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de ALVARO BLADIMIR ROJO ARTEGA, extendida el 10 de julio de 1979, acta Nº 1298, en la Oficina Nº 8 de Montevideo, en el sentido de establecer, en el texto y al margen, donde dice "FAJARDO" debe decir "ARTEGA", por así corresponder. Montevideo, diciembre 4 de 1992. Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50379 Feb 09- v Feb 24

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22o. Turno, en autos caratulados "Cardozo Lázaro y Rosadilla, Rose Mary. Rectificación de Partida, Ficha V/344/92, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio, Acta. N. 318 de fecha 8 de abril de 1988 de la Of. N. 11 del Depto. de Montevideo y Acta N. 1662 de fecha 3 de octubre de 1988 de la Of. N. 10 del Depto. de Montevideo, en el sentido de que donde dice Lázaro Darío Valenzuela debe decir Lázaro Darío Cardozo Valenzuela, por así corresponder. Montevideo, 23 de octubre de 1992. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50420 Feb 12- v Mar 01

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados Mestre Ojeda Gustavo y Outhenin-Chalandre Arlette por Mestre Hubert, rectificación de partida de nacimiento, ficha V/539/92, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Hubert Joachim Gerard Mestre Outhenin-Chalandre, inscripta el 23 de octubre de 1973, ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina 24a. del departamento de Montevideo, Acta No. 2502, en el sentido donde dice Outhenin como segundo apellido del inscripto, debe decir Outhenin-Chalandre, por así corresponder. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Montevideo, 25 de noviembre de 1992. Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.

19) (Ley 13.209) 10/pub 50429 Feb 15- v Mar 02

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 29º Turno, en autos caratulados "SILVERA HAYDEE EDITH - Rectificación de Partida, Ficha S 506/92", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Haydée Edith Silvera, Acta Nº 70, 5ta. Sección Judicial de Cerro Largo - Aceguá, de fecha 16/4/45, haciéndose constar en ella que donde dice "AYDEE", debe decir "HAYDEE", por así corresponder. Montevideo, 2 de diciembre de 1992. Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50388 Feb 10- v Feb 25

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 29o. Turno, en los autos caratulados: "IRMA RODRIGUEZ NEGRO. Rectificación de partida", Ficha No. 605/92, se hace saber a los interesados que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Irma Lucila Rodríguez Negro, nacida el día 7 de noviembre de 1921 e inscripta el día 14 de noviembre de 1921 ante el Oficial de Estado Civil de la 11a. Sección Judicial del Dep. de Montevideo con el No. 374, en el sentido que donde dice: "hija legítima del declarante y de su esposa María Luisa Nigro", debe decir: "hclarante y de su esposa MARIA LUISA NEGRO, nieta por línea materna de VICENTE NEGRO", por así corresponder.- Esc. Helena Braum Minelli, Actuaria.

19) (Ley 13.209) 10/pub 50430 Feb 15- v Mar 02

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de "Mónica Elizabeth Curbelo Repetto" (F.C.V. 125/92) en el sentido, donde dice: "que es nieta por línea paterna de ... y de María Angela Calero", debe decir: "que es nieta por línea paterna de ... y de María Angela CELANO".
Canelones, 16 de setiembre de 1992. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA ADJUNTA.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50363 Feb 08- v Feb 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos: "Acuña, Hermenegildo y Justo, Rectificaciones de partidas", Ficha: A/1357/92, se hace saber que se solicitó ante este Juzgado la rectificación de las partidas de nacimiento de Hermenegildo Acuña González y Justo Acuña González

en el sentido que donde dice "MAURICIA ALCAIN" debe decir "MAURICIA GONZALEZ".- Pando, 1º de febrero de 1993.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50457 Feb 15- v Mar 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos: "GONZALVEZ MEZQUITA EDUARDO y GONZALEZ LOPEZ, SUSANA GRISEL - Rectificación de Partidas - Fa. 224/92", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las partidas: de matrimonio de Eduardo Gonzálvez Mezquita y de Susana Grisel González López pues donde dice: "Eduardo González Mezquita" debe decir "Eduardo Gonzálvez Mezquita" y al margen donde dice "González Mezquita, Eduardo" debe decir "Gonzálvez Mezquita, Eduardo"; la partida de nacimiento de Jonny Damián Gonzálvez Mezquita González, pues donde dice "que es hijo legítimo de Eduardo González Mezquita", debe decir que es "hijo legítimo de Eduardo Gonzálvez Mezquita", y al margen donde dice "González Mezquita Jonny Damián" debe decir "Gonzálvez Mezquita Jonny Damián"; en la partida de nacimiento de Bayron Dominic Gonzálvez" pues donde dice "Bayron Dominic González González" debe decir "Bayron Dominic Gonzálvez Mezquita González", por ser lo que corresponde.- Melo, 1ro. de diciembre de 1992. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto. Litiga con auxiliatoria de pobreza. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Melo, el primero de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50461 Feb 15- v Mar 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

DE SEGUNDO TURNO

Edicto.- Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: "GOUGEON, Nelson Tedy - Rectificación de Partida", Fa. B 38/92 de 2º Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Nelson Tedy Gougeon, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de las siguientes partidas: A) DE MATRIMONIO: donde dice seis de abril de mil novecientos setenta y nueve, debe decir "veinte" de abril de mil novecientos setenta y nueve; y donde se anotó el nombre "Teddy Nelson" debe decir "Nelson Tedy", por ser lo que corresponde. B) DE NACIMIENTO: de sus menores hijos: Sabrina Belén, Romina Paola y Jonil Nicolás, donde se estableció como nombre paterno "Nelson Teddy" debe decir "Nelson Tedy" que es lo correcto.- Rosario, 24 de diciembre de 1992.- Se habilitó la Feria Judicial Mayor por decreto Nº 3582 de fecha 23 de diciembre de 1992.- Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50466 Feb 15- v Mar 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO

RECTIFICACION DE PARTIDA. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, se hace saber que en los autos caratulados Bello Doris Alejandra.- Rectificación de Partida.- Fa. 375/92 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Doris Alejandra Bello en el sentido que donde figura anotada como nacida en el año 1988 debe decir "1989" por así corresponder. Minas, diciembre 24 de 1992. Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50404 Feb 12- v Mar 01

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERREIRA, MARIO ALFREDO. Rec. de partida. F: B/313/92", se hace saber que ha comparecido MARIO ALFREDO FERREIRA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento Nro. 1351 en el sentido que donde dice: "Hijo natural de Zulma Ferreira", debe decir: "Zulema Ferreira", por ser lo correcto. Paysandú, 13 de noviembre de 1992. ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50310 Feb 08- v Feb 19

DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1a. Inst. de 3er. Turno de Paysandú, dictada en autos: "CORREA, SILVIA PATRICIA - Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza - Fa. B/96/bis/92", se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de NATALIE FAVRE CORREA en el sentido que donde dice "hija legítima del declarante y de Luis Silvia Patricia Correa Schneider" debe decir SILVIA PATRICIA CORREA SCHNEIDER por ser lo correcto. ESTA AUXILIADA DE POBREZA. Paysandú, 16 de diciembre de 1992.ini, Actuaria Adjunta.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50306 Feb 09- v Feb 24

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1a. Inst. de 3er. Turno de Paysandú, dictada en autos: "MATHIEU, HILDA MARIA y MANTOANI, ROSSANA - Rectificación de partida - Fa. B/450/92, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de HILDA MARIA MATHIEU y JUAN PEDRO MANTOANI, acta No. 180 del 18/11/66, en el sentido que dónde dice "JUAN PEDRO MANTUANI", debe decir: "JUAN PEDRO MANTOANI", tanto en el márgen como en el cuerpo del Acta por ser lo correcto y asimismo en la partida de nacimiento de ROSSANA MARIA MANTOANI, Acta No. 714 del 29/4/79, dónde dice: "JUAN PEDRO MANTUANI", debe decir: "JUAN PEDRO MANTOANI", por ser lo correcto y al márgen dónde dice: "ROSSANA MARIA MANTUANI", debe decir: "ROSSANA MARIA MANTOANI", por ser lo correcto. Paysandú, 30 de noviembre de 1992.- Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

19) (Ley 13.209) 10/pub 50311 Feb 08- v Feb 19

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "GONZALEZ, NERY MARY p/ el menor CARLOS AMILCAR c/a. DA SILVA, RENE". Pérdida de la Patria Potestad. Ficha Nº C.140/92, se hace saber que se cita y emplaza por el término de noventa días al Sr. RENE DA SILVA, para que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará defensor de Oficio, con quien se seguirá el trámite. Tacuarembó, 10 de agosto de 1992. Dra. María Magdalena Saint Bois. Actuaria Adjunta.

19) (Ley 13.209) 10/pub 53336 Feb 15- v Mar 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de SEGUNDO TURNO de Treinta y Tres, se hace saber que en los autos caratulados: "MOTTA Walter y Ethel SALVARREY FERREIRA CHAVES. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 978 Bis/92", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO GONZALO MOTTA SALVARREY extendida el catorce de abril de mil novecientos ochenta, ACTA Nº 253 de la 1a. sección del departamento de Treinta y Tres, en el sentido que en donde dice: "Mota", debe decir: "Motta", con dos T. Por ser lo verdadero. Treinta y Tres, ocho de diciembre de 1992. Dra. María Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50368 Feb 09- v Feb 24

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "SANTANA Blanca Irma - Rectificación de Partida -, Ficha 920/91" se hace saber que se presentó la señora Blanca Irma Santana solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Nicomedes Santana en la que se incurrió en el siguiente error: DONDE DICE: "el día 26 del corriente", DEBE DECIR: "EL DIA 26 DE OCTUBRE", POR SER LO VERDADERO.- Treinta y Tres, 29 de julio de 1992.- Dra. Ma. Florencia Di Lorenzo, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50436 Feb 15- v Mar 02

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, dictada en autos: Bratec Zrinski, Mauricio c/ Molaguero, Miguel Angel - Ejecución Prendaria - Ficha C/255/92, el 3 de marzo 1993, en Manuel Meléndez 3933, a las 15 horas, se procederá por intermedio del Martillero Américo Diego Aragón, RUC 210421630019, a la venta en remate público, sin base, del automotor FORD, modelo Verona GLX 1.8, año 1990, padrón en Montevideo Nº 376415, matrícula de Montevideo 873.647, motor US 003594, HP 15, 4 cilindros, sedán. Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo al serle aceptada. b) Que la comisión e impuestos al remate son 15,52% a efectuarse al bajarse el martillo. c) El comprador deberá hacer efectivo el saldo de precio y retiro del automotor, dentro de las 48 horas hábiles, de haberse efectuado la subasta, en caso contrario perderá la seña, comisión e impuestos. Montevideo, 4 de enero de 1993. Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria.-

20) N$ 56.700,00 3/pub 12618 Feb 12- v Feb 16

DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictada en autos: KATIMAR S.A. C/ URUPEZ S.A. y OTROS. Ejecución Hipoteca.- Ficha: C.700/86, se hace saber que el próximo 8 de marzo a las 14.30 horas, en el local de Paraguay 1924, se procederá por el Martillero JUAN ENRIQUE GOMENSORO (Matrícula 248 R.U.C. 212511550010), asistido de la Sra. alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un buque pesquero de arrastre por popa llamado URUPEZ II y su contingente de captura estimado por INAPE en 3.380 toneladas, con permiso de pesca comercial, categoría "A" vigente hasta el día 19-11-94.- Dicho buque fue construido por Burmeister and Wain A/5 de Dinamarca y en el astillero Fredericia en el año 1981, Nº de astillero 904, que mide 31 mts. 60 cms. de eslora, 7 mts. 90 cms. de manga, 4 mts. 10 cms. de puntal y 240,31 ton. de Registro Bruto, construido de acero, con una cubierta y un mástil tipo derrick e impulsado por una máquina Burmeister and Wain Alpha 407-26 Vo de dos tiempos, de 7 cilindros.- Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.66% incluido I.V.A.), impuesto 2% Ley 16.320 art. 391 y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.22% incluido I.V.A.); 3) Que según fax Nº 4719 de fecha 9-2-93 emitido a esta Sede por I.N.A.P.E., no existe impedimento para proceder al remate del contingente de captura mencionado; 4) Se deja constancia que existe además del embargo que se ejecuta en estos autos, otro trabado por el Jdo. Ldo. en lo Civil de 7º Turno en autos: Szwebel Ruben c/ Urupez S.A. Juicio Ejecutivo. Ficha: 131/92; 5) Que de los certificados registrales al 23/12/92 no hay observaciones que formular; 6) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 3er. Piso.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 9 de 1993. Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 189.000,00 5/pub 13069 Feb 15- v Feb 19

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 7mo. Turno dictada en autos DELTA CASA BANCARIA S/A c/ BLAS DEL DUCA LOPEZ - Juicio Ejecutivo Ficha 349/82 se hace saber que el próximo 15 de marzo de 1993 a las 16 horas en Zabala 1328 el Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil sacará a la venta en remate público con la base de N$ 15:567.333,34 el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal Nro. 201 padrón 21356/201 ubicada en la 6ta. Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Juan Paullier Nro. 1641 que según plano del Agrimensor Sarandí Asnaga Nougué inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 6 de mayo de 1977 tiene una superficie de 64 mts. 06 dms. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en el acto, en efectivo y en moneda nacional, en el momento de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,99% del precio del remate y el 2% del precio del remate correspondiente al impuesto a las ventas forzadas (art. 391 de ley 16.320). 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,33% del precio de remate. 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 7mo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de febrero de 1993. Esc. Rossina Merello Eldusayen, Actuaria Adjunta.

20) N$ 147.000,00 5/pub 13033 Feb 15- v Feb 19

DE TURNO

EDICTO.- Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, en autos: "DI SANTI JOSE A. c/ JOSE MARIA TRAPANI" - Cobro de Pesos - (343/89), el próximo 18 de febrero de 1993, desde las 16 horas, en Avda. Agraciada 2506/08, se rematará por el martillero JORGE VANOLI, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación el automóvil PEUGEOT, modelo 404, matrícula Nº 163 287, padrón Nº 243.543, embargado en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar la comisión e impuestos del Rematador 13,40% más el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del Rematador 2,76%. 3) Que se deja constancia que del certificado del Registro de Automotores, el vehículo surge a nombre de persona distinta del demandado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de febrero de 1993. Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria.-

20) N$ 50.400,00 3/pub 12702 Feb 12- v Feb 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de vigesimoprimer Turno, dictada en autos caratulados: "Banco de Crédito c/Barera Martín - Rodríguez Gutiérrez Carmen - De Freitas Modernel Ma. Elena - Gonzalo - María Mónica y Víctor Leonel Barera de Freitas y otros - Acción Ejecutiva Hipotecaria" - Ficha 21º/5019/92, se hace saber que el próximo 5 de marzo a las 15 horas en el local de Juan Carlos Gómez 1282, se procederá por intermedio del martillero Douglas Barrios Hernández (Mat. 1543) al remate público sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: solar de terreno y construcciones sito en la 1a. sección Judicial del Depto. de Tacuarembó, zona urbana Capital, padrón Nº 9823 (antes en m/a 587 y 402) señalada con el Nº 2 en el plano del Agrim. Ing. Daniel Gravina, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 3552 el 22 de mayo de 1981, que tiene una superficie de 866 mts. 68 dms., con 29 mts. 97 cms. de frente al NE a la calle 25 de Agosto Nº 243 y 245.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan más el 3% de Imp. Municipal, así como la comisión de compra, IVA e Impuestos del Rematador o sea el 5.99% del precio del remate; 3) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de Venta, IVA e Impuestos del Martillero o sea el 1,39% del total vendido; 4) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José Nº 1132 Piso 6. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9 de febrero de 1993. Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.-

20) N$ 157.500,00 5/pub 12904 Feb 15- v Feb 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL

DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "HOROWITZ MAURICIO C/PEREZ JUAN. Juicio Ejecutivo". Fa. 1939/89, se hace saber que el próximo 17 de febrero de 1993, a las 16 hrs. en el local de Yaro 1121 el Rematador RAFAEL L. LADAGA, matr. 1351, RUC 210354410016, sacará a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su tasación los siguientes bienes embargados en autos: UNA mesa de obra de hierro (Base N$ 33.333.33); UN taladro (Base N$ 233.333.33); UN extintor (Base N$ 6.667). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de diciembre de 1992. Esc. Ma. Luisa Almada, Actuaria.-

20) N$ 37.800,00 3/pub 12885 Feb 15- v Feb 17

DE VIGESIMO TURNO

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 20o. Turno, dictada en autos caratulados: "González Bianchi, Pablo c/ Silberberg, José - Juicio Ejecutivo - Ficha Nº A/362/92", el próximo 3 de marzo de 1993 a las 15 horas en el local de la calle Solís Nº 1463 el martillero Miguel H. Wolf, mat. 1454 procederá a la venta en pública subasta con la base de las 2/3as. partes de su tasación de los siguientes bienes: 1) Heladera Freezer "Cold Keep", base N$ 1:000.000,00; 2) Combinado "Panasonic" base N$ 533.334; 3) Una alfombra de acrílico (3x2 mts), base N$ 166.666,66; 4) Dos butacas tapizado plástico, base c/u N$ 60.000,00; 5) Un T.V. color 20" "GAINVOX" base N$ 600.000,00.- Se previene: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; b) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma, al contado y en efectivo; c) Que será de cargo del mejor postor la Comisión del rematador e Impuestos sobre la misma, todo lo cual asciende al 13,40% del precio martillado y que deberá abonar al contado y en efectivo; d) Que será de cargo de la parte demandada de autos, en concepto de comisión el 2,76% del precio martillado.- A los efectos legales se efectúa la publicación del presente por (2) días.- Montevideo, 9 de febrero de 1993. Esc. María Cristina Parteli, Actuaria.

20) N$ 94.500,00 3/pub 13068 Feb 15- v Feb 17

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Pando de Primer Turno, en los autos Banco de la Caja Obrera c/Ronchera Valenzuela, Miguel Angel, Juicio Ejecutivo, Ficha 830/1985.- Se hace saber que el día 9 de marzo de 1993, a las 09.00 horas, en la calle Treinta y Tres Nº 1084, entre las calles 25 de Mayo y José Pedro Varela de la ciudad de Pando.- El rematador Adhemar Onesti, matrícula 488 RUC 110009390018 asistido por el Señor Alguacil, procederá a la venta en remate público por las 2/3 partes del valor fijado en cédula catastral o sea N$ 871.074.00 del bien inmueble empadronado con el Nº 115, solar 1 de la Calle 3, con una superficie de 500 mts2. inscripto en Catastro de Pando con el Nº 2202 el día 2 de febrero de 1965, ubicado en la localidad de el empalme Olmos, Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones y sus mejoras.- El mejor postor deberá de consignar el 30% como seña, en el acto en efectivo, en moneda nacional al serle aceptada su oferta. Así también comisión e impuestos como la Ley impone.- Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y otros.- La documentación correspondiente se encuentra en dicha Sede.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Pando, febrero 10 de 1993. Dra. Ma. Cristina Zas de Macedo, Juez de Paz Departamental.

20) N$ 126.000,00 5/pub 13057 Feb 15- v Feb 19

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Primer Turno, dictada en los autos "Malfatto Del Campo Rodolfo Juan C/ Siva Solares Federico y Yurramendi Ferro José Francisco. Intimación y Juicio Ejecutivo. Ficha 117/92", se hace saber que el día 26 de febrero de 1993, a las 10 horas se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, RUC 030035870011, Matrícula 2980, 1 Freezer, 1 Heladera, 1 Chivetera Doble y 1 Horno a Gas, por las 2/3 partes de su Tasación. En su Local de La Rosa 617. El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e IVA del Rematador. Dra. Graciela Eustachio Colombo, Juez de Paz Departamental. Melo, 16 de diciembre de 1992.-

20) N$ 29.400,00 3/pub 12861 Feb 15- v Feb 17

DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos "Cabrera Edgardo C/ Mattos Blanco Mauro. Juicio Ejecutivo. Ficha: 220/91", se hace saber que el día 26 de febrero de 1993 a las 10 horas, en el Local del Rematador Milton D. Sosa, RUC 030035870011, Matrícula 2980, La Rosa 617, se rematará 1 balanza electrónica marca "Angel", por la mitad de su tasación, debiendo el mejor postor consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e IVA del Rematador. Melo, 15 de diciembre de 1992. Dr. Dardo Nievas Soria, Juez de Paz.-

20) N$ 25.200,00 3/pub 12859 Feb 15- v Feb 17

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno, dictada en autos "Hallazgo de Moto Honda 50 c.c. Ficha: 21/90", se hace saber que el día 26 de febrero a las 10 horas en el Local del Rematador MILTON D. SOSA, RUC 030035870011, Matrícula 2980, La Rosa 617, se subastará un ciclomotor marca "Honda 50 c.c.", siendo su valor el de las 2/3 partes de su tasación, debiendo el mejor postor consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e IVA del Rematador. Melo, 9 de febrero de 1993. Dr. Dardo Nievas Soria, Juez de Paz.-

20) N$ 29.400,00 3/pub 12860 Feb 15- v Feb 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados "NIBORISKI, Jorge Bernardo c/ De Barros José María y Otra. Ejecución de Sentencia". Ficha 505/80, el Rematador Rafael L. Ladaga (matr. 1351; RUC: 210354410016), asistido del Señor Alguacil de la Sede, el 5 de marzo de 1993, a las 11 hs. en las puertas del Juzgado (Galería 18, calles 18 de Julio y 25 de Mayo) sacará a la venta en remate público con la base de N$ 147.471.710,oo (2/3 partes de la tasación), el siguiente bien inmueble: dos terrenos con construcciones y demás mejoras que le acceden sitos en la 1era. Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, paraje La Pastora, empadronados en conjunto con el Nº 746, señalados con los Nos. 21 y 22 en el plano del Agr. Amancio D. Mazzoni, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Maldonado con el Nº 171 el 12.1.1933, con una superficie en conjunto de 699 ms. 76 dcms. y linda al Norte con solar 18, al Oeste con solar 20, al Sur frente a calle pública (hoy Joaquín Lenzina), y al Este con vía de ferrocarril (hoy Avda. Artigas).
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 20% de su oferta, en efectivo y en moneda nacional. 2) Que serán de su cargo los gastos de escritura, la comisión de compra, impuesto e Iva (3,99%); el Impuesto a las Ventas Forzadas (2%), Impuesto Departamental (3%) y demás tributos que la ley pone de su cargo. 3) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta e Iva (1,33%) y demás tributos que la ley pone a su cargo. 4) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede. 5) Surge del certificado del Registro Gral. de Arrendamientos y Anticresis contrato de arrendamiento de fecha 27.8.86, vencido. 6) Existe como último título una partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de Manuel Augusto Verissimo de Barros Pereira, y su antecedente es una compraventa realizada por el causante y que no se encuentra agregada en autos. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Maldonado el día cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. Esc. Nelson Richart, Actuario.-

20) N$ 252.000,00 5/pub 12341 Feb 10- v Feb 16

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados SUCHOSKI PEREZ EMA C/GLENZ VALDEZ JORGE. Demanda laboral y daños y perjuicios. Ficha D 179/90, se hace saber que el próximo 19 de febrero a las 19.00 horas en 18 de Julio 1083 de esta ciudad, por intermedio del Rematador ADRIAN PALLAS Mat. 4649, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, U$S 4500 (cuatro mil quinientos dólares), la camioneta FORD - FALCON rural, matrícula argentina C 703 703 motor Nº DSBC 13076.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 30% de lo ofertado más comisión e impuestos y el resto dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a este acto.
2) Que será de cargo del comprador el 10% de la comisión del rematador más IVA e impuesto municipal del 3%.
3) Que será de cargo del demandado la comisión de 2% más IVA.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 9 de febrero de 1993. Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.-

20) N$ 63.000,00 3/pub 12784 Feb 15- v Feb 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Treinta y Tres, en autos: "MARTIRENA Juan Bautista c/ Luis A. Larrosa Pintos. JUICIO EJECUTIVO". Ficha 477/86, se hace saber que el día 31 de marzo de 1993 a la hora 14.00 por intermedio del Sr. Rematador Ruben Barreto Eguren saldrá a la venta en pública subasta sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, los siguientes bienes inmuebles: PADRON act. 5422 (TASACION N$ 7.514.082), empadronado anteriormente con el 3024, ubicado en la 3a. sección del DEPARTAMENTO de TREINTA Y TRES, PARAJE "Costas del Parao", Plano Agr. Antonio Zuluaga, Insc. Nº 2029 el 21/1/74, AREA 266 Hás. 271 mts. y es la fracción Nº 2 del plano, y se DESLINDA: NORESTE Arroyo Ayala; al SURESTE fracción 3 del plano; SUROESTE Arroyo Parao; y NOROESTE con fracción 1 del plano. OTRA fracción PADRON actual 5423 (TASACION N$ 7.318.932) padrón anterior 4265, ubicado en la 3era. sección del departamento de TREINTA Y TRES, PARAJE "Costas del Parao", y que según plano del Agr. Antonio Zuluaga, Inscripto con el Nº 2029 el 21/1/74, con un AREA de 266 Hás. 271 mts. y es la fracción Nº 4 del PLANO y se DESLINDA: al NORESTE Arroyo Ayala; al SURESTE con Nilo y Natividad Ramos; al SUROESTE con Arroyo Parao; y al NOROESTE con la fracción Nº 3 del plano. Otra fracción PADRON actual 3324 (TASACION N$ 7.709.273), padrón anterior 3324, ubicada en la 3era. sección del departamento de TREINTA Y TRES, zona rural, PARAJE "Costas del Parao", y que según PLANO del Agrimensor Antonio B. Zuluaga inscripto con el Nº 2029 el 21/1/64 en Catastro de Treinta y Tres, consta de un AREA de 266 Hás. 271 mts. y se DESLINDA: NORDOESTE Alberto Barragán, NORDESTE Arroyo Ayala; SUDESTE fracción 2; SUDOESTE Arroyo Parao; Padrón actual. Ultima fracción 4078, empadronada anteriormente con el 4604, (TASACION N$ 5.089.692), ubicado en la 3era. sección del departamento de TREINTA Y TRES, Paraje "Costas del Parao", y según PLANO del Agr. Juan B. Vergara, inscripto en Catastro con el Nº 178 el 27/11/48, con un AREA de 85 Hás. y se DESLINDA: al NORESTE Arroyo Ayala; al SURESTE Felipe Robaina; al SUROESTE Natividad Ramos; al NOROESTE Fermina Ramos de Ramos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente. 3) que los títulos de propiedad de los inmuebles se hallan depositados en el Banco República Sucursal Treinta y Tres. 4) y que los títulos se encuentran Hipotecados a favor del Banco República Oriental del Uruguay. Treinta y Tres, 24 de noviembre de 1992. Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.-

20) N$ 252.000,00 5/pub 12780 Feb 15- v Feb 19

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "BANCO REPUBLICA C/CIRO TELIZ PEREIRA. EJECUCION DE PRENDA". (Ficha 735/1991), se hace saber que el día 24 de marzo de 1993 a las 14 horas, por intermedio del Señor Rematador Ruben Barreto Eguren, asistido del Señor Actuario y la Señora Alguacil, en las puertas de este Juzgado, calle Juan Antonio Lavalleja 1300, se sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor los siguientes bienes: 1) Un tractor Ford a nafta y querosene, en mediano estado de conservación y funcionando; 2) Una zorra de dos ruedas para 2000 kilos en buen estado; 3) Un arado de dos rejas de enganche en buen estado de conservación; 4) Dos carros tipo sulky con rodado de madera deteriorados; 5) Una máquina de carpintería deteriorada que no funciona; 6) Un torno de madera con motor eléctrico fuera de uso; 7) Una prensa y un banco de carpintero en buen estado; 8) Un motor marca Lister con dínamo, que no funciona; 9) Una cosechadora marca JOHN DEERE modelo 630 con motor Diesel Nº NM-63zc 049721, chasis Nº SN 605064Z con rodado 23.1.18-26, desmontada. SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá consignar el 25% de su oferta en carácter de seña. TREINTA Y TRES, 18 de NOVIEMBRE de 1992. Esc. Ricardo Crizul Fernández, Actuario.-

20) N$ 75.600,00 3/pub 12781 Feb 15- v Feb 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRA-JUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/2/93 - HORA 14:30

BASE: 4.180,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 156.030.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Ignacio LABAURE (MAT. 4032 - R.U.C. 211793630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 902, padrón 123.915/902, superficie 47mts. 48 dms., perteneciente al edificio sito en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Gral. Thiebaut 1623.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 22 Serie 122 Nº 1.587** a nombre de **Edison** [redacted]

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 3/2/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Febrero de 1993 es de N$ 37.324,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.506,50.**- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.345,13 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de febrero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 50390 Feb 10 - v Feb 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRA-JUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/2/93 - HORA 15:00

BASE: 747,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 27.887.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis Irigoyen (MAT. 3752 - R.U.C. 211255960016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 204, padrón 2758/204, área 31mts. 27dms., perteneciente al edificio sito en la 3ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Perez Castellanos Nº 1546 esquina Piedras.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 400 Nº 7003** a nombre de [redacted]

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 3/2/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Febrero de 1993 es de N$ 37.324,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 609,41.**- Condiciones del préstamo: plazo 12 años, interés mensual 0,6667%, comisión 2%, cuota U.R. 10,82 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 364,44 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de febrero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 50391 Feb 10 - v Feb 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRA-JUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/2/93 - HORA 13:45

BASE: 3.667,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 136.894.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Carlos UMPIERREZ (MAT. 2097 - R.U.C. 150046500017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 1004 que forma parte del edificio sito en la 18ª Sec. Jud. de Montevideo, padrón individual nº 26.392/1004, con un área de 45 m 21 dm y frente a la calle Av. Italia Nº 3190.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 076 Serie 140 Nº 25.931** a nombre de **Sulys** [redacted]

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 4/2/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Febrero de 1993 es de N$ 37.324,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.350,60.**- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos sufi-

cientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.011,28 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de febrero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50392 Feb 10 - v Feb 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/02/93 - HORA 16:00
BASE: 5.920.57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 220.997.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Horacio Piñeyro Castellanos (MAT. 3653 - R.U.C. 211224630014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, apartamento 608 del bloque D del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 61.477/608/D con un área de 63mts,51dms de frente a Cno. Carrasco 4680.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 076 Serie 145 Nº 29.061** a nombre de **Walter Luis CASTRO CAPOTE y Aida Luz MATTIAUDA REPETTO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 04/02/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1993 es de N$ 37.324,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.223,60.**- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.850,54 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de febrero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50393 Feb 10 - v Feb 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/2/93 - HORA 14.45
BASE: 5.726,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 213.733.000.-

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Heinz Binnes (MAT. 182 - R.U.C. 210341180017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 302, empadronada con el Nº 11.303/302, con un área de 59mts. 59dm, perteneciente al edificio sito en la 12ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle General Flores Nº2353.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 43.940** a nombre de **Eduardo Castro Fontana y Gladys María Ruguitz Smirvich**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 3/2/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Febrero de 1992 es de N$ 37.324,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.706,10.**- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.731,80 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de febrero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50394 Feb 10 - v Feb 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/2/93 - HORA 14:00
BASE: 3.447,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 128.680.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Hugo C. Cersósimo (MAT. 4310 - R.U.C. 211160800011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003 que forma parte del edificio construido en terreno sito en la 14ª Sec. Judicial de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 57.027/003, con un área de 51 mts. 51 dms. , con frente a Santiago Labandera Nº 723.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 54181** a nombre de **Oscar Humberto GANCILAZO LARRECA y Mónica Elisa PAOLA ROCHA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 4/2/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de

su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1993 es de N$ 37.324,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.371,70.**- Condiciones del préstamo: plazo 24 años años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,18 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.130,71 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de febrero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 50395 Feb 10 - v Feb 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/02/93 - HORA 15.30

BASE: 953,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 35:570.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Ricardo Strauch (MAT. 2765 - R.U.C. 211714510015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, paraje Bajo de Valencia (Cerro), zona rural, empadronado con el Nº 124.334, con una superficie de 441mts,20dms de frente a la calle 17 metros Nº 4106 entre Continuación Burdeos y servidumbre de paso .-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 400 Nº 2149** a nombre de **Américo Ernesto ARAO** y **María Laura PEREZ ACUÑA**..-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 04/02/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1993 es de N$ 37.324,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 887,37.**- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,6667 %, comisión 2%, cuota U.R. 8,36 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 480,58 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de febrero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 50396 Feb 10 - v Feb 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/2/93 - HORA 14.15 hs.

BASE: 818,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 30.535.000

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Enrique Stajano Pereira (MAT. 3648 - R.U.C. 211761230015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 11ª Sec.Jud. de Montevideo, padrón nº 136.918, con una superficie de 840 mts. y frente a la calle Acrópolis nº 3720.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 600 Nº 14370** a nombre de **Juan Ignacio DELGADO ROMERO** y **María del Carmen RAMELLINO PEREZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 4/2/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1993 es de N$ 37.324,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de febrero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 50397 Feb 10 - v Feb 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 25/02/93 - HORA 15:15

BASE: 5.119,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 191.091.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Daniel CURA (MAT. 4819 - R.U.C. 211764010016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº803 Block "C", padrón individual Nº 61.477/C/803, con una superficie de 49mts. 82 dms., perteneciente al edificio sito en la 10ª sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº4680 e Hipólito Irigoyen.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 20.924** a nombre de **Julio César PINTOS HERNANDEZ** y **María Rosa ALBANO RIVERA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 27/1/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del

precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1993 es de N$ 37.324,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.178,70.**- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.756,45 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de febrero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 50398 Feb 10 - v Feb 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/02/93 - HORA 15:15

BASE: 5.270,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 196.725.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Ismael Gougeón (MAT. 4973 - R.U.C. 212495560010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 1305 block D del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, 10ª Sec. Jud. de Montevideo, sito en Cno. Carrasco Nº 4680 e Hipólito Irigoyen, empadronado con el Nº 61.477/1305/D, con un área de 49mts, 82dms.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28.142 a nombre de Wilsón Gabriel GARCIA [illegible] y Patricia [illegible] OLIVIO [illegible].-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 04/02/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1993 es de N$ 37.324,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.178,70.**- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.072,98. correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de febrero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 50399 Feb 10 - v Feb 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/2/93 - HORA 14:30

BASE: 4.937,00 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 184.274.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alberto Izquierdo (MAT. 147 - R.U.C. 210305070011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 1502 que forma parte del edificio sito en la 19ª Sec. Jud. de Montevideo, padrón individual nº 96.981/1502, con un área 65 m 30 dm y frente a la calle Av. Garibaldi nº 2859.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 31.066 a nombre de Luis Alberto GOMEZ DE SALAZAR [illegible] y Silvia [illegible] PEREZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 4/2/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1993 es de N$ 37.324,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.661,62.**- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.343,91 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de febrero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 50400 Feb 10 - v Feb 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 25/02/93 - HORA 15:00

BASE: 7.676,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 286.526.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Julio Alberto TOLVE (MAT. 4226 -

R.U.C. 211748590011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 202, empadronada individualmente con el Nº 5.215/202, que consta de una superficie de 66 mts., perteneciente al edificio sito en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Mercedes Nº 946.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 44269** a nombre de **José Jorge CATTICHA SILVA y María del Rosario ANTÓN GIUDICE**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 26/1/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1993 es de N$ 37.324,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 6.570.**- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 8,71 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 5.580,46 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de febrero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 50401 Feb 10 - v Feb 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/02/93 - HORA 16:30

BASE: 6.847,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 255.571.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Julio Ma. Sosa García** (MAT.3738 - R.U.C. 201932800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 103 del edificio de propiedad horizontal sito en la 6ª Sección Judicial de Montevideo,con frente a la Av. Gral. Rivera Nº 2221 entre Juan Paullier y Acevedo Díaz,empadronada con el Nº 21.993/103,con un área de 61mts,85dms..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 38.075** a nombre de **Rodolfo MARTINEZ SAINT ESTEVEN y Graciela Alba RAMOS**..-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 4/02/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1992 es de N$ 37.324,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.292.**- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.795,39 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y como notificación a la acreedora, se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca a favor de "ESCALA S.A.-"

9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de febrero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 50402 Feb 10 - v Feb 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/2/93 - HORA 13:15

BASE: 3.229,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 120.556.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Sergio Spiller (MAT. 3683 - R.U.C. 010033450010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 801, padrón individual Nº 32.154/801, área 49mts.25dms., perteneciente al edificio sito en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle 21 de Setiembre Nº 2805.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 121 Nº 3966** a nombre de **SABECHAS**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 31/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1993 es de N$ 37.324,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.050,02.**- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,36 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de febrero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50403 Feb 10 - v Feb 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRA-JUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 25/2/93 - HORA 16:00

BASE: 5.358,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 200:000.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Mariela MARTINEZ (MAT. 4562 - R.U.C. 212220330014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 903, padrón individual Nº 88.053/903, área 50 mts. 15 dms., sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Joanicó 3332 y también de frente a la Av. 8 de Octubre sin ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 41.822** a nombre de **Hugo REYES PEÑA y Anabel Griselda LAMAS GOMES**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 5/2/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1993 es de N$ 37.324,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.287.50.**- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.989,06 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de febrero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50387 Feb 10 - v Feb 16

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: ORONA, ROSA ISABEL y OTRA C/ RAFAEL PEREIRA LENCINA y OTROS. PARTICION. Fa. 900/91, se hace saber que el día 14 de abril de 1993 a la hora 14, por intermedio del Sr. Rematador Ruben Barreto Eguren asistido por el Sr. Actuario y la Sra. Alguacil en las puertas de este Juzgado sacará a la venta y en pública subasta teniendo como base las 2/3 partes de su tasación el siguiente bien inmueble: un solar de terreno padrón 8392 ubicado en la 1a. Sección Judicial de T. y Tres, señalado con el Nº 5, manzana M en el plano del Agr. Juan A. Benia, inscripto en la Of. Deptal. de Catastro de T. y Tres con el Nº 2106 el 8/7/64 y se deslinda: 12,83 cm. al NO calle Pública por 39 m. de fondo lindando al NE con solar 6 SE parte del solar 7, al SW con solar 4. SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta el 15% de la misma, en carácter de seña. 2) que no existe plano agregado. 3) No se debe derecho de contribución inmobiliaria. 4) comprobante de pago o exoneración de Educación Primaria. Treinta y Tres, 27 de noviembre de 1992. Esc. Ricardo Crizul Fernández, Actuario.-

20) N$ 136.500,00 5/pub 12782 Feb 15 - v Feb 19

SEGUNDAS COPIAS

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Canelones, en autos: "González, Nuble y Labraga, Susana - Expedición de segunda copia de cancelación de hipoteca - Ficha 450/92", se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de cancelación de hipoteca, autorizada el 26 de mayo de 1971 por la escribana Angélica Caraballo de Gateño, referente al inmueble padrón Nº 40.334 (antes 40.334 en m/á), señalado con el Nº dos en el plano del Agrimensor Carlos A. Novo, en mayo de 1959, inscripto con el Nº 2.668 el 7/5/59 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, ubicado en la 2da. Sección del Dpto. de Canelones (zona rural) y que consta de una superficie de 3 hás. 5.777 mts., en la cual los acreedores Fausto G. Sánchez Torres y Lucía Elbia Gallo declararon liberado totalmente el referido gravamen.

En consecuencia se cita y emplaza bajo apercibimiento a todos quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el término de treinta días. Canelones, 18 de diciembre de 1992. Dr. Esc. Ricardo Santana, Juez de Paz.-

21) N$ 210.000,00 10/pub 12095 Feb 09 - v Feb 24

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FERRARI URUGUAYA S.R.L.
Cesión de Cuota

Contrato: 7/03/88. Inscripción: Reg. Púb. y Gral. Comercio Nº 1003, Fº 3782, Lº 1 el 16/8/1988.
Cedentes: Ruben Angel Ferrari Ferrari, Marisa Castro Larrasco, Marcos Ruben Ferrari Gesto y María del Rosario Romero Lione.
Cesionario: Pablo Ruben Ferrari Gesto.
Administración: Indistinta.

22) N$ 843.000,00 10/pub 12476 Feb 11 - v Feb 26

BARVAZ LIMITADA
Cesión de Cuotas y Modificación

Contrato: 16 diciembre 1977.
Inscripción: Nº 636, Fº 2176, Lº 1.
Cedente: Enrique Rosario Vázquez Buzon (50 cuotas).
Cesionaria: Blanca Vicenta Massaro.
Administración: Indistinta.

22) N$ 562.000,00 10/pub 12756 Feb 12 - v Mar 01

JUACO S.R.L.
Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato

Contrato: 1/11/88.
Inscripción: 25/11/92, No. 252, Fo. 992, Lo. 31.
Susana Michelena Castro cedió a Patricia Margarita Cook todas sus cuotas.

22) N$ 562.000,00 10/pub 45996 Feb 04 - v Feb 17

ACADEMIAS UNION S.R.L.

Contrato: 01.06.88.
Registro: Nro. 960, folio 3549 v., Libro 3.
Socios: Berlendi Estévez Beniscelli 76 cuotas, Guillermo Enrique Estévez Mazzini, 4 cuotas.
Capital: N$ 320.000 80 cuotas.
Plazo: 2 años.
Objeto: Escuela de Choferes y Negocios Inmobiliarios.
Administración: Berlendi Estévez Beniscelli.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 843.000,00 10/pub 46519 Feb 04 - v Feb 17

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 260.038. Montevideo, 21 de enero de 1993. Claudio Morgade por The Gillette Company (E.U.A.), solicita marca: "SENSOR EXCEL". Clase int. 8 (s/d). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.

23) N$ 102.000,00 10/pub 10976 Feb 08 - v Feb 19

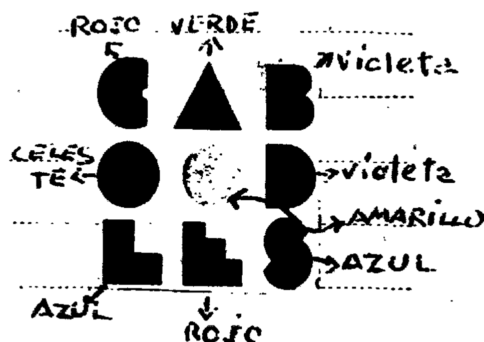
ACTA Nº 259927. Montevideo, 14 de enero de 1993. Juan Miguel Freira por Envasadora Sudamericana S.R.L. (UY), solicita marca:



Clase 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 11167 Feb 12- v Mar 01

ACTA Nº 260146. Montevideo, enero 26 de 1993. Oscar Bacot Silveira por Compañía Industrial de Tabacos Monte - Paz (Uruguay), solicita marca: "GLOBAL". Clase int. 34. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11405 Feb 05- v Feb 18

ACTA Nº 260.145. Montevideo, 26/01/93. Con esta fecha Sanz, Mario (UY), solicitó la marca:



de la clase 18 y 21 int. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 408.000,00 10/pub 11446 Feb 12- v Mar 01

ACTA No. 260.048. Montevideo, 22 de enero de 1993. Guzmán González Ruiz, por Cooperativa Agraria de Responsabilidad Suplementada de Productores de Semillas Calprose (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 31. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 11473 Feb 04- v Feb 17

ACTA Nº 260074. Montevideo, 22 de enero de 1993. Martinoni por Viña Carta Vieja S.A., solicita: "FRAY LEON". Clase 33.
23) N$ 51.000,00 10/pub 11545 Feb 03- v Feb 16

ACTA Nº 260073. Montevideo, 22 de enero de 1993. Martinoni por Viña Carta Vieja S.A., solicita: "CARTA VIEJA". Clase 33.
23) N$ 51.000,00 10/pub 11546 Feb 03- v Feb 16

ACTA Nº 260076. 22 de enero de 1993. Molino del Sol S.A. (Montevideo), solicita marca: "LA COREANA". Clase int. 30.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11565 Feb 03- v Feb 16

ACTA Nº 260075. 22 de enero de 1993. Levon S.A. (Montevideo), solicita marca: "COSENTINA". Clase int. 30.
23) N$ 51.000,00 10/pub 11566 Feb 03- v Feb 16

ACTA Nº 255013. Montevideo, 3 de julio de 1992. Con esta fecha Mabel Chaneton, solicitó registrar la marca: "MARIA DEL SUR", de la clase 24 y 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11570 Feb 03- v Feb 16

ACTA Nº 260186. Montevideo, enero 28 de 1993. Diego Terra Carve por Johnson & Johnson (USA), solicita renovación marca: "FUNGAFLOR". Clase int. 5 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11576 Feb 03- v Feb 16

ACTA Nº 260185. Montevideo, enero 28 de 1993. Norman Fox por Martín Guerra Aguirre (Montevideo), solicita marca: "BARRAS NARANJA". Clase int. 41. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11577 Feb 03- v Feb 16

ACTA Nº 260212. Montevideo, enero 29 de 1993. Norman Fox por Stichting Bdo Binder (Holanda), solicita marca:



Clase int. 35. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 11578 Feb 03- v Feb 16

ACTA Nº 260213. Montevideo, enero 29 de 1993. Teodoro Poradosu por Amway Corporation (USA), solicita marca: "AMWAY SATINIQUE". Clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11579 Feb 03- v Feb 16

ACTA Nº 260214. Montevideo, enero 29 de 1993. Teodoro Poradosu por Ciba - Geigy S.A. (Suiza), solicita marca: "COMBAREN". Clase int. 5 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11580 Feb 03- v Feb 16

ACTA Nº 260184. Montevideo, enero 28 de 1993. Teodoro Poradosu por Brown Group, Inc. (USA), solicita marca:



Clase int. 25 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 11581 Feb 03- v Feb 16

ACTA Nº 260216. Montevideo, enero 29 de 1993. Eduardo Lapenne por Roberto Víctor Raffo Lahitte y Luis Eduardo Raffo Risso (Montevideo), solicita marca:



Clase int. 10. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 11582 Feb 03- v Feb 16

ACTA Nº 260072. 22 de enero de 1993. Fernández Secco por Eduardo Soto, solicita marca: "SMITH & WESSON". Clase int. 25.
23) N$ 51.000,00 10/pub 11583 Feb 03- v Feb 16

ACTA Nº 260028. 20 de enero de 1993. Fernández Secco por Del Castillo Transportes Limitada, solicita marca: "BIOFUTURA NUVO". Clase int. 3.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11584 Feb 03- v Feb 16

ACTA Nº 260027. 20 de enero de 1993. Fernández Secco por Del Castillo Transportes Limitada, solicita marca: "BIOPERFECT DE NUVO". Clase int. 3.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11585 Feb 03- v Feb 16

ACTA Nº 260045. 21 de enero de 1993. Fernández Secco por Gustavo Barbagelata, solicita marca: "TECO TECO". Clase int. 25.
23) N$ 51.000,00 10/pub 11586 Feb 03- v Feb 16

ACTA Nº 260013. 19 de enero de 1993. Fernández Secco por Fergus S.R.L., solicita marca:



Clase int. 29 y 42.
23) N$ 204.000,00 10/pub 11587 Feb 03- v Feb 16

ACTA Nº 260223. Montevideo, 29 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Laboratorios Microsules Uruguay S.A. (Uruguay), solicita marca: "REDUCIN". Clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11638 Feb 03- v Feb 16

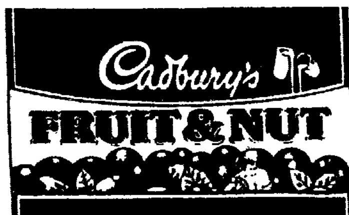
ACTA Nº 260224. Montevideo, 29 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Oki Electric Industry Co., Ltd. (Japón), solicita marca: "MICROLINE". Clase int. 9 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11639 Feb 03- v Feb 16

ACTA Nº 260225. Montevideo, 29 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Oki América, Inc. (Estados Unidos), solicita marca: "PACEMARK". Clase int. 9 s/d. Publíquese diez días csecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11640 Feb 03- v Feb 16

ACTA Nº 260226. Montevideo, 29 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Oki Electric Industry Co., Ltd. (Japón), solicita marca: "OKIFAX". Clase int. 9 s/d, Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11641 Feb 03- v Feb 16

ACTA Nº 260227. Montevideo, 29 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por American Express Bank Ltd. (Estados Unidos), solicita marca: "WORLDFOLIO". Clase int. 36 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11642 Feb 03- v Feb 16

ACTA No. 260.209. Enero 29, 1993. Guichón, por Cadbury Limited (GB), solicita marca:



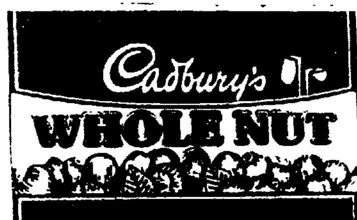
clase int. 30 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 11664 Feb 04- v Feb 17

ACTA No. 260.210. Enero 29, 1993. Guichón, por Cadbury Limited (GB), solicitó marca:



clase int. 30 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 11665 Feb 04- v Feb 17

ACTA No. 260.232. Montevideo, Enero 29, 1993. Guichón, por Cadbury Limited (GB), solicitó marca:



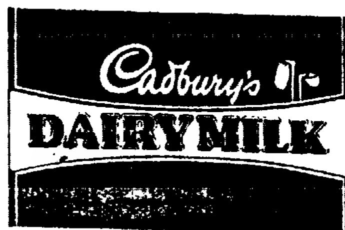
Cl. int. 30 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 11666 Feb 04- v Feb 17

ACTA No. 260.233. Enero 29, 1993. Guichón, por Cadbury Limited (GB), solicitó marca:



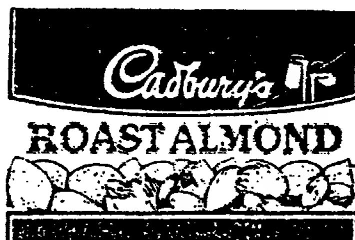
Cl. int. 30 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 11667 Feb 04- v Feb 17

ACTA No. 260.234. Enero 29, 1993. Guichón, por Cadbury Limited (GB), solicitó marca:



Clase int. 30 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 11668 Feb 04- v Feb 17

ACTA No. 260.235. Enero 29, 1993. Guichón, por Cadbury Limited (GB), solicitó marca:



clase int. 30 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 11669 Feb 04- v Feb 17

ACTA No. 260.236. Enero 29 de 1993. Guichón, por Cadbury Limited (GB), solicitó marca: "MILK TRAY", cl. int. 30 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11670 Feb 04- v Feb 17

ACTA No. 260.237. Enero 29 de 1993. Guichón, por Cadbury Limited (GB), solicitó marca: "BIARRITZ", cl. int. 30 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11671 Feb 04- v Feb 17

ACTA No. 260.238. Enero 29, 1993. Guichón, por Cadbury Limited (GB), solicitó marca: "BOURNVILLE", cl. int. 30 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11672 Feb 04- v Feb 17

ACTA No. 260.239. Enero 29 de 1993. Guichón, por Cadbury Limited (GB), solicita marca: "DOUBLE DECKER", cl. int. 30 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11673 Feb 04- v Feb 17

ACTA No. 260.253. 1 Febrero 1993. Guichón, por Amelio Nogara e Hijos S.A. (UY), solicitó marca: "PACO LAFUENTE", cl. int. 25.- Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11674 Feb 04- v Feb 17

ACTA No. 260.254. 1 Febrero 1993. Guichón, por Helios V. Botta (UY), solicitó renovar marca: "EL CIERVO", cls. ints. 3, 8, 13, 18, 21 y 28 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11675 Feb 04- v Feb 17

ACTA 260222. Enero 29 1993. Isabela S/A - Produtos Alimenticios (Brasil), solicita:



Int. 30 (detalle).
23) N$ 153.000,00 10/pub 11676 Feb 04- v Feb 17

ACTA No. 260.262. Febrero 1 1993. Unilever N.V. (Países Bajos), solicita: "POND'S INSTITUTE", int. 42 (detalle).
23) N$ 51.000,00 10/pub 11677 Feb 04- v Feb 17

ACTA 260.263. Febrero 1, 1993. Aracruz Celulose S.A. (Brasil), solicita: "ARACRUZ", int. 1 y 16.
23) N$ 51.000,00 10/pub 11678 Feb 04- v Feb 17

ACTA No.260264. Febrero 1, 1993. Aracruz Celulose S.A. (Brasil), solicita:



Int. 1 y 16.
23) N$ 204.000,00 10/pub 11679 Feb 04- v Feb 17

ACTA No. 260.285. Montevideo, 2 Febrero 1993. Con esta fecha, Gabriel Pittaluga solicitó registrar la marca: "DYNAMO JEANS", de la clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11697 Feb 04- v Feb 17

ACTA Nº 260115. Montevideo, enero 25, 1993. E. Merck (Alemania), renueva marca: "NEUROBION", clases int. 1 a 6, 8, 9, 10, 17, 17, 19, 29 a 33 (detalle). La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11708 Feb 04- v Feb 17

ACTA Nº 260109. Montevideo, 25 de enero de 1993. Carlos Scherschener (Uruguay), solicita: "PARQUIMEX". Clase int. 5.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11709 Feb 04- v Feb 17

ACTA Nº 260110. Montevideo, 25 de enero de 1993. Carlos Scherschener (Uruguay), solicita: "CEFTRAM". Clase int. 5.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11710 Feb 04- v Feb 17

ACTA No. 260.215. Montevideo, 29 de enero de 1993. Guzmán González Ruiz, por Rodríguez Cambiaso, Daniel Celso (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 12 y 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 11711 Feb 04- v Feb 17

ACTA No. 260.256. Montevideo, 1 febrero 1993. Guzmán González Ruiz, por Barrio, Alberto Claudio (Argentina), solicita marca: "HEAD, HIGH ELECTRONIC AMERICAN DESIGNER", clase int. 9. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11712 Feb 04- v Feb 17

ACTA No. 260.255. Montevideo, 1 febrero 1993. Guzmán González Ruiz, por Barrio, Alberto Claudio (Argentina), solicita marca: "AEI, ADVANCING ELECTRONIC INDUSTRY", clase int. 9. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11713 Feb 04- v Feb 17

ACTA Nº 260207. Montevideo, 28 de enero de 1993. Con esta fecha, Montevideo, 28 de enero de 1993, solicitó la inscripción de la marca: "BESTLINE".

de la clase tres. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 11865 Feb 05- v Feb 18

ACTA Nº 260208. Montevideo, 28 de enero de 1993. Con esta fecha, Montevideo, 28 de enero de 1993, solicitó la inscripción de la marca: "PERFORMANCE".

de la clase tres. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 11866 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260284. 2 de febrero de 1993. Isaac Lubchansky y Luis Sterenstein, solicitan marca: "FAMILY GAMES". Clase int. 9.
23) N$ 51.000,00 10/pub 11924 Feb 05- v Feb 18

ACTA 260326. 3 de febrero de 1993. Companhia Zaffari de Supermercados (Brasil), solicita marca: "HIPERMERCADO BOURBON". Clase int. 42.
23) N$ 51.000,00 10/pub 11925 Feb 05- v Feb 18

ACTA Nº 260327. 3 de febrero de 1993. Companhia Zaffari de Supermercados, solicita marca:

Clases int. 29, 30 y 31.
23) N$ 153.000,00 10/pub 11926 Feb 05- v Feb 18

ACTA Nº 260261. 1º de febrero de 1993. Parfums Guy Larroche Societe Anonyme (Francia). Prioridad Francia Nº 92 425 503 del 3/7/92, solicita:

Int. 3.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11959 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº 260292. 2 de febrero de 1993. Pistache Confecçoes Ltda. Brasil), solicita:

Int. 25.
23) N$ 204.000,00 10/pub 11960 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº 260293. 2 de febrero de 1993. Hygrade Foods Products Corporation (USA), solicita: "HYGRADE". Int. 29.
23) N$ 51.000,00 10/pub 11961 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº 260294. 2 de febrero de 1993. Hugo Vidal Peluffo (Uruguay), solicita: "BUGSY". Int. 35 y 42.
23) N$ 51.000,00 10/pub 11962 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº 254397. Junio 15, 1992. Anselmo Alonso y José Barbeito, solicitan marca: "CONFORT". Clase 24 int.
23) N$ 51.000,00 10/pub 11979 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº 260313. Montevideo, febrero 3 de 1993. Diego Terra Carve por Crystal Brands Inc. (USA), solicita marca: "TRIFARI". Clase int. 14 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11980 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº 260314. Montevideo, febrero 3 de 1993. Teodoro Poradosu por Aquecedores Cumulus S.A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca: "CUMULUS". Clase int. 11 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11981 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº 260257. Montevideo, febrero 1º de 1993. Eduardo Lapenne por Kabi Pharmacia AB (Suecia), solicita marca: "AMINESS". Clase int. 5 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11982 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº 260258. Montevideo, febrero 1º de 1993. Eduardo Lapenne por Procter & Gamble Do Brasil S.A. (Brasil), solicita marca: "SEIVA DE ALFACEMA". Clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11983 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº 260197. Montevideo, 28 de enero de 1993. Manfredo Cikato por Cooperativa Arrocera San Salvador (AR), solicita marca:

Clase 30.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 11984 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº 260198. Montevideo, 28 de enero de 1993. Manfredo Cikato por Farmacéutica Uruguaya S.A. (UY), solicita marca: "GENODERM". Clase 5.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11985 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº 260243. Montevideo, 29 de enero de 1993. Manfredo Cikato por Entilux S.A. (UY), solicita marca: "ENTIFARMA". Clase 5.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11986 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº 260244. Montevideo, 29 de enero de 1993. Manfredo Cikato por Consani & Consani Ltda. (BR), solicita marca:

Clase 25.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 11987 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº 260245. Montevideo, 29 de enero de 1993. Manfredo Cikato por Pronortin S.A. (UY), solicita marca: "VILLA BORGHESE". Clase 42.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11988 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº 260246. Montevideo, 29 de enero de 1993. Manfredo Cikato por Bisel S.A. (AR), solicita marca: "BISEL". Clase 35 y 36.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11989 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº 260247. Montevideo, 29 de enero de 1993. Manfredo Cikato por Intimidades Europeas S.R.L. (AR), solicita marca: "TU'LPE". Clase 25. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11990 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº 260248. Montevideo, 29 de enero de 1993. Manfredo Cikato por Marystay S.A. (UY), solicita marca:

Clase 1 a 42.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 11991 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº 260249. Montevideo, 29 de enero de 1993. Manfredo Cikato por Illbruck Industrial Ltda. (BR), solicita marca: "FLEXONIC". Clase 17.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 11992 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº 260147. 26 de enero de 1993. Fernández Secco por Delta Uno Ltda., solicita marca: "FIAMMA LOOK". Clase int. 25.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12045 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº 260148. 26 de enero de 1993. Fernández Secco por Delta Uno Ltda., solicita marca: "FIAMMA AMORE". Clase int. 25.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12046 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº 260149. 26 de enero de 1993. Fernández Secco por Delta Uno Ltda., solicita marca: "FIAMMA MODENA". Clase int. 25.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12047 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº 260150. 26 de enero de 1993. Fernández Secco por Banter S.A., solicita marca: "PALMAS COUNTRY". Clase int. 41 y 42.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12048 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº 260151. 26 de enero de 1993. Fernández Secco por Del Castillo Transportes Limitada, solicita marca: "PURIFIANCE". Clase int. 3.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12049 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº 260199. 28 de enero de 1993. Fernández Secco por Duvan S.R.L., solicita marca: "RUST EVADER". Clase int. 9.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12050 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº 260200. 28 de enero de 1993. Femádez Secco por Del Castillo Transportes Ltda., solicita marca: "VANITY NUVO". Clase int. 3.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12051 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº 260195. Montevideo, 28 de enero de 1993. Con esta fecha Miguel Angel Guerra, solicitó registrar la marca:



de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 12063 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº 260270. Montevideo, 1º de febrero de 1993. Claudio Morgade por Manuel Fernández Alonso (Uruguay), solicita marca: "PRIMICIA". Clase int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12131 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260269. Montevideo, febrero 1º de 1993. Alvaro Crocco por Piaggio Veicoli Europei S.p.A. (Italia), solicita marca:



Clase int. 12 (s/d). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 12132 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260169. Montevideo, 27 de enero de 1993. Con esta fecha "Fal Ltda." (Uruguay), solicitó registre la marca:



de la clase 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 12133 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260395. Montevideo, 4 de febrero de 1993. Con esta fecha, Siem S.R.L., solicita registrar la marca: "V I T T", de la clase 9. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12152 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260271. Montevideo, 1 de febrero de 1993. Con esta fecha Lego Ltda., solicitó registrar la marca: "TOP CARGO", de la clase 39 y 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12163 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260220. Montevideo, 28 de enero de 1993. Daniel Scala, solicita marca:



Clase 9.
23) N$ 153.000,00 10/pub 12166 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260219. Montevideo, 28 de enero de 1993. Daniel Scala, solicita marca:



Clase 9.
23) N$ 153.000,00 10/pub 12167 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260221. Montevideo, 28 de enero de 1993. Daniel Scala, solicita marca:



Clase 9.
23) N$ 153.000,00 10/pub 12168 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260218. Montevideo, 28 de enero de 1993. Daniel Scala, solicita marca: "HARADA". Clase 9.
23) N$ 51.000,00 10/pub 12169 Feb 09- v Feb 24

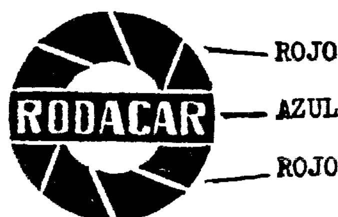
ACTA Nº 260217. Montevideo, 28 de enero de 1993. Daniel Scala, solicita marca: "K 9". Clase 9.
23) N$ 51.000,00 10/pub 12170 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260296. 3 de febrero de 1993. Rodolfo Pilas por Incuer Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: "POLIGRAS". Clase 27.
23) N$ 51.000,00 10/pub 12173 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260297. 3 de febrero de 1993. Rodolfo Pilas por Incuer S.A. (Uruguay), solicita marca: "DEPORTGRASS". Clase 27.
23) N$ 51.000,00 10/pub 12174 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260298. 3 de febrero de 1993. Rodolfo Pilas por Planchon, Juan (Uruguay), solicita marca: "GRAMADO". Clase 30.
23) N$ 51.000,00 10/pub 12175 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260299. 3 de febrero de 1993. Pilas por Rodacar Industrial Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca:



Clase 12.
23) N$ 204.000,00 10/pub 12176 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260300. 3 de febrero de 1993. Rodolfo Pilas por Igrol Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: "ALADINO". Clase 16, 18, 25 y 28.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12177 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260301. 3 de febrero de 1993. Rodolfo Pilas por BBC - Empresa Comercial de Alimentos Ltda. (Brasil), solicita marca: "JU...BOX". Clase 42.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12178 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260302. 3 de febrero de 1993. Rodolfo Pilas por Engemix S.A. (Brasil), solicita marca: "ENGEMIX". Clases 2, 19 y 37.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12179 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260303. 3 de febrero de 1993. Pilas por Cano Rodríguez, Andrés (España), solicita marca: "INDUMAG - VITAL". Clase 11.
23) N$ 51.000,00 10/pub 12180 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260304. 3 de febrero de 1993. Rodolfo Pilas por Andrés Cano Rodríguez (España), solicita marca:



Clase 11.
23) N$ 204.000,00 10/pub 12181 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260305. 3 de febrero de 1993. Rodolfo Pilas por Plantronics, Inc. (Estados Unidos), solicita marca:



Clase 09.
23) N$ 153.000,00 10/pub 12182 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260306. 3 de febrero de 1993. Rodolfo Pilas por Reivaj Confort S.A. (España), solicita marca:



Clase 18 y 20.
23) N$ 204.000,00 10/pub 12183 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260307. 3 de febrero de 1993. Rodolfo Pilas por Roberto Kardjian y Daniel Kardjian (Uruguay), solicita marca: "TEKO'S". Clases 18 y 25.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12184 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260201. Montevideo, 28 de enero de 1993. Juan Miguel Freira por J. & P. Coats (CL), solicita marca: "SIBERIA". Clase 23. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12185 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260202. Montevideo, 28 de enero de 1993. Juan Miguel Freira por Neumann S.A.C.I.F.I. (AR), solicita marca:



Clase 9. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 12186 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260203. Montevideo, 28 de enero de 1993. Juan Miguel Freira por Neumann S.A.C.I.F.I. (AR), solicita marca:

NEUMANN

Clase 9 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 12187 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260204. Montevideo, 28 de enero de 1993. Juan Miguel Freira por Surcomar S.A. (UY), solicita marca: "PEÑAROL". Clases 25 y 28. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12188 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260205. Montevideo, 28 de enero de 1993. Juan Miguel Freira por J. & P. Coats (CL), solicita marca: "MODALANA". Clase 35. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12189 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260206. Montevideo, 28 de enero de 1993. Juan Miguel Freira por J. & P. Coats (CL), solicita marca: "ALASKA". Clase 23. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12190 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260117, enero 25/1993. Diana Wiluzanski (Montevideo), solicita marca:

Superbiomin

Clase int. 5.
23) N$ 153.000,00 10/pub 12195 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260170. 27 de enero de 1993. Bokos S.R.L. (Montevideo), solicita marca: "TELIX". Clase int. 42.
23) N$ 51.000,00 10/pub 12196 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260391. febrero 5/1993. Blesko S.A. (Montevideo), solicita marca: "PICADILLY". Clase int. 42.
23) N$ 51.000,00 10/pub 12197 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260392. febrero 5/1993. Blesko S.A. (Montevideo), solicita marca: "V I P". Clase int. 36.
23) N$ 51.000,00 10/pub 12198 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260393. 5 de febrero de 1993. Alfredo Idiart, solicita marca: "EUROSUELA". Clases int. 17 y 25.
23) N$ 51.000,00 10/pub 12204 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260394. 5 de febrero de 1993. Mario Bianchi, solicita marca: "CAME CANCELLI". Clase int. 9.
23) N$ 51.000,00 10/pub 12205 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260409. 5 de febrero de 1993. Augusto Coelho Importadores S.A., solicita marca: "PRIETO". Clases int. 29 y 30.
23) N$ 51.000,00 10/pub 12206 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260410. 5 de febrero de 1993. Augusto Coelho Importadores S.A., solicita marca: "CURICO". Clases int. 29 y 30.
23) N$ 51.000,00 10/pub 12207 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260277. Montevideo, 2 de febrero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Compañía Industrial de Tabacos Monte - Paz (Uruguay), solicita marca: "SENATE". Clase int. 34. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12247 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260319. Montevideo, 3 de febrero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Compaq Computer Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "PROSIGNIA". Reivindica prioridad Estadounidense Acta Nº 304.052 con fecha 13 de agosto de 1992. Clase int. 9 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 153.000,00 10/pub 12248 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260320. Montevideo, 3 de febrero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Diactiv S.A. (Chile), solicita marca: "DIACTIV". Clase int. 1 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12249 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260321. Montevideo, 3 de febrero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Laboratorios Microsules Uruguay S.A. (Uruguay), solicita marca: "AMERICAN SWEET". Clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12250 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260322. Montevideo, 3 de febrero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Colowall S.A. (Chile), solicita marca: "COLOWALL". Clase int. 27. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12251 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260323. Montevideo, 3 de febrero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Oki Electric Industry Co., Ltd. (Japón), solicita marca: "DOC - IT". Clase int. 9 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12252 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260324. Montevideo, 3 de febrero de 1993. Oscar Bacot Silveira por The Glidden Company (Estados Unidos), solicita marca: "MASTER PALETTE". Clase int. 2 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12253 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260325. Montevideo, 3 de febrero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Swatch AG (Swatch S.A.) (Swatch Ltd.) (Suiza), solicita marca:



Clase int. 14. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 12254 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº 260375. 4 de febrero de 1993. Snapple Beverage Corp. (una corporación Delaware) (USA), solicita: "SNAPPLE". Int. 32.
23) N$ 51.000,00 10/pub 12311 Feb 10- v Feb 25

ACTA Nº 260373. 4 de febrero de 1993. Unilever PLC (Inglaterra), solicita: "IMPULSE DYNAMIQUE". Int. 3 (detalle).
23) N$ 51.000,00 10/pub 12312 Feb 10- v Feb 25

ACTA Nº 260240. Montevideo, 29 de enero de 1993. Con esta fecha Fernando López Núñez, solicitó la marca: "HARDI".



de la clase int. 16. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 357.000,00 10/pub 12318 Feb 10- v Feb 25

ACTA Nº 260250. Montevideo, enero 29, 1993. Martha Piñeyro por Inco Componentes Industriais S.A. (Brasil), solicita marca:



Clase 7. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 12330 Feb 10- v Feb 25

ACTA Nº 260251. Montevideo, enero 29, 1993. Martha Piñeyro por Imequi Industria Metalúrgica de Equipamientos Ltda. (Brasil), solicita marca:

imequi

Clase 11. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 12331 Feb 10- v Feb 25

ACTA Nº 260252. Montevideo, enero 29, 1993. Martha Piñeyro por Gelopar Refrigeracao Paranaense Ltda. (Brasil), solicita marca:

Gelopar

Clases 11 y 20. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 12332 Feb 10- v Feb 25

ACTA Nº 260312. Montevideo, 3 de febrero de 1993. Con esta fecha Electro - Service S.A., solicitó registro la marca:

ElectroSer

de la clase int. 9 y 11. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 12334 Feb 10- v Feb 25

ACTA Nº 260174. Montevideo, 27 de enero de 1993. E. Merck (Alemania), solicitó: "CARDICOR". Clase 5 (detalle).
23) N$ 51.000,00 10/pub 12374 Feb 10- v Feb 25

ACTA Nº 260175. Montevideo, 27 de enero de 1993. E. Merck (Alemania), solicitó: "CONCORACE". Clase 5 (detalle).
23) N$ 51.000,00 10/pub 12375 Feb 10- v Feb 25

ACTA Nº 260171. Montevideo, 27 de enero de 1993. Wal 69 S.R.L., solicitó: "SUN SUN". Clase 9 (detalle).
23) N$ 51.000,00 10/pub 12376 Feb 10- v Feb 25

ACTA Nº 260173. Montevideo, 27 de enero de 1993. Boston S.R.L., solicitó: "LE CHEF". Clase 29 (detalle).
23) N$ 51.000,00 10/pub 12377 Feb 10- v Feb 25

ACTA Nº 260172. Montevideo, 27 de enero de 1993. Boston S.R.L. (Uruguay), solicitó: "SHAFT". Clase 25.
23) N$ 51 000,00 10/pub 12378 Feb 10- v Feb 25

ACTA Nº 260196. Montevideo, 28 de enero de 1993. Gustavo Martinoni por Raúl Omar Santarrossa (AR), solicita: "BRONCO". Clase 13.
23) N$ 51.000,00 10/pub 12390 Feb 10- v Feb 25

ACTA Nº 260.054. Montevideo, 22 de enero de 1993. Claudio Morgade por Daelim Motor Co., Ltd. (Corea), solicita marca: "HANDY". Clase int. 12. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12406 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260423. Montevideo, febrero 5 de 1993. Alvaro Crocco por Techninfo (Principado de Mónaco), solicita marca: "PSYLIA". Clase int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12407 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260.442. Febrero 8, 1993. Lusich por Daewoo Corporation (KR), solicitó marca:

LIBIG

Cl. int. 12 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 12449 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260.443. Febrero, 8 de 1993. Lusich por Daewoo Corporation (KR), solicitó marca:

ATTIVO

Clase int. 12 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 12450 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260.444. Febrero, 8 de 1993. Lusich por Daewoo Corporation (KR), solicitó marca:

TICO

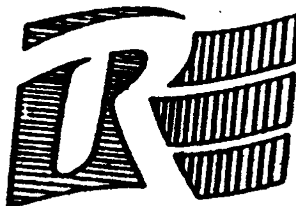
Clase int. 12 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 12451 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260.445. Febrero, 8 de 1993. Guichón por L'Oreal (FR), solicitó marca:

TEC NI ART

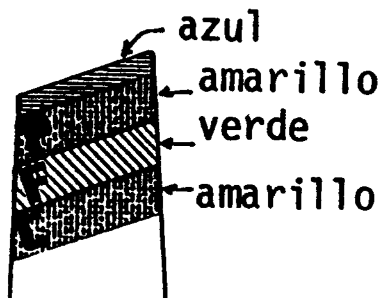
Clase int. 3 s.d. Reivindica prioridad en Francia el 13.8.92 Nº 92430658. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 12452 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260.446. Febrero, 8 de 1993. Guichón por Randolph Engineering, Inc. (US), solicitó marca:



Cl. int. 9 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 12453 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260.447. Febrero 8, 1993. Guichón por Jamie Industries (US), solicitó marca:



Cl. int. 1 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 12454 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260.448. Febrero, 8 de 1993. Guichón por Jamie Industries (US), solicitó marca:



Cl. int. 1 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 12455 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260.449. Febrero 8, 1993. Guichón por Doman Products, Inc. (US), solicitó marca:

TARN-X

Cl. int. 3 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 12456 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260.450. Febrero, 8 de 1993. Guichón por Intel Corporation (US), solicitó marca:

indeo

Clase int. 9 s.d. Reivindica prioridad en U.S.A. el 30.10.92 Acta Nº 74/327.152. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 12457 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260.451. Febrero, 8 de 1993. Guichón por Intel Corporation (US), solicitó marca: "INDEO". Cl. int. 9 s.d. Reivindica prioridad en U.S.A. el 21.9.92 Acta 74/315.968. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 153.000,00 10/pub 12458 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260.452. Febrero, 8 de 1993. Guichón por Intel Corporation (US), solicitó marca: "SATISFAXTION". Cl. int. 9 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12459 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260.453. Febrero, 8 de 1993. Guichón por Productos Argentinos Terma Córdoba S.A. (AR), solicitó marca: "TERMA ANDINO". Cl. int. 32 y 33. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12460 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260.454. Febrero 8, 1993. Guichón por Productos Argentinos Terma Córdoba S.A. (AR), solicita marca: "ANDINO TERMA". Clases ints. 32 y 33. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12461 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260.456. Febrero, 8 de 1993. Guichón por Lipha, Lyonnaise Industrielle Pharmaceutique (FR), solicitó marca: "RICRIDENE". Cl. int. 5 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12462 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260.457. Febrero, 8 de 1993. Guichón por Zanella Hnos. y Cía. S.A.C.I.F.I. (AR), solicita marca: "PATAGONIA MARE". Cl. int. 29. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12463 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260.455. Febrero, 8 de 1993. Guichón por Productos Argentinos Terma Córdoba S.A. (AR), solicitó marca: "TERMA SERRANO". Clases ints. 32 y 33. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12464 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260283. Montevideo, 2 de febrero de 1993. Con esta fecha Miredol Trading S.A., solicitó registro de la marca:



de la clase 14 y 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 12502 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260431. 5 de febrero de 1993. Argenblue S.A. (Argentina), solicita: "MOTOR 66 CLASSICS". Int. 25.
23) N$ 51.000,00 10/pub 12503 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260427. 5 de febrero de 1993. Incepa - Industria Cerámica Paraná S.A. (Brasil), solicita: "HAMPTON". Int. 19.
23) N$ 51.000,00 10/pub 12504 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260428. 5 de febrero de 1993. Incepa - Industria Cerámica Paraná S.A. (Brasil), solicita: "THEMA". Int. 19.
23) N$ 51.000,00 10/pub 12505 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260429. 5 de febrero de 1993. Incepa - Industria Cerámica Paraná S.A. (Brasil), solicita: "FLAMINGO". Int. 19.
23) N$ 51.000,00 10/pub 12506 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260430. 5 de febrero de 1993. Incepa - Industria Cerámica Paraná S.A. (Brasil), solicita: "SQUARE". Int. 19.
23) N$ 51.000,00 10/pub 12507 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260432. 5 de febrero de 1993. Ersa Ernst Sachs KG GmbH & Co. (Alemania), solicita: "ERSA". Int. 7, 9, 11 y 37.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12508 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260278. Montevideo, 2 de febrero de 1993. Guzmán González Ruiz por Televisa S.A. de C.V. (México), solicita marca: "TELEVISA". Clase int. 35. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12509 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260282. Montevideo, 2 de febrero de 1993. Guzmán González Ruiz por Televisa S.A. de C.V. (México), solicita marca: "EL CANAL DE LAS ESTRELLAS". Clase int. 35. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12510 Feb 11- v Feb 26

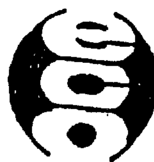
ACTA Nº 260280. Montevideo, 2 de febrero de 1993. Guzmán González Ruiz por Televisa S.A. de C.V. (México), solicita marca: "ECO". Clase int. 35. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12511 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260279. Montevideo, 2 de febrero de 1993. Guzmán González Ruiz por Televisa S.A. de C.V. (México), solicita marca:



Clase int. 35. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 12512 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260281. Montevideo, 2 de febrero de 1993. Guzmán González Ruiz por Televisa S.A. de C.V. (México), solicita marca:



Clase int. 35. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 12513 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 260411. Montevideo, febrero 5 de 1993. Diego Terra Carve por Avia Group International, Inc. (USA), solicita marca: "AVIA". Clase int. 18 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12641 Feb 12- v Mar 01

ACTA Nº 260.472. Montevideo, 8 de febrero de 1993. Diego Terra Carve por Amil Participacoes Ltda. (Brasil), solicita marca:



Clase int. 42 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 12642 Feb 12- v Mar 01

ACTA Nº 260.473. Montevideo, 8 de febrero de 1993. Diego Terra Carve por Amil Participacoes Ltda. (Brasil), solicita marca:



Clase int. 42 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 12643 Feb 12- v Mar 01

ACTA Nº 260414. Montevideo, febrero 5 de 1993. Teodoro Poradosu por United States Tobacco Company (USA), solicita marca: "THE TASTE OF ADVENTURE". Clase int. 34. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12644 Feb 12- v Mar 01

ACTA Nº 260377. Montevideo, febrero 4 de 1993. Teodoro Poradosu por Ernesto Industrias Reunidas (Brasil), solicita marca: "NEUGEBAUER". Clase int. 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12645 Feb 12- v Mar 01

ACTA Nº 260378. Montevideo, enero 4 de 1993. Teodoro Poradosu por Ernesto Neugebauer S/A Industrias Reunidas (Brasil), solicita marca: "BIB'S". Clase int. 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12646 Feb 12- v Mar 01

ACTA Nº 260379. Montevideo, febrero 4 de 1993. Teodoro Poradosu por Ernesto Neugebauer S/A Industrias Reunidas (Brasil), solicita marca: "DUPY". Clase int. 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12647 Feb 12- v Mar 01

ACTA Nº 260412. Montevideo, febrero 5 de 1993. Teodoro Poradosu por Kimberly - Clark Corporation (USA), solicita marca: "PULL - UPS". Clase int. 16 y 25 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12648 Feb 12- v Mar 01

ACTA Nº 260413. Montevideo, febrero 5 de 1993. Teodoro Poradosu por Carter - Wallace, Inc. (USA), solicita marca: "FELBATOL". Clase int. 5. (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12649 Feb 12- v Mar 01

ACTA Nº 260265. Montevideo, 1 febrero de 1993. Pomar S.R.L. (Uruguay), solicitó: "POMAR". Clase int. 31 (detalle).
23) N$ 51.000,00 10/pub 12703 Feb 12- v Mar 01

ACTA Nº 260266. Montevideo, 1 de febrero de 1993. Dirplain S.A. (Uruguay), solicitó: "YAMAZAKI". Clase int. 8.
23) N$ 51.000,00 10/pub 12704 Feb 12- v Mar 01

ACTA Nº 260267. Montevideo, 1 de febrero de 1993. Boston S.R.L. (Uruguay), solicitó:

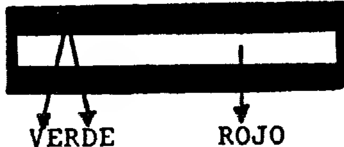


Clase int. 25.
23) N$ 153.000,00 10/pub 12705 Feb 12- v Mar 01

ACTA Nº 260268. Montevideo, 1 de febrero de 1993. Nueve Lunas S.R.L.(Uruguay), solicitó. "LUNITA". Clase int. 24 y 25.
23) N$ 51.000,00 10/pub 12706 Feb 12- v Mar 01

ACTA Nº 260.533. 9 de febrero de 1993. Unilever N.V. (Países Bajos), solicita: "GOLD PRO". Int. 3 (detalle).
23) N$ 51.000,00 10/pub 12720 Feb 12- v Mar 01

ACTA Nº 260.532. 9 de febrero de 1993. Guccio Gucci S.p.A (Italia), solicita:



Int. 14 y 18.
23) N$ 153.000,00 10/pub 12721 Feb 12- v Mar 01

ACTA Nº 260.531. 9 de febrero de 1993. Sime Darby Malaysia Berhad (Malasia), solicita:



Int. 10.
23) N$ 153.000,00 10/pub 12722 Feb 12- v Mar 01

ACTA Nº 260.530. 9 de febrero de 1993. Sime Darby Malaysia Berhad (Malasia), solicita:



Int. 10.
23) N$ 153.000,00 10/pub 12723 Feb 12- v Mar 01

ACTA Nº 260.529. 9 de febrero de 1993. Sime Darby Malaysia Berhad (Malasia), solicita: "DARBY". Int. 10.
23) N$ 51.000,00 10/pub 12724 Feb 12- v Mar 01

ACTA Nº 260.528. 9 de febrero de 1993. Sime Darby Malaysia Berhad (Malasia), solicita: "SIME". Int. 10.
23) N$ 51.000,00 10/pub 12725 Feb 12- v Mar 01

ACTA Nº 260.527. 9 de febrero de 1993. Sime Health Limited (USA), solicita: "AROMATICO". Int. 10.
23) N$ 51.000,00 10/pub 12726 Feb 12- v Mar 01

ACTA Nº 260.526. 9 de febrero de 1993. Sime Health Limited (USA), solicita:

TruFeel

Int. 10.
23) N$ 153.000,00 10/pub 12727 Feb 12- v Mar 01

ACTA Nº 260.525. 9 de febrero de 1993. Sime Health Limited (USA), solicita:

ESSENTIALS

Int. 10.
23) N$ 153.000,00 10/pub 12728 Feb 12- v Mar 01

ACTA Nº 260.524. 9 de febrero de 1993. Sime Health Limited (USA), solicita:



Int. 10.
23) N$ 204.000,00 10/pub 12729 Feb 12- v Mar 01

ACTA Nº 260376. 4 de febrero de 1993. Unilever PLC (Inglaterra), solicita:



Int. 3 (detalle).
23) N$ 306.000,00 10/pub 12731 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260276. Montevideo, 2 de febrero de 1993. Italo Dossena (Montevideo), solicitó marca:



Clase int. 9. La Dirección.
23) N$ 153.000,00 10/pub 12785 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260.534. Montevideo, 10 de febrero de 1993. Adrián Gabriel Schwartz (Argentina), solicitó marca:



Clase int. 9. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 12786 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260535. Montevideo, febrero 10 de 1993. Adrián Gabriel Schwartz (Argentina), solicitó marca:"DRAGON". Clase Int 9 s/d. Publíquese 10 días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12787 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260509. Montevideo, 9 de febrero de 1993. Manfredo Cikato por Farmacéutica Uruguaya S.A.(UY), solicita marca:"NUTRIFAST". Clase 5, 30. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12818 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260510. Montevideo, 9 de febrero de 1993. Manfredo Cikato por Cazenave, Ana María (AR), solicita marca:



Clase 9. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 12819 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260511. Montevideo 9 de febrero de 1993. Manfredo Cikato por Graña y Gonzato S.C. (UY), solicita marca:"VOLKI". Clase 25. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12820 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260512. Montevideo 9 de febrero de 1993.Manfredo Cikato por Farmacéutica Uruguaya S.A. (UY), solicita marca "GAIN WEIGHT & FAST". Clase 5, 30. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12821 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260513. Montevideo, 9 de febrero de 1993. Manfredo Cikato por Quitex S.R.L (UY), solicita marca: "QBAC". Clase 1, 3, 5. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12822 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260353. Montevideo, 4 de febrero de 1993. Manfredo Cikato por Roisecco, Federico (UY), solicita marca: "1 + 4". Clase 32. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12823 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260354. Montevideo, 4 de febrero de 1993. Manfredo Cikato por Action Industrial de Produtos Agricolas Ltda.(BR), solicita marca:"ACTION". Clase 5. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12824 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260355. Montevideo, 4 de febrero de 1993. Manfredo Cikato por Bisel S.A. (AR), solicita marca:



Clase 16. La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 12825 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260356. Montevideo, 4 de febrero de 1993. Manfredo Cikato por Merlino, Guillermo César (UY), solicita marca: "VICTORY LINE S.A.". Clase 9, 12, 22, 35, 38 y 39. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12826 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260357. Montevideo, 4 de febrero de 1993. Manfredo Cikato por Surgichem Limited (GB), solicita marca: "NOMAD". Clase 20. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12827 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260358. Montevideo, 4 de febrero de 1993. Manfredo Cikato por Merlino, Guillermo César (UY), solicita marca: "VICTORIA DEL ESTE". Clase 9, 12, 22, 35, 38 y 39. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12828 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260359. Montevideo, 4 de febrero de 1993. Manfredo Cikato por Arytex S.A. (UY), solicita marca:"PENEDO". Clase 7, 8, 9, 11, 14. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12829 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260360. Montevideo, 4 de febrero de 1993. Manfredo Cikato por Yuasa Corporation (JP), solicita marca:



Clase 9. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 12830 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260416. Montevideo, 5 de febrero de 1993. Manfredo Cikato por Intermark Ltda. (UY), solicita marca:"DELTA PLUS". Clase 11. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12831 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260417. Montevideo, 5 de febrero de 1993. Manfredo Cikato por Intermark Ltda.(UY), solicita marca:"RITMOGYM". Clase 28. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12832 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260.543. Montevideo, 10 de febrero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Eduardo Scarabino Gonzálvez (Uruguay), solicita marca: "SCARABINO". Clase int. 37 y 40. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12837 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260.544. Montevideo, 10 de febrero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Industria de Tapetes Bandeirante S.A. (Brasil), solicita marca:



Clase int. 27. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 12838 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260.545. Montevideo, 10 de febrero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Productos Farmacéuticos S.A. de C.V. - Chinoin (México), solicita marca: "ANTIFLU - DES". Clase int. 5 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12839 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260.546. Montevideo, 10 de febrero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Inco Alimentos S.A. (Chile), solicita marca: "MUNICION". Clase int. 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12840 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260.547. Montevideo, 10 de febrero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Indústrias Micheletto S.A. (Brasil), solicita marca:

MITTO → VERDE

Clase int. 6. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 12841 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260.548. Montevideo, 10 de febrero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Indústrias Micheletto S.A. (Brasil), solicita marca:



Clase int. 6. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 12842 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260.549. Montevideo, 10 de febrero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Mobilart Equipamientos S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "TONIC". Clase int. 20 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12843 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260.550. Montevideo, 10 de febrero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Elena Svirsky Stalovich, Bertoldo Raúl Cohn Donath, Jorge Elías Stainfeld Lieblein (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 37. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 12844 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260.505. Montevideo, febrero 9 de 1993. Oscar Bacot Silveira por Consal S.A. (Argentina), solicita marca: "NARKAN". Clase int. 31. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12845 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260.506. Montevideo, 9 de febrero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Francisco Lampariello (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 41. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 12846 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260.499. Montevideo, 9 de febrero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Consal S.A. (Argentina), solicita marca: "DOG SNACK". Clase int. 31. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12847 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260.500. Montevideo. 9 de febrero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Productos Stani Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca:



Clase int. 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 12848 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260.502. Montevideo, 9 de febrero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Campina Melkunie B.V. (Holanda), solicita marca: "FOKKAMEL". Clase int. 31. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12849 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260.503. Montevideo, 9 de febrero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Campina Melkunie B.V. (Holanda), solicita marca: "NUKAMEL". Clase int. 31. Públiquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12850 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260.461. Montevideo, 8 de febrero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Gulfil S.A. (Uruguay), solicita marca: "INTERGRUPO MERCOLATINO". Clase int. 35. Publíquese diez días consecutivos:- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12851 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260.462. Montevideo, 8 de febrero de 1993. Juan Eduardo Vanrell Falcon por C.A. Cervecera Nacional (Venezuela), solicita marca: "CARDENAL". Clase int. 32 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12852 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260272. Febrero 1/1993. Diana Wiluzanski (Montevideo), solicita marca:

Performance

Clase int. 5.
23) N$ 153.000,00 10/pub 12865 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260273. 1 de febrero de 1993. Diana Wiluzanski (Montevideo), solicita marca:

Calcium Magnesium

Clase int. 5.
23) N$ 153.000,00 10/pub 12866 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260275. Febrero 1/1993. Diana Wiluzanski (Montevideo), solicita marca:

Vita-Lea

Clase int. 5.
23) N$ 153.000,00 10/pub 12868 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260390. 5 de febrero de 1993. The Institute For Interactive Management y Julio Bartol, solicitan marca: "INTERACT - THE INSTITUTE FOR INTERACTIVE MANAGEMENT". Clase 35, 42. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 12878 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260333. Febrero 3/1993. Paul Bursztyn (Montevideo), solicita marca: "BRASILIT". Clase int. 17.
23) N$ 51.000,00 10/pub 12881 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260334. Febrero 3/1993. Paul Bursztyn (Montevideo), solicita marca: "PROVIDENCIA". Clase int. 17 y 19.
23) N$ 51.000,00 10/pub 12882 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260335. Febrero 3/1993. Ricardo Terzian (Montevideo), solicita marca:



Clase int. 7 y 11.
23) N$ 153.000,00 10/pub 12883 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260336. Febrero 3/1993. Paul Bursztyn (Montevideo), solicita marca: "FORTILIT". Clase int. 19.
23) N$ 51.000,00 10/pub 12884 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260337. Montevideo, 4 de febrero de 1993. Con esta fecha "Borges y Maga S.R.L.", solicitó registrar la marca:



de la clase 35 y 39. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 12896 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260.567. Montevideo, 10 de febrero de 1993. Parasul S.A. (Uruguay), solicitó:



Clase int. 28.
23) N$ 153.000,00 10/pub 12938 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260338. Montevideo, 4 de febrero de 1993. Guzmán Gonzáles Ruiz por Laboratoires La Prairie S.A. (Suiza) solicita marca: "LA PRAIRIE", clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 13047 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260.339. Montevideo, 4 de febrero de 1993. Guzmán González Ruiz por Laboratoires La Prairie S.A. (Suiza) solicita marca:



clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 13048 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260397. Montevideo, 5 de febrero de 1993. Guzmán González Ruiz por Nelson Norberto Volpe (Uruguay) solicita marca: "F I R S T L", clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 13049 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260398. Montevideo, 5 febrero 1993. Guzmán González Ruiz por Motociclo S.A. (Uruguay) solicita marca: "C I E G I", clase int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 13050 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260.491. Montevideo, 9 de febrero de 1993. Guzmán González Ruiz por Odol S.A.I.C. (Argentina) solicita marca: "EL JAPONES" clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 13051 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260.492. Montevideo, 9 de febrero de 1993. Guzmán González Ruiz por Multimport S.R.L. (Uruguay) solicita marca:



clase int. 3 y 5. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 13052 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260.493. Montevideo, 9 febrero 1993. Guzmán González Ruiz por Washington Otero de Santa Ana (Uruguay) solicita marca: "S T R A T E G I C'S", clase int. 35 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 13053 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260.551. Montevideo, 10 febrero 1993. Guzmán González Ruiz por Cargill S.A.C.I. (Argentina) solicita marca: "FORMITAS" clase int. 29. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 13054 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260.577. Montevideo, 11 febrero 1993. Guzmán González Ruiz por Fagiano, Juan Carlos (Argentina) solicita marca: "GATO DE PAPEL", clase int. 21. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 13055 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260.578. Montevideo, 11 febrero 1993. Guzmán González Ruiz por Química Cenit S.A. (Uruguay) solicita marca: "BE B", clase int. 9. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 13056 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260350. Montevideo, febrero 4, 1993. Abraham Dreifus (Uruguay) solicitó "STEVENS" clase int. 42.
23) N$ 51.000,00 10/pub 13071 Feb 15- v Mar 02

ACTA 260364. Febrero 4, 1993. Fernández Secco por Del Castillo Transportes Limitada, solicita marca: "BIOLIGHT NUVO", clase int. 3.
23) N$ 102.000,00 10/pub 13075 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260.363. Febrero 4, 1993. Fernández Secco por Enrique Montedonico, solicita marca: "LAKOS SEPARATORS", clase int. 7, 11.
23) N$ 102.000,00 10/pub 13076 Feb 15- v Mar 02

ACTA 260365. Febrero 4, 1993. Fernández Secco por Enrique Montedonico, solicita marca: "AUTOTROL", clase int. 7, 11.
23) N$ 51.000,00 10/pub 13077 Feb 15- v Mar 02

ACTA 260.362. Febrero 4, 1993. Fernández Secco por Del Castillo Transportes Limitada solicita marca: "FIORI E FRUTTI", clase int. 3.
23) N$ 102.000,00 10/pub 13078 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260361. Febrero 4, 1993. Fernández Secco por Del Castillo Transportes Limitada, solicita marca: "NUVO SPLASHING" clase int. 3.
23) N$ 102.000,00 10/pub 13079 Feb 15- v Mar 02

ACTA 260328. Febrero 3, 1993. Fernández Secco por Karibe Ltda. Solicita marca: "EVERAIR" clase int. 39.
23) N$ 51.000,00 10/pub 13080 Feb 15- v Mar 02

ACTA 260288. Febrero 2, 1993. Fernández Secco por Del Castillo Transportes Limitada, solicita marca: "FIXING NUVO", clase int. 3.
23) N$ 102.000,00 10/pub 13081 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 260287. Febrero 2, 1993. Fernández Secco por Del Castillo Transportes Limitada, solicita marca: "STYLO NUVO", clase int. 3.
23) N$ 102.000,00 10/pub 13082 Feb 15- v Mar 02

ACTA 260.286. Febrero 2, 1993. Fernández Secco por Del Castillo Transportes Limitada, solicita marca: "MARINE PLUS DE NUVO", clase int. 3.
23) N$ 102.000,00 10/pub 13083 Feb 15- v Mar 02

ACTA No. 260.237. Enero 29 de 1993. Guichón, por Cadbury Limited (GB), solicitó marca: "BIARRITZ", cl. int. 30 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 16671 Feb 04- v Feb 17

ACTA Nº 259.083. Montevideo, 4/12/92. Manfredo Cikato por Costa S.A. Sabonetes e Perfumarias (BR), solicita marca:



Clase 3. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 46204 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº 260509. Montevideo 9 de febrero de 1993, Manfreo Cikato por Farmacéutica Uruguaya S.A. (UY), solicita marca: "NUTRIFAST", clase 5,30. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 260509 Feb 15- v Mar 02

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 23.457. Montevideo, agosto 10 de 1992. Norman Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de invención para: "SELLO CON LIBERACION AUTOMATICA". Reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 754.863 de fecha 4/9/91. De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. La Dirección.
24) N$ 153.000,00 10/pub 11048 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 23.542. Montevideo, enero 26 de 1993. Oscar Bacot Silveira por Américo Eduvilio Alladio (Argentina), solicita patente de invención sobre: "UN FRENO ELECTROMAGNETICO A ROTOR FLOTANTE". De acuerdo a la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación.
24) N$ 114.750,00 10/pub 11416 Feb 05- v Feb 18

ACTA Nº U 3070. Montevideo, 27 de agosto de 1992. Con esta fecha, Ariel Enzo Fernández Cedrez (Uruguay), solicita patente de Mod. Utilidad para: PULSADOR DE ORDEÑO NEUMATICO SIMULTANEO. Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación.- La Dirección.
24) N$ 114.750,00 10/pub 11543 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº U 3068. Montevideo, agosto 19 de 1992. Marta Irene Guarino & Alcira Rodríguez Fernández (Uruguay), Utilidad LIMPIA VIDRIO. Publíquese.
24) N$ 114.750,00 10/pub 11707 Feb 04- v Feb 17

ACTA Nº 23543. Montevideo, 27/1/93. Manfredo A. Cikato por Walter Osvaldo Otto (Brasil), solicita patente Invención: MAQUINA EXTRACTORA DE JUGOS PERFECCIONADA. (Prioridad Brasil del 8.4.92 bajo Nº PI 9201383). Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.
24) N$ 76.500,00 10/pub 11993 Feb 08- v Feb 19

ACTA Nº U-3107. Montevideo, 8 de febrero de 1993. Con esta fecha, Luis Eduardo Carrizo Núñez y Luis Humberto Carrizo (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad para: "OZONIZADOR - IONIZADOR AMBIENTAL Y REPELENTE DE MOSQUITOS". Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. La Dirección.
24) N$ 114.750,00 10/pub 12433 Feb 11- v Feb 26

ACTA Nº 23468. Montevideo, setiembre 3 de 1992. Oscar Bacot Silveira por Ferrum S.A. de Cerámica y Metalurgia (Argentina), solicita patente de Invención sobre: MEJORAS EN ARTEFACTOS SANITARIOS. Reivindicando prioridad Argentina Acta Nº 320.643 con fecha 11/9/91. De acuerdo a la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación.
24) N$ 114.750,00 10/pub 12833 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº U-3108. Montevideo, febrero 10 de 1993. Oscar Bacot Silveira por Metalfinish S.A. (Uruguay), solicita Patente de Modelo de Utilidad sobre: TRABA DE PALANCAS SELECTORAS. De acuerdo a la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación.
24) N$ 114.750,00 10/pub 12834 Feb 15- v Mar 02

ACTA 23.470. Montevideo, setiembre 7 de 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon por Corob S.R.L. Automatic Machinery Project (Italia), solicita patente de invención sobre: METODO PARA LA DOSIFICACION DE CANTIDAD EN LOS PRODUCTOS PARA BARNIZAR Y CORRESPONDIENTE MAQUINA. De acuerdo a la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación.
24) N$ 114.750,00 10/pub 12835 Feb 15- v Mar 02

ACTA Nº 23.471. Montevideo, setiembre 7 de 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon por Rossetti S.P.A. Vernici e Idee (Italia), solicita patente de invención sobre: METODO PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS BARNIZANTES COLOREADOS. De acuerdo a la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación.
24) N$ 114.750,00 10/pub 12836 Feb 15- v Mar 02

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/09/1904. Alca S.R.L. prometió vender a Villagrán S.R.L. "Farmacia Villagrán", sita en 8 de Octubre 4200. Acreedores a la misma.
25) N$ 204.000,00 20/pub 10635 Ene 20- v Feb 16

Ley 1904.
Prometí vender Marivic Ltda., Tristán Narvaja Nº 1528, acreedores allí.
25) N$ 102.000,00 20/pub 11033 Ene 27- v Feb 25

Ley 26/9/904. Walter Olivera y Erodotina Fagúndez prometieron vender a Ana María Pena Santana, Kiosko sito en Av. Rivera esq. Fleming, frente a la numeración 5288. Acreedores en el mismo.-
25) N$ 204.000,00 20/pub 11133 Ene 28- v Feb 26

LEY 26/9/1904.- El 14/11/1991 cedimos promesa de compraventa de Guardería-Jardín de Infantes instalada en Cno. Corrales 3.752 a Antonia Raquel González Ortega. Acreedores allí. Blanca Anaiz González Ortega y Julio Wilson Martínez.
25) N$ 204.000,00 20/pub 11335 Feb 01- v Mar 02

LEY 26/9/904. Mario César Caresani Vairo y Doris Elina Schettini, prometieron vender a Gustavo Sandalio Lanzi Ibarburu, farmacia "San Miguel", sita en Porongos Nº 2851. Acreedores en la misma.
25) N$ 204.000,00 20/pub 12124 Feb 09- v Mar 10

Ley 26.9.904. Mario Calbete prometió vender a Duape Limitada Bar sito en Millán 2450. Acreedores: Río Negro 1511.
25) N$ 102.000,00 20/pub 12134 Feb 09- v Mar 10

Ley 26.9.1904. "BARTINE Ltda." prometí vender a "KOPETIN SRL", el establecimiento comercial denominado "Qué Rico", sito en la calle Spikermann Nro. 4068 apto. 1, de esta ciudad. ACREEDORES AL MISMO. Por "Bartine Ltda." Gustavo Julio Brumé Pérez y Juan Manuel Castro Colla.-
25) N$ 306.000,00 20/pub 12294 Feb 10- v Mar 11

LEY 26/9/04. CEDI a Nelson PETRONE AGRIELA promesa de compraventa de PERFUMERIA Y ANEXOS "CHANEL" sita en Yaguarón No. 1459. Montevideo. Acreedores al mismo. Valerie Anne KAITAZOFF THOMPSON.
25) N$ 204.000,00 20/pub 12393 Feb 10- v Mar 11

Ley set. 1904. AZULISIMA S.A. prometió vender a VISION S.R.L. la sucursal en Rocha "Optica LAS PUPILAS". Acreedores presentarse en Rocha José P. Ramírez 108.
25) N$ 204.000,00 20/pub 12404 Feb 11- v Mar 12

Ley 26/9/1904.- Prometimos vender a "Careste Sociedad Colectiva" empresa de Transporte de Pasajeros ubicada en calle Brasil 502 apto. 2 de Las Piedras, Canelones. JULIO CESAR ALONSO DIAZ y EBERILDA GLANCI HERNANDEZ VILLA. Acreedores a calle Lavalleja 592 bis, Las Piedras, Canelones.-
25) N$ 306.000,00 20/pub 12636 Feb 15- v Mar 16

Ley 26/9/1904. Renée Fernández Ferreira cedió a Carlos Cristóbal promesa compraventa de almacén comestibles en Enrique García Peña Nº 2802 bis. Acreedores en el mismo.
25) N$ 204.000,00 20/pub 12863 Feb 15- v Mar 16

Ley 26 de setiembre de 1904. El 4 diciembre 1992, en documento privado, se cedió promesa de compraventa de "Farmacia Bazzino", sita en calle Treinta y Tres No. 382, ciudad de Canelones, por Jorge Salvador Ragghianti Ramírez y María Cecilia Ugarte Cerorena, a "Ateroli S.R.L.", Acreedores al mismo.
25) N$ 306.000,00 20/pub 47279 Feb 01- v Mar 02

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, en los autos caratulados "Administración de las Obras Sanitarias del Estado c/ Sucesores de Raúl Suárez Cibils - Oblación y Consignación". Ficha 953/92 (Servidumbre), se cita y emplaza por el término de 90 días a los titulares del Padrón Nº 92.538, ubicado en la 17a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, a la Audiencia de oblación a celebrarse el día 12 de mayo de 1993, a las 15 horas. Montevideo, 8 de diciembre de 1992. Esc. SILVIA GEOVANESIAN, ACTUARIA.-
27) (Cta. Cte.) 10/pub 50294 Feb 08- v Feb 19

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se cita a los Sres. Saúl Eulogio Clavijo Colman y Ruben Doroteo Curbelo González, para que comparezcan dentro del horario de Oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección General No. 549/92 de fecha 13/11/92 (expediente No. 92/05/005/04/0/001154) caratulado "Dirección Nacional de Aduanas -Dirección Técnico Fiscal formaliza expediente con fotocopias testimoniadas del expediente Nº 88/05/005/03/0/019534") bajo apercibimiento de darlos por notificados.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario Ley No. 14.306 de 29/11/84.
Montevideo, 23 de noviembre de 1992.- El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54673 Feb 15- v Feb 17

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notifícase a la empresa ALTEZ DANIEL ENRIQUE de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 16/5/89 por la que se le intima a presentar la documentación en el expediente No. 5461/89 en la Oficina de Trabajo de ROCHA (25 de Agosto 110), dentro del plazo de 3 días hábiles bajo apercibimiento de acción Judicial.- MARCELO AYALA PEREIRA, Director Nacional de Coordinación Interior.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50447 Feb 15- v Feb 17

Notifícase a la empresa SUCESION DE JULIO CESAR DELGADO, de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 27/8/92 expediente No. 8490/92 por la que se le sanciona con multa de 7 (UNIDADES REAJUSTABLES) por omisión a lo dispuesto en el Decreto No. 392/80 e intímese el pago de la misma en la Oficina de Trabajo de CANELONES (José B. y Ordntro del plazo de 20 días corridos bajo apercibimiento de acción Judicial. MARCELO AYALA PEREIRA, Director Nacional de Coordinación Interior.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50448 Feb 15- v Feb 17

Notifícase a la empresa CARABALLO HERNANDEZ GERARDO DANIEL, de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 21/9/92 expediente No. 10002/92 por la que se le sanciona con multa de 5 (UNIDADES REAJUSTABLES) por omisión a lo dispuesto en el Decreto No. 392/80, e intímese el pago de la misma en la Oficina de Trabajo de CANELONES (José B. y Ordóñez 585 p. 2) dentro del plazo de 20 días corridos bajo apercibimiento de acción Judicial.- MARCELO AYALA PEREIRA, Director Nacional de Coordinación Interior.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50449 Feb 15- v Feb 17

Notifícase a la empresa MEDINA DUTRA URUSMAN YAMANDU de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 27/5/92 expediente No. 14.234/91 por la que se le sanciona con multa de 3 (UNIDADES REAJUSTABLES) por omisión a lo dispuesto en el Decreto No. 392/80 e intímese el pago de la misma en la Oficina de Trabajo de CANELONES (José B. y Ordóñez 585 p. 2) dentro del plazo de 20 días corridos bajo apercibimiento de acción Judicial.- MARCELO AYALA PEREIRA, Director Nacional de Coordinación Interior.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50450 Feb 15- v Feb 17

Notifícase a la empresa HERNANDE LEON NELSON, de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 6/5/92 expediente No. 2003/92, por la que se le sanciona con multa de 3 (UNIDADES REAJUSTABLES) por omisión a lo dispuesto en el Decreto No. 392/80, e intímese el pago de la misma en la Oficina de Trabajo de CANELONES (José B. y Ordóñez 585 p. 2), dentro del plazo de 20 días corridos bajo apercibimiento de acción Judicial.- MARCELO AYALA PEREIRA, Director Nacional de Coordinación Interior.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50451 Feb 15- v Feb 17

Notifícase a la empresa GONZALEZ HERENCIA MARGARITA ELENA de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 22/5/92, expediente No. 4382/92 por la que se le sanciona con multa de 3 (UNIDADES REAJUSTABLES), por omisión a lo dispuesto en el Decreto No. 392/80 e intímese el pago de misma en la Oficina de Trabajo de CANELONES (José B. y Ordóñez 585 p. 2) dentro del plazo de 20 días corridos bajo apercibimiento de acción Judicial.- MARCELO AYALA PEREIRA, Director Nacional de Coordinación Interior.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50452 Feb 15- v Feb 17

Notifícase a la empresa RIBEIRO CASTRO ANOTNIO MARIA de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 17/8/92, expediente No. 8168/92 por la que se le sanciona con multa de 5 (UNIDADES REAJUSTABLES) por omisión a lo dispuesto en el Decreto No. 392/80 e intímese el pago de la misma en la Oficina de Trabajo de CANELONES (José B. y Ordóñez 585 p. 2), dentro del plazo de 20 días corridos bajo apercibimiento de acción Judicial.- MARCELO AYALA PEREIRA, Director Nacional de Coordinación Interior.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50453 Feb 15- v Feb 17

Notifícase a la empresa PRANDI LABANDERA HECTOR LUIS de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 14/8/92 expediente No. 7389/92 por la que se le sanciona con multa de 5 (UNIDADES REAJUSTABLES), por omisión a lo dispuesto en el Decreto No. 392/80 e intímese el pago de la misma en la Oficina de Trabajo de CANELONES (José B. Ordóñez 585 p. 2) dentro del plazo de 20 días corridos bajo apercibimiento de acción Judicial. MARCELO AYALA PEREIRA, Director Nacional de Coordinación Interior.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50454 Feb 15- v Feb 17

Notifícase a la empresa FERNANDEZ ORDEN EDUARDO de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 16/9/92, expediente No. 9172/92, por la que se le sanciona con multa de 5 (UNIDADES REAJUSTABLES), por omisión a lo dispuesto en el Decreto No. 392/80, e intímese el pago de

la misma en la Oficina de Trabajo de CANELONES (José B. Ordóñez 585 p. 2), dentro del plazo de 20 días corridos bajo apercibimiento de acción Judicial.- MARCELO AYALA PEREIRA, Director Nacional de Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50455 Feb 15- v Feb 17

Notifícase a la empresa MEDINA MARIA DELIA de la resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 26/3/92, expediente No. 12289/91 por la que se le sanciona con multa de 40 (UNIDADES REAJUSTABLES), por infracción a la ley 15.903, Art. 293, e intímese el pago de la misma y la presentación de la documentación intimada en la Oficina de Trabajo de DURAZNO (Luis A. de Herrera 768), dentro del plazo de 20 días corridos bajo apercibimiento de acción Judicial.- MARCELO AYALA PEREIRA, Director Nacional de Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50456 Feb 15- v Feb 17

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA, cita a la firma: NAVIL S.A. para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Inspectivo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 318 1er. Piso de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 692/8378/92 caratulado: NAVIL S.A.- DECLARACION JURADA FUERA DE PLAZO, bajo apercibimiento de darlo por notificado. Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, del 8 de agosto de 1973.

Montevideo, febrero 3 de 1993. El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables. Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston, Director General Recursos Naturales Res.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50458 Feb 15- v Feb 17

A.N.E.P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA DIVISION JURIDICA - OFICINA DE SUMARIOS.

Se notifica al Prof. Ruben Planella, el informe previsto por el Art. 212 de la Ordenanza 10 que luce a Fj. 28 Exp. 3/12783/91.

ASPECTOS PROCESALES Y ANALISIS DE LA SITUACION

1.- La suscrita recibe el exp. el 30/3/92 y de inmediato dispone citar al docente para el 24 de abril (fs. 12) y oficiar a la Dirección liceal comunicando el contenido de la R.C. mencionada (fs. 13) para que cumpla tal cometido.

2.- Se le cita por dos veces mediante carta con aviso de retorno (fs. 17 y 18) a las cuales no concurrió. Se le cita por tercera vez para el 8 de junio (fs. 20) con igual resultado.

3.- Constan los avisos de retorno a fs. 22 y 23, el último de los cuales fue recibido y firmado, no obstante el profesor no concurrió a esta oficina. Es así que se decide citarlo por edictos en el Diario Oficial (fs. 25 a 27).

4.- Dado las resultas del procedimiento que se detalla ut-supra, se concluye que en el caso se ha configurado abandono de cargo por parte del Prof. Planella.

5.- Estas conclusiones son primarias ya que las definitivas se producirán con el inf. que prevee el art. 215 Dcto. 500/91. Con el fin de dar cumplimiento con el requisito de dar vista al interesado de este informe corresponde que el mismo sea publicado en el Diario Oficial a tales efectos. Firmado: Dra. Mariela Carrasco.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50467 Feb 15- v Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno se hace saber a los interesados que por auto Nº 1676 de fecha 14 de Mayo de 1992 se dispuso la publicación del concordato preventivo extrajudicial de Multiprint S.A. tramitado en esta Sede en FICHA: C458/89 señalándose un plazo de veinte días a los efectos del Art. 38 de la ley Nº 2230. PRIMERO: (Antecedentes) "Multiprint S.A." es una Sociedad Anónima con Estatutos Sociales aprobados con fecha 12 de Agosto de 1980 que gira en el ramo de envases flexibles, flexografía y huecograbado, que posee su establecimiento comercial en Rafael Eguren 2346. La citada empresa se presentó ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno (Ficha: 458/89), solicitando la admisión de una gestión de Concordato Preventivo Judicial al amparo de las disposiciones de la Ley Nº 2.230. Mediante Providencia Nº 5.238 del 06 de junio de 1989, la Sede admitió la gestión de Concordato Preventivo con los efectos previstos por el artículo 69 de la presente Ley. Posteriores reuniones de carácter privado, celebradas entre la empresa deudora y sus principales acreedores, han determinado que las partes entendieran como solución más ventajosa la celebración de un Concordato Preventivo Extrajudicial sobre las bases que a continuación se explicitan. SEGUNDO: (Definiciones) En el texto de este Convenio concordatario se mencionará a MULTIPRINT S.A.: como la "deudora", a los Sres. JUAN ELBIO RUBINO LANDIN, NESTOR DAVID ARTOLA BONILLA, ANTONIO AÑON RODRIGUEZ y JOSE SERGIO RUBINO LANDIN como los "fiadores" y a sus acreedores quirografarios como "los acrres". Asimismo se distingue entre "acreedores del Apartado I" de la cláusula 22º y los "acreedores del Apartado II" de la misma cláusula. Por "créditos" se entenderán las obligaciones quirografarias adeudadas y se denominará "la Comisión" al órgano que se crea por la cláusula 9º del presente documento. TERCERO: (Delimitación de las obligaciones) La deudora reconoce deber a sus acreedores, las sumas según relación y montos específicos que constan en la cláusula Vigésimo Segunda. Al respecto en la cláusula 22º se discrimina entre aquellos acreedores de Multiprint S.A. que constan en el Apartado I quienes suscriben el presente acuerdo admitiendo diferir el cobro de sus créditos hasta que sean cancelados en primera instancia los importes adeudados con más el resarcimiento (cláusula siguiente) de los acreedores enumerados en el apartado II de la cláusula 22º. En consecuencia expresamente se pacta que las amortizaciones previstas en la primera parte de la cláusula 5º serán destinadas exclusivamente al pago de los acreedores concordatarios del Apartado II de la cláusula 22º y ello es admitido por el otro grupo de acreedores de Multiprint S.A. que suscriben unánimemente el presente Convenio. CUARTO: (Resarcimiento) Los créditos de los acreedores del Apartado II de la cláusula 22º devengarán por concepto de única compensación resarcitoria comprensiva de intereses (salvo los pactados en la cláusula 19º) y/o reajustes legales, el 50% de su monto original. Esta partida compensatoria se abonará en 2 cuotas mensuales de acuerdo a lo detallado en la cláusula siguiente, una vez finalizado el pago del Capital original, esto es: cuotas Nº 5 y 6. QUINTO: (Plazo y forma de pago) A) ACREEDORES DEL APARTADO II DE LA CLAUSULA 22º: La deudora se obliga a cancelar el 100% de su obligación original con estos acreedores concordatarios quirografarios con más las partidas compensatorias pactadas en la cláusula anterior, en un plazo total de 6 meses de acuerdo al siguiente plan de amortización: la 1º cuota con vencimiento 25/02/91 por un importe de N$ 16:000.000., la 2º cuota con vencimiento 25/03/91 por un importe de N$ 16:000.000, la 3º cuota con vencimiento 25/04/91 por un importe de N$ 16:000.000., y la última cuota con vencimiento 25/05/91 por el saldo de los Capitales concordatarios originariamente adeudados a este grupo de acreedores. El pago del resarcimiento (cláusula 4º) se verificará de acuerdo al siguiente plan: la 5º cuota con vencimiento 25/06/91 por un importe de N$ 16:000.000., y la última cuota con vencimiento 25/07/91 se realizará por el saldo del monto del resarcimiento pactado en la cláusula 4º. B) ACREEDORES DEL APARTADO I DE LA CLAUSULA 22º: Una vez terminado el plan de pagos precedentemente relacionado, la deudora se obliga a seguir abonando cuotas mensuales, iguales y consecutivas por un importe de N$ 16:000.000 hasta la cancelación total de los créditos nominales que figuran en el Apartado I de la cláusula 22º del presente Convenio. SEXTO: (Imputación del importe de las cuotas de amortización). Expresamente se pacta que las cuotas concordatarias determinadas en el literal A) de la cláusula anterior, serán destinadas a la amortización exclusiva de los acreedores, cuyo detalle consta en el apartado II de la cláusula 22º. En consecuencia, no abarcan las mismas a aquellos acreedores quirografarios que figuran en el apartado I de la misma cláusula 22º pactándose su exclusión de los prorrateos concordatarios que se verifiquen difiriendo expresamente estas empresas al cobro que les correspondería percibir contra la Sociedad concordataria por todo el tiempo que demande el total cumplimiento de la presente fórmula de pago concordataria para los acreedores del apartado II de la cláusula 22º. Sin perjuicio de lo expresado, y para el caso de que la Comisión de Acreedores acordase con la deudora incluir en los prorrateos concordatarios del primer tramo, total o parcialmente, créditos del apartado I de la cláusula 22º, el importe de las cuotas de amortización se incrementará en la proporción necesaria para que mantengan la misma expectativa de cobro los acreedores concordatarios del Apartado II. SEPTIMO: (Fecha de pago) El pago de la primera cuota a que se refiere la cláusula quinta deberá efectuarse el 25/02/91 aun cuando a esa fecha no se hubiesen completado las mayorías legales de adherentes. Las cuotas siguientes se harán exigibles en las fechas pactadas en la cláusula 5º. OCTAVO: (Lugar de pago) Los pagos de las amortizaciones de las obligaciones previstas en este Convenio para el tramo A) de la cláusula 5º deberán efectuarse en el local de Liga de Defensa Comercial, o en el lugar que disponga la Comisión, quien prorrateará su importe entre los acreedores de acuerdo al monto de sus respectivos créditos. NOVENO: (Comisión Fiscalizadora, Interventora y Liquidadora) Créase una Comisión Honoraria Fiscalizadora, Interventora y eventualmente Liquidadora que habrá de integrarse con Liga de Defensa Comercial, Grafinal S.A., José Castiglioni (H) S.A. y Erwa S.A. en representación de los acreedores del Apartado II de la cláusula 22º y la firma Riolsa S.A. en representación de los acreedores del Apartado I de la referida cláusula. Para el caso de renuncia de alguno de sus miembros, se integrará a la misma de pleno derecho el acreedor que corresponda del apartado II o I (cláusula 22º) de acuerdo al monto mayor de su crédito y así sucesivamente. DECIMO: (Cometidos de la Comisión) Son cometidos de la Comisión: a) La fiscalización del fiel cumplimiento del presente Convenio. b) Decidir, previa consulta con la deudora, la oportunidad o conveniencia de la enajenación de los Activos de la deudora en caso de resolverse la liquidación privada de la empresa concordataria; y según lo establecido en el inciso c) de la cláusula décimo primera. c) Dirimir en forma inapelable las diferencias quentre los importes de los créditos que denuncien los acreedores al momento de la firma de este documento y los que constan relacionados en la cláusula 22º. d) Delegar en la Liga de Defensa Comercial o en la firma acreedora, la exigencia del cumplimiento coactivo del presente Convenio, o su rescisión de acuerdo con lo previsto en la cláusula 20º. La deudora se compromete en forma expresa a acatar y cumplir fielmente las instrucciones y que emanen de la Comisión en la órbita de sus respectivas competencias. DECIMO PRIMERO: (Facultades) A los efectos de los cometidos indicados en la cláusula anterior, tanto la deudora como los acreedores reconocen y otorgan a la Comisión las más amplias facultades y poderes de fiscalización, así como de intervención o liquidación en los casos que ello pudiera corresponder. A vía de enumeración no taxativa, la Comisión queda facultada desde ya para: a) Ejercer el contralor de las retribuciones que perciben tanto los Directores de la deudora, como su personal. b) Realizar, previa consulta con la deudora, auditorías contables para lograr una adecuada información respecto a los negocios sociales en los casos en que por su importancia, ello se justifique claramente. c) Se conviene que, sin perjuicio del régimen de mora previsto en la cláusula 18º y siempre que la empresa adeudare dos de las cuotas de amortización convenidas, la Comisión, por voto unánme de sus miembros y por resolución fundada, previa audiencia con la deudora, podrá disponer y realizar la inmediata liquidación privada de la totalidad de los bienes, maquinarias, vehículos, cartera de documentos, mercaderías, muebles, útiles o instalaciones de Multiprint S.A., pudiendo proceder a su venta particular en remate público, en partidas parciales o totales y realizar las gestiones necesarias para la enajenación de los bienes, reconociendo desde ya la deudora personería suficiente en la Comisión para ejercitar las medidas anteriormente enunciadas tanto en la vía judicial como extrajudicial. d) Autorizar bajo su contralor la cancelación de aquellos créditos contra la deudora menores de N$ 100.000, lo cual deberá llevarse a cabo antes del 25/02/91. e) Designar para el caso de incumplimiento de las obligaciones de la deudora estipuladas en la cláusula 14º o de otro tipo de incumplimiento de entidad, un delegado para actuar en la empresa, cuyos cometidos o facultades se indicarán con la misión de controlar la contabilidad y operaciones de la deudora. La remuneración de este delegado, correrá por cuenta de la deudora, siendo fijados sus honorarios por la Comi-

sión.- DECIMO SEGUNDO (Funcionamiento de la comisión). La Comisión Honoraria antes indicada, regulará la forma de su efectivo funcionamiento. Asimismo se pacta que la Comisión permanecerá en funciones hasta que se cancele el 100% de las obligaciones pendientes (incluido el resarcimiento de la cláusula 5o.) con los acreedores concordatarios del Apartado II de la cláusula 22o. Una vez cancelado este tramo del pasivo de Multiprint S.A., la Comisión cesará en su cometido.- DECIMO TERCERO: (Garantía, Fianza Solidaria). A los efectos de garantizar todos y cada uno de los términos de este Concordato, los Sres. Juan Elbio y José Sergio Rubino Landin, Néstor David Artola Bonilla y Antonio Añón Rodríguez, se constituyen en fiadores solidarios e indivisibles liso y llano pagadores de Multiprint S.A., renunciando expresamente al beneficio de exclusión. A tales efectos constituyen domicilio especial en el denunciando en el acápite de este Convenio.- DECIMO CUARTO: (Obligación de informar). La deudora se obliga a hacer llegar a la Comisión a efectos de su ilustración y del cumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio, informes contables mensuales bajo firma profesional responsable, respecto de su situación económico financiera, a partir del 01 de diciembre de 1990 y hasta que finalice el pago del tramo A) para los acreedores del apartado II de la cláusula 22o.- DECIMO QUINTO (Desistimientos).- La deudora, una vez obtenidas las mayorías legales, se compromete a solicitar la transformación del Concordato Preventivo Judicial actualmente en trámite, en un Concordato Preventivo Extrajudicial, debiendo, con la diligencia del caso, obtener su homologación. Por su parte, los acreedores que hayan iniciado trámites judiciales contra la deudora, conducentes al cobro de sus créditos, se obligan a desistir de los mismos. De existir embargos, secuestros u otras medidas similares de carácter preventivo o ejecutivo, solicitarán su cese y la devolución de los bienes afectados a la deudora, haciéndose cargo de las costas y costos devengados.- DECIMO SEXTO: (Poder) "MULTIPRINT S.A.", conjuntamente con la firma del presente Convenio y por documento separado confieren a la Comisión o a la firma, o a la Institución, o al profesional que éstas designen poder general con las más amplias facultades de disposición, limitadas como es obvio, al cumplimiento estricto de este Concordato.- DECIMO SEPTIMO: (Prohibición de transferir, gravar o enajenar). La deudora se obliga a no transferir el giro comercial del negocio, así como a no gravar ni enajenar los bienes, instalaciones, muebles y útiles de uso comercial, ni los bienes inmuebles propios de los Directores, hasta tanto no se hayan cumplido en su totalidad las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, con los acreedores del apartado de la cláusula 22o., salvo con anuencia de la Comisión, la que accederá a ello, en los casos fundados de necesidad o utilidad. Desde ya tal autorización es acordada por la masa acreedora para la concreción del contrato de complementación comercial suscripto por Multiprint S.A. con Supervent S.A.- DECIMO OCTAVO: (Mora). La falta de pago de dos o más cuotas de amortización en las fechas de su vencimiento, salvo los casos en que la Comisión considere que tal incumplimiento es fundado u obedece a causas de fuea mayor, hará renacer automáticamente los derechos originarios de los acreedores, deducidas las cantidades que hubieren percibido a cuenta de sus créditos, quedando sin efecto los plazos concedidos y la limitación de intereses consagrada en la cláusula 4o. sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de clase alguna. En tal caso, la Comisión podrá optar por proceder a la Liquidación privada del Activo de la deudora (cláusula 11o.) o bien solicitar directamente su Liquidación Judicial.- DECIMO NOVENO: (Intereses moratorios) Transcurridos diez días del vencimiento de cada una de las cuotas de amortización previstas en la cláusula 4o. sin que se haya verificado su pago, se devengará un interés del 10% mensual, hasta la efectiva regulación de las cuotas, salvo que la Comisión por unanimidad disponga lo contrario, exonerando a la empresa de dicha carga financiera.- VIGESIMO: (Personería). La deudora y los acreedores, reconocen y habilitan a Liga de Defensa Comercial, para exigir por sí, cuando así lo determine la Comisión, el cumplimiento coactivo o la rescisión en su caso del presente Convenio y a tal efecto queda facultada para resolver el reclamo de los pagos acordados, así como a presentarse ante los Organos Jurisdiccionales competentes, por intermedio del representante legal que la misma designe.- VIGESIMO PRIMERO: (Gastos y honorarios). La totalidad de los gastos y honorarios que se devenguen por las situaciones de incumplimiento del presente Convenio, tanto judiciales como extrajudiciales, serán de cuenta de la deudora.- VIGESIMO SEGUNDO: Los acreedores de "Multiprint S.A.", son los que a continuación se detallan: "APARTADO I: Riolsa S.A. N$ 13.049.779., Supervent S.A. N$ 15.316.511., Walfish S.A. N$ 6.464.161., David León N$ 8.142.283., Lomi S.A. N$ 8.322.141., Alcan S.A. N$ 8.384.355., La Manchega S.A. N$ 47.644.816., Serpel S.A. N$ 12.840.116., Marli S.A. N$ 126.883.748.- SUBTOTAL ACREEDORES APARTADO I N$ 247.047.903.- APARTADO II Aeroflet N$ 2.938., Alfa Ltda. N$ 25.268., Atelier S.R.L. N$ 237.402., Balcia S.A. N$ 48.500., Bca. San Martín, N$ 28.290., Behar y Cía. N$ 941.323., Antonio Bello N$ 149.759., Gustavo Cabrera N$ 538.484., Cam. Industrias N$ 172.480., Cerrito Ltda. N$ 201.150., Conatel S.A. N$ 1.489.073., Ficheros Cade N$ 18.935., V. González N$ 263.075., Induplast S.R.L. N$ 318.139., Kiel S.A. N$ 202.747., Massexperienc. N$ 100.050., Luis A. Mesa N$ 202.765., Olt Johannt N$ 226.270., Carlos Patrón N$ 94.237., Porto Ltda. N$ 323.416., Rollo pack Ltda. N$ 93.393., Teleimpresores N$ 13.430., Tribene S.A. N$ 86.348., Vima Ltda. N$ 16.072., Extint. Yatay N$ 87.677., Emca Papeles N$ 283.076., Hoechst Urug. N$ 370.559., Andina Ltda. N$ 784.782., Cromograf S.A. N$ 900.442., Erwa S.A. N$ 5.323.247., Grafinal S.A. N$ 16.400.190., Port Ltda. N$ 4.988.204., Julio Cuadro N$ 1.234.265., Cerrito Ltda. N$ 397.685., Pamer S.A. N$ 3.637.969., Picordi Ltda. N$ 207.665., Geneve S.A. N$ 54.881., Imp. Inzaurralde N$ 399.561., I.P.U.S.A. N$ 57.260., Map. Ltda. N$ 3.549., Melur S.A. N$ 34.971, Mirbe TV N$ 247.770, Parma Import N$ 100.000, A. Petruccelli N$ 69.575, Regin S.A. N$ 9.680, Sistemas Cade Ltd. N$ 207.926, Transworld Electr. N$ 129.113., Unión de Export. N$ 66.950., Volt Autologic N$ 74.415., Mira S.A. N$ 439.014., Arcoe S.R.L. N$ 288.089., Ariman S.A. N$ 727.071., E. Benzo S.A. N$ 264.422., Nipax S.A. N$ 512.020., Castiglioni S.A. N$ 7.784.371., Centrosello S.A. N$ 1.901.773., R. Moro S.A. N$ 3.281.324., Dapama S.A. N$ 1.270.441., Walter Di Agosto N$ 2.527.029., Fca. Nal. de Papel N$ 2.968.958.- SUB TOTAL ACREEDORES APARTADO II N$ 63.878.238., TOTAL ACREEDORES CONCORDATARIOS: N$ 310.926.141.- En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día siete de agosto de mil novecientos noventa y dos.- Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 2.877.000,00 10/pub 11123 Feb 12- v Mar 01

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno en los autos caratulados: "Bco. Pan de Azúcar c/Gaetano Festa Maglia" Fa. 94/84, se cita, llama y emplaza a Antonio Festa Della Ratta y César Festa Della Ratta a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 84.000,00 10/pub 12901 Feb 15- v Mar 02

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7o. Turno (Ficha: 1364/81), se hace saber que por Resolución No. 2508 de fecha 11 de junio de 1992, dictada en autos se decretó la liquidación judicial de Complejo Pesquero Gamacor S.A., ocupándose todos sus bienes, libros, documentos y papeles, y con la prohibición de hacerle pagos o entregas de bienes. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de la sociedad para que los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento legal. Fueron designados Síndicos Provisorios Liga de Defensa Comercial y Banco do Brasil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de octubre de 1992. Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.

27) N$ 147.000,00 10/pub 11978 Feb 08- v Feb 19

DE DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10o. Turno, en autos: "CREDITO ORIENTAL S.A. LIQUIDACION JUDICIAL DE SOCIEDAD ANONIMA". Ficha c/583/89, se emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a la Junta de Acreedores, dispuesta para el día primero de marzo de mil novecientos noventa y tres a la hora diez, según Auto No. 9653, de 15 de diciembre de 1992.- Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 155.000,00 10/pub 11997 Feb 08- v Feb 19

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14o.Turno, en los autos caratulados: " Instituto Nacional de Colonización c/ Sucesores del Sr. Antonio De León Pérez. Intimación de Pago" Ficha No. 320/92, se dispuso por Auto. Nº 4523 de fecha 7 de diciembre de 1992, se intime por el término de diez días hábiles continuos, a los Sucesores del Sr. Antonio De León Pérez el pago de N$ 14:974.953.- más intereses moratorios al momento de pago efectivo, por concepto de deuda por Resción del Compromiso de Compraventa de la fracción No. 4 del Inmueble No. 398 ubicada en la 9a. Sección Judicial del departamento de Canelones.

Montevideo, febrero 9 de 1993.- Stella A. Córdoba Otamendi, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50444 Feb 15- v Mar 02

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18o. Turno dictada en autos "CARLOS R. CRISTIANI Y HNOS. S.A.- Concordato preventivo- Ficha 18o. 76117902", se hace saber en lo dispuesto por el art. 38 de la Ley 2230 de 2 de junio de 1893, que se encuentra de manifiesto en la Sede de este Juzgado y a disposición de los Sres. Acreedores el Concordato Preventivo Extrajudicial presentado para su homologación por "Carlos R. Cristiani y Hnos. S.A." el que cuenta con las mayorías legales requeridas para su aceptación y con la opinión favorable de los acreedores informantes designados.

Las bases del concordato establecen que la deudora se obliga a cancelar el 100% de sus obligaciones al 17 de octubre de 1990 con remisión total de los intereses devengados y a devengarse, en 18 (dieciocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivos, siendo exigible la primera de ellas a los 15 días de la homologación.

A los efectos legales se hace saber lo que antecede fijándose un plazo de quince días a partir de la primera publicación para formular las observaciones que pudieran hacerse. Montevideo, diciembre 8 de 1992. Esc. Andrés L. Paselle, Actuario.

27) N$ 126.000,00 10/pub 10350 Feb 15- v Mar 02

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19o. Turno dictada en autos "LA COCINA LTDA.- Concordato Preventivo.- Ficha 19o./232/92", se hace saber que por providencia No. 2256 del 30/10/92, SE CONVOCA a la Junta de Acreedores que se celebrará en esta Sede - San José No. 1132 piso 5 - el día 17 DE FEBRERO DE 1993, A LAS 11 Y 30 HORAS, y se las observaciones previstas en los arts. 1532 nal. 3o. y 1533 del Código de Comercio, deberán presentarse en el plazo de 20 días a contar de la 1ra.publicación.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, noviembre 17 de 1992.- Esc. Andrés L. PASELLE.- Actuario.

27) N$ 168.000,00 10/pub 12234 Feb 09- v Feb 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno dictada en autos "INFANTE, Mónica. Concurso Civil Voluntario.- Ficha 19o./674/91", se hace saber que por auto No. 2494 del 26/11/92 se dispuso la convocatoria de los Sres. Acreedores para la Junta que tendrá lugar el día 5 de marzo de 1993 a la hora 12 y 30 en esta Sede - San José Nº 1132 Piso 5.

Se previene a todos aquellos acreedores que comparezcan que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y que después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. Asimismo se hace saber que ha sido designado Síndico provisorio el Cr. Julio Pérez Alfaro, con domicilio en Reconquista Nº 535 of. 202 asistido de la Dra. Clara Morón, con domicilio en 25 de Mayo Nº 555 esc. 209, y que estas publicaciones se hacen conforme a lo dispuesto por el art. 89 del C.G.P. por el término de 10 días con emplazamiento por treinta días. Montevideo, diciembre 22 de 1992. Esc. Juan A. da Misa Rial. Actuario Adscripto.

27) N$ 210.000,00 10/pub 12890 Feb 15- v Mar 02

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 21o. Turno, en autos caratulados: "SUSANA CAMA DE MENENDEZ - CONCURSO VOLUNTARIO - Ficha 236/92", se hace saber que por auto 2748 del 25 de noviembre de 1992, se

convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta Sede el día 11 de Febrero de 1993, a las 11 y 30 horas, a los efectos del art. 457, Inc. 1 y 460 del Código General del Proceo.- Montevideo, 3 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) N$ 105.000,00 10/pub 11842 Feb 08- v Feb 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 24 Turno, dictada en los autos caratulados: Veiga Amalia c/ Sosa Washington. Pérdida de la Patria Potestad. Ficha C 296 PS 1/91/92 se cita, llama y emplaza a: WASHINGTON SOSA BILELA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 14 de setiembre de 1992. La Sra. Vega tiene Aux. de Pobreza y está exonerada de publicar en otro diario no ofiicial (art. 89.2 CGP). Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50405 Feb 12- v Mar 01

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2o. Turno, en los autos caratulados: "TRONCOSO PECHI JORGE ALBERTO c/SILVEIRA MERELLO DORA ANA - Divorcio - Ficha D/288/92, se cita, llama y emplaza a la Sra. Dora Ana Silveira Merello, a deducir sus derechos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria. Montevideo, 15 de octubre de 1992.

27) N$ 84.000,00 10/pub 12622 Feb 15- v Mar 02

El Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA SZPADA, (Ficha S 585/90), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días.- Montevideo, 16 diciembre de 1992. Esc. Nelly Perdomo Polcino. Actuaria.

27) N$ 252.000,00 30/pub 46867 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Mar 10

DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WEINBERG, GREGORIO o VEINBERGAS OGUZ, GERSON o WAIMBERG, GREGORIO o VAINBERGAS, GREGORIO; F. R 33/92, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, noviembre 20 de 1992. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.-

27) N$ 252.000,00 30/pub 45261 Feb 03- v Mar 18

EDICTOS.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia 3o. Turno, en autos: "BARRETO REBELLATO, NELSON MARTIN y PARADISO CEDRES, MARIELLA, por MARTINEZ CARDOZO, GUSTAVO FABIAN, MARTINEZ MIGUEL ANGEL y CARDOZO GABRIELA VIVIANA, Pérdida Patria Potestad, ficha C 457/92 y Legitimación Adoptiva", cítase y emplázase a Miguel Angel Martínez y a Gabriela Viviana Cardozo, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio. Montevideo, veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. En fe de ello, expido el presente en doble ejemplar que sello, signo y firmo en la fecha arriba expresada. Esc. Manuela Failache, Actuaria.-

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50180 Feb 04- v Feb 17

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "González Mario y Casulo Jacqueline c/ Giménez Rómulo y Romano Josefina. Pérdida Patria Potestad. Ficha B-16/91/1/92, se notifica y emplaza a los Sres. Rómulo Giménez y Josefina Gabriela Romano, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el procedimiento en caso de incomparecencia. Montevideo, ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos. Esc. MARIA NOEL PINASCO, Actuaria Adjunta.-

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50305 Feb 04- v Feb 17

EDICTO.- Por disposición de la Jueza Letrada de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "BORRA CERONI, LUIS FRANCISCO C/ LOBATTO NAPPI, MIRTA - Aux. de Pob. Div." (Ficha D.195/92) se notifica y emplaza a la Sra. Mirta Lobatto Nappi, a que comparezca en éstos estar a derecho por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Actúa con auxiliatoria de pobreza).- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50347 Feb 08- v Feb 19

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, en los autos caratulados: "SILVA Sara Esther. Posesión Notoria. Ficha A/293/1/92", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a sucesores de Omar Méndez por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.-

27) N$ 84.000,00 10/pub 10929 Feb 08- v Feb 19

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, en autos caratulados: "Abad Sandra c/ Rivero Héctor. Pérdida Patria Potestad. Ficha B-266/90/1/92", se notifica y emplaza al Sr. Héctor Fabián Rivero, a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el procedimiento en caso de incomparecencia. Montevideo, veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Esc. Mara Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.-

27) N$ 84.000,00 10/pub 12386 Feb 10- v Feb 25

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- El Señor Juez Letrado de Familia de 20 Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Raúl Edgardo Borelli Cattaneo, Ficha A 365/91, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, noviembre 5/92. Esc. GRACIELA FERNANDEZ MORATORIO, Actuaria Adjunta.-

27) N$ 84.000,00 10/pub 10885 Feb 05- v Feb 18

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "CANCELA, CECILIA C/ RODRIGUEZ, GABRIEL - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUX. DE POBREZA - FICHA: C 123/92", se cita, llama y emplaza al SR. GABRIEL VICTOR RODRIGUEZ AGUIRRE a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 1º de diciembre de 1992. MARGARITA SABORIDO SILVA, ACTUARIA.-

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50380 Feb 10- v Feb 25

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 22o. Turno, en autos caratulados: "CHESSIO RIVERA, OLMES - Sucesión - Ficha S/360/92". Declárese judicialmente abierta la sucesión de Olmes Chessio Rivera. Se cita, llama y emplaza a Lorenzo Chessio Gómez por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Curador de bienes que lo represente y acepte la herencia por él a beneficio de inventario.- Montevideo, 10 de setiembre de 1992.- Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 211.200,00 30/pub 42739 Dic 09- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA, JACQUELINE C. FERNANDEZ, FERNANDO", pérdida de Patria Potestad, ficha CD 562/91-I-/92, se cita, llama y emplaza a: Fernando Fernández Sotelo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209). Montevideo, 2 de diciembre de 1992.
Sara Garrone, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50273 Feb 03- v Feb 16

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27o. Turno, dictada en autos caratulados Albano Mirta Iris, Jorge Ramón y Milton, posesión notoria de estado civil, ficha V/523/92, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Laura Esther Albano Gutiérrez para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio en caso de incomparecencia.- Montevideo, 22 de diciembre de 1992. Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 105.000,00 10/pub 11809 Feb 08- v Feb 19

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno dictada en los autos caratulados Eff Stitzer Víctor y Martínez Márquez Felicia por Eff Martínez Diego Aharon, emancipación, ficha V/325/92, se autorizó por auto Nº 6829 del 4 de noviembre de 1992, la inscripción proyectada del menor Diego Aharón Eff Martínez, para ejercer el comercio. Montevideo, 5 de febrero de 1993. Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 84.000,00 10/pub 12935 Feb 15- v Mar 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 15º turno, en autos caratulados: "García, Salvador c/Pascual, Enrique y otros.- Escrituración Judicial", ficha 710/92, se cita y emplaza a los promitentes vendedores Valentín Pascual García, Lydia Acuña, Elbio Pascual García e Irma Castro y/o sucesores a cualquier título, por el plazo de 30 días bajo apercibimiento de realizar la escrituración judicial del inmueble padrón 485, antes padrón 44 en mayor área, solar 28 en el plano del Agrimensor J. Berrutti, área 780 m, ubicado en Playa Pascual, 6a. Sección Judicial del departamento de San José. Asimismo se notifican las cesiones que obran en autos. Montevideo, 7 de diciembre de 1992. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

27) N$ 168.000,00 10/pub 12751 Feb 15- v Mar 02

DE VIGESIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capitaen autos caratulados: "KLICHE, ENRIQUE, Cancelación de Letra de Tesorería. Ficha C 1296/92", se hace saber que por auto Nº 101 de fecha 8 de febrero de 1993, se dispuso la cancelación de las letras de tesorería por un valor de U$S 15.000,oo identificadas de la siguiente manera, Nº 2621685 (U$S 10.000,oo) y Nº 2818526 (U$S 5.000,oo) emitidas el 23 de julio de 1992, y con vencimiento el 29 de julio de 1993. A los efectos legales se hace esta publicación. Se expide el presente en Montevideo, el diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. María Cristina Parteli, Actuaria.

27) N$ 37.800,00 3/pub 12772 Feb 15- v Feb 17

VARIOS

CANTERAS DE RIACHUELO S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1993, a las 11 horas en el local sito en Juan Carlos Gómez 1492 esc. 111, para tratar el siguiente orden del día:
1) Considerar memoria y balance (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.-
2) Elección de Directores.-
3) Designación de un asambleísta para firmar el acta.-
Los Sres. Accionistas deberán depositar las acciones en la Secretaría del Directorio o en un Banco, con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 13 Estatutos).-

27) N$ 91.800,00 3/pub 12582 Feb 15- v Feb 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4o. Turno, dictada en los autos "FRANCO, ANIBAL LORENZO y OTROS,

DECLARACION DE AUSENCIA, Fa. B/706/92", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ANIBAL LORENZO FRANCO, GUILLERMO JAVIER FRANCO, ZULMA TERESA FRANCO y RUBEN DARIO FRANCO, promoviendo la Declaración de ausencia del Sr. LORENZO EUSTAQUIO FRANCO. Y a los efectos legales de lo dispuesto por el art. 59 del C. Civil se hacen las publicaciones.- Las Piedras, 21 de diciembre de 1992. Dr. Raúl Eduardo Márquez Pírez, Actuario Adjunto.

27) N$ 105.000,00 10/pub 12665 Feb 15- v Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Letrado de 1er. Turno de Pando, en los autos caratulados: "PEREIRA MACHADO, LAURO - HERENCIA YACENTE", Ficha B/7/84, se cita, llama y emplaza a todo el que se crea con derecho a heredar a Lauro Pereira Fonseca o Lauro Pereira Machado o Lauro Pereira Machado Fonseca para que comparezcan con los justificativos de su parentesco dentro del plazo de 60 días, según lo dispuesto por auto Nº 59, de fecha 3 de febrero de 1984. Pando, 12 de noviembre de 1992. Esc. Raúl Giménez, Actuario Adjunto.-

27) N$ 88.000,00 10/pub 44205 Feb 08- v Feb 19

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, en autos caratulados: "Justa Ltda. Concordato preventivo judicial", Ficha A/795/1992, se hace saber que se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta Sede, el día 25 de marzo de 1993 a las 14 horas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Pando, 1º de febrero de 1993. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.-

27) N$ 106.400,00 10/pub 36150 Feb 08- v Feb 19

DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de 4o. Turno de Pando, en autos caratulados: "Yerliz S.A., Solicitud de Moratoria", Ficha A/704/1992, por decreto No. 6120 del 18 de noviembre de 1992, se convoca a los acreedores para la audiencia del día 15 de marzo de 1993, a las 10 horas. Pando, 25 de noviembre de 1992. Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) N$ 84.000,00 10/pub 11838 Feb 08- v Feb 19

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de 5o Turno de Maldonado, en autos caratulados: "TORENA, RAUL. Posesión Notoria de Estado Civil, Fa. B 197/90", se cita, llama y emplaza a los sucesores de León Germías González y demás interesados, por el plazo de 90 días, a estar a derecho; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Maldonado, 18 de noviembre de 1992. Esc. Eduardo Chanes Quintana, Actuario Adjunto.

27) N$ 84.000,00 10/pub 45614 Feb 04- v Feb 17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
INTIMACION

Maldonado, 2 de diciembre de 1992.
Expte. 6117/92. HAC/al.
VISTO Y RESULTANDO: La denuncia de un basural en el Padrón 1207 de la manzana 521, calles Santiago de Chile casi Selva Negra.
CONSIDERANDO: Que a la I.M.M. le compete ejercer la policía de Higiene.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO RESUELVE
1º) Intímese al propietario del Padrón 1207, manzana 521, la limpieza del predio con plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de hacerlo por la I.M.M. a su costo, sin perjuicio de mayor sanción.
2º) Para el caso de no conocerse el domicilio, cométase a la Dirección de R.R.P.P. la publicación en el Diario Oficial por el término de tres (3) días de la intimación resuelta.
3º) Vencido el término sin cumplir con lo ordenado, procédase a la limpieza del predio de referencia por personal Municipal, cargando el importe a la planilla de Contribución Inmobiliaria.
4º) Regístrese, etc.
DOMINGO BURGUEÑO MIGUEL, Intendente Municipal - Dr. JORGE NAPOLEONE SETI, Secretario General.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50304 Feb 04- v Feb 17

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se cita, se llama y se emplaza a CARLOS MARIA DUARTE, para que comparezca en este Juzgado a estar a derecho, en los autos: "F d I, A e I G, L c/ DUARTE, CARLOS MARIA. Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (Ficha C/60/1992), dentro del término de nove apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones (art. 89 del C.G.P.). Ciudad de Young, diciembre 14 de 1992. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.-

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50378 Feb 09- v Feb 24

RIVERA
INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

EDICTO.- La Intendencia Municipal de Rivera intima al Sr. ERNESTO MACHADO para que comparezca dentro de un plazo de DIEZ DIAS a abonar la deuda que mantiene con este Municipio por concepto de Impuesto a los Remates ley 12.700, N$ 349,80 y multa N$ 70,00 por el Certificado Guía Nº 477732 del 26.06.79 (DINACOSE Nº 130202535) más recargos y reposiciones administrativas que se calcularán a la fecha de pago.
La no concurrencia dentro del plazo acordado, significará el reconocimiento tácito de la situación prenunciada y por tanto de las obligaciones y sanciones que surjan de la misma. Rivera, 28 de diciembre de 1992. Exp. 105.131. Martín Padern, Intendente Municipal - Esc. Heber N. Olivera Nicola, Secretario General.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50298 Feb 08- v Feb 19

EDICTO

Decreto Nº 07024
INTIMASE a la Sra. SANTA FERREIRA para que dentro de un plazo de DIEZ DIAS proceda a abonar la deuda que mantiene con este Municipio, por concepto de CONTRIBUCION INMOBILIARIA, PADRON 4748, MANZANA 555, EJERCICIOS: 1era. cuota 1978 a 1era.cuota 1990 IMPUESTO: N$ 6.176,00 MULTA: N$ 1.235,00 más recargos y reposiciones administrativas que se calcularán a la fecha de pago.
MARTIN PADERN, INTENDENTE MUNICIPAL - ESC. HEBER OLIVERA NICOLA, SECRETARIO GENERAL.
Exp. 101.212.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50299 Feb 04- v Feb 17

EDICTO

Decreto Nº 07498-17.07.90
VISTO: INTIMASE a Suc. ANA PEREIRA SOARES, para que dentro de un plazo de DIEZ DIAS proceda a abonar la deuda que mantiene con este Municipio desde el año 1973 hasta la fecha por concepto de CONTRIBUCION INMOBILIARIA, PADRON Nº 3507. IMPUESTO N$ 47.188,00, MULTA N$ 9.438,00, más recargos y reposiciones administrativas que se calcularán a la fecha de pago.
MARTIN PADERN, INTENDENTE MUNICIPAL - ESC. HEBER N. OLIVERA NICOLA, SECRETARIO GENERAL.
Exp. Nº 105.202.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50300 Feb 04- v Feb 17

EDICTO

Decreto 3868
27.04.87
INTIMASE al Señor HEBER ALVEZ para que en un plazo de DIEZ DIAS proceda a abonar la deuda que mantiene con este Municipio por concepto de IMPUESTO A LOS REMATES LEY 12.700 N$ 17.035,00 por los Certificados Guías Nos. 27.3917 del 23.02.81, 273920 del 08.04.81, 503410 del 18.06.81 y multa N$ 3.407,00 (DICOSE) Nº 130414362.- más recargos y reposiciones administrativas que se calcularán a la fecha de pago.
DR. ALTIVO ESTEVES, INTENDENTE MUNICIPAL - DR. VILIBALDO J. RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50301 Feb 04- v Feb 17

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Treinta y Tres, en autos: "ZULUAGA ZULUAGA, Honorio. CONCURSO NECESARIO". Fa. A 883/83, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a una JUNTA DE ACREEDORES en estos autos, para el día 31 de MARZO de 1993 a las 13 hs., en la Sociedad Fomento de esta ciudad. Treinta y Tres, 5 de febrero de 1993. Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.-

27) N$ 252.000,00 30/pub 12695 Feb 15- v Mar 30

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS

RIDUR S.A.
Reforma de Estatutos

Artículo 3º.- Capital: U$S 1.185.000 (dólares estadounidenses un millón cientochenta y cinco mil).
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio: 15 de diciembre de 1992 con el Nº 1516 del Folio 13271 al Folio 13279 del Libro Nº 3, Legajo 10762/92.

28) N$ 450.000,00 10/pub 11493 Feb 08- v Feb 19

ALLEY S.A.

Por resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28.12.92 se modificó art. 3 de Estatutos, aumentando el Capital a N$ 260.050.000.- (art. 362 Ley 16.060)

28) N$ 562.000,00 10/pub 12295 Feb 11- v Feb 26

FE DE ERRATAS

Hacemos saber a los interesados que en la publicación de BARRAL S.A., aparecida en el Diario Oficial Nº 23734 de fecha 2.2.93, en la pág. 2132-C, con el Nº de aviso 11491, se deslizaron los siguientes errores:
Donde dice: ...profesionecnicos....
Debió decir: ... profesionales, técnicos...
Y donde dice: ... del Fº 15132 al 15133v.
Debió decir: ... del Fº 15122 al 15133v.
Queden salvados los errores.

Hacemos saber a los interesados que en la publicación de Anco S.A. aparecida en el Diario Oficial Nº 23735 de fecha 3.2.93, Nº de aviso 11550, se deslizó el siguiente error:
En la enumeración del objeto, apartado A, se omitió poner los rubros de juguetería y medicina.
Queda salvado el error.

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO
MARIA MARTINEZ MARTINEZ, (Ficha S 583/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 13044 Feb 16- v Mar 03

CUARTO TURNO
BENITA HILDA o BENITA ILDA o ELDA MARTINEZ SALAS, (Ficha A/624/92).
Montevideo, 3 de febrero de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 13063 Feb 16- v Mar 03

QUINTO TURNO
JUDKA ARIA JASINSKI SCHWARZ, (Ficha 624/92).
Montevideo, 17 de diciembre de 1992.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 13028 Feb 16- v Mar 03

SEPTIMO TURNO
ROSA SOLER VALOR DE ABAD, (Ficha S/572/92).
Montevideo, 18 de diciembre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12960 Feb 16- v Mar 03

DECIMO TURNO
MARIA OLAECHEA ZUBIZARRETA o SUBIZARRETA DE MIRANDA, (Ficha F/629/92).
Montevideo, 10 de febrero de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12940 Feb 16- v Mar 03

DECIMOPRIMER TURNO
ELENA ARIANNA MISSAGA SCLAVI, (Ficha A 668/92).
Montevideo, 4 de febrero de 1993.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 13064 Feb 16- v Mar 03

DECIMOCUARTO TURNO
MARY GRENDA DE WISHNIA o MARY GRENDA o MARY GRENDA WISHNIA, Art. 429.2 C.G.P. (Ficha S/614/92).
Montevideo, 11 de febrero de 1993.
Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 13058 Feb 16- v Mar 03

EMERIA PENA MOLEDO, (Ficha 613/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 13059 Feb 16- v Mar 03

DECIMOSEXTO TURNO
ELENA ELVIRA LEUS KRUJNOWCH o KRUJNOWEK, (Ficha A 650/92).
Montevideo, 9 de febrero de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12980 Feb 16- v Mar 03

DECIMOSEPTIMO TURNO
MARIA JULIA DEMARCO PRANDO DE BLANCO, (Ficha A/630/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 13025 Feb 16- v Mar 03

DECIMOCTAVO TURNO
RUBEN ALEJANDRO FERREIRO AGRADEÑO, (Ficha A 592/92).
Montevideo, 4 de diciembre de 1992.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 13027 Feb 16- v Mar 03

ELIZABETH CRUCCI MENDEZ, (Ficha A 653/92).
Montevideo, 9 de febrero de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 13039 Feb 16- v Mar 03

AMALIA CHAPPER ZUNINO DE ARRIAGA, (Ficha A 535/92).
Montevideo, 19 de noviembre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 13060 Feb 16- v Mar 03

VIGESIMOSEXTO TURNO
LEOPOLDO HONORIO PERRONI PERCIANTE, (Ficha S/643/92).
Montevideo, 1 de febrero de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12941 Feb 16- v Mar 03

VIGESIMOSEPTIMO TURNO
OMAR CHAVES, (Ficha S/401/92).
Montevideo, 24 de agosto de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12961 Feb 16- v Mar 03

MARIA DEL LUJAN BRACCO NORIA o BRACO DE RIUS, (Ficha S/655/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 13061 Feb 16- v Mar 03

JACOBO ALEJANDRO GORALI, (Ficha S/309/92).
Montevideo, 9 de noviembre de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 13062 Feb 16- v Mar 03

VIGESIMOCTAVO TURNO
HIPOLITO GONZALEZ, (Ficha S/683/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12942 Feb 16- v Mar 03

AMANDA APARICIO DE PEREZ, (Ficha S 649/92).
Montevideo, 18 de diciembre de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 13045 Feb 16- v Mar 03

VIGESIMONOVENO
DOLORES BUCETA CASTIÑEIRA y ANDRES CASTIÑEIRA GONZALEZ, (Ficha S-668/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12943 Feb 16- v Mar 03

DE TRIGESIMO TURNO
ROSALIA GODOY GOMEZ, (Ficha 420/92).
Montevideo, 23 de setiembre de 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12959 Feb 16- v Mar 03

FILADELFO GONZALEZ, (Ficha S 362/92).
Montevideo, 4 de setiembre de 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 13026 Feb 16- v Mar 03

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
BRUNO EMILIO VALDEZ CABRERA (Ficha V 254/92).
- Canelones, 1º de febrero de 1993.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 13010 Feb 16- v Mar 03

PETRONA MARTINEZ RODRIGUEZ y MAURICIO MARRERO FERNANDEZ (Ficha V 247/92).
- Canelones, 1º de febrero de 1993.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 13011 Feb 16- v Mar 03

FRANCISCO RUBEN MARCONE o MARCONI (Ficha V 197/92).
- Canelones, 1º de febrero de 1993.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 13012 Feb 16- v Mar 03

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO
ISAIAS MARTINEZ BENTANCOUR, (Ficha B 149/92).
Rosario, 31 de julio de 1992.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12998 Feb 16- v Mar 03

AQUILINO DIZ RAMOS, (Ficha B 235/92).
Rosario, 21 de diciembre de 1992.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12999 Feb 16- v Mar 03

MARTIN GREGORIO CURBELO FONTES, MARIA DEL CARMEN MENDEZ RODRIGUEZ y JUAN CARLOS CURBELO MENDEZ, (Ficha B 291/92).
Rosario, 16 de diciembre de 1992.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 13000 Feb 16- v Mar 03

ENRIQUE RAMON BRUN GOICOCHEA y YOLANDA BLANCA THIELMANN o THIELMAN SANCHEZ, (Ficha B 289/92).
Rosario, 16 de diciembre de 1992.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 13019 Feb 16- v Mar 03

NUMA EMILIO ROBERT FELIX, (Ficha B 311/92).
Rosario, 8 de febrero de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 13020 Feb 16- v Mar 03

WALTER BALTASAR SUAREZ SILVA, (Ficha B 298/92).
Rosario, 5 de febrero de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 13021 Feb 16- v Mar 03

LIBORIO RICARDO BATISTA FUENTES, (Ficha B 288/92).
Rosario, 16 de diciembre de 1992.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 13022 Feb 16- v Mar 03

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
GERARDA MARIA LIDIA VILLALBA, (Ficha 334/92).
Minas, 17 de noviembre de 1992.
Esc. Laura Falchetti Escudero, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12939 Feb 16- v Mar 03

ANIBAL MARIA LORENZO LOPEZ, (Ficha 370/92).
Minas, 8 de diciembre de 1992.
Esc. Laura Falchetti Escudero, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 13006 Feb 16- v Mar 03

GUILLERMO CASIANO UMPIERREZ DIAZ, (Ficha 379/92).
Minas, 15 de diciembre de 1992.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 13007 Feb 16- v Mar 03

GENOVEVA FLORENCIA TABEIRA PEREIRA, (Ficha 315/92).
Minas, 11 de noviembre de 1992.
Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 13008 Feb 16- v Mar 03

SONIA BALDUINI ESPINOSA DE PAPAIANI o ZONIA BALDUINI ESPINOSA y DOMINGO BRUNO PAPAIANI VERDIGI, (Ficha 330/92).
Minas, 3 de diciembre de 1992.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) N$ 105.000,00 10/pub 13009 Feb 16- v Mar 03

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FRIAS VICENTA AGUEDA, (Ficha 489/92).
Maldonado, 27 de octubre de 1992.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 13014 Feb 16- v Mar 03

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROSA PAULINA MATHIEU MENDIZABAL, (Ficha B/491/92).
Paysandú, 1º de febrero de 1993.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12988 Feb 16- v Mar 03

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS MARIA CAPURRO RODRIGUEZ, (Ficha B 170/92).
Tacuarembó, 7 de diciembre de 1992.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12994 Feb 16- v Mar 03

TERCER TURNO

VERONICA MARIA CAPELLI, (Ficha 291/92).
Tacuarembó,
16 de junio de 1992.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12995 Feb 16- v Mar 03

ANACLETO CUADRO, (Ficha B 650/92).
Tacuarembó, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12996 Feb 16- v Mar 03

HUGO ENRIQUE ESTEVES ALVEZ DE MOURA, (Ficha B 659/92).
Tacuarembó, 1º de febrero de 1993.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 12997 Feb 16- v Mar 03

DIRECCION DE NECROPOLIS

CANELONES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: Avelina Ramona FONTES AGUILAR, solicitan regularización de Título del Nicho Nº 49 SECTOR H del Cementerio de la ciudad de Canelones que figura en registros a nombre de Juan Carlos Pastorino Gandini y Avelina Ramona Fontes Aguilar, por fallecimiento de Co-Titulares y falta de trámite sucesorio.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. A 171064/92.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
04) N$ 204.000,00 5/pub 13013 Feb 16- v Feb 24

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEGUNDO TURNO

DAOIZ GERARDO URIARTE y MONICA MARTA ALICIA RÜGNITZ RAMADE (Ficha: D 572/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Porcino. Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 13036 Feb 16- v Mar 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

FEDERICO DEVERAS y MARIA GRACIELA SASEN (Ficha: E 615/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 13035 Feb 16- v Mar 17

DECIMOSEXTO TURNO

PATRICIA FLORENTINA MERA DEMATTEIS y LUIS ESTEBAN ARRATA MARTINEZ (Ficha: 304/92).
Montevideo, 25 de setiembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 13041 Feb 16- v Mar 17

DECIMONOVENO TURNO

JUAN EDUARDO PIQUINELA ETCHEBARNE y MARTA OFELIA SIRTORI AZOR (Ficha: D Nº 594, año 1992).
Montevideo, 16 de diciembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12944 Feb 16- v Mar 17

LUISA GENDE RIVAS y JORGE OSVALDO SOUTO FLEITAS (Ficha: D 450/92).
Montevideo, 27 de noviembre de 1992.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 12970 Feb 16- v Mar 17

VIGESIMO TURNO

ARACELY MARINO y ANIBAL AYCAGUER (Ficha: 514/92).
Montevideo, 21 de diciembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 13043 Feb 16- v Mar 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUAN CARLOS RODRIGUEZ MUNIZ y YOLANDA REGINA SILVEIRA PEÑALOZA DE RODRIGUEZ (Ficha: D 420/92).
Montevideo, 26 de noviembre de 1992.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 20/pub 13037 Feb 16- v Mar 17

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
PRIMER TURNO

RUBEN ELIAS PASELLI CABRERA y ANA MARIA PEOMBO HERNANDEZ (Ficha: A 351 año 1988).
Rosario, 15 de diciembre de 1992.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
05) N$ 210.000,00 20/pub 13001 Feb 16- v Mar 17

SEGUNDO TURNO

EVARISTO DEL PUP y GENOVENA MARTINEZ SILVA (Ficha: A 416/92).
Rosario, 12 de noviembre de 1992.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 13023 Feb 16- v Mar 17

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

JOSE LUIS SANTINI y SUSANA SOSA CABRERA (Ficha: 573/92).
Maldonado, 1º de febrero de 1993.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 13016 Feb 16- v Mar 17

DIVORCIOS

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: "RIVOIR, Nilda Iris c/MENDEZ, Roberto Eddi - Divorcio sola voluntad" Fa. A. 459/92 de 2º turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roberto Eddi Méndez, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Rosario, 15 de diciembre de 1992.
07) N$ 105.000,00 10/pub 13002 Feb 16- v Mar 03

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 984385 habilitado en Río Negro 1337/808. Deberá presentarse en Centro Comercial en ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) N$ 30.600,00 3/pub 12945 Feb 16- v Feb 18

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 4116 habilitado en 25 de Agosto Nº 228, Apto. 601, Tacuarembó, por trámite iniciado en ANTEL Tacuarembó, de traspaso por actual usuario, plazo, 30 días calendario.
08) N$ 30.600,00 3/pub 12991 Feb 16- v Feb 18

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
EDICTO:
HOSPITAL H. Dr. LUIS PIÑEYRO DEL CAMPO. LA DIRECCION
Instituto Nacional de Ciegos "Gral. Artigas"

Emplázase a la funcionaria Sra. María Gorga a que comparezca a reanudar sus funciones dentro del término de 3 (tres) días hábiles, siguientes al de su notificación, o a expresar motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante.
08) N$ 45.900,00 3/pub 12983 Feb 16- v Feb 18

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "CORA, MARIA ESTHER. Autorización para viajar de los menores: Carlos Alberto y Washington Andrés Santesteban Cora",- Ficha A/E Nº 56/1992; se hace saber que ante esta Sede se presentó María Esther Cora promoviendo juicio de Autorización para Viajar con los menores, contra el Sr. Pedro José Santesteban. En consecuencia se cita, llama y emplaza al Sr. Pedro José Santesteban para que comparezca dentro del plazo de 30 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 03 de setiembre de 1992. Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
08) N$ 147.000,00 10/pub 13024 Feb 16- v Mar 03

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados Radesca Vila, Atilio Claudio, Incapacidad. (Ficha TV 188/88), se hace saber que por decreto No. 8783 de fecha 24/10/1985 y No. 3856 de 20/8/91, se declaró en estado de incapacidad a Atilio Claudio Radesca Vila, designándose curador propietario a Ladislao Hernán Acosta. Montevideo, 9 de octubre de 1991.- Se tramita con auxiliatoria de pobreza.- Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) (Ley 13.209) 10/pub 50497 Feb 16- v Mar 03

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Insta de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: "CAREDIO, Héctor Norberto - Incapacidad", Fa. B. 107/92 de 2º Turno, se hace saber que mediante providencia Nº 3441 de fecha 10/12/92, se declaró en estado de incapacidad al Sr. Héctor Norberto Caredio, designándose curador del mismo a Héctor Rómulo Caredio. Rosario, 17 de diciembre de 1992. Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
10) N$ 84.000,00 10/pub 13042 Feb 16- v Mar 03

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno Tacuarembó, en autos "VILLANUEVA DE GENDELMAN, JUANA. Sustitución de curador", Ficha B 521/92, se hace saber que por Resolución Nº 2.640 de fecha 5 de mayo de 1972 se decretó la incapacidad de Esther y José Carlos Gendelman Villanueva. Y que por auto Nº 3.415 de fecha 2 de diciembre de 1992 se designó nuevo curador a su hermano Diego Nery Gendelman Villanueva quien aceptó el cargo el 11 de diciembre de 1992 quedando discernido el mismo por auto Nº 3.570 del 11 de diciembre de 1992 a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 17 de diciembre de 1992. Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
10) N$ 147.000,00 10/pub 12992 Feb 16- v Mar 03

LLAMADOS A ACREEDORES

MONTEVIDEO

TABARE POCITOS Limitada (Bar y restaurant Costa Brava) con domicilio en calle Francisco Soca 1250, por cesión de cuota de sus socios Leonardo Cabrera Dubarry, José Guerrero Ramos y Javier Cabrera Durán. Acreedores al mismo.
13) N$ 102.000,00 10/pub 12947 Feb 16- v Mar 03

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 24º Turno, en autos "Chamorro, Narcisa, Prescripción Treintenaria (ficha 733/91)", se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble empadronado con el Nº 96487, sito en la 12 sección judicial de Montevideo, superficie 348.48 ms.; cuyo deslinde es: 9 ms. de frente SO a la calle Cufré Nº de puerta 2978, equidistando del punto medio 61.5 ms. a la esquina formada con la calle Gustavo Gallinal; 32,33 ms. al NO lindando parte con padrón 96486 y parte con padrón 84240; al N ochava recta lindando 15.98 ms. con parte padrón 84240 y con padrón 84239; al S 44,80 ms. lindando con padrón 59400. En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido, en especial a su último titular José María Pardiñas, para comparecer a deducir sus derechos en el término referido bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 27 de noviembre de 1992. Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
16) N$ 210.000,00 10/pub 12969 Feb 16- v Mar 03

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Elena Romiti Vinelli y Silvia Prida Orihuela solicitan la inscripción de la obra titulada "(Cómo es tu Isla?" de la cual se declaran autoras. Montevideo, 9 de febrero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós. Director General.
17) N$ 76.500,00 10/pub 12981 Feb 16- v Mar 03

Nicteroy Nazareth Argañaraz Coelho solicita la inscripción de la novela titulada "NO DEJES DE ESCRIBIRME... AMOR" de la cual se declara autor. Montevideo, 12 de febrero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós. Director General.
17) N$ 76.500,00 10/pub 12977 Feb 16- v Mar 03

Rafael Alberto Martínez solicita la inscripción de la obra titulada "MUSICA ES.." de la cual se declara autor. Montevideo, 22 de diciembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós. Director General.
17) N$ 51.000,00 10/pub 12990 Feb 16- v Mar 03

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "SESSAREGO SILVA y MONTI, Andrea Paola, Rectificación de partida, B/388/92, hace saber que se presentó ante este Juzgado Luis Alberto Sessarego y Griselda Margarita Silva y Monti solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Andrea Paola Sessarego Silva y Monti de la Primera Sección Judicial de Salto, del primero de octubre de mil novecientos ochenta y siete, acta No. 1373 en el sentido de que donde dice: "13 de agosto de 1986", debe decir "13 de agosto de 1976".-
Salto, diez de diciembre de 1992.- José María Moller, Actuario Adjunto.-
19) (Ley 13.209) 10/pub 50499 Feb 16- v Mar 03

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/09/1904. Prometí vender a Beatriz García Arroyo García comercio sito en Michigan 1544. Acreedores en el mismo. Mariela Tapie Santarelli.
25) N$ 204.000,00 20/pub 13034 Feb 16- v Mar 17

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR.- DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION.- Por la presente se notifica al ex-Agente de 2da. Fabián Ernesto MARICHAL VIÑARTE, que de acuerdo a expediente No. 5850/92, fue concedida la baja solicitada con fecha 30.11.92, previo otorgamiento de la licencia Ejercicio 1992 (25 días).- Departamento de Personal.- D.N.C.P.C.R.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50473 Feb 16- v Feb 18

MINISTERIO DEL INTERIOR.- DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION.- Por la presente se notifica al ex-Agente de 2da. Luis Manuel CABRERA, que de acuerdo a Expediente No. 7411/92, fue concedida la baja solicitada con fecha 31.01.93, previo otorgamiento de la licencia pendiente Ejercicio 1992 (22 días).- Departamento de Personal-D.N.C.P.C.R.-
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50474 Feb 16- v Feb 16

MINISTERIO DEL INTERIOR.- DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION.- Por la presente se notifica al ex-Agente de 2da. Marcelo FERNANDEZ CARDOZO, que de acuerdo a expediente No. 7335/92, se le concede la baja solicitada con fecha 31.01.93, previo goce de la licencia 1992 (9 días).- Departamento de Personal.- D.N.C.P.C.R.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50475 Feb 16- v Feb 18

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se cita a todas aquellas personas que se consideren habilitadas a deducir oposición de las actuaciones iniciadas por la Jefatura de Policía de Rivera - Seccional 5o- Oficio 83/988 - al incautarse de mercadería, por hallarse en infracción al Dto. 222/986 del 23.4.86 y modificativos, para que comparezca dentro del horario de oficina en el Sector Notificaciones en esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección General No. 30/93 de fecha 5.2.93, dictada en expediente No. 91/05/005/03/0/33051 caratulado "Receptoría de Aduana de Rivera- FISCO: Roque Gómez y otros c/ infractor desconocido - Infracción Aduanera art. 256", bajo apercibimiento de darlos por notificados.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto en el Art. 51 del Código Tributario - Ley No. 14.306 de 29.11.84.-
Montevideo, 10 de febrero de 1993.- El Encargado Interino de la Dirección de Administración, Dr. JOSE CARLOS BORDOLLI.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50476 Feb 16- v Feb 18

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se cita al Sr. Washington Alvarez Cantera para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras No. 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicacion de este aviso, de la resolución de la Dirección General No. 25/93 de fecha 5.2.93 dictada en expediente N. 91/05/005/03/0/37122 caratulado Juzgado Letrado de 1a. Instancia de 2o. Turno de Rivera/Fisco; Heber Lauro Duarte y otros c/Washington Alvarez Cantera, Infracción Aduanera" - bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley No. 14.306, de 29.11.84.-
Montevideo, 9 de febrero de 1993.- El Encargado Interino de la Dirección de Administración, Dr. JOSE CARLOS BORDOLLI.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50477 Feb 16- v Feb 18

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se cita al Sr. Enildo Rivero Barrios para que comparezca dentro del horario de oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 30 días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección General No. 24/93 de fecha 5/2/93 dictada en expediente No. 92/05/005/04/0/01185 caratulado "Receptoría de Aduana de Río Branco" en autos caratulados "Fisco: Humberto Echeverría y otros c/ Enildo Rivero Barrios - Inspección Aduanera", bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citacón se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario Ley No. 14.306 de 29/11/84.-
Montevideo, 9 de Febrero de 1993.- El Encargado Interino de la Dirección de Administración.- Dr. José Carlos Bordolli.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50478 Feb 16- v Feb 18

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se cita a los Sres. José Selmar Milindrez Sosa, Olga Margo Gómez de Correa, Luis Eduardo Fernández Balcon y Juan Ramón Rivero Suárez para que comparezcan dentro del horario de oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras No. 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección General No. 31/93 de fecha 5 de febrero de 1993, dictada en expediente No. 91/05/005/03/0/033520 caratulado "Receptoría de Aduana" Rivera-Fisco Juan J. Vega c/José Selmar Milindrez Sosa, Oficio 372/90, bajo apercibimiento de darlos por notificados.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley No. 14.306 de 29.11.84.-
Montevideo, 9 de febrero de 1993.- El Encargado Interino de la Dirección de Administración, Dr. JOSE CARLOS BORDOLLI.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50479 Feb 16- v Feb 18

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se cita a todas aquellas personas que se consideren habilitadas a deducir oposición de las actuaciones iniciadas por la Jefatura de Policía de Rivera - Seccional 5o - oficio 385/91 - al incautarse de mercadería, por hallarse en infracción al Dto. 222/986 de 23.4.86 y modificativos, para que comparezcan dentro del horario de oficina en el Sector Notificaciones en esta Dirección, sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección General No. 28/93 de fecha 5.2.93 dictada en expediente No. 92/05/005/03/0/40605 caratulado "Receptoría de Aduana de Rivera - y otros c/infractor desconocido/Inf. Aduanera", bajo apercibimiento de darlos por notificados.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley No. 14.306 de 29.11.84.-
Montevideo, 10 de febrero de 1993.- El Encargado Interino de la Dirección de Administración, Dr. JOSE CARLOS BORDOLLI.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50480 Feb 16- v Feb 18

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se cita al Sr. Raúl Angel Franco Alvarez para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras No. 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección General No. 27/93 de fecha 5.2.93 dictada en expediente No. 91/05/005/03/0/33521 caratulado "Receptoría de Aduanas - Rivera Fisco: José González y otros c/Raúl Angel Franco Alvarez / Inf. Aduanera", bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario Ley No. 14.306 de 29.11.84.-
Montevideo, 10 de febrero de 1993.- El Encargado Interino de la Dirección de Administración, Dr. JOSE CARLOS BORDOLLI.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50481 Feb 16- v Feb 18

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se cita a todas aquellas personas que se consideren habilitadas a deducir oposición de las actuaciones iniciadas por la Jefatura de Policía de Rivera - Seccional 5o. - Oficio 192/988 al incautarse de mercadería, por hallarse en infracción al Dto. 222/986 de 23/4/86 y modificativos, para que comparezcan dentro del horario de oficina en el Sector Notificaciones en esta Dirección, sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección General No. 32/93 de fecha 5/2/93 dictada en expediente No. 91/05/005/03/0/34266 caratulado "Receptorías de Aduana de Rivera - Fisco Roque Arámbula y otro c/ Infractor desconocido", bajo apercibimiento de darlos por notificados.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley No. 14.306 de 29/11/84. Montevideo, 10 de febrero de 1993.- El Encargado Interino de la Dirección de Administración.- Dr. José Carlos Bordolli.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50482 Feb 16- v Feb 18

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se cita a todas aquellas personas que se consideren habilitadas a deducir oposición de las actuaciones iniciadas por la Jefatura de Policía de Rivera - Seccional 5& Oficio 68/988 - al incautarse de mercadería, por hallarse en infracción al Dto. 222/986 de 23/4/86 y modificativos, para que comparezcan dentro del horario de Oficina en el Sector Notificaciones en esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección General Nº 29/93 de fecha 5/2/93 dictada en expediente Nº 91/05/005/03/0/34269 caratulado "Receptorías de Aduana de Rivera - Fisco Roque Gómez, otros c/ infractor desconocido Inspección Aduanera", bajo apercibimiento de darlos por notificados.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/84.-
Montevideo, 10 de Febrero de 1993.- El Encargado Interino de la Dirección de Administración.- Dr. José Carlos Bordolli.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50483 Feb 16- v Feb 18

La Inspección General de Hacienda notifica a la Cooperativa de Transporte de Salto Grande (C.O.T.S.A.G.) la resolución No. 1193 de fecha 20.4.1993 del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas, recaída en el expediente No. 0619/90, que le retiró la autorización para funcionar que le fuera concedida con fecha 15 de mayo de 1975.- Esc. Antonio M. Risso, Asesor V.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50491 Feb 16- v Feb 18

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION FISICA

Por un error involuntario cometido en la información sobre la fecha tope de inscripción condicional a los cursos de Profesores del Instituto Superior de Educación Física (ISEF), se indicó ésta como el 15 de marzo. Debemos rectificar dicha información diciendo que la fecha correcta es el 4 de marzo.-
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50472 Feb 16- v Feb 16

BANCOS

BANCO DE MONTEVIDEO S.A.

Se pone en conocimiento de los clientes del Banco de Montevideo, que a partir del 1o. de marzo de 1993, se aplicarán las siguientes escalas y tasas de interés sobre los depósitos en cuentas de CAJA DE AHORROS, de moneda nacional, quedando derogadas todas las circulares anteriores o relativas a la misma.
Por saldos promedios, mensuales hasta $ 3.000.- SIN INTERES, de $ 3.001 hasta $ 7.500 15% TEA de $ 7.501 hasta $ 15.000 20% TEA, de $ 15.001 en adelante 25% TEA.
El crédito por concepto de intereses se realizará mensualmente.- Montevideo, 11 de febrero de 1993.

27) N$ 30.600,00 1/pub 12979 Feb 16- v Feb 16

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Se notifica a la Sra. Miriam BEROIS, la siguiente resolución adoptada por el Sr. Rector Interino de la Universidad de la República, Dr. Adolfo Gelsi Bidart, en fecha 2 de octubre de 1992.
"Visto los antecedentes y el informe sobre disponibilidad correspondiente, autorízase las horas extras solicitadas a fs. 1 y 1 vta."

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50470 Feb 16- v Feb 16

RECTORIA

Se notifica al Sr. Juan DIAZ RAMIREZ, la siguiente resolución adoptada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, en sesión ordinaria de fechas 22-29 de diciembre de 1992:
"VISTO: el sumario administrativo tramitado respecto al funcionario Juan Díaz Ramírez. RESULTANDO: I) Que el sumario se instruyó con total sujeción a las normas y principios constitucionales aplicables y en particular, que el funcionario sumariado tuvo la oportunidad de presentar sus descargos y articular su defensa, II) que la Dirección General Jurídica ha dictaminado en el sentido de que se ha probado la sanción de falta administrativa grave, aconsejando su destitución por la citada causal. III) que la Comisión Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado en el sentido de que es pertinente la aplicación de la medida de destitución presentada. ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 21, lit. 1, 50 y 51 de la Ley 12.549 y disposiciones concordantes, EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE: 1) Destituir al funcionario Juan Díaz Ramírez del cargo que ocupa en la Universidad de la República, Dirección General de Arquitectura (Oficial Intermedio Sanitarista, Nivel de Carrera I, Gº 6, 40 hs., reducción a 30 hs.). 2) Notificar personalmente la presente resolución."

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50471 Feb 16- v Feb 16

FACULTAD DE QUIMICA
SECCION CONCURSOS
LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS

En resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Química de fecha 10.2.93, se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de ASISTENTE DE FISICOQUIMICA, Grado 2, 40 horas semanales, improrrogable al 31.7.93.
PLAZO DE INSCRIPCION: hasta las 15:00 horas del día 19 de febrero de 1993 (por causas de fuerza mayor el cierre puede postergarse un día).
REQUISITOS DE INSCRIPCION: Solicitud de inscripción (original y una copia). Relación de méritos (original y dos copias) debidamente documentada y de acuerdo con las normas existentes en esta Facultad.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50490 Feb 16- v Feb 16

FACULTAD DE DERECHO
SECCION CONCURSOS
CARTELERA No. 1/93
Llamado a Concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión efectiva de un cargo docente

Por Resolución del Consejo de Facultad de Derecho de fecha 8.2.93, Bol. No. 1/93, Num 8, y conforme lo dispuesto en el art. No. 24 del Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República, llámese a CONCURSO ABIERTO DE MERITOS Y PRUEBAS para la provisión efectiva de:
- Un (1) cargo de Profesor Titular (Grado 5) de la asignatura FILOSOFIA DEL DERECHO (Exp. No. 93/93)
con una asignación presupuestal mínima de seis horas semanales. La designación estará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestal y su plazo inicial será de dos años.
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: Viernes 7 de MAYO de 1993 - Hora 12:00.
REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE ASPIRANTES: Los interesados deberán retirar los formularios de inscripción, así como las pautas de presentación de sus méritos en la SECCION CONCURSOS de la FACULTAD DE DERECHO, Avda. 18 de Julio 1824, 1er. piso, de Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.-
En el momento de la inscripción, los interesados deberán presentar:
a) su aspiración en el formulario proporcionado por la Sección Concursos, por duplicado;
b) relación de méritos, por cuadruplicado y
c) documentación probatoria de la misma mediante un ejemplar fotocopiado y exhibición de originales.
EXHIBIR: Cédula de Identidad vigente y Constancia de Biblioteca.
LUGAR DE PRESENTACION: SECCION CONCURSOS - FACULTAD DE DERECHO.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50492 Feb 16- v Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, en autos caratulados "DEPOSITO DEL CENTRO LTDA., Homologación de Concordato Preventivo Extrajudicial" (ficha 1/23/92), por decreto Nº 4456 de fecha 17/11/92, se ha dispuesto: Homológase el concordato preventivo extrajudicial celebrado por Depósito del Centro Ltda. con sus acreedores.- Notifíquese a la promotora y publíquese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1557 del Código de Comercio a sus efectos. Dra. Graciela Bello, Juez. Montevideo, 9 de febrero de mil novecientos noventa y tres. Esc. María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.-

27) N$ 105.000,00 10/pub 12966 Feb 16- v Mar 03

DE DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, en autos caratulados: ARMANDO DE CESARE S.A. Moratoria (ficha c/1/92), según lo dispuesto por auto Nº 6489 de fecha 1/12/92, se hace saber que se tuvo por promovida la gestión del siguiente:
CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL.- En la ciudad de Montevideo, en el mes de setiembre de 1992, por una parte:
ARMANDO DE CESARE S.A., representada por el Sr. JOSE MARIA NOGUEIRA JORGE, constituyendo domicilio a estos efectos en VEINTICINCO DE MAYO 541 ESC. 502, y por la otra parte: la mayoría de los acreedores de la referida Sociedad (art. 1524 del Código de Comercio), quienes al suscribir aclaran su firma y categoría, y establecen además sus respectivos domicilios legales, convienen y acuerdan celebrar un concordato preventivo extrajudicial, al amparo de lo establecido en los arts. 1523 s.s. y c.c. del Código de Comercio, cuyas bases, términos y condiciones se pasan a relacionar seguidamente: PRIMERO (Fórmula Concordataria) A) Monto del Pago: La Sociedad deudora abonará a los Sres. Acreedoes el 104% (ciento cuatro por ciento) de las sumas resultantes de los listados de deudas que se presentaron ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno en autos ARMANDO DE CESARE S.A., MORATORIA (Ficha 1/92), sin perjuicio de las modificaciones que pudieren resultar de las observaciones que se formulasen de acuerdo a Derecho.- Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera se abonarán en moneda nacional a la cotización oficial del Banco Central tipo vendedor del día 31 de AGOSTO de 1992, y en todo caso las deudas se pagarán sin otros reajustes, actualizaciones, ilíquidos de clase alguna que los que se encuentren comprendid os en el 4% (cuatro por ciento), que se pagará en exceso del capital adeudado, quedando firmes e inamovibles en su monto dichos importes en moneda nacional Uruguaya, a la tasa cambiaria referida.- B) Forma de Pago.- Dichos importes serán abonados en 25 (veinticinco) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, pagaderas la primera de ellas a los CIENTO OCHENTA DIAS (180) de la fecha de la Sentencia Homologatoria que cause cosa juzgada del presente concordato (art. 1541 de Cod. de Com.), respetando la igualdad de todos los acreedores y a prorrata de sus créditos - C) Intereses, reajustes, ilíquidos: Los acreedores hacen formal remisión de todos los intereses, reajustes y demás ilíquidos, y también del capital en cuanto exceda del importe acordado.- La mora se producirá por el atraso en el pago de dos cuotas sucesivas o cinco cuotas alternadas.
SEGUNDO (Desestimiento de trámites judiciales).- Los acreedores que tienen en trámite algún accionamiento judicial, civil o penal, deberán desistir de los mismos, cualquiera que sea su naturaleza, causa o motivo por el cual lo hubieren ejercido.- De haberse obtenido y/o dispuesto en contra del concordato medidas de embargo, intervenciones, u otras medidas similares, de carácter preventivo o cautelar, ejecutivo o de cualquier otra índole, deberán obtener de inmediato su cese y la devolución de los bienes y/o documentos afectados a la Empresa, siendo los gastos y honorarios relacionados con dichos trámites de cuenta y cargo de los respectivos accionantes.- En caso de no hacerlo así alguno de los Sres. Acreedores, dentro del plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente al de la homologación de este concordato, será facultad de la concordatada, el de solicitarlo por sí ante la Sede respectiva, con la presentación de un testimonio de este concordato, siendo en tal caso las costas y costos de esa gestión de cargo de los acreedores omisos.
TERCERO: La concordatada no quedará sometida a intervención de clase alguna.- La concordatada, con noticia de la Sede Judicial interviniente en esta Gestión Concordataria, queda facultada a enajenar vehículos y en general bienes que integren el activo de la Empresa, en la medida que su conservación le resulte inconveniente u onerosa.
CUARTO (Presentación de Documentos). Los acreedores que hayan recibido títulos valores firmados, librados, aceptados, endosados, avalados o de cualquier otra manera garantizados por la concordataria; así como sus cesionarios, subrogatarios, o sucesores a cualquier título total o parcial, deberán exhibir dichos documentos en oportunidad de recibir su cuota parte en los pagos previstos en este documento, pago que será anotado al dorso de los mismos, sin perjuicio del otorgamiento de recibo por separado.
El presente se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo fin siendo válidas las firmas puestas en cualquiera de ellos indistintamente.
Asimismo se hace saber que por el mismo se ha dispuesto de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación a efectos de que los acreedores puedan deducir observaciones o reclamos, o manifestar su adhesión al concordato.- Se deja constancia que durante el plazo dispuesto todos los documentos presentados por la sociedad, la propuesta del concordato, documentos anexos e informes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado. Montevideo, diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria.-

27) N$ 882.000,00 10/pub 12971 Feb 16- v Mar 03

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4to. Turno, dictada en autos caratulados "Pasadores Correa Graciela c/ Fernández Fernando. P.P.P.", ficha BN/24/92, se cita, llama y emplaza al Sr. Fernando Fernández a comparecer a estar a derecho en dichos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Montevideo, 21 de diciembre de 1992. Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.-

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50469 Feb 16- v Mar 03

DE OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos "GONZALEZ MACRIS RAQUEL C/ PABLO ANDRES RECALDE". Divorcio. Ficha E/419/92. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PABLO ANDRES RECALDE a comparecer y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio. Se halla auxiliada de pobreza. Montevideo, 11 de febrero de 1993. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.-

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50493 Feb 16- v Mar 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10o. Turno, dictada en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE REGISTROS c/ELIDA ANA SCHIAFFINO ARRALDE - REPETICION DE PAGO DE LO INDEBIDO" Ficha 1580/1992, se cita, llama y emplaza a: ELIDA ANA SCHIAFFINO ARRALDE, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 9 de febrero de 1992. Esc. Giovanna Conti Rafols, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10/pub 50498 Feb 16- v Mar 03

VARIOS

ACLARACION

EL OMBU MINUANO LTDA.

Se hace saber que en el Diario Oficial Nº 23.733, del 1º/2/93, se publicó en la página 2038-C el extracto del Contrato Social de "El Ombú Minuano Ltda." habiéndose padecido error en el Nº de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, debiendo decir: Nº 1942". Queda hecha la aclaración.

27) N$ 15.300,00 1/pub 12952 Feb 16- v Feb 16

NOTIFICACION A LAS FIRMAS: FRANCISCO VAZQUEZ CONSTRUCCIONES, ARQ. RUY VARALLA.

Se transcribe parte resolutiva

RESOLUCION D.G.I.A. No. 117/92 del 27 de Octubre de 1992.

1) Adjudíquese la presente Licitación Pública No. 8/91 para la "Construcción de vestuarios , baños y remodelación de la Cantina en el subsuelo del Aeropuerto Internacional de Carrasco" a la firma Arqs. Carbajales y Cirillo SRL en un todo de acuerdo a su oferta de fs 174 a fs. 183 a fs. 207 vta., de acuerdo al siguiente detalle:

a) Monto Total de los trabajos: N$ 148:878.859,00 (Nuevos Pesos ciento cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve);

b) 10% (diez por ciento) de imprevistos N$ 14:887.859,00 (Nuevos Pesos catorce millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve);

c) Importe estimado de Leyes Sociales: N$ 30.000.000,00 (Nuevos pesos treinta millones).-

2) La presente erogación será atendida con cargo al PIP 932/92 de Rentas Afectadas a Aeropuertos que cuenta con suficiente disponibilidad.

3) Líbrese oficio al Tribunal de Cuentas de la República comunicando la presente Resolución, hecho, pase a la Dirección de Administración y Finanzas, Dpto. de Adquisiciones para notificación de los interesados e imputación definitiva del gasto.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA, CORONEL (Av.) CESAR BORUCKI.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50494 Feb 16- v Feb 18

NOTIFICACION A LAS FIRMAS: FRANCISCO VAZQUEZ CONSTRUCCIONES, ARQ. RUY VARALLA.

Se transcribe parte resolutiva

RESOLUCION D.G.I.A. No. 139/92 del 4 de Diciembre de 1992.

1) Modifíquese el importe correspondiente al monto total de los trabajos mencionados en el numeral 1 literal a) de la Resolución No. 117/92 en su parte dispositiva, el cual deberá ser de N$ 148:878.590 (Nuevos Pesos ciento cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos noventa) y no de N$ 148:878.859.-

2) Pase a la Dirección de Administración y Finanzas para que mediante las unidades organizativas que correspondan, se efectúe la imputación definitiva del gasto.- EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA, CORONEL (Av.) CESAR BORUCKI.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50495 Feb 16- v Feb 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO SEGUNDO TURNO

JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: "BRITOS FALERO, Reyna del Carmen - CONCURSO CIVIL". Ficha A.442/92 de 2º Turno, se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la reunión en la sala de este Juzgado Letrado el día 23 de marzo de 1993 a las 14.00 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran y que los que comparezcan después de celebrada la misma, tomarán el concurso en el estado que se halle (Art. 457, num. 2 del C.G.P.). A los efectos legales se hace esta publicación. Rosario, 7 de diciembre de 1992. Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.-

27) N$ 50.400,00 3/pub 13004 Feb 16- v Feb 18

JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: "SOLARI SANTUCHO, Hugo - CONCURSO VOLUNTARIO", Ficha A. 273/92 de 2º Turno, se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la reunión en la sala de este Juzgado Letrado el día 9 de marzo a las 9 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace esta publicación. Rosario, 22 de octubre de 1992. Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.-

27) N$ 37.800,00 3/pub 13005 Feb 16- v Feb 18

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

INTIMACION

Intímase al propietario del Padrón Nº 978, Manzana Catastral Nº 609, la limpieza del mismo con plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de hacerlo por la Intendencia Municipal de Maldonado a su costa.

De no comparecer el intimado, procédase a efectuar la limpieza del Padrón de referencia por personal municipal, cargando el importe a la planilla de Contribución Inmobiliaria.

Maldonado, 8 de febrero de 1993.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50484 Feb 16- v Feb 18

INTIMACION

Intímase al propietario del Padrón Nº 9075, Manzana Catastral Nº 1287 la limpieza del mismo, con plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de hacerlo por la Intendencia Municipal de Maldonado a su costo.

De no cumplirse lo intimado, efectúese la limpieza por personal municipal, cargando su importe a la Planilla de Contribución Inmobiliaria.

Maldonado, 8 de febrero de 1993.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50485 Feb 16- v Feb 18

INTIMACION

Intímase al propietario del Padrón Nº 11044, Manzana Catastral Nº 1288, la limpieza del predio con plazo de treinta (30) días.

Para el caso de incumplimiento la tarea se efectuará mediante la Dirección de Limpieza de la Intendencia, cargando los costos al impuesto de Contribución Inmobiliaria.

Maldonado, 8 de febrero de 1993.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50486 Feb 16- v Feb 18

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

DECRETO Nº 3662 Fs. 161 Tomo XXXI. Maldonado, 4 de diciembre de 1992. LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DE LA FECHA DECRETA:

Art. 1º.- Modifícanse los Artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 13º, 14º y 17º del Decreto No. 3640 (Ordenanza de Suministro de agua potable a viviendas colectivas), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 3º.- Para dar cumplimiento al Artículo anterior, se deberá realizar al menos una limpieza al año; con ello se obtendrá en la Intendencia Municipal de Maldonado un Certificado de Potabilidad del Agua. Las muestras de agua a retirar de los depósitos higienizados, serán extraídas por funcionarios de la Intendencia Municipal personalmente, en el Edificio en cuestión.

Los análisis que correspondan serán realizados por la Intendencia Municipal y su costo será de 1 (una) a 5 (cinco) U.R., de acuerdo a la complejidad de los estudios realizados.-

Art. 4º.- Créase un Registro de Empresas que será llevado por la Dirección de Higiene de la I.M. de Maldonado, en el que se asentará el nombre y firma del Técnico responsable, el cual deberá poseer necesariamente Título Universitario de Ingeniero-Sanitario, Ingeniero Químico, Químico Farmacéutico, Laboratorista o Título de Instalador Sanitario expedido por U.T.U.-

Art. 5º.- La inclusión de la Empresa en el Registro señalado en el Art. 4º, será autorizada por la Dirección de Higiene de la Intendencia Municipal previo informe técnico y a partir de dicha inclusión la Empresa quedará habilitada para efectuar los trabajos a que se refieren los Artículos anteriores.

Art. 6º. Toda modificaciónen cuanto a los elementos señalados en el Art. 4º será solicitada ante la Dirección de Higiene y estará sujeta a su aprobación.

Hasta tanto no se libre ésta, la empresa deberá actuar en la misma forma que lo venía haciendo.-

Art. 7º.- La Dirección de Higiene expedirá el Certificado habilitante a las Empresas debidamente inscriptas y autorizadas.-

Art. 9º.- Las Empresas deberán llevar libros debidamente foliados y sellados por la Dirección de Higiene, en los que se registrarán los trabajos efectuados con indicación de los productos empleados en cada caso y su cantidad, los cuales serán firmados por el técnico responsable. Estos libros serán exhibidos a los inspectores municipales, toda vez que así se exija.

Art. 13º.- Si de los análisis efectuados de acuerdo al Art. 10º, no resultare la calidad del agua en las condiciones exigidas en el Art. 1º, y existiera el Certificado respectivo, se intimará a la Empresa interviniente para que dentro del plazo de quince días realice los trabajos de higienización correspondiente. Vencido el mismo, se extraerán nuevas muestras y si del análisis de éstas resultare que el agua no reúne condiciones de potabilidad, la Empresa se hará pasible de una multa de quince U.R. y a la vez, será intimada para que dentro del plazo de quince días, efectúe los trabajos correspondientes. Al mismo tiempo, la Intendencia Municipal de Maldonado notificará al propietario, administrador o representante del Edificio de tal situación para su conocimiento.- Vencido este plazo, si del análisis de agua resultare nuevamente que ella no reúne las condiciones exigidas, podrá sancionarse a la Empresa, con una multa de 30 a 100 U.R., según la gravedad de la infracción, además de la eliminación del registro habilitante.

Art. 14º.- Si los interesados no hubiesen realizado la limpieza e higienización de los depósitos de agua potable, se les intimará en el plazo de treinta días, efectuarla en la forma establecida en el Art. 2º.-

Vencido este plazo, si no exhibiera el Certificado correspondiente, se le sancionará con una multa de quince U.R. otorgándosele un nuevo plazo de quince días, vencido el cual, en caso de incumplimiento, se le sancionará con una multa de 30 hasta 100 U.R., además del costo que fije la Intendencia Municipal de Maldonado por brindar este servicio, ya que a partir del vencimiento de este último plazo será la propia Intendencia Municipal la que efectuará los trabajos pertinentes.-

Art. 17º.- La Intendencia Municipal de Maldonado por medio de inspectores controlará que todos los edificios estén registrados y hagan su limpieza anualmente. El no cumplimiento del presente Decreto significará la aplicación de una multa de un mínimo de quince U.R. y un máximo de 100 U.R., de acuerdo a la gravedad de la infracción, cuya aplicación será reglamentada por el Ejecutivo Comunal.

Art. 2º.- Amplíase lo establecido en el Decreto No. 3640, con el agregado de los siguientes Artículos:

Art. 18º.- Facúltase a la Intendencia Municipal de Maldonado a exonerar del cobro de los análisis establecidos en el Art. 3º, siempre que a solicitud expresa de los propietarios y por razones económico-financieras y/o sanitarias, resulte imprescindible atender dicha solicitud.-

Art. 19º.- Todo edificio que posea agua propia aprobada por O.S.E., deberá tener controles obligatorios cada 180 días.

Dicho control tendrá que realizarse en los meses de Octubre y Abril.

El análisis anual, no podrá extenderse más allá del 30 de octubre de cada año.

Art. 20º.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Nelson Martínez, Secretario General. Ing. Agrim. Gastón Pereira, Presidente. Maldonado, 15 de diciembre

de 1992. Expte. 6507/92 RG/gbm..
Visto, cúmplase el Decreto Nro. 3663 de la Junta Departamental de fecha 4 del corriente por el cual modifica los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 13, 14 y 17 del Decreto Nro. 3640 (Ordenanza de suministro de agua potable a viviendas colectivas). Publíquese y pase a sus efectos al Departamento de Promoción Social. Domingo Burgueño Miguel, Intendente Municipal. Dr. Jorge Napoleone Seti, Secretario General. Maldonado, 21 de diciembre de 1992. Expte. 6507/92. JLB/gc. Enterado, siga a la Dirección de Higiene.- Dr. José Luis Braga, Dir. Gral. de Promoción Social.
Maldonado, 20 de enero de 1993. Exp. 6507/92 ECM/aevt.
Habiéndose dispuesto lo pertinente y extraído fotocopias de la modificación de los artículos mencionados del Decreto Nº 3662, pase a Dirección de Prensa. Enoema Calabuig de Martínez, Directora Adscripta de Higiene Ambiental.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50487 Feb 16- v Feb 16

DECRETO Nº 3667.- TOMO XXI.- Maldonado, 23 de diciembre de 1992.-
LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DE LA FECHA
DECRETA:

Art. 1º).- Modifícase el texto del Decreto de fecha 14/12/949 (Ordenanza de Transportectivo de Pasajeros) el que quedará redactado de la siguiente manera:

CAPITULO I
CONCESIONES

Art. 2º).- La explotación de las líneas de transporte colectivo de personas en el Departamento de Maldonado, se regirá por las normas de carácter nacional; en cuanto sea pertinente y por las normas municipales generales y particulares.-
Quedan comprendidas todas las empresas que, con fines de lucro o no, presten servicio de transporte colectivo de personas en vehículos automotores en recorridos urbanos e interurbanos.-
Art. 3º).- El servicio de transporte colectivo de personas, no podrá prestarse sin previo permiso otorgado por la Intendencia o sin concesión de servicio público otorgado por el Gobierno Departamental, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República, Artículo 273, Numeral 8º. Los permisos otorgados por la Intendencia, serán siempre precarios y revocables y no excederán en su vigencia, el período de actuación del Intendente que los otorgue.
Los permisos y concesiones a que se refiere este Decreto se entenderán otorgados siempre sin exclusividad. El Gobierno Departamental, podrá otorgar nuevos permisos y concesiones cuando a su entender, lo exijan las necesidades del servicio, particularmente en las zonas rurales del Departamento.-
Art. 4º).- Los interesados en la explotación de líneas de transporte colectivo de personas deberán presentarse por escrito ante la Intendencia Municipal formulando su solicitud y acreditando:
a) ser titular del o de los vehículos que afectará al servicio.-
b) características, marca, año, número de motor, capacidad y origen de los mismos.-
c) número de Cédula de Identidad y de la Credencial Cívica y Certificado Policial de buena conducta del titular o titulares de la empresa. Tratándose de sociedades de responsabilidad limitada, los requisitos anteriores deberán cumplirlos todos los socios y en el caso de sociedades anónimas, los miembros del directorio.-
d) Asimismo deberá acompañarse un croquis del recorrido a cumplir, horarios y frecuencias y proposición de precios a cobrar por recorrido total y por tramos.-
e) domicilio de la empresa y en caso de preverse agencias o sucursales, dónde se fijarán las mismas.-
Art. 5º).- El otorgamiento de nuevos permisos o concesiones, podrá realizarse a propuesta de los interesados o por iniciativa del Intendente Municipal.-
El Gobierno Departamental podrá o no otorgar el permiso de concesión solicitado.-
Art. 6º).- La concesión se termina, por vencimiento del plazo por el cual fue otorgado o por renuncia del concesionario aceptada por el Gobierno Departamental, la que deberá comunicarse con una antelación no inferior a los cuatro meses por lo menos.-
El Gobierno Departamental, se reserva la potestad de declarar la rescisión unilateral de la concesión, cuando existan graves y/o reiterados incumplimientos en la prestación del servicio o de las obligaciones del concesionario.-

CAPITULO II
VEHICULOS

Art. 7º). Sólo serán inscriptos y autorizados para ser empleados en el transporte colectivo, vehículos automotores aptos para el seguro, cómodo e higiénico transporte de personas sentadas y paradas, las que oscilarán entre el 45 y 60% de la capacidad de asientos, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación respectiva, así como en función del modelo y características del vehículo.-
Art. 8º).- Prohíbese la inscripción y circulación de ómnibus y micro - ómnibus de plataforma.-
Art. 9º).- Los vehículos que se afectarán al servicio no podrán ser de modelo con más de diez años de antigüedad al día de su incorporación, debiendo los mismos responder al sistema y características de ómnibus y micro - ómnibus para el servicio de transporte colectivo de personas.-
Podrán afectarse vehículos de mayor antigüedad en caso de líneas declaradas de interés social por el Intendente Municipal que cubran zonas rurales.-
Art. 10º).- Los vehículos no podrán ser abastecidos de combustible con pasajeros en su interior o en la vía pública.-
Art. 11º).- La Dirección de Tránsito y Transporte inspeccionará los vehículos antes de que se incorporen al servicio público. Serán sometidos a un examen técnico - mecánico en forma semestral de acuerdo a las normas establecidas en base a esta Ordenanza. De acuerdo con el resultado de la inspección y de ser ésta favorable, dicha Dirección otorgará un Certificado de correcto funcionamiento, sin el cual no podrá circular.-
Art. 12º).- La Dirección de Tránsito y Transporte dispondrá cuando lo considere conveniente, la inspección de los vehículos de servicio público. Cuando las condiciones técnicas no sean satisfactorias, la Dirección dispondrá el retiro del vehículo de la circulación hasta tanto se compruebe que se han llenado las condiciones exigidas, particularmente en lo que se refiere a los dispositivos y elementos de seguridad, ruidos de escapes y emisión de gases sin quemar o de toxicidad manifiesta.-
Art. 13º).- Los vehículos deberán ser mantenidos en buen estado de conservación y limpieza. La Dirección de Tránsito y Transporte deberá intimar a las empresas a que cumplan con este requisito cuando lo considere necesario, fijando en cada caso un plazo prudencial.-
Art. 14º).- Quedará automáticamente suspendido el permiso de circulación de todo ómnibus o micro ómnibus que no se someta al requerimiento de inspección dispuesta por el artículo anterior, sin perjuicio de aplicar a los responsables las sanciones correspondientes.-

CAPITULO III
RECORRIDOS Y HORARIOS

Art. 15º).- Los recorridos serán propuestos por las empresas y en definitiva trazados y reglamentados por la Dirección de Tránsito y Transporte, con la aprobación del Intendente Municipal, quedando terminantemente prohibida su modificación sin causa justificada y sin la debida autorización.-
Lará proponer y licitar la concesión de determinados recorridos, atendiendo las necesidades de interés público.-
Art. 16º).- Todo vehículo afectado al transporte colectivo de personas deberá seguir estrictamente el trayecto autorizado hasta su punto de destino.-
Art. 17º).- En caso de irregularidad o perturbación transitoria por causa imprevista, se introducirán las variantes de recorrido estrictamente necesarias para obviar dichos inconvenientes con la obligación expresa del guarda o conductor de hacer conocer al encargado del control municipal más próximo, las irregularidades o perturbaciones con que se encontraron y cuya causa deberán explicar.-
Art. 18º).- La Dirección de Tránsito de la Intendencia Municipal de Maldonado, podrá disponer, transitoriamente, el cambio de ruta de los vehículos, cuando así lo aconseje la conveniencia por plazos no mayores de 30 días; cuando se trate de lapsos mayores, se requerirá en todos los casos, resolución del Ejecutivo.-
Art. 19º).- En caso de que por inutilización del vehículo no pudieran cumplirse los recorridos en toda su extensión, es de obligación de las empresas facilitar el destino final a los usuarios, siendo de su cargo los gastos que se originen por todo motivo.-
Art. 20º).- Todos lo vehículos que estén autorizados para hacer el servicio de pasajeros en el Departamento estarán sujetos a un horario de salida obligatorio que será fijado en todos los recorridos por la Dirección de Tránsito y Transporte, de acuerdo con los interesados. Los horarios no podrán ser modificados sin la previa autorización de dicha Dirección.-

CAPITULO IV
TARIFAS

Art. 21º).- Las tarifas de pasajes por cada recorrido serán uniformes y aprobadas por la Intendencia Municipal y no podrán ser alteradas sin su consentimiento.-
Art. 22º).- Los empresarios quedan obligados a expedir abonos en todos los recorridos autorizados dentro de los 10 primeros días de cada mes, pudiendo ser utilizables hasta el 10 del mes siguiente. El valor de los mismos estará regulado de acuerdo al valor del pasaje y fijado por la Intendencia Municipal.-
Art. 23º).- Las empresas estarán obligadas a expedir un abono estudiantil que estará regulado de acuerdo al valor del pasaje y fijado por la Intendencia Municipal. Podrán ser usufructuarios de dicho abono cuya vigencia será durante el año lectivo renovándose todos los meses, los estudiantes pertenecientes a los Institutos Públicos y Privados de Enseñanza.-
Para usufructuar dicho derecho, los estudiantes deberán exhibir ante la empresa, en el momento de sacar el abono, un certificado expedido por el Centro de Enseñanza al que concurren y que acredite su calidad de tal.-

CAPITULO V
DETENCIONES

Art. 24º).- La Dirección de Tránsito y Transporte fijará las zonas de estacionamientos en los lugares de destino, quedando facultada para determinar el tiempo que permanecerán los vehículos en los radios de estacionamiento y la capacidad máxima de dichos radios.-
Art. 25º).- Dicha Dirección fijará también los puntos de parada (detención para ascenso y descenso de pasajeros) condicionando la frecuencia de las mismas a las necesidades de los usuarios y del servicio.-

CAPITULO VI
PERSONAL

Art. 26º).- Para ser conductor de vehículos de servicio colectivo, ómnibus o micro - ómnibus, se requiere:
a) llenar todas las condiciones establecidas en la Ordenanza para conductores profesionales,
b) certificación especial de aptitud físico - psíquica otorgada por el médico municipal o por quien el Municipio designe, la cual será renovada cada dos años o cuando la Dirección de Tránsito y Transporte lo fije en virtud de los antecedentes de cada caso,
c) haber ejercido durante tres años como mínimo, la profesión de conductor en las categorías anteriores sin haber merecido ninguna observación de las autoridades competentes,
d) presentar certificado policial de buena conducta y costumbres,
e) cuando se trate de conductores procedentes de otro Departamento, debidamente habilitados por aquél y que soliciten conducir en el nuestro, la Dirección de Tránsito y Transporte podrá autorizarlos hasta tanto cumplan con los requisitos exigidos en Maldonado, para lo cual les otorgará un plazo adecuado.-
Art. 27º).- Además de las obligaciones que para los conductores establece el Reglamento respectivo, estarán obligados a:
a) llevar consigo siempre, la licencia de conductor que lo habilita para conducir vehículos de servicio colectivo,
b) cuidar que el sistema de frenos se mantenga perfectamente equilibrado para que al frenar no se produzca rotación sobre una de las ruedas. Estas no deberán producir ruidos molestos en su accionar,
c) observar que el vehículo que conduzca tenga funcionando todas las luces reglamentarias, tanto internas como externas.-
También les queda prohibido conducir ómnibus o micro - ómnibus que produzcan exceso de humo o lleven escape libre. Los conductores al producirse cualquier desperfecto en el vehículo, deben tratar por sus propios medios de dejar libre la calzada, a fin de no obstaculizar la circulación vehicular.-
Art. 28º).- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los conductores de vehículos de servicio colectivo quedarán obligados a observar las exigencias que se detallan:
a) detener completamente la marcha del vehículo en los puntos de parada, para ascenso y/o descenso de pasajeros a indicación del guarda o del usuario, haciéndolo lo más próximo posible del cordón de la vereda,

b) no poner en marcha el vehículo hasta que el guarda no dé el toque de salida respectivo y en el caso de conductor - guarda compruebe que haya culminado el ascenso o descenso del pasajero, no atender otra forma de señal que no sean las establecidas reglamentariamente,
c) en los cruces de vía férrea se detendrá pudiendo reanudar la marcha una vez constatando que la vía se encuentre libre,
d) no abandonar el vehículo que conduzca, salvo casos estrictamente de fuerza mayor,
e) no pronunciar palabras indecorosas, provocar discusiones o conversar con los pasajeros,
f) no cambiar el recorrido que está obligado a realizar salvo las razones previstas en el Art. 16,
g) no proveerse de combustible interrumpiendo el horario y en caso de fuerza mayor, deberán los pasajeros abandonar el vehículo, durante el tiempo de aprovisionamiento.-
Art. 29º).- No se podrá desempeñar las funciones de guarda sin llenar las siguientes condiciones:
a) tener como mínimo dieciocho años de edad,
b) contar con Certificado Policial de Buena Conducta y costumbres,
c) carné de salud en vigencia.-
Art. 30º).- Los inspectores, cuando los hubiere, deberán ser corteses en sus relaciones con los pasajeros y atender las quejas que éstos le formulen, velar por el cumplimiento de esta Ordenanza en la parte pertinente y evitar en lo posible, toda discusión con el personal que debe controlar. Les quedará prohibido:
a) entablar conversaciones con el guarda o conductor, ajenas al servicio o con los pasajeros,
b) ascender o descender por las puertas que no sean reglamentarias.-
Deberán dar cuenta a la Dirección de Tránsito y Transporte con la premura del caso, de cualquier incidencia importante del servicio, que observe en el desempeño de sus funciones ya sean éstas cometidas por el personal que debe controlar o por los usuarios del servicio.-
Art. 31º).- Los conductores, guardas e inspectores, en el ejercicio de sus funciones, deberán estar correctamente vestidos, conforme a las disposiciones que a tal efecto se dicten.-

CAPITULO VII
USUARIOS DEL SERVICIO

Art. 32º).- Los usuarios del servicio están obligados a conducirse con decoro y buena educación y cumplir estrictamente esta Ordenanza.-
En caso contrario, perderán todo derecho a seguir viajando. Cuando los pasajeros se nieguen a acatar las disposiciones de la presente Ordenanza, el guarda o conductor requerirá el auxilio de la fuerza pública para hacer descender del vehículo a los infractores.-
Art. 33º).- Está absolutamente prohibido subir o bajar cuando los vehículos están en movimiento. El ascenso deberá efectuarse siempre por la puerta delantera y el descenso por la puerta posterior.-
Art. 34º).- No podrán viajar en el vehículo personas en estado de ebriedad o que presenten condiciones de desaseo en su persona o indumentaria.-
Art. 35º).- En el interior del vehículo no es permitido fumar, llevar tabacos encendidos o tomar mate.-
Art. 36º).- En ningún caso se permitirá el transporte de animales, tampoco podrá transportarse bultos que por su volumen o calidad puedan molestar u ocasionar peligro.-
Art. 37º).- Los escolares no ocuparán asiento salvo que haya excedente de disponibilidad, y deberán comportarse correctamente no promoviendo desórdenes ni proferir gritos.-

CAPITULO VIII
RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS

Art. 38º).- Los vehículos en servicio de línea no podrán bajo ningún pretexto ser conducidos por quienes no estén habilitados para ello de acuerdo a lo expresado en el Art. 26 de la presente Ordenanza.-
Art. 39º).- Queda terminantemente prohibido a los Directivos de las empresas concesionarias o permisarias distraer al personal en horas de servicio. Las observaciones que éstos crean conveniente formular al personal, deberán hacerlas en los puntos terminales del servicio.-
Art. 40º).- Los empresarios deberán llenar una ficha con los datos completos del personal en actividad y suministrar a la Dirección de Tránsito y Transporte un duplicado de las mismas.-
Art. 41º).- Sólo tendrán Libre Tránsito en todos los vehículos de línea:
el Señor Intendente Municipal, el Secretario General Municipal, el Cuerpo Inspectivo Municipal y los miembros y Secretarios de la Junta Departamental, los que presentarán su carné de identificación como tales, de acuerdo al prototipo que les será proporcionado a las distintas empresas.-
Art. 42º).- Los empresarios quedan obligados a transportar gratuitamente:
a) funcionarios de la Jefatura de Policía siempre que viajen debidamente uniformados,
b) escolares de los Institutos Públicos y Privados hacia la escuela más próxima a su domicilio y a su regreso de las mismas. Para usufructuar dicho derecho los escolares deberán usar túnica blanca con moña o corbata azul, o portar, en el caso que no lleven túnica, en el exterior de su uniforme o vestimenta, debajo y delante del hombro izquierdo, un distintivo que incluya la insignia o nombre del respectivo Instituto o Colegio al que concurre y la palabra "escolar", escrita con caracteres perfectamente legibles,
c) funcionarios judiciales que cumplen tareas de notificadores.-
Este acceso gratuito se extenderá, dentro del horario diurno, a todos los días de la semana.-
Art. 43º).- Las empresas deberán enviar a la Dirección de Tránsito y Transporte y a la Junta Departamental en el mes de febrero de cada año, una estadística completa y detallada del movimiento general de pasajeros habido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre del año anterior.-
Art. 44º).- La Dirección de Tránsito y Transporte y/o la Junta Departamental podrán solicitar cuando lo consideren conveniente, datos relacionados con el movimiento de pasajeros o del tránsito de las líneas, los que deberán ser suministrados por la empresa en lo posible dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.-
Art. 45º).- Los vehículos automotores con disposición para el transporte colectivo de hasta 20 pasajeros sentados, sea cual sea su denominación usual, colectivo, micro, camioneta, etc., si se les destina a ser medios organizados del servicio público de transporte colectivo de pasajeros en itinerarios determinados o no, no podrán circular sin previo permiso otorgado por la Intendencia Municipal.-
Art. 46º).- Los vehíuclos a que se refiere el artículo anterior, estarán sometidos a la reglamentación y contralor de la Intendencia Municipal.-
Art. 47º).- Todos los demás medios de transporte colectivo sea cual sea su naturaleza y denominación, que no integran su conjunto de medios organizados para satisfacer las necesidades de una línea o que realicen aisladamente itinerarios variables o se ofrezcan a parte especial del público, se someterán a las disposiciones de la presente Ordenanza en cuanto les sea aplicables, debiendo contar en todos los casos con el permiso municipal correspondiente que los habilite a la prestación del servicio.-
Art. 48º).- La empresa titular del servicio o de la concesión será la responsable ante la Intendencia, de mantener los vehículos de su propiedad en condiciones reglamentarias.-

CAPITULO IX
SANCIONES

Art. 49º).- Las infracciones a la presente Ordenanza, serán sancionadas con multas entre 1 y 70 U.R., según la gravedad de la infracción y el grado de reincidencia del infractor, sin perjuicio de la facultad de revocar el permiso o declarar la rescisión unilateral de la concesión cuando la entidad o la contumacia de las infracciones, así lo justifiquen a criterio del Gobierno Departamental o del Intendente Municipal en su caso.-
Art. 50º).- Los conductores que sean hallados en estado de ebriedad serán eliminados del Registro.-
Los guardas, en caso similar, serán suspendidos por el término de noventa días la primera vez, y en caso de reincidencia, inhabilitados por el término de tres años para cumplir cualquier actividad dentro del servicio colectivo de personas. Los inspectores serán suspendidos por el término de ciento ochenta días y en caso de reincidencia, se procederá igual que con los guardas.-
No podrán en ninguno de los casos, ser rehabilitados hasta transcurridos tres años, previo examen especial de aptitud físico - síquica.-
Art. 51º).- La constatación de la prestación de servicios de transporte colectivo, sin el permiso municipal correspondiente será sancionada con una multa equivalente al máximo establecido, debiendo procederse por parte de los funcionarios actuantes a la retención del vehículo con el auxilio de la fuerza pública y su depósito en lugar adecuado hasta tanto se regularice la situación.-

CAPITULO X
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 52º).- El Intendente Municipal propondrá a la Junta Departamental en el marco de la presente Ordenanza y dentro del plazo de ciento veinte días, la concesión de líneas a las Empresas que actualmente cumplen con los distintos recorridos establecidos.-
Art. 53º).- La Intendencia Municipal reglamentará esta Ordenanza.-
Art. 54º).- Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente Decreto.-
Art. 55º).- Pase al Ejecutivo Comunal, a sus efectos, declarándose urgente.-
Ing. Agrim. Gastón Pereira, Presidente - Nelson Martínez, Secretario General.
Maldonado, 5 de enero de 1993. Expte. 5514/1/87. JNS/sb.
Promúlguese el Decreto 3667, Ordenanza de Transporte Colectivo de Pasajeros.-
Regístrese, comuníquese, etc.
Domingo Burgueño Miguel, Intendente Municipal - Dr. Jorge Napoleone Seti, Secretario General.
Maldonado, febrero 3 de 1993.- Expte. Nº 5514/1/87 OR/de/R/me.
Pase a Dirección Relaciones Públicas para su publicación.- Olga R. de Rimolli, Directora de Secretaría.-
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50488 Feb 16- v Feb 16

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en los autos: A.C.A.C. C/ ICACI MASCALIUK, José Pablo - Juicio Ejecutivo Prendario - A 103/92, se hace saber que ha comparecido la Asociación de Cooperativas de Ahorro y Crédito (ACAC), promoviendo juicio Ejecutivo Prendario contra José Pablo Icaci Mascaliuk, por lo que se emplaza a los sucesores del demandado por el término de 90 días, bajo apercibimiento de la designación de Defensor de Oficio. Carolina Vercellino, Actuaria.-
27) N$ 315.000,00 30/pub 12982 Feb 16- v Mar 31

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

BOSQUE ENCANTADO S.A.

Denominación: Bosque Encantado S.A.
Capital: N$ 72:000.000.-
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalurgia, química, construcción, combustibles, turismo, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bar, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, ferretería, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, minería, veterinaria, pesca, marítima, mecánica, maquinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, valores mobiliarios, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambio cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra-venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales en vigencia; d) Forestación, acuicultura y explotación agropecuaria en todas sus formas.
Inscripta en el Registro Públi co y General de Comercio, el 25 de enero de 1993, con el No 48, de folio 381 al folio 387v. del libro No. 1 de Estatutos, legajo No.65/93.
28) N$ 252.900,00 1/pub 12526 Feb 16- v Feb 16

STADISTIC SOCIEDAD ANONIMA
Reforma de Estatutos
Capital: N$ 805.000.000
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 30 de diciembre de 1992, No. 1662, Fo. 14629 al Fo. 14634v, Libro 3, Legajo No. 11446/92.
28) N$ 56.200,00 1/pub 12870 Feb 16- v Feb 16

IRLESCA SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 31.12.1992, No. 1721, Fo. 15160 al Fo. 15165v, Libro No. 3, Legajo No. 11552/92.
Capital: N$ 1.300.000.000.-
28) N$ 56.200,00 1/pub 12871 Feb 16- v Feb 16

LIVA SOCIEDAD ANONIMA
Capital: N$ 72:000.000
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, vestimenta, veterinaria y vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Inscripción RPGC No. 104, Fo. 971 al Fo. 980 del Libro 2 de Estatutos, legajo 387/93 el 3 de febrero de 1993.-
28) N$ 281.000,00 1/pub 12892 Feb 16- v Feb 16

LENZAL SOCIEDAD ANONIMA
Capital: N$ 72:000.000
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, vestimenta, veterinaria y vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Inscripción RPGC No. 102, Fo. 951 al Fo. 960 v. del Libro 2 de Estatutos, Legajo 385/93 el 3 de febrero de 1993.-
28) N$ 281.000,00 1/pub 12893 Feb 16- v Feb 16

VIRADA SOCIEDAD ANONIMA
Capital: N$ 72:000.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, vestimenta, veterinaria y vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Inscripción RPGC No. 103, Fo. 961 al fo. 970 v. del libro 2 de Estatutos, Legajo 386/93 el 3 de febrero de 1993.-
28) N$ 281.000,00 1/pub 12894 Feb 16- v Feb 16

ANCLAR S.A.
ANCLAR S.A., por Asamblea General Extraordinaria de fecha 31.12.91, modifica el artículo 3º del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3&. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos un mil c/u) será de N$ 200.000.000 (nuevos pesos doscientos millones). Inscripción: Registro Público y General de Comercio: el veinticuatro de diciembre de 1992, a las 8,11 horas, con el No. 1725 del Fo. 14689 al Fo. 14642 v del Libro No. 2 de Estatutos. Legajo No. 11191/92.
Publicación de acuerdo al art. 361 de la Ley 16.060.-
28) N$ 84.300,00 1/pub 12899 Feb 16- v Feb 16

SERVICIOS SELDEN S.A.
Capital Social: N$ 72.000.000
Objeto: Su único objeto será realizar como usuario de zonas francas, al amparo de la Ley No. 15.921 de Zonas Francas, toda clase de actividades industriales, comerciales o de servicios y entre ellas: A) Comercialización, depósito, almacenamiento, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, armado, desarmado, manipulación o mezcla de mercancías o materias primas de procedencia extranjera o nacional.- B) Instalación y funcionamiento de establecimientos fabriles.- C) Prestación de servicios financieros, de informática, reparaciones y mantenimiento, profesionales y otros que se requieran para el mejor funcionamiento de las actividades instaladas y la venta de dichos servicios a terceros países. D) otras que a juicio del Poder Ejecutivo resultaren beneficiosas para la economía nacional o para la integración económica y social de los Estados.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público de Comercio, 27 de enero de 1993. No. 36 del Fo. 327 al Fo. 334v del Lo. No. 2 de Estatutos. Legajo No. 180/93.
28) N$ 224.800,00 1/pub 12972 Feb 16- v Feb 16

PINEIGHT COMPANY S.A.
Capital Social: U$S 50.000
Objeto: En el exterior su objeto será realizar y/o administrar, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, metales preciosos, monedas, cédulas, debentures, letras y documentos análogos, y todo tipo de valores mobiliarios, bienes inmobiliarios o semovientes, operaciones y arbitraje entre monedas extranjeras, agropecuarias, comerciales, mineras, de la construcción y financieras, fideicomisos, constitución, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes, privilegios, y bienes incorporales análogos; B) operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, caucho, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil y turismo; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, prendar, prestar, administrar, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles o valores. D) Realizar operaciones de leasing. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11073, art. 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público de Comercio, 21 de enero de 1993. No. 2 del Fo. 8 al Fo. 17v del Lo. No. 1 de Estatutos. Legajo 22/93.
28) N$ 281.000,00 1/pub 12973 Feb 16- v Feb 16

FINANCIERA HUMBELL S.A.
Capital Social: U$S 40.000
Objeto: En el exterior su objeto será realizar y/o administrar, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, metales preciosos, monedas, cédulas, debentures, letras y documentos análogos, y todo tipo de valores mobiliarios, bienes inmobiliarios o semovientes, operaciones de cambios y arbitraje entre monedas extranjeras, agropecuarias, comerciales, mineras, de la construcción y financieras, fideicomisos, constitución, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes, privilegios, y bienes incorporales análogos; B) operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de: alimentación, automotriz, caucho, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil y turismo; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, prendar, prestar, administrar, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles o valores. D) Realizar operaciones de leasing. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11073 art. 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público de Comercio, 21 de enero de 1993. No. 3 del Fo. 18 al Fo. 25v del Lo. No. 1 de Estatutos. Legajo No. 23/93.
28) N$ 281.000,00 1/pub 12974 Feb 16- v Feb 16

MASTAN S.A.
Capital Social: N$ 72.000.000
Objeto: Su objeto será A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y aistrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; C) Construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público de Comercio, 25 de enero de 1993. No. 56 del Fo. 463 al Fo. 471v del Lo. No. 1 de Estatutos. Legajo No. 73/93.
28) N$ 281.000,00 1/pub 12975 Feb 16- v Feb 16

ALENQUER S.A.
Capital Actual: U$S 1:000.000 (dólares estadounidenses un millón).
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 16 de diciembre de 1992, con el Nº 1686, del folio 14300 al folio 14310 del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 4611/92.-
28) N$ 84.300,00 1/pub 12984 Feb 16- v Feb 16

COMPAÑIA COLONIAL DE COMERCIO S.A.
Capital Actual: Cr$ 130.000:000.000 (cruzeiros ciento treinta mil millones).
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 31 de diciembre de 1992, con el Nº 1710, del folio 15057 al

folio 15075 del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 4371/92.

28) N$ 84.300,00 1/pub 12985 Feb 16- v Feb 16

MOLIMAR SOCIEDAD ANONIMA
(Disolución y Liquidación)

Asamblea Extraordinaria de Accionistas: celebrada el 14/12/990: resolvió la Disolución y Liquidación del Capital Social.-

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 16 de diciembre de 1992, con el Nº 1685 del folio 14283 al folio 14299, del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 10816/92.

28) N$ 84.300,00 1/pub 12986 Feb 16- v Feb 16

COMPAÑIA COLONIAL DE COMERCIO S.A.

Modifica Objeto: (Art. 2º), pasando a ser SOCIEDAD FINANCIERA DE INVERSION (Ley 11.073).-

Cambia moneda de N$ a Cr$, el capital es de Cr$ 16.362:545.268.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 31 de diciembre de 1992, con el Nº 1710, del folio 15057 al folio 15075 del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 4371/92.

28) N$ 112.400,00 1/pub 12987 Feb 16- v Feb 16

CONCORDIA TRADING SOCIEDAD ANONIMA
Ley 11.073

Denominación: Concordia Trading S.A.
Capital: U$S 25.000
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Art. 2- Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, agencia de viajes, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, electrotecnia, comunicaciones, construcción, y subsidiarios, cosméticos, deportes, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, joyería, juguetería, papel, pesca, plástico, química, perfumería, televisión, textil, turismo, hotelería, imprenta, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, prensa, propaganda, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos. Todo lo anterior lo podrá hacer por cuenta propia o de terceros y para terceros. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida en un todo de acuerdo con la Ley No. 16.060 y el régimen al que se acoge.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 28.12.92 con el No. 1772 del Fo. 15056 al Fo. 15063 v. del Lo. No. 2. Legajo 11368/92.

28) N$ 365.300,00 1/pub 13038 Feb 16- v Feb 16

CAPO S.A.
Reforma de Estatutos
(Antes ASTROMARTE S.A.)

Modificación.

Artículo 1º.- El que quedará redactado del siguiente modo: "Artículo 1º- Constitúyese CAPO S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país".

Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 02.02.93 con el Nº 96 del Fº 824 al Fº 828 del libro Nº 1 de Estatutos.- Legajo Nº 3236/92.

28) N$ 140.500,00 1/pub 13072 Feb 16- v Feb 16

IDEAL DE LA CONSTANCIA S.A.
Reforma de Estatutos
(Antes VENLOS S.A.)

Modificación.

Artículo 1º.- El que quedará redactado del siguiente modo: "Artículo 1º- Constitúyese IDEAL DE LA CONSTANCIA S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país".

Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 02.02.93 con el Nº 95 del Fº 819 al Fº 823 del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 294/93.-

28) N$ 140.500,00 1/pub 13073 Feb 16- v Feb 16

FIORSA SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Fiorsa Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos , bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, nacional e internacionales de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamientos y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 28 de enero de 1993, No. 78, Fo. 683 al Fo. 690v. Libro No. 1, Legajo 200/93.-

28) N$ 393.400,00 1/pub 12869 Feb 16- v Feb 16

BARBE S.A.

Denominación: Barbé S.A.
Capital: N$ 71:624.000.
Duración: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrodomésticos, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio 4/12/1992 con el No. 1406, del F. 12.236 al F. 12.244 del Libro 3 de Estatutos. Legajo No. 10.251/92.

28) N$ 337.200,00 1/pub 12908 Feb 16- v Feb 16

ARMET SOCIEDAD ANONIMA.

Denominación: Armet S.A. Capital: N$ 34.000.000,00 (nuevos pesos treinta y cuatro millones)
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Inscripción: Registro Público y General de Comerci o el 01.07.91 con el No. 1111 del Fo. 10370 al Fo. 10379v. del Lo. 1 de Estatutos. Legajo No. 5971/91.

28) N$ 393.400,00 1/pub 12910 Feb 16- v Feb 16

FAUVET SOCIEDAD ANONIMA.

Denominación: Fauvet S.A.
Capital: N$ 34.000.000,00.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 01.07.91 con el No. 1113 del Fo. 10384 bis al Fo. 10389v. del Lo. 1 de Estatutos. Legajo No. 5973/91.

28) N$ 393.400,00 1/pub 12911 Feb 16- v Feb 16

FAVART SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: FAVART S.A.
Capital: N$ 34.000.000,00.(nuevos pesos treinta y cuatro millones)
Plazo: 100 años.

Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 01.07.91, con el No. 1114 del fo. 10390 al Fo. 10399v. del Lo. 1 de Estatutos, Legajo No. 5974/91.-

28) N$ 393.400,00 1/pub 12912 Feb 16- v Feb 16

VEXIN SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: VEXIN S.A.
Capital: N$ 34:000.000,00.(nuevos pesos treinta y cuatro millones)
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por c uenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 01.07.91 con el No. 1118 del Fo. 10403 al Fo. 10439v. del Lo. 1 de Estatutos, Legajo No. 5978/91.-

28) N$ 393.400,00 1/pub 12913 Feb 16- v Feb 16

VALADON SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: VALADON S.A.
Capital: N$ 34:000.000,00.(nuevos pesos treinta y cuatro millones)
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 01.07.91, con el No. 1117 del fo. 10420 al Fo. 10429v. del Lo. 1 de Estatutos. Legajo No. 5977/91.-

28) N$ 393.400,00 1/pub 12914 Feb 16- v Feb 16

WOLSEY SOCIEDAD ANONIMA.

Denominación: Wolsey S.A.
Capital: N$ 34.000.000,00.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 01.07.91 con el No. 1116 del Fo. 10410 al Fo. 10419v. del Lo. 1 de Estatutos. Legajo No. 5976/91.

28) N$ 393.400,00 1/pub 12915 Feb 16- v Feb 16

BELSER SOCIEDAD ANONIMA.

Denominación: Belser S.A.
Capital: N$ 34.000.000.oo (nuevos pesos treinta y cuatro millones).
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo ,mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 28.06.91 con el Nº 919 del Fº 8911 al Fº 8920 del Lº 3 de Estatutos. Legajo Nº 5936/91.

28) N$ 393.400,00 1/pub 12916 Feb 16- v Feb 16

ARNAY SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Arnay S.A.
Capital: N$ 34.000.000.oo (nuevos pesos treinta y cuatro millones).
Plazo: 100 años.
Domicilio> Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 28.06.91 con el Nº 920 del Fº 8921 al Fº 8930 del Lº 3 de Estatutos. Legajo Nº 5937/91.

28) N$ 393.400,00 1/pub 12917 Feb 16- v Feb 16

MESCAY SOCIEDAD ANONIMA.

Denominación: Mescay S.A.
Capital: N$ 34.000.000.00.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería,

juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 24.06.91 con el No. 1011 del Fo. 9658 al Fo. 9667v. del Lo. 1 de Estatutos. Legajo No. 5679/91.
28) N$ 393.400,00 1/pub 12918 Feb 16- v Feb 16

MAYRAN SOCIEDAD ANONIMA.

Denominación: Mayran S.A.
Capital: N$ 34.000.000.00.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 24.06.91 con el No. 1012 del Fo. 9668 al Fo. 9677v. del Lo. 1 de Estatutos. Legajo No. 5680/91.
28) N$ 393.400,00 1/pub 12919 Feb 16- v Feb 16

VOLNEY SOCIEDAD ANONIMA.

Denominación: Volney S.A.
Capital: N$ 34.000.000,oo (nuevos pesos treinta y cuatro millones).
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 24.06.91 con el Nº 1013 del Fº 9678 al Fº 9687 v. del Lº 1 de Estatutos. Legajo Nº 5681/91.
28) N$ 393.400,00 1/pub 12920 Feb 16- v Feb 16

SONTAY SOCIEDAD ANONIMA.

Denominación: Sontay S.A.
Capital: N$ 34.000.000,oo (nuevos pesos treinta y cuatro millones).
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constituc de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 24.06.91 con el Nº 1014 del Fº 9688 al Fº 9697 v. del Lº 1 de Estatutos. Legajo Nº 5682/91.
28) N$ 393.400,00 1/pub 12921 Feb 16- v Feb 16

ARTLEY SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Artley S.A.
Capital: N$ 34.000.000.oo (nuevos pesos treinta y cuatro millones).
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 25.06.91 con el Nº 884 del Fº 8642 al Fº 8651 v. del Lº 3 de Estatutos. Legajo Nº 5803/91.
28) N$ 393.400,00 1/pub 12922 Feb 16- v Feb 16

DELBET SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Delbet S.A.
Capital: N$ 34.000.000,oo (nuevos pesos treinta y cuatro millones).
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 24.06.91 con el Nº 1009 del Fº 9638 al Fº 9647 v. del Lº 1 de Estatutos. Legajo Nº 5677/91.
28) N$ 393.400,00 1/pub 12923 Feb 16- v Feb 16

REFORMAS

COMPAÑIA RIDUR S.A.
Reforma de Estatutos

Artículo 3o.- Capital: U$S 1.185.000 (dólares estadounidenses un millón ciento ochenta y cinco mil).
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio: 15 de Diciembre de 1992, con el No. 1516 del folio 13271 al folio 13279 del Libro No. 3, Legajo 10762/92.
28) N$ 84.300,00 1/pub 12897 Feb 16- v Feb 16

B.R.O.U.
División Contaduría

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1992

ACTIVO

DISPONIBLE	1.411.814.677.661,00
Caja	327.953.100.596,00
Banco Central del Uruguay	342.028.290.232,00
Corresponsales del Exterior	128.773.091.231,00
Reservas Internacionales	613.060.195.602,00
REALIZABLE	316.248.016.879,10
Títulos y Acciones	311.727.590.493,50
Deudores por Prod. Financ. Devengados	4.520.426.385,60
EXIGIBLE	7.275.834.367.539,30
Sector Privado	4.058.255.464.732,30
Sector Bancario Oficial	1.869.643.983.654,00
Sector Público	1.068.078.099.889,00
Sector Externo	275.769.843.536,00
Sector Bancario Privado	4.086.975.728,00
FIJO	530.899.859.187,00
Inmuebles	497.367.988.329,00
Muebles, Equipos y Vehículos	33.531.870.858,00
INVERSIONES	196.863.800.972,00
Inversiones en el Exterior	37.424.355.002,00
Dependencias en el Exterior	84.037.961.023,00
Inversiones en el País	50.423.344.025,00
Metales Preciosos	9.192.179.096,00
Bienes destinados a la Venta	10.467.029.354,00
Obras de Arte- Monedas y Billetes	5.318.932.472,00
OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO	294.451.646.075,40
Cuentas en Moneda Nacional	192.988.325.961,00
Cuentas en Moneda Extranjera	101.463.320.114,40
TRANSITORIO	35.246.816.082,80
Cuentas en Moneda Nacional	34.578.550.030,80
Cuentas en Moneda Extranjera	668.266.052,00
EVENTUAL	197.655.418.038,00
Deudores por Avales y Garantías	68.699.423.314,00
Deudores por Créditos a Negociar	128.955.994.724,00
DEPENDENCIAS Y CASA MATRIZ	1.943.715.984.425,00
Cuentas en Moneda Nacional	46.794.215.399,00
Cuentas en Moneda Extranjera	1.896.921.769.026,00
TOTALES	12.202.730.586.859,60

PASIVO

PATRIMONIAL	2.588.006.271.027,46
Capital y Reservas	2.544.196.169.920,30
Ganancia del Ejercicio	43.810.101.107,16
EXIGIBLE	8.509.581.431.121,84
Depósitos	8.014.504.737.040,84
Obligaciones	495.076.694.081,00
OTRAS CUENTAS DEL PASIVO	883.275.771.407,00
Cuentas en Moneda Nacional	249.251.511.305,00
Cuentas en Moneda Extranjera	127.046.449.963,60
Previsiones	506.977.810.138,40
TRANSITORIO	24.211.695.265,30
Cuentas en Moneda Nacional	11.607.434.200,30
Cuentas en Moneda Extranjera	12.604.261.065,00
EVENTUAL	197.655.418.038,00
Garantías y Avales otorgados	68.699.423.314,00
Corresponsales por Cred. a negociar	128.955.994.724,00
TOTALES	12.202.730.586.859,60
CUENTAS DE ORDEN	7.943.555.046.562,85
Cifras en Nuevos Pesos	

"Verificado por el Tribunal de Cuentas de la República la concordancia numérica del presente Estado con los registros respectivos."

Cr. Héctor J. Böbba Núñez
CONTADOR GENERAL

Angel C. Fava
GERENTE GENERAL

Cr. Enrique Braga
PRESIDENTE

Dr. Carlos E. Barbé Delacroix
SECRETARIO GENERAL

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50427 Feb 16- v Feb 16